

PRINCIPIA EL 3 Octubre 1959  
Termina el 11 id 1963

LIBRO DE ACTAS

DEL

Ayuntamiento Puro

No. 12973 - C. de B. 1963















Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Cabeza del Buey

AÑO 1959

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de Doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Edel Buey a 3 de Octubre de \_\_\_\_\_ de mil novecientos cinquenta y nueve

El Secretario

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Doscientas hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a \_\_\_\_\_ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

V.º B.º

El \_\_\_\_\_



# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

5  
7  
8  
b  
0.  
.0  
.6  
.1  
-1  
.7  
10  
.0  
.0  
6.





Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Octubre de 1959

Presidente

D. Manuel Mendocera Ruiz

Asistentes

- D. Manuel Rodríguez Soriano
- D. Antonio Vilaplana Rubio
- José Seo de A<sup>ra</sup> Luque
- Manuel Pedraja Riballo
- Marcelino Gardillo Taledans
- Vicente Hernandez Acero
- Luis Mayans Seo de A<sup>ra</sup>
- Antonio Caballero Nieto
- José María S. Vaqueriro
- Bernardino Cono Gonzalez

Secretario acetal

D. Miguel Durán Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey a las veinte horas y treinta minutos del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. al margen expresados para en dicho día celebrar el Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mendocera Ruiz, con mi como Secretario acetal, y la del Sr. Interventor, también con dicho carácter.

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta

de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

No se excusaron de su falta de asistencia los Concejales D. Federico Guerra Seo y D. José Esteban Conro Boluaga.

En correspondencia oficial se dió lectura a una comunicación de la Dirección General de Edmón Local (Fondo de Corporaciones Locales), dando cuenta a este Ayuntamiento de la concepción al mismo de un anticipo reintegrable de quinientas mil pesetas que tenía satisfecho, dando instrucciones al propio tiempo de la forma en que por




El Ayuntamiento ha de ser reintegrada dicha cantidad, así como del plazo, la Corporación quedó informada debidamente.

Se dió igualmente lectura a comunicación N.º 1783 fecha 19 del próximo pasado mes de Septiembre, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, aprobando las tarifas y Ordenanzas de Exacciones Municipales votadas por este Ayuntamiento para 1960 y que en dicho escrito se relacionan, por no tener las mismas defectos ni ni extralimitaciones que corregir, ni haberse presentado contra ellas reclamación de clase alguna. De todo ello quedó enterado el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente dió cuenta, por lectura del acta levantada en el día de hoy y denuncia que había hecho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia motivada por la visita de inspección que en el día de hoy había girado a las escuelas Nacionales de 1.ª Enseñanza y a la hora de clase, encontrándose con que todas estaban cerradas y que según su criterio, ello constituía un intolerable abuso siendo por lo que el acta levantada y denuncia consiguiente, ha sido remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta provincial de Enseñanza Primaria. La Corporación




 quedó informada y estimó muy acertada la resolución de la Presidencia. Con este motivo, el H<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Manuel Pedrajas Riballo, solicitó de la Presidencia que se relevase en la Presidencia de la Comisión Municipal de Educación Nacional, por tener hermanos ~~que~~ que regentan en propiedad escuelas en esta localidad y que aun cuando le pareciera bien la melicha tomada, no podía en dicho cargo actuar, o al menos así podría pensarse con la debida imparcialidad, si preciso fuera. La Presidencia, creyendo justa la petición hecha por dicho Teniente Alcalde, acepta el cese del mismo como Presidente de dicha Comisión y manifiesta que hasta que se vea quien ha de ocupar la Presidencia de esta Comisión, reúnanse en él expresada Presidencia, acordándose así por unanimidad.

El Sr. Presidente dió orden igualmente de que se diera lectura y así se hace, a comunicación dirigida por este Ayuntamiento, con fecha 26 de Septiembre pasado, al Sr. Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, pidiendo se hagan por dicho organismo las debidas y rápidas gestiones para llevar a efecto y a feliz término la orden dada por el Sr. Director General de Arquitectura, en el día de continuación de un colector por



esalmente ejecutado que encausa y  
equalitaria el Arreglo del Guay que  
aparte de ser dicha obra de gran impor-  
tancia sanitaria, permitiría en ejecución  
la disponibilidad de una gran extensión  
de solares que quedarían encima de dicho  
colector y donde podrían construirse vi-  
viendas, de las que tan necesitado se en-  
cuentra este pueblo.

Se dió lectura del escrito dirigido a  
este Ayuntamiento por la Junta Directi-  
va de la Asociación de Padres de Familia,  
Colegio hoy de 2<sup>a</sup> Enseñanza Santo To-  
mas de Aquino de esta localidad, fi-  
rmando por los ocupantes de dicho  
Junta y algunos vecinos más de esta  
padres del familia, solicitando ayuda eco-  
nómica para el sostenimiento de dicho  
Centro, autorizado con profesorado  
ocupante, para que los padres que  
no puedan mandar a sus hijos a estu-  
diar fuera del pueblo, por falta de me-  
dios económicos, cursen sus estudios  
medios en este Instituto, al que ya se  
ha incorporado profesorado capaci-  
tado. El Ayuntamiento Pleno después  
de deliberar aceptivamente sobre la pe-  
tición hecha a nombre por unanimidad  
conceder al Colegio del<sup>a</sup> Enseñanza, cons-  
tituido por la Asociación de Padres de  
Familia y para bees, la cantidad de  
Veinticinco Mil Pesetas, que será di-  
tribuida entre la becaria a quienes





correspondan estas, de acuerdo con el resultado de los exámenes que se efectuarán previa la correspondiente convocatoria hecha por el Ayuntamiento quien nombrará un Tribunal para llevar a cabo estos exámenes y que estará compuesto por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegare. Cinco Concejales de la Corporación, un miembro de la Junta Municipal de Educación Nacional, digo, Primaria, dos de los maestros de dicho Colegio y el Director del mismo, actuará de Secretario el que lo sea de la Corporación y dos padres de familia. Estas dos últimas con voz pero sin voto, indicando cada cantidad deberá ser consignada en el Proyecto de Presupuesto de este Municipio para el próximo ejercicio de 1960, el cual se encuentra pendiente de redactar por encontrarse en espera de concesión de Recurso de Revocatoria.

También se dió cuenta de oficio de la Dirección General de Admón. Local, recibido por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, al que adjunta ficha de D. Ignacio Jiménez Fernández solicitando cubrir en propiedad esta Secretaría vacante. El Ayuntamiento se dió por enterado, manifestando el Sr. Presidente que como ha habido un voto solicitando para cubrir esta vacante, nada había que oponer a las condiciones



us del mismo via su nombramiento, y por tanto se habia dejado de cumplir el trámite del informe preceptivo que exige la ley ha de evacuarse en el plazo de quince dias contados a partir de la recepcion del oficio y fecha del solicitante, en cuyo caso queda entendido se renuncia a emitir el aludido informe.

Se dio lectura a factura presentada por el Médico de A. P. D. Don Carlos Asturias Cepeda para que le sea abonada por servicios Médicos prestados al niño Francisco José Delgado Botana y a Angeles Ucinaz Rodriguez de esta, por servicios de fractura de antebrazo a la misma segun ordenes surtidas por este Ayuntamiento y cuya factura importa la cantidad de quinientas setenta pesetas. El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que estos servicios son extraordinarios y distintos a los que enajenan dentro de su abdicación como Médicos de A. P. D. se acuerda por unanimidad reconocer el crédito suficiente para en su dia proceder a su abono.

Se acordó por el Ayuntamiento rescindir los Excepciones en vigor de la Contribucion de Usos y Costumbres Tarifa 5<sup>a</sup> y Arbitrio no Fiscal del 10 por 100 sobre las consumiciones, asi como los de Consumo de Bebidas, todas las cuales se acuerda por unanimidad elevarlas en un





quince por ciento para el proximo año de 1960, en la misma proporción en que se han aumentado todas las demás exacciones municipales.

De la misma forma se dió lectura a escrito presentado por Dña. Agustina Gomez Bravo Taurus, solicitando al que por este Ayuntamiento se le habia dirigido sobre que informara a este Ayuntamiento respecto del estado en que se encuentran las obras necesarias a realizar en la fachada de la casa de su propiedad en calle S. Balbino, manifestando la interese que aún no habia podido comenzar dichas obras por atravesar una difícil situación económica y tratarse de una obra de bastante importancia, recabando de la Corporación que por su mediación le fuera concedido un anticipo reintegrable de algun organismo superior, con lo que poder traer frente a la realización de dicha obra, que está dispuesta a ejecutar tan pronto le sea posible. - El Ayuntamiento Plevo acuerda no poder acceder a lo solicitado ya que el Municipio no tiene facultad para solicitar en nombre de Tercera persona, anticipo de clase alguna, ya que la Corporación como persona jurídica se dirige a los organismos superiores, solicitando ayuda económica para come



ter o realizar obras que redunden en be-  
neficio y mejora de los servicios insta-  
lados o que se instalen en lieu general del  
vecindario, acordándose igualmente que  
por el Ayuntamiento se proceda al arreglo  
de la calzada en este lugar, evitando con  
ello filtraciones de agua que pudieran  
efectuarse produciendo depredaciones  
de tierra en el refugio de la calle.

El Sr. Alcalde manifiesta que habien-  
do habido reclamaciones contra el Padrón  
de Contribuciones Especiales, impuestas  
por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en se-  
sión de veintidós de Mayo del año en  
curso para construcción de un Hogar  
para el Frente de Juventudes y de las  
que se da lectura. Se da diezos, se acuer-  
da por unanimidad, respecto de la -  
misma, quedarla sobre la mesa pre-  
sidente de estudio para su resolución  
en la próxima sesión y dentro del plazo  
establecido por la ley y, que para ma-  
yor rapidez en la ejecución de la  
obra y en tanto sean estas resueltas, se  
solicite de la Excelentísima Diputa-  
ción Provincial de Badajoz, un anticipi-  
vo reintegrable de Ochenta Días y  
seis mil setecientos noventa y cinco  
pesetas con treinta y nueve centi-  
mos, como aportación de este Ayun-  
tamiento y con destino a la construc-  
ción de un Hogar para el Frente de  
Juventudes en el Paseo de S. Vicente



de esta Villa e incluido en el Plan de inversiones del Estado del corriente año.

Se dio lectura a instancia presentada por D. Pedro Orrevato Lero, reclamando contra el Plano de Urbanización de esta Villa y acta levantada y suscrita por las afectadas en dicha urbanización D. Pedro Orrevato Lero y D. Vicente Lero Gimenez; D. Antonio Vilaplana Rubio. como Presidente de la Comisión nombrada para resolver dicha reclamación y Alcalde-Presidente D. Manuel Mendosa Rivas, asistido del Secretario actual actuante y cuya acta firman todas las expresadas en prueba de conformidad, siendo aprobada por el Ayuntamiento en la presente sesión y, en su virtud se acuerda por unanimidad que en el plano supletorio desglosado del General de Urbanización y confeccionado para resolver la presente reclamación, sean suprimidas en la parcela de D. Vicente Lero Gimenez las puntos B', C' y D, tiradas y reflejadas en el mismo por el Maestro de Obras, Municipales, con cuya realización, las fincas de ambos Leros quedan en perfectas condiciones en cuanto a entradas y salidas a las mismas y el plano de urbanización no ha perdido su actual estructura, ni la modificación ha afectado al Plan General de Urbanización del casco urbano de la población.





El Sr. Presidente indica y encomienda al Presidente de la Comisión D. Antonio Vitapiana Rubio, nombrada para resolver el anterior asunto, se encargue de aclarar si D. Vicente Leo Giménez, - dueño del edificio sito en el Corrojo del Buz antes mencionado, ocupa una superficie, con su edificación, igual a la que es propietario según documento público, aclarando e indicando de metros cuadrados que pudiera haber ocupado de la misma.

En ruegos y preguntas el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Rodríguez Soriano hace caso a la Presidencia, pidiendo se active lo posible la gestión de salicita de carbonilla para las pases del Cementerio Municipal.

El Tercer Teniente Alcalde D. Manuel Pedrajas Riballo, ruega al Sr. Presidente vea la forma de que el tendido de alumbrado del Parque Municipal sea renovado, ya que es de una necesidad inrenovación, a causa de encontrarse el actual tendido en unas condiciones.

Varios de los Sr. asistentes ruegan a la Presidencia estudie la forma de activar el asunto del ensanche de la Calle General Jacinto de Lano. El Concejal D. Luis Hoyoano Leo felicita a la Presidencia y Comisión que la ha secundado en la construcción de los Juzgos Leo.





lares en San Roque y sobre todo por la rapidez de la construcción de las mismas, es licitando al propio tiempo del Sr. Alcalde de conceda el Ayuntamiento al Club de Fútbol de esta localidad una subvención económica que ayude al desarrollo y bienestar del mismo

La Presidencia prometió ocuparse de todos los ruegos hechos y cumplimentarlos en la medida que sea posible.

El Sr. Alcalde invita al Sr. Martin Sanchez-Vaquero, para que como siempre se ocupa con diligencia de recabar de los empleados correspondientes, que el alumbrado de la población se encuentre cumpliendo su fin. El Sr. Martin dice que así se viene haciendo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta que ante mí firman todos los asistentes de que, certifico. en un día. - Veintidós. - Vale. Certifico

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Antonio Caballero', 'M. Gordillo', and 'Andrúman'.



9  
Sesión ordinaria celebrada  
por el Ayuntamiento Pleno el  
día veinticuatro de noviembre  
de 1959.

Presidente

D. Manuel Mendocora Ruiz

Asistentes

- D. Manuel Rodríguez Soriano
- Quintiano Vilaplana Rubio
- José Leo de Herrera Luque
- Manuel Pedraja Ruballo
- Hareclino Gordillo Calcedano
- Vicente Hernandez Acevedo
- Bernardino Torres Gonzalez
- Quintiano Caballero Nieto
- José Esteban Llanos-Vaquero
- Luis Mayano Leco de Herrera

Secretario acastral

D. Miguel Suran Vergel

En la Villa de Cabeza del Buey  
a las veinte horas y treinta mi-  
nutos del día veinticuatro de  
noviembre de mil novecientos cin-  
cuenta y nueve, previa cita-  
ción, se reunieron en estas Ca-  
sas Consistoriales los Ins. al-  
margen expresados, para en di-  
cho día celebrar el Ayuntamiento  
Pleno, sesión ordinaria, ba-  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Mendocora Ruiz, con  
su asistencia como Secreta-  
rio acastral y la del Sr. Interven-  
tor con igual carácter D. Vicen-  
te Herrería Calvo-Parra.

Abierta la sesión por la  
Presidencia, de su orden di-  
turo al borrador del acta de la  
sesión anterior que fué apro-

bado por unanimidad y sin discusión.

No justificaron su falta de asistencia  
los Concejales Ins. D. José Herrería-Tornero Be-  
linaga y D. Jacinto Guerra Leco.

En correspondencia oficial se dió lectura  
a oficio de la Comisión de la Termino Termi-  
nos de la Excmo. Diputación Provincial de Ba-  
dajoz, solicitando de este Ayuntamiento ha-  
ya en dicho organismo y en el mas bre-  
ve plazo posible, el ingreso de 200.000 Ptas. para  
la obra de abastecimiento de agua de esta pro-  
blección, incluida en el plan Provincial de Obras, fe-  
mado para el presente año con subvenciones





del de Inversiones del Estado y aprobado por la Comisión Delegada de Asuntas Económicas, ya que existe posibilidad de iniciar la ejecución de la obra, dentro de este ejercicio, siempre que se haga el ingreso de referida cantidad rápidamente en la Depositaria Provincial de dicha Comisión. La Corporación quedó informada de:

También se dio lectura a otra comunicación de la Junta Provincial de Construcción Escolar de Badajoz, solicitando el ingreso de 24.283'05 pesetas como aportación de este Ayuntamiento para la construcción de una Escuela en la Barriada de Almorechón. Informada la Corporación acordó solicitar de dicho organismo que mencionada obra pase del sistema de aportación al de subvención.

Igualmente se dio lectura a comunicación del organismo últimamente citado, interesando que este Ayuntamiento se comprometa a ingresar 26.863'12 pesetas en los meses de Febrero y Marzo de 1960 como aportación para la construcción de una vivienda "para el Centro obrero de Quejo de esta Villa de Wara". Informada la Corporación acordó por unanimidad informar, digo, ingresar esta cantidad en los meses citados y que se solicite de dicho organismo que dicha obra sea adjudicada directamente a este Ayuntamiento para realizarla por Administración.

De la misma Junta se dio lectura a otro oficio, interesando que a la mayor brevedad posible se diga la marcha de los trabajos y el cita-




do actual de las obras de construcción de una Escuela en la Aldea de la Erava.-

De efectos de la ejecución que este Ayuntamiento tiene solicitada de la Excelentísima Diputación Provincial sobre el arbitrio de las producciones del campo de los bienes de este municipio, dicho organismo solicita se le manifieste cual es la naturaleza jurídica de esta, todo ello a efectos del arbitrio sobre la riqueza Provincial. El Ayuntamiento acuerda, de conformidad con el Art. 5º letra b) del Reglamento de Bienes Municipales y del 187 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local, que dichos bienes municipales rústicos tengan el carácter de comunales, por no suponer la misma fuente de ingresos para el Erario Municipal.-

Se dió cuenta de una Circular de la Jefatura Superior del Servicio Provincial de Inspección y Desamortización de las Corporaciones locales del Ministerio de la Gobernación, inserta en el B. O. del Estado N.º 254 fecha 23 de Octubre, sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios. El Ayuntamiento en cuenta que los bienes rústicos municipales del mismo se encuentran inventariados pero sin denominación jurídica acuerda por unanimidad darle la denominación de bienes de carácter comunales, según se expresa en el anterior acuerdo y en armonía con la precepta legal invocada.-

Se dió cuenta de oficio N.º 7.065 fecha 30 de Octubre del año en curso de la Excma. Diputación provincial, comunicando que dicho organi-




 mo en sesión Plenaria del día 31 de Julio de este año, acordó aprobar el Proyecto de Construcción del Hogar del Frente de Juventudes en esta localidad por un importe de Cuatro millones ochenta y tres mil novecientos setenta y seis pesetas noventa y siete céntimos, obra incluida en el Plan Provincial de Inversión de este año, financiándose esta con una subvención a fondo perdido de la Diputación por el 30% del presupuesto que importa Ochocientos Diez y Seis mil Setecientos Noventa y Cinco Pesetas, treinta y nueve céntimos, un anticipo equivalente al 20% del presupuesto a recibir por este Ayuntamiento en ocho años que asciende a 216.795'39 Ptas. y la subvención del Estado de 650.386'19 Ptas.. La Corporación quedó enterada.

Se dió cuenta del recurso de reposición presentado por el Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento Sr. Bartolomé Gordillo Sánchez Corral, solicitando revoque el Ayuntamiento el acuerdo adoptado en sesión Plenaria del día 30 de Julio de este año, por el que se le designaba ser nombrado accidentalmente Jefe de Expediente de Secretaría. El Ayuntamiento Pleno, una vez oído el informe que el Secretario accidental de la Corporación emite en dicho escrito, acordó por unanimidad de desestimar el recurso presentado y hacer firme el acuerdo de 30 de Julio expresado, por las siguientes causas: que es improcedente y por tanto no desestimatorio el recurso de reposición presentado por el Auxiliar de Secretaría Sr. Bar



tolomé Gordillo Sanchez. Coril, debiendo ser firme el acuerdo que tra motivado el presente recurso tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de Julio del presente año, denegando al citado la petición de ser nombrado accidentalmente Jefe de Negociado, fundando dicha desestimación en que, de conformidad con el caso 1º del Artº 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local del mes de Mayo de 1952, para el acceso de funcionarios administrativos a Jefe de Negociado, es necesario llevar como oficiales dos años de servicio cuando menos.

Resultando que el reclamante es Auxiliar, incluso sin derecho reconocido al acceso que previene el Nº 16 de las disposiciones transitorias del precepto legal invocado, debe ser denegado al mismo ser nombrado accidentalmente Jefe de Negociado de la Secretaría de este Ayuntamiento, estimando que tampoco pueden serle satisfechas la diferencia de sueldo que solicita: 1º porque el servicio que presta de Auxiliar es el mismo que viene prestando antes de quedar varantes accidentalmente la Jefatura de Negociado, con el carácter ya repetido, eligo, y en segundo término que al encontrarse cubierta dicha Jefatura de Negociado con el carácter ya repetido, no es posible acreditar sueldos a tres Jefaturas de Negociado cuando existen solamente dos, en oferta transitoriamente por dos oficiales con más de dos años de servicios como tales, careciendo por tanto el Presupuesto de consignación a este fin y no existiendo por tanto



vulnerar en alguna de derecho contra ningún funcionario.

Se dió lectura a escrito de D. Gregorio Castro Vidaurreta, solicitando se le redujera la cuota al mismo asignada por el concepto de - Uvas y Cañamón Carifa 5<sup>a</sup> y arbitrio no fiscal de 10% sobre las consumiciones, por considerarse las excesivamente alta. El Ayuntamiento Pleno, visto el informe que en dicho escrito se contiene, acuerda por unanimidad desestimar el mismo por haber sido notificado en veinte y tres de Septiembre del presente año la denuncia del Excmo. que tiene establecido con este Ayuntamiento y porque el presente escrito ha sido presentado fuera de todo plazo legal.

Se vio instancia de D. José Obisillo de Utrera, solicitando sea rescindido el contrato que tiene con este Ayuntamiento de dos locales para escuelas nacionales instaladas en la casa dovecero de su propiedad en Corral Batearonal N.º 12, por causar al reclamante y a su familia mucha incomodidad y trastorno, y precisar dichos locales, teniendo uno de ellos el acceso por la casa que habita. Teniendo en cuenta lo que dispone el contrato de arrendamiento de que caso de no interesar la continuidad se notifique al Ayuntamiento con dos meses de antelación, es por lo que hace la presente solicitud. El Ayuntamiento toma en cuenta lo que se interesa y acuerda por unanimidad tomarlo en consideración, quedando sometida la resolución a lo que la Inspección provincial de 1.ª enseñanza disponga sobre como



han de mantenerse los nuevos Grupos Escolares recién  
construidos.

Se dio cuenta de una propuesta del Apare-  
jador de la Dirección General de Correos y Telecomu-  
nicación Sr. García Velasco, para que el Ayun-  
tamiento, al igual que vienen haciendo otros Mu-  
nicipios, coopere en la mejora de la instala-  
ción que ha de efectuarse por dicho organismo  
en los nuevos locales a donde han de ser trasladados  
los Servicios de Correos y Telégrafos en esta Vi-  
lla y cuya cooperación consiste en hacer cargo el  
Ayuntamiento y a su costa, de parte de dichas obras  
de instalación. El Ayuntamiento, en contra de  
sus buenas deseos de cooperación, acuerda por  
unanimidad no acceder a lo que se solicita  
en dicha propuesta, toda vez que el actual  
presupuesto de gastos carece de consignación  
para mentales fines.

En relación con el N.º 6 del Orden del Día y vi-  
tas nuevamente los escritos que quedaron por  
clientes de estudio en la sesión del Pleno de este  
Ayuntamiento del día 3 de Octubre de 1959, so-  
bre reclamaciones contra el Patrono de Contribu-  
ciones Especiales formado para la construc-  
ción del Hogar del Frente de Juventudes en el  
Paseo de San Vicente de esta Villa y Abastecimien-  
to de agua, presentados por Sr. Francisco Ant.º Garrón  
Rios, El Instituto Nacional de Colonización, Sr.  
Zarierre y Sr. Rosario Martínez de la Haza y Sr.  
Madrón, Sr. José García-Casas García como Direc-  
tor Gerente de la S.ª.ª. Haza, solicitando este úl-  
timo sea excluida dicha Sociedad de indulto de  
cuentas por no tener bienes en este término,



ya que las que proceia fueron exigidas por la  
 misma y la de varios vecinos mas de dicho Pazo  
 que piden no se construya el Hagar referido  
 en indicado pases, por quitarles luz y ventila-  
 cion a las casas de su propiedad. El Ayunta-  
 miento Pleno acuerda por unanimidad anular  
 dicho Párrafo de Contribuciones Especiales y tado  
 actuado con dicho motivo, por adolecer de defecto  
 de forma, quedando en vigor el proyecto de construc-  
 cion de un Hagar del Frente de Juventudes en  
 el Pazo de S. Vicente y abastecimiento de agua  
 en esta poblacion. Son estimadas por tanto las  
 reclamaciones presentadas contra dicho documen-  
 to o Párrafo de Contribuciones Especiales por la Fran-  
 cisco Ant<sup>o</sup> Garrate Pinas, Justituto de Califica-  
 cion, D. Jose Garcia-Cascon Garcia como Director  
 Gerente de Estajalea S. A. y la de Dña Ferrera y  
 Dña Rosario Martin de la Mata, no accediendo  
 a la peticion que tambien hacen las Dñas. Martin  
 de la Mata, de que no se lleve a cabo la construc-  
 cion del Hagar del Frente de Juventudes en el Pa-  
 so de S. Vicente, por estimar el Ayuntamiento  
 carece esta peticion de fundamento legal,  
 ya que en contra de lo que se manifiesta en  
 el escrito escrito, esta construccion embellece  
 este lugar mejorando el ornato publico; equita-  
 riamente se hace una gran labor ya que abra  
 en este Ayuntamiento denuncias y quejas de ve-  
 cinos de este Pazo, por hacerse un indebito pa-  
 rtillo y personas mayores de dicho sitio, ademas  
 de depositar basuras, tan pronto como deca-  
 o se desee la estrecha vigilancia estable-  
 cida con este fin. Por otra parte con dicha






donde, las calles laterales aumentan de anchura, ha-  
biéndose tenido en cuenta que las bienes mun-  
icipales son inalienables, por cuanto que el  
Ayuntamiento no vende ningún terreno sino  
que edifica en sobrante de la vía pública. Se de-  
stina igualmente el escrito presentado por va-  
rios vecinos del Paseo de S. Vicente, por las mismas  
razones apuntadas anteriormente:-

Al propio tiempo y por unanimidad se acuerda establecer Contribuciones Especiales para la obra de abastecimiento de agua en su pri-  
mera y segunda fase de captación a esta Villa de conformidad con lo que dispone el Art. 451 del Texto Refundido de la vigente Ley de Regimen Local, para hacer frente a la aportación que ha de hacer este Ayuntamiento para dicha obra, incluidas en el Plan Provincial de obras, for-  
mado para el presente año con subvenciones del de Inversiones del Estado, a base de incluir en dicho Padrón de Contribuciones Especiales los fines urbanos del caso de la población, exclu-  
yendo si preciso fuere, los casos que por su es-  
ceso valor, a muchos a los que no puede darse  
este nombre y que pertenecen a gentes hu-  
mildes y muchas en la mayor indigencia, é  
incluidos en Beneficencia, pudiendo ser objeto  
de no inclusión, debiendo igualmente proce-  
derse a la formación del correspondiente Pre-  
supuesto Extraordinario y demás documentos  
complementarios:-

Se dió lectura a escrito número 4.674, Negociado G. General de fecha 23 de Octubre anterior de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, ex-




 unificando ha sido señalada a este Ayuntamiento a la suma de pesetas 81.290'93 en concepto de Recursos ex liquidador de Presupuesto para el próximo ejercicio de 1960, con las alteraciones consiguientes en el Dute proyecto General confeccionado para dicho ejercicio, que dando enterados y no habiéndose opuesto objeción alguna al mismo.

Igualmente se dio lectura al primer expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al Supersuavio de 1959 y por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto en vigor, cuyo expediente que ascende a 177.855'73 pesetas, una vez informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público por quince días hábiles para oír reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el n.º 3 del artículo 691 del Texto Refundido del Reglamento Local.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que tiene conocimiento de que existen persona que residen habitualmente en el campo, las cuales sacrifican reses de cerda para efectuar su matanza, sin proceder al reconocimiento sanitario correspondiente ni abovar derechos alguno a la Administración por tal concepto, con el consiguiente peligro para la comunidad de dichas carnes, por lo que da cuenta de que adoptará las medidas conducentes a que por el Ayuntamiento se perciban los derechos correspondientes por las matanzas de cerdos que se realicen en todo el término municipal y sean reconocidas de



chos carnes. La Corporación estima acertadas estas medidas y las trae suyas.

A continuación se da lectura al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos veintá, debidamente documentado con arreglo a las disposiciones en vigor sobre la materia y encontrando dicho Proyecto conforme se acuerda por unanimidad su aprobación sin modificación alguna, siendo el resumen del Presupuesto correspondiente como sigue: Gastos: Capitulo 1º personal activo. 1.905.198'69; Capitulo 2º Material y Diversos 707.489'37; Capitulo 3º, Gastos Pasivos 261.678'33; Capitulo 5º, Subvenciones y participaciones en Gastos, 231.500'00; Capitulo 6º, Extraordinarios y de Capital, 49.630'77; Capitulo 7º, Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 29.308'85, ascendiendo el total a Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Seis pesetas. Presupuesto de Ingresos; Capitulo 1º, Impuestos Directos, 1.070.976'08; Capitulo 2º, Impuestos indirectos, 682.825'00 pesetas; Capitulo 3º, Tasas y otras ingresos, 1.115.805'00; Capitulo 4º, Subvenciones y participaciones en Ingresos, 143.290'92; Capitulo 5º, Ingresos patrimoniales, 19.257'60; Capitulo 6º Extraordinarios y de capital, 12.111'66; Capitulo 7º, Eventuales e imprevistos 140.539'74; ascendiendo el total a Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Seis pesetas, cantidad igual al Presupuesto de Gastos, por lo que se encuentra equilibrado. Que se exponga al público este presupuesto durante el plazo reglamentario de quince días hábiles para oír reclamaciones y caso de no existir esta se remita copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado-



Provincial de Hacienda, para su aprobacion si procede. Igualmente fueron presentadas las Bases complementarias para la ejecucion de dicho Presupuesto, acordándose tambien por unanimidad su aprobacion.

La propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad oficial al Subsecretario del Ministerio de Hacienda y a la Secretaria particular del mismo agradecerles el interes y celo puestos en la concesion a este Ayuntamiento Ayuntamiento del anticipo reintegrable que nos fue concedido de 500,000 Ptas. del remanente del Fondo de Corporaciones Locales.

Enruegos y preguntas hace uno a la Presidencia Sr. Claudio Rodriguez Soriano, interesando el trámite a seguir en la petición de casas en la Barriada de San Roque. El Sr. Presidente dice que aun no hay nada sobre esto y que se informará de cuanto haya sobre el particular.

D. Antonio Vilaplana requiere el ruego hecho en la sesion anterior sobre que el Sr. Presidente, haga gestiones en Badajoz para que se lleve a cabo las obras precisas para el ensanche de la Calle General Queipo de Llano. La Presidencia indica que no aborda este asunto por ser una obra de suma necesidad.

D. Vicente Hernandez Acevedo ruega que debia exigirse a la Sra. Vda de D. Severiano Andérica, valara la parte del local derruido que tiene en el Lugar del Buzo, que es cobijo de quinientos y uncientos. La Presidencia promete ocuparse de este asunto.

El Sr. Presidente promueve en conocimiento de los asistentes que el vecino de esta D. Juan Esquina fu-



rado, le habia hecho una propuesta de arreglar la entrada de su calle que parte de la Plaza de Diego Vias por su cuenta, a excepcion de los jornales que seria por cuenta del Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó aceptar dicha propuesta.

El Concejal Sr. Hernandez Cevedo se llama la atencion al vecino de esta b. Jorge Vilaplana Douso que tenia un punto en el Mercado de abastos, el que, de ser requerido por un Empleado de los Arbitrios Municipales para el pago de las derechos de dicho punto, no solo no las hizo efectivos sino que cumplió un tono incorrecto ante dicho Funcionario, cosa que no debia tolerarse. La Presidencia prometió ocuparse desde luego del asunto.

D. Bernardino Torres pide a la Presidencia debe ser regulado el despacho de carne en la Plaza de Abastos y obligar a los del ramo de carnes de cerdo, sacrifiquen mayor numero de ellos de forma que todo el mundo pueda comerla, felicitando la labor del Concejal e Inspector Municipal Veterinario como Director de dicho Mercado b. Viente Hernandez Cevedo, por la buena labor que viene desarrollando en el mismo. Dicha felicitación la trae segun la Corporación. Con motivo de dicho ruego y estimando la Presidencia que a pesar de las requerimientos que por escrito se viene haciendo a los chacineros, no se abastecia de carne de cerdo el Mercado, se acuerda por unanimidad citar a estas industriales y a los Inspectores Municipales Veterinarios en esta Alcaldia, juntamente con el Plevo de la Corporación, para resolver este problema.

El mismo Concejal pregunta si algun in-





Industrial tiene pendiente de pago el donativo de Feria. La Presidencia indica que habia algunos que aun no habian pagado pero que ya lo habian hecho.

Dou. Luis Vlogano Lico solicita su interese de Sra. Carmen Valverde Valverde, procede a regular el entorazo de la accion de la cosa de su propiedad enherada en la calle Calvo Sotelo. ha he-  
sidencia judicial que asi le sera comunicado a la interesada.

Fuero tambien mas asuntos de que trata la Presidencia levanto la sesion a las veinti-  
tres horas, extendiendose de todo lo tratado la presente acta que ante mi firman los  
sus asistentes de que como Secretario Cer-  
tifico.

Presidencia

Secretario

Antonio Caballero

Consejero

Bonifacio

el. Gondall

Consejero

Consejero

Miguel

Consejero

Consejero



Sesión ordinaria del Ayuntamiento  
 Pleno celebrada en 1ª convocatoria  
 el día 16 de Diciembre de 1959

Presidente

D. Manuel Utendosa Ruiz

Asistentes

D. Manuel Rodríguez Larios

• Antonio Vilaplana Rubio

• José Luis de Herrera Luque

• Vicente Hernández Carrido

• Bernardino Torres González

• Luis Mayans Leuch Herrera

• Marciano Gordillo Caledano

• José Muñoz Torres Galimaga

• Antonio Caballero Prieto

• José María Sánchez Vaquerio

Secretario acaudal

D. Miguel Durán Vergel

En la Villa de Cabera del Puñ a las veinte horas del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa citación y reunidos en estas Casas Causitorias, las las Ses. al margen expresados por en dicho día, celebrar sesión Plenaria el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Utendosa Ruiz, con mi asistencia como Secretario-accaudal y la del Sr. Interventor con igual carácter D. Vicente Utomar Cabro. Para.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al bonador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sus discusión.

No justificó debidamente su falta de asistencia el Concejal D. Jacinto Guerra de Herrera.-

En correspondencia oficial se vio una petición de la vecina de esta Osa, Carmen García Muñoz, que solicita le sea aumentada la retribución que el Ayuntamiento le tiene asignada por la limpieza del Cauce del Escobar y Galerías de las Escuelas de Graduados de niñas donde se facilita a los escolares el complemento alimenticio. El Ayuntamiento, estimando que la retribución de otros pechos que hoy tiene dichas es pequeña si bien la limpieza que realiza la hace solo una vez por semana, se acuerda por unanimidad le sea elevada dicha retribución a diez



peutas diarias, con la obligación por parte de la misma de que referida limpieza la efectúe dos veces por semana, o sea los martes y viernes. Dicho aumento de retribución lo será a partir del primero de Enero de 1960.-

La Presidencia indica que habiendo sido acordado el cese del Barrendero Sr. Alfonso Utrunio, por la Comisión Municipal Permanente, el cual tiene este servicio contratado con el Ayuntamiento, debería serle comunicado al interesado, dicho cese y ajustándose al el artículo del contrato, darle el plazo que en el mismo se estipula, transcurrido el cual dejará de prestar este servicio. Qui se acuerda por unanimidad.-

El Sr. Alcalde informa ampliamente a la Corporación de la usanza y trámite en que se encuentran las obras que van a ser realizadas por el Estado en esta localidad, entre las que se encuentran la continuación del Colector en el Barrojo del Buz, el ensanche de la Calle General Juanjo de Llano y el cambio de la línea eléctrica en la Barriada de S. Roque y para estas obras nos han sido giradas varias vistas por los Ingenieros de la Dirección General de Arquitectura, de Obras Públicas y de FEDOSA, respectivamente para la toma de datos precisos para redactar los correspondientes proyectos de ejecución. La Corporación quedó gratamente informada.-

Por el Sr. Alcalde se expone: Que habiéndose terminado las Yerdos que se estaban construyendo en la Barriada de San Roque y preci-



sondo dotarlas de agua y luz, alcantarillado, aceras, expropiaciones, por obras a realizar por el Ayuntamiento, cañales, etc, era preciso estudiar la forma de que se realicen estas obras y después de un estudio general de impresiones, aido el informe del Interventor Municipal del Ayuntamiento, de que en el actual Presupuesto, existen Partidas que tienen Créditos disponibles para Obras y servicios locales como son, Capítulo 2º, Artículo Único, Concepto 5, Partida 101 denominada "Reparación de fuentes, cañerías, etc" con 6.387'24 pesetas; Partida 102 denominada "Para construcción de Viviendas Económicas" con 39.000'00 pesetas, Partida 123, denominada "Gastos no ordinarios de alcantarillado", con 949'97 pesetas, Partida 124 denominada de Gastos no ordinarios de aceras con 4.672'50 pesetas, Partida 125ª denominada "Expropiaciones de bienes de bienes destinados al dominio público" con la cantidad de 5.000'00 pesetas y en Resultado, la Partida 43ª denominada Para construcción de Viviendas Económicas de 1957 con la suma de 8.866'19 pesetas, mas la partida 24ª denominada "Para construcción de Viviendas Económicas de 1958 con la suma de 12.112'50 pesetas, cuyo total disponible asciende a la suma de 76.888'37 pesetas, se acuerda por unanimidad extraer dichos Créditos para invertirlos en las Obras a realizar en las Viviendas indicadas de la Barriada de San Roque y misma Barriada para dotar a dichas Viviendas construidas, de agua, luz, urbanización, alcantarillado y demas obras que sean necesarias realizar, cuyas partidas



estaban afectas en este año para servicios iguales y similares. X

De la misma forma, se acuerda por unanimidad que el Crédito disponible en la Partida de 103 del Vigente Presupuesto ordinario de Gastos, denominada "Repáraseiones y material del Servicio de Limpieza", por importe de 4.553'00 pesetas, sea contratado para la adquisición de dos carrillos de Limpieza que son muy necesarios a este Municipio.

Por el Sr. Interventor se presenta una relación de contribuyentes por el concepto de Arbitrio sobre Solares sin edificar, Recargo del 75 por 100 sobre dicho Arbitrio y del Arbitrio sobre Solares sin vallar, cuyos recibos deben ser auntados y extenderse nuevos a nombre de otros contribuyentes que no son las actuales propietarias por no haberse delimitado los terrenos de su propiedad y cuyos recibos son los siguientes: Baja del año 1958. Recibo N° 35 y 36 a nombre de Herederos de Dña. Dolores Douso por importe de 1.409'40 pesetas por Arbitrio sobre Solares sin edificar, 1.057'05 pesetas de Recargo del 75 por 100 sobre el Arbitrio anterior y 2.760'00 pesetas por Arbitrio sobre Solares sin vallar, que suman 2.743'45 pesetas, mas recibo número 58 a nombre de Herederos de D. Feliciano Gomez Bravo por 900'00 pesetas del Arbitrio sobre Solares sin edificar, 675'00 pesetas del Recargo del 75 por 100 sobre dicho Arbitrio, que suman 1.575'00 pesetas, accendiendo el total por los conceptos y años expresados a las cantidades siguientes: Del año 1958 por Arbitrios sobre Solares sin edificar 2.309'40 pe-



setas; por Recargo del 75 por 100 sobre dicho Arbitrio, 1.732'05 pesetas y por Arbitrio sobre Solares sin vallar, 276'00 pesetas y las mismas cantidades e iguales conceptos del año 1.959, por las mismas contribuyentes, con lo que el total de las bajas de ambos años asciende a la suma de 8.634'90 pesetas.- Alta de 1.958 Extender recibo a nombre de Dña. Agustina Gamero-Bravo por las siguientes cantidades e importes. Por Arbitrio sobre Solares sin edificar, 625'50 pesetas, por Recargo sobre dicho Arbitrio 469'10 pesetas y por Arbitrio sobre solares sin vallar 160'00 pesetas y otro a nombre de D. Ernesto Gomez Bravo del Arbitrio sobre Solares sin edificar por 733'50 pesetas, del Recargo 550'10 pesetas y del Arbitrio sobre Solares sin vallar por 160'00 pesetas, ascendiendo el total a la suma de 2.698'20 pesetas.- Del año 1.959 extender iguales recibos y por las mismas importes y conceptos a los contribuyentes citados, por lo que ascenden el total de las altas efectivas a 5.396'40 pesetas por los conceptos y años expresados, otro bien, como quiera que en las bajas relacionadas estaban incluidos recibos de Dña Pilon Ojeda por importe de 585'90 pesetas del Arbitrio sobre Solares sin edificar, 439'45 pesetas del Recargo del 75 por 100 y 120'00 pesetas del Arbitrio sobre Solares sin vallar, que hacen un total de 1.145'35 pesetas, del año 1.958 y las mismas cantidades por iguales conceptos del año 1.959, mas otro recibo a nombre de D. Domingo Vilaplana por 263'85 pesetas del Arbitrio sobre Solares sin edificar y 210'05 pesetas del Recargo, que suma 473'90 pesetas, del año



1958, y la misma cantidad por iguales conceptos, del año 1959, según comunicación del Gestor Re-  
caudador, pero no comprendiendo la aplicación  
de estas cuotas, la primera por duplicidad y  
la segunda por ser solar destinado a Industria  
no procediendo la exacción, según acuerdo del  
Ayuntamiento. Por ello, las bajas efectivas, en re-  
alidad ascienden a la suma total de 3.238'50 pesetas  
que con las altas expresadas por 5.396'40 pesetas suman  
en total 8.634'90 pesetas, cantidad igual a las bajas  
relacionadas.-

En respuesta y preguntas trae una a la Presiden-  
cia el Concejal Sr. Fosi el señor Torero Galinaga,  
solicitando se recabe de algunos vecinos de la  
Calle de Belem, ejecuten el cobrado de sus aceras  
que aún no lo han hecho. El Sr. Alcalde manifiesta  
que se dará esta orden, exceptuando de a Dña  
María Utrera, de la que se ha informado no puede  
de realizar esta obra por su cuenta, por ser  
su situación económica muy precaria, agre-  
gando la Presidencia que si queriendo se terminen  
las aceras, por lo que respecta a la citada,  
tendrá que traerlo el Ayuntamiento con car-  
go a su Presupuesto de Gastos. La Corpora-  
ción a la vista de las manifestaciones del Sr.  
Alcalde, acuerda por unanimidad realizar el  
cobrado de dicha calle en lo que corresponde a  
la casa de la anteriormente citada, con car-  
go a los fondos de este Ayuntamiento.-

El Concejal Sr. Gordillo pregunta si la carne  
que es llevada a los puestos en el Mercado de  
Albarras, debe ser vendida a quien lo solicite ex  
dicho Mercado. El Sr. Alcalde manifiesta que,



indudablemente ha de ser vendida en la plaza al público que la pide, siempre, claro está, que no se le ponga ya vendida de autemano.-


El Concejal Sr. Hernandez Cervero, Director Técnico del Mercado Municipal de Abast., da cuenta a la Presidencia de la infracción cometida en dicho Mercado por Sña. Catalina Casco Dias, en relación con los precios del pescado y manifestaciones hechas por la misma en apoyo y justificación de la infracción cometida, con lo que se trataba de dejar en mal lugar la Autoridad de donde habían dimanado las disposiciones reguladoras del precio del pescado. La Presidencia, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, dispone sea sancionada Sña. Catalina Casco Dias con una multa de Cien pesetas y tres días de cierre del puesto que ocupa en dicho Mercado. El Ayuntamiento estimó justa la sanción impuesta.-

El Sr. Presidente hace saber a los asistentes que habiendo dejado Sr. Jorge Vilaplana Baños el puesto de comestibles que tenía adjudicado en el Mercado Municipal de Abast. y por cierto con algunos deterioros en las paredes del mismo, se haia preciso lo dejara en iguales condiciones a como lo tenía. Requerido a tal efecto al estado, manifiesta que el Ayuntamiento haga la reparación necesaria con cargo a la fianza que tiene depositada en la Caja Municipal.-

Después de haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose de todo



lo tratado la presente acta que ante mí fir-  
man todos los Pres. asistentes de que como  
Secretario acetal, firmo.

  
 Manuel  
 Antonio Caballero  
 E. Gordillo  
 Juan  
 Manuel  
 Manuel  
 Manuel

Diligencia: La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, no celebró sesión desde el día 16 de Diciembre del 1959, hasta el día 12 de Febrero del 1960 por falta de asuntos de que tratar.

Cabeza del Puig 11 de Febrero de 1960



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 13 de Febrero de 1960, celebrada en 2ª convocatoria el día 15 del mismo mes.

Presidente

D. Manuel Utreras Ruiz

Asistentes

D. Manuel Rodríguez Loriaño

D. Antanio Vilaplana Rubio

D. José Leo de Herrera Duque

D. Vicente Hernandez Guerrero

D. José Utrera Sanchez-Vaquero

D. Luis Utrera Leo de Herrera

D. Marcelino Gordillo Colodano

D. Bernandino Torres Gonzalez

D. Antanio Caballero Nieto

Secretario Acetal

D. Utrera Duran Vergel

En la Villa de Cabera del Puño a las veinte horas y treinta minutos del día quince de Febrero de mil novecientos sesenta previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales las Iles. expresadas al margen para en dicho día celebrar sesión Plenaria el Ayuntamiento, como suplendaria de la que debió celebrarse el día del corriente, que no pudo llevarse a efecto por ausencia urgente y justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Utreras Ruiz, bajo cuya Presidencia se celebra la presente sesión con mi asistencia como Secretario acetal. y la del Sr. Interven-

tor con igual caracter D. Vicente Utreras Galvo-Pame.-

Abierta la sesión por la Presidencia, se ordena de lectura al Concejal del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discusión.

Justo por su falta de asistencia el Teniente de Alcalde D. Manuel Pedrajas Riballo y el Concejal D. José Utreras Torero Golinaga, que se encuentran ausentes. No justifico su falta de asistencia el tambien Concejal D. Facinto Guerra Leo de Herrera.

En correspondencia se dió lectura a la Ley 82/1959 de 23 de Diciembre del mismo año de



la Jefatura del Estado, modificándose algunos artículos del Estatuto de Clase Pasiva y aumentando los haberes pasivos de las pensiones de vejez que causen futuras empleadas y funcionarios del Estado. Consultado el caso al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, por dicho aumento correspondía también a turnos de funcionarios de Administración Local, dicha Servicios en comunicación N.º 37 fecha 26 de Enero del año en curso comunica que la Ley 82/1.959 solo comprende a turnos de funcionarios del Estado, acordándose por unanimidad elevar nueva consulta a la Dirección General de Admón. Local, ya que existen discrepancias en la interpretación de dicha Ley.

Se dio lectura a carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de esta Provincia, dirigida al Sr. Alcalde D. Utanuel Utendora Ruiz, dándole cuenta de haber sido adjudicada la subasta de la obra de construcción de un Hogar para el Frente de Juventudes en el Pazo de San Vicente de esta Villa, a D. José Utunior Vigara que ha resultado ser el mejor postor, siendo dicha adjudicación provisional.

También se dio lectura a comunicación N.º 1.131 fecha 5 de corriente, de la Jefatura de Oficio del Gobierno Civil de la provincia, sobre regulación del tráfico por la Policía Municipal en esta localidad, debiéndose hacer cumplir lo que previene el Código de Circulación y muy especialmente el Art.º 3.º del Decreto de 3 de Di-



ciembre de 1959.

Se dio cuenta del Saluda dirigido al Sr. Alcalde y Corporación por el Secretario del Tercer Grado Escuelas de esta Sr. Don Domingo Blasco, con motivo de su toma de posesión y afirmando se en su nuevo cargo. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad agradecer dicho ofrecimiento y dirigir al citado Sr. Blasco una atenta comunicación en nombre de la Presidencia y Corporación, en iguales términos.-

A instancia de Sr. Ventura Nino Morero que tiene instalado un kiosco de estornos y novelas en la Plaza del Generalísimo, se acordó por unanimidad realizar obras de entosado en el trozo del acerado situado delante de su establecimiento, el que por encontrarse en muy mal estado perjudica su negocio, ya que en esta época de lluvias se pone dicho trozo hecho un lodazal e inaccesible para el público.-

Se dio lectura a instancia de Fausto Redrejo Blazquez, el que pide que, ante el temor, según le han informado de que el Ayuntamiento disminuya el número de becas existentes, continúe en el disfrute de la que tiene su hijo Gabo Redrejo Cabro. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad no tomar en consideración dicho escrito por cuanto que el Ayuntamiento va inmediatamente a hacer una convocatoria de exámenes para cubrir las becas precisas, en relación con la subvención que se tiene consignada en Presupuesto para este fin.

Resolviendo sobre las instancias presentadas para cubrir dos plazas de Bomberos Municipales



con el carácter de Servicios Contratados y después de una amplia deliberación, se acuerda por unanimidad nombrar para cubrir dichas dos plazas a D. Luis Sanchez-Ovralo Cabro. Utaniano y a D. Aquilino Gonzalez ex unice, con un jornal diario de treinta y una pesetas y la que a juicio de la Corporación han resultado ser los obreros mas idóneos para dichos servicios. Los mismos empezarán a prestar servicios en 1º del mes de Marzo proximo, haciéndoles saber pueden ser desinformados parcial o totalmente, si la Corporación lo estima del caso.

A los demás solicitantes a dichos dos plazas debe serles comunicado lo fueron desestimados sus respectivos escritos, siendo estas las siguientes: Angel Capilla Utanilla, Gregorio ex unice Lato, Santos Benitez ex unice, Luis Fernandez Utaniano, Jacinto Utaniano ex unice, Utaniano Utaniano Utaniano, Benito Flores Garcia, Utaniano Almuna Utanillo, Pedro Utanilla Utaniano y Francisco Frutos Lantier.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo reunido la Corporación Temporal Utilitar de Deputados Civiles, segun comunicacion a este Ayuntamiento dirigida, a cubrir una vacante de Jefe de Oficina Municipal existente en este Ayuntamiento. En vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo que dispone el Artº 2º del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local vigente, convocar el correspondiente concurso para ser cubierta por este Ayuntamiento.

Tambien pone en conocimiento de la Corporación, la Presidencia, que habiendo fallecido el



01

dis 31 de Enero del año en curso el Ordenanza al ser-  
vicio de esta Corporación D. José Ramos Lorenzo,  
era preciso cubrir dicha vacante. El Ayunta-  
miento, después de oído el informe del Sr.  
Secretario actuante, acuerda por unanimi-  
dad afreer a la Agrupación Temporal Mi-  
litar de Destinos Civiles, cubra dicha plaza de  
Ordenanza a tenor de lo que dispone el Artº 4º  
de la Ley de 15 de Julio de 1952 y en tanto sea esta  
cubierta por dicho organismo, si así ocurre, sea  
nombroado eventualmente Ordenanza de este Mu-  
nicipio, de conformidad con lo que dispone el pá-  
rrafo 2º Artº 29 del Reglamento de Funcionarios de  
Orden. Local en vigor D. Domingo Arias y Viver  
que entre otros lo había solicitado, con el haber  
consignado en Presupuesto a esta Plaza. El Sr.  
Presidente fide acite en acta el sentimiento de  
la Corporación por el fallecimiento del Sr. Ramos  
Lorenzo y que así le sea transmitido a las familia-  
res del mismo. Así se acuerda por unanimidad  
y que el nombrado Sr. Arias y Viver, comience  
a prestar servicio a partir del diez y siete del co-  
rriente. Fueron desestimados los escritos, solici-  
tando cubrir la plaza expresada, de D. Rafael  
Prado Cáceres, D. Pablo Lorenzo Fernandez, D. Fran-  
cisco Tommas Alcantara, D. Juan Lorenzo Ruiz,  
D. Benito Perez Leoz y D. Jacinto Rayo Lorenzo, a  
los que debe serle comunicada esta resolu-  
ción.

En relación con el 6º punto del Orden del  
Día, se acuerda por unanimidad, después de de-  
liberar sobre el mismo, aprobar el proyecto pre-  
sentado por la Oficina Técnica de IMES. S.F. de



Madrid para la instalación de una red general de distribución de agua a la Gariada de San Roque con instalación de grupos moto-bombas para elevación, con un presupuesto que importa 83.850'80 Ptas. no obstante se trabajen gestiones a dicha oficina para ver si puede conseguirse una reducción del importe del presupuesto presentado y facilidades de pago de su importe.

Por lectura de la Cédula de notificación hecha a este Ayuntamiento, concurrió la Corporación al Recurso Contencioso-Administrativo entablado contra acuerdos adoptados por el mismo sobre emplazamiento para la construcción de un Hacer para el Frente de Juventudes en el Paseo de San Vicente de esta localidad.

La Presidencia informa a la Corporación de la toma de posesión del Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de este pueblo y con residencia en el mismo, desde el que ejercerá sus funciones inspectoras en la zona que le ha sido fijado por el Ministerio de Educación Nacional. La Corporación quedó informada.

El Sr. Presidente dió cuenta del paro abiero existente en esta, que con motivo del constante y largo régimen de lluvias se había acentuado y que había que tomar las medidas para resolverlo en la medida que fuera posible. Por medio de la iniciativa privada, el Ayuntamiento y demás organismos. A dicho efecto había dispuesto algunos trabajos de explanación en la Gariada de San Roque. También obtendrán empleo bastantes trabajadores en las excavaciones, cimentación y construcción del Frente de Juventudes y haremos



cuando esté de nuestra parte para mitigar en lo posible dicho praso.-

Siendo preciso, dice el Sr. Presidente nombrar Tallador y Pesador que actúe en las operaciones de Clasificación y Declaración de soldados del Reemplazo de 1960, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar para dicha falta y peso al Oficial Administrativo encargado de Quintal D. Manuel Sanchez-Celedo Navarro.

Por el Sr. Interventor fue presentada una factura a nombre de D. Angel Calderón, importe pagado por el mismo de 10 acenijos y una caja envase de madera para el locutorio telefónico de Almorós, por importe de 208'00 pesetas, acordándose por unanimidad reconocer crédito a su favor por dicho importe.

En ruego y pregunta la Presidencia pone en conocimiento de la Presidencia que se ha de hacer necesario hacer una rectificación en la calle del Fichero Escalor, de forma que este Ayuntamiento conozca de una manera cierta y fija el número de viviendas que en edad escalor existen en el término, ya que dicho fichero ha sido hecho por el Padrón de Habitantes de 1955 y se supone que desde dicha fecha, muchas de las que figuran como residentes en esta, se encuentran ahora. La Corporación estima acertada la advertencia y acuerda por unanimidad se haga caso por esta referida rectificación, la que efectuará el Oficial Encargado de los asuntos de 1.º Encuesta D. Manuel Sanchez-Celedo Navarro, el que será gratificado por el Ayuntamiento por esos trabajos, con 1000 pesetas.



El Teniente Alcalde D. Estanislao Rodríguez Loriaño ruega a la Presidencia se proceda al arreglo de la explanada existente en las proximidades de la Ermita del Cristo de la Calle. Huévilbadero, cuya explanada, por su defectuosa construcción y desnivel ocasiona inundaciones en algunas casas próximas a la misma. La Presidencia toma en cuenta dicho ruego y promete ocuparse del asunto.-

El también Teniente Alcalde D. Antonio Vilaplana Rubio hace otro ruego, indicando que hay calles en el pueblo que se encuentran en pésimas condiciones, entre las que se encuentra el último tramo de la de Calvo Sotelo, entre las de S. Miguel y Las Utrillas. La Presidencia indica y así se acuerda se proceda, primero a hacer desaparecer el barro existente y después rellenar los huecos o barrancos con grava como se ha hecho en la Calle Alemania, hasta que el Ayuntamiento pueda hacer otra obra de más consistencia.-

El mismo Teniente Alcalde rogó se reparara de Obra Pública el urgente arreglo de nuestros carreteras. La Presidencia prohibió hacerlo aunque advirtió que ello está en vías de ejecutarse muy en breve.

El Concejal D. Luis Utrillas Lero, hizo un ruego a la Presidencia en el sentido de ver si por el Ayuntamiento podía construirse un pequeño local próximo a la estación del F. T. C. C. donde transitoriamente pudieran depositarse los cadáveres de los enterrados procedentes de la Barriada de Almorenón hasta tanto llegaran las La-



cerdotes para la conducción del difunto hasta el Cementerio, pues suele ocurrir que el féretro con los que le acompañan han de esperar en la vía pública a que lleguen dichos Sacerdotes para la conducción del cadáver. Como se ve es una cosa a todas luces de mal efecto y aún de peores consecuencias si está lloviendo, cosa muy frecuente en esta época. El Sr. Presidente indica, ya que otra cosa no puede hacerse y así se acuerda, poner atento oficio al Sr. Jefe Estación interesándole dejen el cadáver en el furgón que lo ha conducido hasta aquí y otro al Sr. Cura Páreseo para que dichos Sacerdotes bajen hasta la misma Estación para la conducción expresada, con lo que pueden evitarse estas cosas.

El Concejal Sr. Bernardino Torres González ruega se averigüe por que las tabernas expenden cerveza sin abonar las arbitrias correspondientes, puesto que en las conciertos que se establecen no se les incluye esta bebida y dice que no debieron ser suprimidas una conducta que el Ayuntamiento estableció para las bebidas que las transportistas conducían, con lo que sin lugar a dudas alcanzaban las arbitrias de las que transportaban y de esta forma el Ayuntamiento tenía base y antecedentes para establecer con justicia los Conciertos. El Sr. Alcalde dice que se ocupará sin duda, de este ruego, porque considera es justo que cada industrial pague las arbitrias de lo que vende.

Es declarado de urgencia por no figurar en







te.

- D. Manuel Mendosa Ruiz  
Asistentes
- D. Manuel Rodríguez Toriano  
• Antonio Vilaplana Rubio  
• José Seco de H<sup>o</sup> Luques  
• Bernardino Torres Gominán  
• Marcelino Sordillo Boleadas  
• Antonio Caballero Nieto  
• José María S. Vaqueriso  
• Luis Moyano Seco  
• Vicente Hernandez Acedo  
Secretario Accetal  
• Miguel Duran Vergel

sesenta y una vea citados, se reunirán en estas Casas Consistoriales los que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mendosa Ruiz, para en dicha día, el Ayuntamiento, celebrar sesión Plenaria, con mi asistencia como secretario accetal. y la del Sr. Interventor con igual carácter D. Vicente Muñoz Cabal. Parra. -

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que no fue aprobado por unanimidad y sin discusión. -

Justificaron su falta de asistencia el Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Pedrajas Riballo, por encontrarse enfermo y el Concejal D. José Muñoz Zover Bolinaga, que se encuentra ausente en este día, no haciéndole así el Concejal D. Jacinto Guerra Seco de H<sup>o</sup> que no ha justificado su falta. -

En relación con el punto 3<sup>o</sup> se acordó por unanimidad aprobar el Padrón de Contribuciones Especiales para la aportación que este Ayuntamiento hace en la realización de las precisas obras para la traida de aguas a esta Villa en su 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> fase por un importe de trescientas veinte mil Pesetas, así como que el cobro de dichas Contribuciones Especiales sea, de momento, la 1<sup>o</sup> fase, una vez que se publique el edicto de exposición al público en el B. O. de la provincia, para examinar



el expediente por un plazo de quince días y ocho más para oír reclamaciones, según precepta el Artº 30 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Tambien se acordó, una vez declarado de urgencia según se encuentra previsto por la ley, aprobar por unanimidad el Padrón de Arbitrios Varios correspondiente al presente ejercicio, que comprende alcantarillado, desagüe, rejías o ventanals, fachadas sin revocar, entrada de carruajes, escaparates, anuncios etc, ventanas pequeñas y limpieza de calles, así como el de sofares etc edificar, vigilancia de establecimientos, rodajes de carrros y bicicletas, arbitrio no fiscal sobre los ferros y el de inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones ocológicas y de establecimientos comerciales e industriales y que así mismo se mande insertar el edicto correspondiente en el B. O. de la provincia para reclamaciones por quince días hábiles.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación y de, en relación con las gestiones que viene realizando para la reconstrucción de la Ermita de San Roque de esta villa, en el día hoy y por el II. mo. Sr. delegado de la provincia de esta provincia se habia interesado varios documentos acreditativos de otros tantos extranos sobre indicada reconstrucción de mentada ermita, debiendose hacer constar en dicha solicitud la cantidad que el Ayuntamiento estaria dispuesto a aportar



para esta obra. -

A propuesta de la Presidencia, por ser ello urgente y haber tenido conocimiento del caso después de confeccionado el Orden del Día de esta sesión, es declarado de urgencia de acuerdo con lo legislado en esta materia, acordándose por unanimidad hacer constar en la solicitud mencionada que la aportación de este Ayuntamiento será del cincuenta por ciento del total importe de la obra de reconstrucción y que si la situación económica del Ayuntamiento lo permitiera, podría en su día elevarse indicada aportación. -

En relación con el escrito presentado por D. Amancio Meuchero Aguilár, solicitando reducción del importe del Comercio sobre el consumo de Bebidas para el año 1.960, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: 1.ª - Porque la petición ha sido formulada fuera de todo plazo hábil, y a que conforme preceptúa el apartado d) del Arts 376 del Texto Refundido de la vigente Ley de Regimen Local, la rescisión o revisión de los Comercios ha de hacerse con un trámite de antelación al vencimiento del Comercio. - 2.ª - Por que el Arts 531 de referido cuerpo legal preceptúa que el arbitrio de Bebidas se devengará con la expedición de la especie gravada para el consumo dentro del término municipal



y se entenderá expedida para el consumo  
 toda introducción en el término municipal  
 que no vaya destinada a depósito autorizado.  
 3º.- En su consecuencia, en el caso de no  
 aceptar la cifra de 63.850.00 pta. que le ha  
 sido fijada para el año actual, vendrá  
 obligado a solicitar la autorización para  
 establecer un "Depósito Administrativo" que  
 conforme al Arts 114 apartado 1) del Texto  
 Refundido de la vigente Ley de Régimen Lo-  
 cal, tendrá que reunir las siguientes con-  
 diciones. -

a). - El aislamiento del local en que se es-  
 tablezca, sin acceso directo o indirecto por  
 sus medianerías y testeros y con una  
 sola puerta de entrada. -

b). - Que justifique cumplidamente que  
 satisface la Contribución Industrial y de  
 Comercio o la cuota mínima de la  
 Tarifa correspondiente de Utilidades. -

c). - Que los libros de contabilidad de en-  
 tradas y salidas del depósito, a los efectos de  
 arbitrio, sean autorizados por la Admi-  
 nistración. -

d). - El Ayuntamiento podrá imponer  
 el sistema de sobellave en dicho depósito. -  
 En cuanto a la forma de pago vendrá obliga-  
 do a satisfacer el importe total de todas las  
 expediciones que reciba, y le servirá de abo-  
 no aquellas que se extraigan del depósito,  
 siempre que justifique debidamente su  
 llegada al lugar de destino, viéndose  
 igualmente obligado, a avisar con 24.



horas de autolación a la administración para que por los funcionarios que se designen se pueda proporcionar la operación de entrada y salida de las mercancías; pudiéndose acoger a los beneficios de diferir el pago, siempre que se cumplan por su parte los requisitos exigidos por el Art. 535 del Texto de referencia. — El presente acuerdo debe serle comunicado al interesado, dándole un plazo de 48 horas para que acepte la cifra del concierto o en caso contrario solicite la concesión de referido depósito administrativo. —

A continuación se dio lectura y fueron aprobados por unanimidad los conciertos suscritos hasta la fecha por los Industriales sujetos al pago de la Contribución de Uso y Consumo, Tarifa 5ª y Arbitrios no fiscal del 10 por 100 sobre las consumiciones, en 1.960 cuyos conciertos han sido extendidos de conformidad a lo acordado también por el Ayuntamiento, de aumentarlos en un quince por 100 sobre lo que abonaban en el año 1.959, acordando igualmente se devuelva la fianza que tengan depositada los Industriales de este Ramo y procedan los Conciertos a realizar la que les corresponda para el presente ejercicio. — Acto seguido se da lectura a una factura a nombre de Viuda Hijo



de Jorge Vilaplana, por suministro en el año 1.959 de 500 kilos de yeso moreno a razón de 0.60 pts. kilo para colocación de arcos y plataforma o tablado construido en la puerta del Ayuntamiento con motivo de la actuación de los Coros y Danzas en la feria y Fiestas de San Miguel pasadas, cuya factura importante la suma de trescientas pesetas, se acuerda aprobar, reconociendo el Crédito indicado y que se abone con cargo a la Partida 132<sup>a</sup> del vigente Presupuesto de Gastos.

Breves declaraciones de Urgencia, fueron presentadas y dada lectura a las Cuentas que rinde la Depositaria Municipal siguientes: Cuenta de Abundales del Presupuesto Extraordinario de la Plaza de Abastos, también del 4<sup>o</sup> trimestre de 1.959, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1.959, tanto de Metálico como de Valores y una vez que están informadas debidamente por la Intervención de Faudos de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Por el Sr. Secretarío se indica, que el Crédito reconocido en sesión del Pleno de 15 febrero anterior por 228 pts, a nombre de D. Angel Calderón, debe ser a nombre de D. Angel Hidalgo Esquerdo, ya que sufrió error al consignarlo en dicha sesión. —

En ruego y preguntas hace uno a la Excmo. C. Ayuntamiento el Excmo. Alcalde D. Antonio Vilaplana, pidiendo se arregle la calle Sacramento que se



15  
encuentra descampada y en muy un-  
has condiciones. La Presidencia pro-  
mete proceder al empiedro de dicha  
calle y la de Benito Blanco que se en-  
cuentra también en idénticas condi-  
ciones. —

El Concejal Sr. José María, ruega se proce-  
da al arreglo de una de las paredes  
del Cementerio Municipal, pues habien-  
dose desplumado ésta, quedan algo  
al descubierto algunos nichos, cosa  
que debe evitarse. El Sr. Alcalde in-  
dica que dará órdenes para que  
le informen de su estado y obrar  
en consecuencia. —

A petición del Excmo. Alcalde Sr.  
Manuel Rodríguez, la Presidencia  
dispondrá colocar carteles en distin-  
tos sitios, anunciadores de sanciones  
a las personas que depositen ba-  
suras en sitios centricos de la pobla-  
ción. —

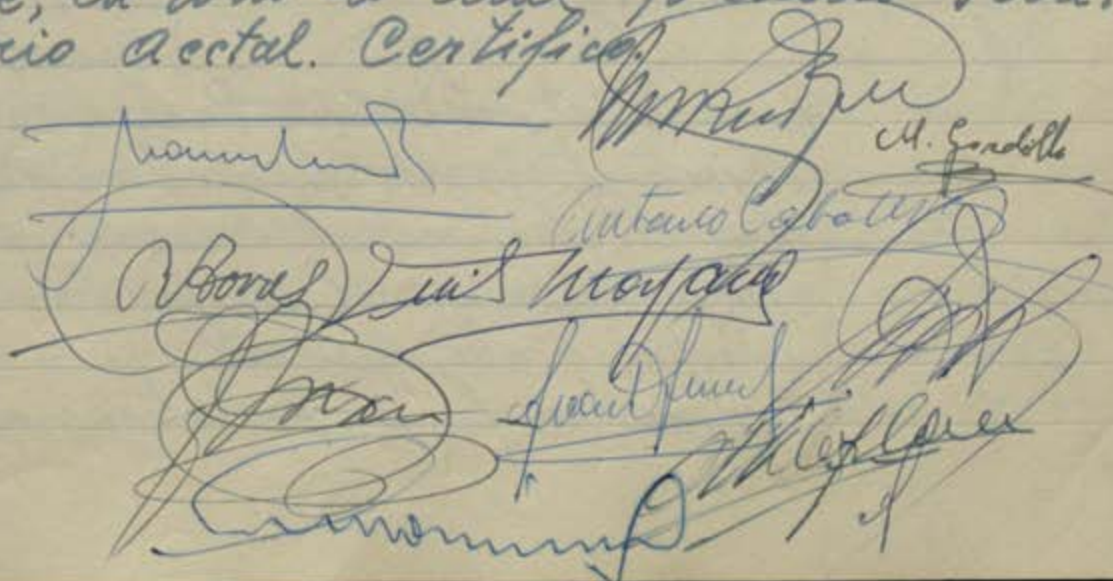
El Concejal Sr. Bernardino Torres, ha-  
ce un ruego a la Presidencia inte-  
rrogándose por averiguar como pue-  
de existir tanta diferencia en el im-  
porte de de unos a otros Conciertos  
de bebidas entre establecimientos de  
la misma categoría de ventas en-  
plazados en igual sitio de la Plaza  
de la Magdalena. Después de citar ca-  
sos y nombres de industriales, la  
Presidencia promete ocuparse de ello



subsanar cualquier error, si existe. —  
 El Cancejal D. Vicente Hernandez, solicita  
 se celebre el concurso de exámenes de becas.  
 La Presidencia indica que en esta misma  
 semana se hará la convocatoria. —

La Presidencia pone en conocimiento de  
 los asistentes que en el Cementerio Muni-  
 cipal se están preparando cimentaciones  
 en la 2.<sup>a</sup> parte del mismo para hacer una  
 tanda de nichos, cuyo número depen-  
 derá de las posibilidades económicas del  
 Ayuntamiento, acordándose por unani-  
 midad se saque a concurso la construc-  
 ción de dichas tandas de nichos en el lugar  
 donde se está preparando la cimenta-  
 ción y que al hacer la convocatoria del  
 mismo se tenga en cuenta la cimenta-  
 ción realizada por la Corporación, cuyo  
 costo se cargará al particular y que  
 solicite cada uno de los constructores.

Y no habiendo más asuntos de  
 que tratar, el Sr. Presidente levanta  
 la sesión a las veintitres horas, exten-  
 diéndose de todo ello la presente acta  
 que antes mi firmada los tres asisten-  
 tes, de todo lo cual yo como Secreta-  
 rio acta. Certifico.


  
 Juan Manuel  
 Antonio Caballero  
 Manuel José Moyano  
 Juan José  
 Juan José



Diligencia = La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento de Fleu, no celebró sesión durante el mes de Abril por falta de asuntos de que tratar.  
Cabeza del Buey. 30 Abril. 1960.  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento  
de Fleu, celebrada el día 4 de Mayo. 1960.  
Presidente.

D. Manuel Meudora Ruiz.

Asistentes.

D. Manuel Rodríguez Soriano.

• Antonio Hilaplana Rubio.

• José Seco de Hra. Linares.

• Antonio Caballero Nieto.

• Marcelino Gordillo Colodau.

• Vicente Hernandez Acevedo.

• José María Sanchez-Vazquez.

• Luis Moyano Seco

• José Muñoz-Tornero Bofuaga.

• Gerardo Corral Sobrala.

Secretario acetal.

• Miguel Duran Fergel.

En la villa de Cabeza del Buey a las veintinueve horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, previa citación, se reunió en estas Casas Consistoriales los Sres. al margen expresados, para en dicho día celebrar el Ayuntamiento sesión ordinaria con carácter de ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Meudora Ruiz, con asistencia como Secretario acetal, y la del Sr. Interventor con igual carácter D.

Vicente Muñoz Salvo-Barba. —

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

Justificó su falta de asistencia el Sr. Alcalde



D. Manuel Pedrajas Riballo por encontrarse ausente, no haciéndolo así el Concejal D. Jacinto Guerra Seco de Herrera, que no ha comparecido. —

Se dio cuenta en correspondencia oficial, a comunicación de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, dando cuenta de haber sido adjudicadas definitivamente las obras de traídas de aguas a esta localidad a D. Enrique García Ferradas, residente en Madrid en la calle Garcia de Saredel, nº 54, por un importe de 1.931.000.00 ptas. La Corporación quedó informada. —

Se dio cuenta por lectura de comunicación de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta, que da traslado de otra del delegado Provincial, que a su vez recibió de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, del resultado de la sesión plenaria del Consejo Sindical, en relación con el tema IV. que hace referencia a las "comunicaciones" por carreteras entre este pueblo y los límites, y en la que no ha podido tomarse totalmente en consideración la ponencia de esta comarcal de Sindicatos respecto a la continuación, arreglo y construcción de varias, por razones de tipo económico quedando enterada la Corporación. —

También se dio lectura a oficio de la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Previsión, dando cuenta de que a partir de 1º de Enero del año actual actualizará el contrato que tiene establecido con este ayuntamiento del personal amparado en la póliza suscrita nº 180407



con dicho organismo, que es el eventual de obras y del interior administrativo, fijando para los accidentes de trabajo los siguientes porcentajes:—

Personal eventual de obras: 6.30 por 100 por I.P.M. y 4.20 por 100 por I.T., agregando que la caja de dicha delegación ha sido autorizada para poder asegurar al personal fijo de este Ayuntamiento, ofreciendo realizarlo si así lo acuerda la Corporación. El Ayuntamiento, en su sesión, acordó por unanimidad prestar su conformidad a la actualización del contrato en vigor por estar dispuesto, y que en cuanto a la inclusión del personal de plantilla, quede pendiente de estudio y resolución. — Se conforma con la propuesta hecha a este Ayuntamiento por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de examen para cubrir las becas de estudio concedidas por esta Corporación a la Asociación de Padres de Familia del Colegio de 2.ª Enseñanza "Santo Tomás de Aquino" y Hermandad Carmelitas de la Caridad de esta localidad, se acordó por unanimidad cubrir para el disfrute de las becas y con las cantidades a cada beca asignadas, a José Fernández Mora, con 1.350 ptas. — a Manuel Flores Quintan, con 1.350. — a Antonio Carretero Moya con 1.800. — a Juan Caballero Rodríguez, con 2.005. — a



Juan Antonio Reja Sanchez-Escil con 2.475. —  
 Antonio Lopez Arza Fernandez con 2.700. — a  
 Pablo Molano Benitez con 2.005. — Carmen Grades  
 Sanchez, con 1.350. — y Josefa Lopez Arza Toledo  
 con 2.700 pta. para el curso completo de los nue-  
 ve meses de duracion. Mas como dichas becas  
 han sido concedidas en el actual ejercicio de 1960  
 solamente se abouarian a dichos becarios los  
 dos trimestres del presente año o sea el 2º y el  
 3º del actual curso 1.959-60. A los becarios que  
 continuen en el uso de las mismas Manuel  
 Bravo Fernandez y Manuela Ruiz Arias se abou-  
 ará el primer trimestre del actual curso  
 que empieza en Octubre de 1.959, a razon de  
 las cantidades que se venian consiguan-  
 das en el Presupuesto de este año. Todos  
 los mencionados continuarian en el dis-  
 frute de mentadas becas, siempre que se  
 acrediten haber aprobado el curso com-  
 plete en las dos convocatorias de ca-  
 da año tambien se acordó abonados los gastos de matricula.  
 Se dio cuenta de las instancias presentadas para  
 tomar parte en los exámenes para cubrir  
 en propiedad una vacante de Guardia  
 Municipal en este Ayuntamiento, para  
 lo que se encuentra autorizada la Corpo-  
 ración por la Agrupación Temporal Mili-  
 tar de Reservistas Civiles que no se ha cu-  
 bierto, siendo los solicitantes los tres sigui-  
 entes: D. Valentin Vergel Vergel, D. Santiago  
 Sanchez Arvalo Calvo-Maunano, D. Leandro  
 Sobrino Pizarro, D. German Sebastian Ordo-  
 ñez Quintana, Conocido por el Ayuntamien-



to que el ultimamente citado ha sido expulsado del Instituto de la Guardia Civil, es desestimada su petición por entender los asistentes que se encuentra incapacitado para ser funcionario uniformado con armas. Los tres restantes son admitidos para tomar parte en el concurso-oposición que tendrá lugar el día diez y seis del corriente a las trece horas, en estas Casas Consistoriales, acordándose por unanimidad sean notificados los solicitantes, de acuerdo con la presente resolución, así como se recabe el consentimiento de los componentes del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de examen, según previene el Artº 5º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se dio lectura a instancia que presenta D. José Lorenzo Serezo, D. Bonifacio Moyano Manilla y D. Vicente Blasco, que solicitan Certificación de acuerdo de este Ayuntamiento sobre encontrarse proyectada la apertura de una calle entre las de Padre Manjón y la de General Espartaco, por ser propietarios de solares en dicho lugar y serle de necesidad saber a que <sup>hay de</sup> verse. La Corporación acordó por unanimidad continuar vigente el proyecto de apertura de una calle entre las anteriormente citadas, y a que además, en el plano de urbanización aprobado se encuentra la apertura de nueva calle, debiendo serle notificado el



presente acuerdo a los interesados. —  
 Al amparo de lo establecido en el vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a propuesta de la Presidencia, es de claridad de urgencia la convocatoria presentada por el Sr. Alcalde, de premios para Maestros y Afunidos de las Escuelas Nacionales, tratando con ello de estimular a niños y Maestros para que se apresuren en su trabajo y se entreguen totalmente a la labor docente primaria en beneficio de los niños en edad escolar, acordándose por unanimidad aprobar dicha convocatoria o propuesta, con los siguientes premios. Para Maestros: primer premio, 2.000.- pta; segundo premio, 1.000 pta y tercer premio 500 pta. — Para Afunidos: dos premios de 150 pta; dos premios de 100 pta; cuatro premios de 50 pta. y seis premios de 25 pta. Para todo ello deberían habilitarse las cantidades correspondientes, por carecer de consignación el actual presupuesto de Gastos. —

La Presidencia hace saber a los asistentes que en las gestiones que viene realizando para la instalación de una Biblioteca Municipal subvencionada por el Estado, ha venido en conocimiento de que facilitando el Ayuntamiento local, o de cuando con capacidad suficiente podría ser instalada dicha biblioteca y resultando que, cediendo el



08

Ayuntamiento a tal fin (a mano izquierda de entrada del Ayuntamiento donde se encuentran instalados las oficinas de Intervención, Depositaria, etc; tirar unas tabiques y hacer entrada independiente por el Vestíbulo del Ayuntamiento, sería un local magnífico para la ciudad y cualquiera que los funcionarios de dichas dependencias han accedido gustados a la indicación del Sr. Alcalde, a que dichas oficinas sean trasladadas al piso superior de estas Casas Consistoriales, se acuerda por unanimidad, después de ser declarado de urgencia el asunto y a propuesta del Sr. Presidente, ofrecer el local descrito para la instalación de una Biblioteca Municipal con subvención en libros por el Estado e independiente de los volúmenes que el Ayuntamiento adquiriere. +

Se da cuenta de escrito no 2. 472 de la Exma. Diputación Provincial Negociado de Corporación con el que remite Proyecto de construcción de una capata de oro municipal en esta localidad, para que esta Corporación adopte el pertinente acuerdo de compromiso de financiación del 20 por 100 de la obra, que había de ser sufragado por la misma. —

El Sr. Secretario informa, que lo procedente en este caso, es que se proceda a confeccionar un presupuesto extraordinario, cuyo capítulo de ingresos habrá de nutrirse de una



operación crediticia en la que por la fórmula empleada, se espera la rápida aprobación de la Superioridad y así mismo de la disponibilidad del capital necesario. —

El Ayuntamiento acuerdo por unanimidad aprobar dicho proyecto por un importe de 3.205.386'03 pta. y que con la máxima urgencia se proceda a confeccionar el citado presupuesto extraordinario por la cuantía de 641.077'20 pta. a que asciende el 20 por 100 de la obra y que se comuniquen a la Excma. Diputación Provincial este extremo como señal de aceptación y compromiso por parte de la Corporación. —

Iguualmente la Corporación conoce de la necesidad de ofrecer a la Excma. Diputación provincial, el solar necesario para la construcción del Madero de referencia y al respecto acuerda también por unanimidad: —

Ofrece a la Corporación provincial el solar existente en el arroyo del Bucey próximo a la estación del F. C. ubicado en el colector existente aguas arriba del mismo, y suficiente para dicha construcción, y que linda por el Norte con solares de Ayuntamiento, Sur con calle nº 3 de nueva apertura, Este con calle de Seco Ajozano y Oeste con calle de nueva apertura.

Con respecto a la cesión del solar, el Sr. Secretario actual, hace constar, que como quiera que dicho solar es para



un bien de uso público municipal, comprendido en el Artº 184 de la Ley de Régimen Local y 3º-1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y para construir sobre el mismo una obra que prestará un servicio de la competencia Municipal, comprendido en el apartado d) del Artº 101 de la citada Ley de Régimen Local, no hay necesidad de iniciar expediente de cambio de calificación jurídica, a tenor de lo que dispone el Artº 8º en su apartado 3º del también Reglamento de Bienes ya citado. Y en vista de lo expuesto anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda ofrecer el solar sobrante de vía pública y cuyo enclave y situación es el que al principio va quedado descrito. —

Fue declarado de urgencia, a propuesta de la Presidencia, del proponer como festivos, a efectos de no haber clases en las Escuelas Nacionales los días 29 y 30 de Septiembre y primero de Octubre del corriente año por ser feriado, lo que así fue acordado por unanimidad y que se eleve esta propuesta a la Junta Local de 1ª Enseñanza para que por la misma sea aprobada, si procede. —

Seguidamente por la Intervención se presentan las cuentas de Recaudación Voluntaria y Ejecutiva, que del ejercicio de 1.959 rinde el Gestor Recaudador de Arbitrios D. José Bermejo Casado y que



arrojan los siguientes resultados:

Voluntaria: Recaudado del ejercicio de 1952.....				3.632.25
id	id	id	1.954.....	2.712.00
id	id	id	1.955.....	2.085.39
id	id	id	1.956.....	1.459.80
id	id	id	1.957.....	7.184.78
id	id	id	1.958.....	114.039.08
id	id	id	1.959.....	2385.516.85
<u>Total Recaudado en Voluntaria, pesetas, -----</u>				<u>2.516.630.15</u>

Ejecutiva: Recaudado del Ejercicio de 1945-46. ....				38.05
id	id	id	1.947-49.....	83.74
id	id	id	1950-51.....	215.53
id	id	id	1952.....	5.255.01
id	id	id	1953.....	219.92
id	id	id	1954.....	739.51
id	id	id	1955.....	1.448.90
id	id	id	1956.....	1.334.15
id	id	id	1957.....	16.079.16
id	id	id	1958.....	3.000.00
<u>Total Recaudado en Ejecutiva, pesetas.. -----</u>				<u>28.413.97</u>

Total General Recaudado 2.545.044.12  
 a deducir el 10 por 100 sobre 28.413.97 pesetas recaudadas  
 en Ejecutiva que no se convalidan para  
 premio. - - - - - 2.841.35

Total Recaudado u efectos de premios  
 de cobranza - - - - - 2.543.302.77

Liquidación del Premio de Cobranza.  
 Por el 3.50 por 100 sobre 2.000.000.00, tope-  
 establecido para el ejercicio de 1957 69.999.97



Por el 40 por 100 sobre el exceso de -	
542.206.77, pesetas. . . . .	216.881'10
<u>Total Premio a Percibir</u>	<u>286.881'07</u>

Visto el contenido de la Cuenta que ha sido leída, como anexo del Contrato por el que se rige la función recaudadora de Arbitrios contratada con dicho Sr., previa deliberación y por unanimidad, se acuerda, prestarle su aprobación y que se le libere a dicho Gestor en su Subvención, la diferencia del premio que se le adeuda.

En cuanto a la fijación del Bópe para el ejercicio de 1.960, después de un cambio general de impresiones se acuerda por unanimidad estudiarlo detenidamente lo más brevemente posible y se comunicue al interesado.

Seguidamente se dio lectura a escrito que presenta el Gestor Recaudador de este Ayuntamiento D. José Fermel Casado, con propuesta de convenio a recaudar para el año actual por el concepto de Consumo de Bolidas con los Sres, Industriales de esta Plaza D. Amancio Merchero Aguilera D. Juan Castillo Sevilla, D. Vicentel Leco de Ferrero Jimenez y en cuyas propuestas se han tenido en cuenta las cantidades de vino introducidas durante el periodo año de 1.959, calculando lo cual se aproximadamente posible las cantidades que se han consumido dentro de la localización y las que han sido extraídas de los depo.



ritos para su concurrencia fuera de la plaza, llegando a la conclusión justa, que a su entender no implica perjuicio ni para los intereses municipales ni para los de los contribuyentes, proponiendo el pago de las siguientes cantidades en el presente auto de N. 960. —

Ad. Amancio Menchero Aguirre; 52.000.00 pesetas a D. Juan Quintillo Sevilla 16.000.00 pts y a D. Vicente Seo de Herrera Jimenez, 15.000.00 pts. que hacen un total de 83.000.00 pts, visto lo cual el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad, después de oírlo el informe del Sr. Interventor de fondos, que se suscriban los conciertos que se indiquen por los interesados indicados y con las cantidades señaladas a cada uno de ellos. —

Por el Sr. Interventor fue presentado un expediente de habilitación y suplemento de créditos a realizar con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1.959, que asciende a la cantidad de = 88.249.57 = pesetas acordando por unanimidad aceptar dicha propuesta y que se exponga al público para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario, de conformidad con la legislación en vigor.

Acto siguiente se presentó Autoproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formado con cuotivo de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, primera fase, el cual se viota en gastos



38

e ingresos por la suma de 202.250.00 pesetas, acordándose por unanimidad se eleve a Proyecto el mismo y que se exponga al público para dar reclamaciones durante el plazo reglamentario, de conformidad con la Legislación en vigor, así como que el objeto de equiparar económicamente a los funcionarios técnicos actuales, en funciones de Secretario, Interventor y Depositario por su intervención en el Proyecto presentado en orden al premio de cobranza al señalado al Gestor-Recaudador por el cobro de las Contribuciones Especiales que figuren en dicho Proyecto, se acuerda por unanimidad señalarle a cada uno, la remuneración especial de 4.333.34 por año con cargo a las partidas de administración vacantes del actual presupuesto ordinario. —

En ruegos y preguntas hace un a la Presidencia el Excmo. Alcalde D. Manuel Rodríguez Loriaño, en el sentido de que los cables del tendido de fluido en el Parque sean elevados por considerar que tal como hoy se ejecutaron suponen peligro para los que le frecuentan. La Presidencia dice que no se ha hecho por estar pendiente de hacer una cosa definitiva, pero que entre tanto deben ser elevados, instalando posts de mayor altura donde sea necesario. —

El Excmo. Alcalde D. Antonio Vilaplana Rubio, interona de la Presidencia



si se va a pavimentar el trozo último de la calle Calvo Sotelo, entre las de José Antonio y Seco Moyano. El Sr. Alcalde le indica que se va a proceder a su arreglo, pero que antes ha de verse como han arbitrase los fondos para dicha obra y la consignación en presupuesto para estas atenciones.

El también Excmo. Alcalde D. José Seco de Herrera Luque, dice si se vio ya en que consistía la diferencia entre el importe de los conciertos y Usos y Consumos entre varios industriales de la Plaza de la Magdalena que al parecer su venta es a próximamente la misma. La Presidencia indica que han sido examinados los antecedentes del caso y se ha visto que estos figuran con las mismas cantidades que el año anterior, aumentadas como todas en un 15 por 100 y que si han variado las circunstancias de volumen de ventas en la actualidad, en relación con años anteriores, ello debe ser puesto de manifiesto por los interesados en el próximo ejercicio, al suscribir los nuevos conciertos.

El Concejal D. Vicente Hernandez accede, pone de manifiesto que el local destinado a Matadero Municipal se encuentra casi en estado de ruina. La Presidencia promete ocuparse de este asunto.

D. Bernardino Torres Zamora pide arreglar los desperfectos o falta de losetas en algunos aceras. La Presidencia dice que dará instrucciones al maes-



tro a tal fin. —

D. José Muñoz-Torrero Bolinaga pregunta a la Presidencia si por el Ayuntamiento se ha solicitado sean declarados festivos algunos días de los muy señalados en esta localidad, contestando el Sr. Presidente que se no ha hecho, pero que hasta la fecha no hemos sido autorizados. —

El mismo ruega que con motivo del segundo centenario del nacimiento del Emocionante Patrio y paisano nuestro D. Diego Muñoz-Torrero, que tuvo lugar en el mes de Enero de 1.767 se celebren algunos actos que perpetúen la memoria del estado. A la Presidencia le parece bien y promete tomar en cuenta dicho ruego. —

El Concejal D. Luis Moyano Peco de Herrera hace un ruego al Sr. Presidente, intercediendo ver si al Churrero D. Enrique Perea, pudiera concederse la instalación de construcción de un kiosco de charros en la Plaza de la Magdalena. La Presidencia indica que el dicho Sr. en anteriores ocasiones ha pedido construirlo dentro del Parque Municipal, cosa que se le ha sido denegada. También se ha estudiado en este lugar un sitio donde pudiera sin obstáculo para la circulación construir este kiosco, sin que



hasta la fecha haya sido posible reunir  
 la Junta, mientras esto ocurre, puede continuar  
 haciéndolo en el lugar que ahora ocupa.

Cambiado dice el mismo Con-  
 cejal que deben tomarse medidas pa-  
 ra evitar que una tal "Emilia" de la  
 calle de San Mateo, de constantes escan-  
 dalos en la vía pública, por encontrarse  
 casi siempre en estado de embriaguez.  
 La Presidencia promete dar las órdenes oportu-  
 nas para que esto sea evitado. —

Y no habiendo más asuntos  
 de que tratar, el Sr. Presidente levantó  
 la sesión a las veintitres horas y diez minutos,  
 extendiéndose de todo ello la presente acta que  
 ante mi firman los Sres. asistentes, de todo  
 lo cual yo como Secretario actúo. Certifico.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
 M. J. Jordán  
 Antonio Cobales  
*[Firma]*  
*[Firma]*

Sesión extraordinaria celebrada  
 por el Ayuntamiento Pleno el día 2  
 de Junio de 1.960.

Presidente  
 Sr. Manuel Alen deza Ruiz  
 Asistentes  
 Sr. Manuel Rodríguez Soriano  
 Sr. Antonio Vifafama Rubio  
 Sr. José Leco del Herrera Luque  
 Sr. Manuel Pedrajas Riballo

En la villa de Caceres de la Puya a las  
 veintitres horas del día dos de Junio  
 de mil novecientos sesenta, se  
 reunieron en estas Casas Consisto-  
 riales los Sres. al margen relacio-  
 nados, para en dicho día cele-  
 brar el Ayuntamiento sesión  
 extraordinaria del Pleno, previa la  
 citación correspondiente, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde D.



D. Luis Moyano Seco  
• José Muñoz Ferrero Gofinaza  
• Marcelino Gordillo Foleguas  
• Bernardino Torres Goucalles  
• Antonio Caballero Nieto.  
• Vicente Hermandez Acovedo  
• José María Sanchez Vaquerico.  
Secretario accidental  
D. Miguel Duran Vergel.

Manuel Mendosa Rian, con su asistencia como secretario accidental y la del Sr. Interventor con igual carácter D. Vicente Muñoz Calvo-Dama.

Abierta la sesión por la Presidencia, se en orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión. —

No compareció ni justificó su falta de asistencia el Concejal D. Jacinto Guerra Seco de Herrera. —

Visto el escrito que a este Ayuntamiento dirige el Secretario Técnico de la obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la delegación provincial de Sindicatos, interesado propuesto del nombre que ha de llevar el Grupo de Viviendas Sindicales construidas en esta localidad, así como del nombre de las calles y números determinando por calles los números, la Corporación, después de una amplia deliberación, acuerda por unanimidad darle a dicho Grupo de Viviendas la denominación de "18 de Julio" así como que el nombre de las calles sean Plaza de San Roque, sin edificación en la actualidad, Calle Martires de la Cruzada con los números de viviendas 1, 3, 5, 7, 9 y 11; Plaza de Badajoz, con los números de viviendas de las viviendas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; calle del Quijar con los números del Gobierno 2, 4 y 6 y calle del Guadiana con los números —





173 de Gobierno.- El nombre del Grupo lo ha sido por tratarse de una obra del Regimen. El de la Plaza de San Roque por encontrarse el Grupo construido al alrededor de la Ermita de este nombre.- El de la calle de los Martires de la Curada por haber sido el paso de los Caídos de esta localidad hacia el lugar donde fueron asesinados por los marxistas.- El de la Plaza de Zafador por no haber calle ni plaza alguna en esta Villa que lleve el nombre de nuestra Capital; la calle del Guajar y del Guadiana, por ser los rios que riegan y circundan nuestro termino Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por no ser otro el objeto de esta sesion, de orden del Sr Presidente se levanto la sesion, a las veintuna horas y cincuenta minutos, extendiendose de todo ello la presente acta, que ante mi firman los Sres asistentes, de todo lo cual yo como Secretario acta. Certifico.

*[Handwritten signatures and names: Manuel Mendosa Ruiz, Antonio Caballero, and others]*

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Badajoz el dia 20 de Junio de 1960.

Presidente.

d. Manuel Mendosa Ruiz

A. Sintes

d. Manuel Rodriguez Loriaño.

En la villa de Cabeen del Buey, siendo las diez y nueve horas del dia veinte de Junio de mil novecientos sesenta, previa citacion, se reunió en estas Casas Consistoriales los Sres.



- D. Antonio Vilaplana Rubio.  
 • José Seo de Herrera Saigué.  
 • Manuel Pedrajas Ribello.  
 • José María Saubon-Vaquero.  
 • Vicente Hermandad Acevedo.  
 • Benardino Torres Saurate.  
 • Marcelino Gordillo Folegano.  
 • Don Mariano Seo de Herrera.  
Secretario Actal.  
 D. Miguel Duran Vergel.

Concejales al margen relacionados para en dicho día celebrar el Pleno del Ayuntamiento, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mendocina Ruiz, con mi asistencia como Secretario actual, y la del Sr. Interventor con igual carácter D. Vicente Muñoz Calvo-Parral.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se excusaron de su asistencia, por encontrarse ausentes los Sres. Concejales D. Antonio Caballero Nieto y D. José Muñoz Ferrero y Soluaga. No asistió ni se excusó de su falta de asistencia el concejal D. Jacinto Guerra Seo de H<sup>a</sup>.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar en su caso las cuentas Municipales y liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y nueve y las de administración del Patrimonio Municipal del mismo año, las cuales fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Permanente en sesión extraordinaria que la misma celebró el día 29 de Marzo pasado y ha estado expuesta al



publico durante el plazo reglamentario de quince dias y ocho más, segun consta en el expediente de las mismas, asi que durante dicho plazo se hayan presentado reclamacion alguna contra ellas, procediendose seguidamente a dar lectura de las mismas, adoptandose los siguientes acuerdos.-

Cuenta General de Presupuesto.- Una vez dada lectura a la misma procede su aprobacion provisional por estar redactada con arreglo a lo dispuesto en la Regla 76 de la Instruccion de Contabilidad de las Corporaciones Locales y estan unidos a la misma los documentos determinados en las disposiciones vigentes sobre la materia, habiendose tramitado con las formalidades legales reglamentarias, quedando enterado el Ayuntamiento de las operaciones realizadas en el ejercicio a que pertenecen.-

Fue presentada la liquidacion del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.959. asi como el dictamen emitido por la Comision-Permanente y previo el examen y deliberacion sobre el mismo se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidacion en los propios terminos que se halla formulado.-

Dada lectura a la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, que aprobó el Ayuntamiento el 10 de febrero en sesion del 11 de marzo anterior y la cual ha estado expuesta al publico junto con las cuentas Generales de Pre-



supuesto y del Patrimonio, cuya cuenta en los documentos que la justifican y el informe de la Intervención que consta en la misma asciende en Ingresos, de Metálico a 189.892.58 pesetas, Pagos 113.156.38 pesetas dando una Existencia de 324.549.15 pesetas. - Valores, Ingresos 1.804.704.59 pesetas Pagos pesetas 1.797.664.74 dando por tanto una Existencia de 178.152.75 pesetas, al 31 de Diciembre anterior, se acuerda por una unanidad ratificar su aprobación. —

De la misma forma se ratifica la aprobación efectuada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Marzo anterior, de la Cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1.959, con el siguiente: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1.958, 156.17. Ingresos realizados en el ejercicio 3.006.513.85; Existencia en caja en 31-12-1.959 476.334.51 pesetas.

Fue presentada la cuenta de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.959 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende. - Resultando: 1º. Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios. - 2º. Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho días subsiguientes no se formularon reclamaciones. - 3º. Que en la tramitación de este expediente se han



Observado las prescripciones legales. 4.º Que la referida cuenta presenta un activo de dos millones ochocientas noventa y dos mil trescientas Cuarenta pesetas con Cincuenta y Tres Centimos, y un pasivo de Cuarenta y dos mil ochocientas Cuarenta y Cuatro pesetas con Nueve Centimos, con una diferencia de dos millones ochocientas Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientas noventa y seis pesetas con Cuarenta y Cuatro Centimos. - Considerando.

1.º Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección. - 2.º

Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna contra la misma. - 3.º Que es procedente la aprobación de la cuenta referida por el Pleno de la Corporación, el Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado cuarto.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó: que según tenía anunciado debía procederse a la discusión y aprobación si procede, del Presupuesto Extraordinario formado para la aportación de este Ayuntamiento para la realización de las obras de Abastecimiento de Agua a esta Villa en su primera fase, en vista del resultado de la información pública abierta al aprobarse en sesión de 4 de Mayo anterior el Anteproyecto - - -



General presentado de este Presupuesto Extraordinario, elevandolo a Proyecto, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa dicho Proyecto, a base del cual y con los documentos que se acompañan, se confecciona el correspondiente Presupuesto, cuyos documentos pueden ser examinados con entera libertad y detenimiento. Vistos los expresados documentos y resultando que de la información pública abierta no se han deducido reclamaciones ni observación alguna contra el mismo, se acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto correspondiente conforme al Proyecto - aprobado anteriormente, dándose lectura a cada una de las partidas de que consta y quedando fijados los gastos en la cantidad de "Doscientas Dos mil Doscientas Cincuenta" pesetas, los ingresos en la misma cantidad. Auto requerido se acordó se expusiera al público por el plazo de quince días el Presupuesto Extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia a los efectos del artículo 698 de la Ley del Régimen Local. Coste Refundido de 24 de Junio de 1955, y terminado dicho plazo, que se remita copia Certificada del Expediente al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Se dio cuenta de que durante el plazo de quince días hábiles y los ocho días siguientes al mismo en que ha estado expuesto al público el primer expediente de





habilitación y suplemento de crédito votado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Mayo anterior, importante doscientas veintidos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y siete centimos, no se ha producido reclamación ni observación alguna contra el mismo, se acuerda por unanimidad su aprobación definitiva y que se ponga en ejecución. -

Y no siendo otro el objeto de la sesión la Presidencia levantó la misma a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta, que ante mí firman todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario. Certifico.

*[Handwritten signatures of the council members and secretary]*

<p>Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Junio de 1960</p> <p><u>Presidente</u></p> <p>D. Manuel Mendoza Ruiz</p> <p><u>Asistentes</u></p> <p>D. Manuel Rodríguez Soriano.</p> <p>" Antonio Vilaplana Rubio.</p> <p>" José Seco de H<sup>o</sup> Luque</p> <p>" Manuel Pedrajón Riballo</p> <p>" José María Salcher Vaguerico.</p>	<p>En la Villa de Cabeza del Burey a las veintuna horas y treinta minutos del día veinte de Junio de mil novecientas sesenta previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. expresados al margen, para en su día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mendoza Ruiz, celebrar el Ayuntamiento</p>
--	--



- 80
- |  |  |
|--|--|
| <p>D. Vicente Hernandez Quevedo.</p> <p>• Bernarquinio Gomez Gomaler.</p> <p>• Marcelino Gordillo Toledano.</p> <p>• Luis Murguiano Seco<br/>Secretario agetal</p> <p>• Miguel Duran Vergel.</p> | <p>sesion ordinaria del Pte-<br/>no, con asistencia del Sr<br/>Secretario accidental actuan-<br/>te y la del Sr Interventor<br/>con igual caracter D. Vi-<br/>cente Quintan Cabro. Barra.<br/>Abierta la sesion por la</p> |
|--|--|

Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusion. —

Justificaron su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Antonio Caballero Nieto y D. Jose Quintan Borrero Gofinaga, que se encontraban ausentes, no haciendola asi el tambien Concejel D. Jacinto Guerra Seco de H<sup>o</sup> que no comparecio. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que encontrandose pendiente de estudio y resoluciuon sobre la Mera, la fijacion del tope para el presente año de 1.960 al Gestor Recaudador de este Ayuntamiento D. Jose Ferrel Casado, debe someterse nuevamente a la consideracion del Pleno dicha fijacion. Entrando nuevamente en el fondo del asunto y considerando que ello ha sido estudiado detenidamente, despues de una amplia deliberacion y de acuerdo D. Jose Ferrel Casado de una parte y de otra el Ayuntamiento, convienen lo siguiente, por unanimidad:

Anular la Cláusula tercera y apartados de que constan la sus-



ma y se insertan en el Contrato suscri-  
to con el Ayuntamiento por D. José Fernel  
casado el día diez de Enero de mil no-  
vecientos cincuenta y siete, quedando redac-  
tada la referida Cláusula de la siguiente  
forma:

1.º D. José Fernel Casado, tendrá derecho a la  
percepción del diez por ciento de todas las can-  
tidades que se recauden del Presupuesto ordi-  
nario por las distintas ordenanzas que tie-  
ne asignadas en dicho Pliego, desde el  
primero de Enero de mil novecientos  
sesenta hasta el treinta y uno de Diciem-  
bre del mismo año.

2.º Referido Sr. Fernel, percibirá mensual-  
mente el tres y medio por ciento de las  
cantidades que vaya recaudando e  
ingresando, siéndole libradas la di-  
ferencia del tres y medio por ciento al  
diez por ciento, cuando las disponibili-  
dades económicas del Ayuntamiento  
lo permitan permitiendo durante el ejer-  
cicio actual y en todo caso, se le hará  
la liquidación definitiva al final del  
ejercicio.

3.º De los Presupuestos extraordinarios  
que puedan ponerse en ejecución  
por el Ayuntamiento, que den lu-  
gar a Fracciones, el Sr. Fernel será  
el Recaudador de las mismas, pero  
con un Premio de Cobranza indepen-  
diente del tres y medio por ciento.

En disposiciónes oficiales se dio lec-



tura a la aparecida en el B.O. de la provincia nº 132 de fecha 8 de los corrientes, en la que y por la Delegación Provincial de Trabajo se hace saber a este Ayuntamiento como por decreto de 7 febrero, de abril y 20 de Mayo del corriente año, el día 17 de Septiembre, Nuestra Señ. de Belem. —

En correspondencia oficial se dio lectura Circular del Gobierno Civil de esta provincia, interesando se formule un Plan sobre datos, a efectos de realizar un estudio en relación con las necesidades de viviendas en este pueblo. El Ayuntamiento, informado del contenido de dicha circular acuerda sea la misma contestada en el sentido de tener por ahora resuelta las necesidades de viviendas. —

Tambien en correspondencia oficial el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que oportunamente fue emplazado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, por conducto del Juzgado de 1ª Instancia del Partido, para que el Ayuntamiento, en termino de 15 dias, se personara en el recurso nº 7 de 1.900, instado por D<sup>os</sup> Javier y D<sup>os</sup> Rosario Martínez de la Mata y otros Madroñero, contra el acuerdo municipal de cesion de terreno para la construcción del Hogar del Frente de Juventudes, y, en su defecto, para que suministrara al



Fiscal de la Jurisdicción, en el expresado termino, los antecedentes precisos para la defensa del acuerdo reclamado. —

En el termino expresado se facilitó un informe detallado al Sr. Fiscal de la Jurisdicción, o sea, al Sr. Abogado del Estado. Sin embargo, estima conveniente que el Ayuntamiento se personase para defender su propio acuerdo, no solo por poder aportar mayor numero de elementos de prueba del caso, sino tambien por la posibilidad de entablar recursos, si fueran procedentes y el Sr. Fiscal no lo hiciera. —

En atención a tales consideraciones y despues de la lectura de su informe jurídico sobre el problema planteado en el recurso, emitido por el Tribunal de Badajoz D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, se acuerda por unanimidad: —

1.º - Personarse ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo para defender el acuerdo municipal impugnado por D.ª Javiera y D.ª Rosario Martínez de la Mata y vier Madroñero. —

2.º Que por el Sr. Alcalde-Presidente se otorgue poder a favor de los Procuradores de Badajoz. D. Diego Serrano Alvarez, D. Rafael Goues de Cáceres y D. José García Gutiérrez de Madrid, a favor de los Procuradores D. Mario Martín Pabonero y D. Santos de Zantariña Calderón



para que representen a la Corporación  
en el citado recurso. —

3.ª - Que la defensa del Ayuntamiento sea  
dirigida por el Letrado D. Luciano Díez  
del Acevedo y Ortega. —

Se dio cuenta de un escrito de la Co-  
misión Nacional Pro-Monumento a D.  
Jacinto Benavente, interesando la cola-  
boración económica de este Ayuntamiento  
para el homenaje que por su obra y  
su contribución a las Letras españolas  
merece nuestro Premio Nobel. El Ayun-  
tamiento, oído el informe de Sr. Luter-  
ventor, acuerda por unanimidad no  
acceder a lo solicitado por no disponer  
en el Presupuesto de gastos de  
conservación para esta atención, si bien  
de muy de veras no poder contri-  
buir a tal obra. —

Se acordó por unanimidad solici-  
tar de los sastres de la localidad y de fuera  
de ella, muestras y presupuestos para dis-  
poner la confección de 8 uniformes  
para la Guardia Municipal de este  
Ayuntamiento, ya que Encinas Gar-  
cía, Caudido Peña, Alfredo Luque, Fran-  
cisco García, Angel Calderín, Andrés Cor-  
tes y Julian Sanchez, para los que son  
de otros uniformes, los tienen total-  
mente deteriorados así, como para  
el que ha de confeccionarse a Lean-  
dro Sobrino Pizarro, no cubrido reciente-  
mente en propiedad Guardia Municipi-



pal y a quien a de proveerse de uniforme. Por unanimidad.

El Sr. Alcalde propone y es aceptado, después de ser declarado de urgencia a tenor de lo que dispone el Artº 301 del vigente Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, contratar con el obrero Eduardo Barba Mora, los servicios de ayudante de jardinero para una plaza vacante en el Parque Municipal, debiendo empezar a prestar servicios el día 1º del próximo mes de Julio, al que le será asignado igual jornal que a los demás ayudantes o sea el de 31 pta.

Se dio cuenta de escrito del jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, solicitando que quedar exento el nuevo local Sindical de dicha Hermandad sito en la Plaza Benito Montano nº 3, de derechos de arbitrios varios y de otros que pudieran ser impuestos a repetido organismo, en atención a que este releva al Ayuntamiento del pago de Guardia Rural y cuota de afiliación. El Ayuntamiento, después de deliberar con amplitud sobre el caso acuerda por unanimidad quedar este asunto pendiente de estudio sobre la mesa.

Quedó informada la Corporación de haber tenido entrada en las oficinas de este Ayuntamiento, de una copia del Convenio de

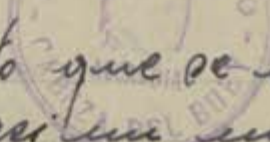


de anticipos Economico Reintegrable para la construccion de Hogar del Frente de Juventudes en esta localidad, quedando igualmente enterada del clausulado y de la forma de reintegrar la cantidad de Ptas. 25.250.000 en cada anualidad de las Ocho que concede para su reintegro, sumando repetido reintegro la cantidad de Ptas. 202.000.000 Ptas. equivalente al 20 por 100 de 1.010.000.000 Ptas. en que fueron adjudicadas indicadas obras, acordandose por unanimidad se de cumplimiento en todas sus partes a dicho Convenio de Anticipo. —

Se acordó por unanimidad nombrar la Comision de Festejos para la Feria y Fiesta de Septiembre de este año, la que con suficiente tiempo vaya haciendo gestiones sobre programas y demas asuntos de su competencia. Para la Presidencia de la misma fue nombrado el Primer Teniente Alcalde Sr. Manuel Rodriguez Soriano y para vocales Sr. Antonio Vilaplana Rubio y Sr. Jose Leco de Herrera Enrique, tambien Tenientes Alcaldes, siendo el secretario el de la Corporacion. —

La Presidencia puso en conocimiento de los señores que las traseras del inmueble donde se encuentra instalado el Colegio de 2ª Enseñanza en el 923 de la calle Alemania se encuentra en malas condiciones de seguridad. Independientemente de esto, destruye totalmente el ornato urbano de la obra izquierda donde se




 encuentra ubicado, por tanto que se mete en la calzada de la misma casi un metro en relación con la (misma) línea de las fachadas de ésta, y habiéndose el Sr. Alcalde puesto al habla con su dueño Sr. Plácido Balmaseda Gómez Bravo en que las traseras de dicha se retrasaran hasta buscar la línea de manada acera, dicho Sr. quedó de acuerdo con el Sr. Alcalde en que de esto se verificara, siendo de cuenta del Ayuntamiento la construcción de la nueva pared, acordándose así y que se hagan las mismas por administración. —

La Presidencia indica que habiendo sido informado de que en breve darán comienzo las obras de reparación de la carretera de Villanueva de la Serena a Audujar por Cabeza del Buey y la de ésta al Fuente sobre el Zujar hacia Belalcázar, cuyo ruego entre otros, se hizo al Excmo. Sr. Gobernador Civil en su reciente visita a este pueblo, se acordó por unanimidad agradecer a nuestra primera Autoridad Provincial el interés que se ha tomado en activar el comienzo de dichas obras, las que por fin ya han sido adjudicadas en subasta. —

La Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad reconocer oficialmente y que conste en acta la magnífica labor desarrollada en los meses que ha estado durante el curso escolar actual al frente de la Inspección Comarcal



de reciente creación, con residencia en esta villa por D. Canimiro Barbado Gouma-  
ler, que ha conseguido con el interés y  
ceho puesto en la alta misión que le  
fue encomendada, cambiar el pro-  
grama escolar de la localidad hasta el  
punto de sentirse la necesidad urgen-  
te de construcción de nuevas escuelas. -

El mismo acuerda dirigir oficialmente  
dicho reconocimiento al nombre de la  
opinión de todo el pueblo al Sr. Sr.  
Director General de 1.ª Enseñanza y al  
Inspector Central de 1.ª Enseñanza del Minis-  
terio de Educación Nacional, creyendo cum-  
plir con ello un acto de estricta justi-  
cia. -

En disposiciones oficiales también se  
dio cuenta de un decreto publicado en el  
B. O. del Estado, dando subvenciones y facilidades  
para ser autorizados en localidades Ca-  
bales de Partido y Cabeceras de Comarca, co-  
legios de 2.ª Enseñanza. La Presidencia  
manifiesta que sería estudiada deten-  
idamente esta Ley, pues es probable que  
pueda conseguirse funcionar en  
en Cabeza del Juez, cosa que elevaría  
de satisfacción a todo el vecindario, pues  
to que es un asunto de gran inté-  
res para la localidad. -

El Sr. Alcalde hizo saber a los reuni-  
dos que no podía precisar el número  
de veces que verbalmente había llama-  
do la atención al Maestro de Obras Muni-



cipales D. Demetrio Quintos Calvo-Parró, por su negligencia y abandono en el cumplimiento de sus obligaciones, enumerando asuntos que le había encomendado sin conseguir lo realizara en sus fechas oportunas y que se veía en la necesidad, aun sabiendo que se trata de un funcionario competentísimo a instruir al mismo expediente disciplinario, por considerar estas faltas como graves e incluidas en el párrafo 2.º del Art.º 102 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Sometido el asunto a la consideración del Pleno, acuerda por unanimidad se advierta por escrito a dicho funcionario de sus faltas de actividad y celo en el cumplimiento de sus obligaciones y si después de un tiempo prudencial no restifica y se enmienda, procederse conforme a la propuesta hecha por la Presidencia. —

En ruegos y preguntas hace uno a la Presidencia el Concejil D. Luis Moya no Seco, interesando saber por cuenta de quien se ha instalado la papelería fijada en la entrada de la calle de La Cruz. El Sr. Alcalde dice que esos y otras que pretenden instalar lo han sido con autorización del Ayuntamiento, pero sin que éste haya tenido que hacer costo alguno. —

El Concejil D. Marcelino Gordillo, ruega se haga un quindario



en la Plaza del Generalísimo y en el lugar que ocupaba el Ayuntamiento local derribado recientemente. El Sr. Alcalde dice que teniendo se antecedente de lo que fue el instalado en el mismo lugar, le parecía convenientemente no construir otro de iguales características y que estaba estudiando la construcción y empulgamiento de esto, en forma de que siempre se encontraran finjidos y en estado decoroso. De otra forma es preferible carecer de ellos. —


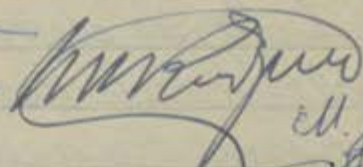

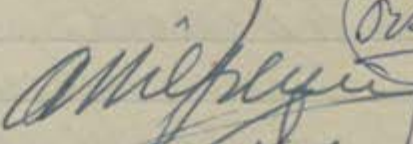
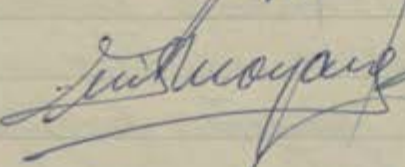
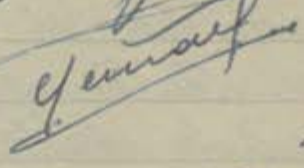

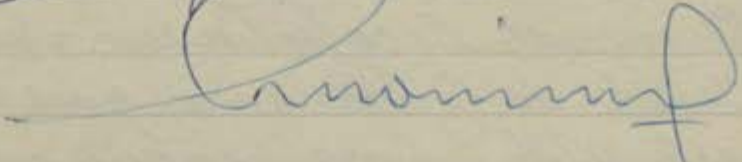
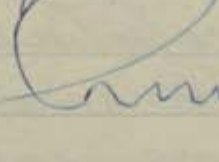
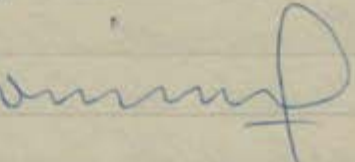

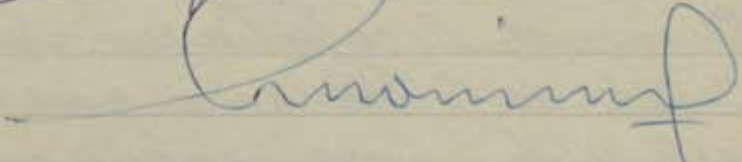
D. Vicente Hernandez Acevedo, Concejal pregunta porque no se encuentra en vigor el cobro que figura en la correspondiente Ordenanza de Exacciones de aparcamiento de coches en la vía pública. La Presidencia indica que por ser de ser ello así dará las oportunas ordenes para que inmediatamente se ponga en vigor. —

Por último la Presidencia manifiesta que encontrándose la láscula de resero que tenemos en el Mercado Municipal de Abastos en malísimas condiciones, era necesario adquirir una nueva de buena calidad y de mejor precisión, acordándose en su vista hacer las debidas gestiones para la compra de dicha láscula para el Mercado de Abastos. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó



la sesion a las veintitres horas, extendiendose de todo ello la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, que yo como secretario acetal. Certifico.

  
 Presidente   
  
 Asistentes   
  
  
  
  
  
  
  
 Secretario acetal. 

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Plasencia el dia 15 de Julio de 1.960. En la Villa de Cubeca del Buzo, siendo las veintuna horas del dia 15 de Julio del mil novecientos sesenta, previa citacion, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. al margen expresados para en dicho dia celebrar el Ayuntamiento Sesion Extraordinaria de Plasencia, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Mendosa Ruiz, con mi asistencia como secretario acetal y la del Sr. Interventor con igual caracter D. Vicente Munoz Calvo-Parras.

Presidente

D. Manuel Mendosa Ruiz

Asistentes

- D. Manuel Rodriguez Loria.
- Antonio Vilaplana Rubio.
- Jose Seco de Herrera.
- Manuel Pedrajas Riballo.
- Antonio Collatero Nieto.
- Jose Munoz Torrero Bolinaga.
- Luis Moyano Seco de Herrera.
- Marcelino Gordillo Colodano.
- Jose Maria Sanchez Vaguerias.

Secretario acetal.

Miguel Duran Vergel.

Abierta la sesion por la Presidencia, de su orden



de lectura el borrador del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

No comparecieron ni justificaron en falta de asistencia los señores Concejales D. Vicente Hernández Acevedo, D. Juan de Dios Torres Gonzalez y D. Jacinto Guerra Seco de Hecera.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente hace saber a los asistentes que con motivo de la anunciada visita de nuestra primera Autoridad Provincial Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, que se trasladará a esta Villa para inaugurar las distintas obras que ya comiencen y se anuncian en los folletos distribuidos, le había parecido convenientemente dar a conocer al Pleno y al Consejo Local de Falange los distintos actos a celebrar y la forma en que se debían organizarse, honrarlos y demás circunstancias propias del caso el día 19 de los corrientes fecha de la anunciada visita de dicha primera Autoridad Provincial, y sobre todo la puntual y obligatoria asistencia de todos los comparecientes de la Corporación y Autoridades de la población. Todos los recibidos que asistieron debidamente enterados.

En relación con el tercer punto de dicho orden del día, el Sr. Presidente pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno por lectura del decreto 1.114/60 de 3 de Junio



Instituto regulador de la adopción de Cole-  
 gios Libres de Enseñanza Media Elemental, la  
 la conveniencia de acogerse a las ventajas  
 que ofrece dicho Decreto inserto en el Boletín  
 Oficial del Estado nº 15 del mes de Junio, a  
 fin de establecer en esta localidad un  
 Colegio Libre de Enseñanza Media de Gra-  
 do Elemental, adoptado por el Ministerio de  
 Educación Nacional. Continúa en el uso  
 de la palabra el Sr. Alcalde Presidente y  
 dice que de todos es sabida la deficiente si-  
 tuación actual de la Enseñanza Media en  
 Cabeza del Buey y que aprovechando esta dis-  
 posición del Gobierno, que trata por todos los  
 medios de favorecer la cultura, en particu-  
 lar de las personas poco dotadas econó-  
 micamente y que no tienen medios  
 para seguir los estudios en poblaciones  
 distintas a la de su residencia y el  
 gran número de estudiantes que en  
 la actualidad cursan esta Enseñanza,  
 nos impone todo ello el esfuerzo de lograr  
 se por el Ayuntamiento la instalación  
 de un colegio de esta clase, que garan-  
 tice una eficiente Enseñanza. Ponien-  
 do el asunto a la consideración del  
 Ayuntamiento Pleno, se acuerda por  
 unanimidad aminor la Corporación  
 todos los compromisos detallados en el  
 artículo 3º de mencionado Decreto, eleván-  
 dose al Ministerio de Educación Nacional  
 por el Presidente de la Corporación, al que  
 se autoriza a tal fin, la solicitud



de adopción y a la que deben ir unidos los documentos fehacientes que acrediten el compromiso contraído, determinados en el artículo 7º de referida disposición.

Igualmente y por todos los asistentes se acuerda autorizar al Sr.

Alcalde Presidente, para que se ponga en contacto con la Asociación de Padres de Familia, a fin de establecer un convenio sobre prestación y ayuda para que pueda tener realidad el deseo de contar con un Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional, en esta población y cuyo convenio habrá de ser sometido en su día a la ratificación del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintidos treinta horas extendiéndose de todo ello la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, y se yo como secretario acta. Certifico.

M. Vázquez

Antonio Estallo



Sección Ordinaria del Ayuntamiento  
Pleno celebrada el día 8 de Agosto 1.960.

Presidente.

D. Manuel Mendosa Ruiz

Asistentes

- D. Manuel Rodríguez Loriauco.
- D. Antonio Hilapfama Rubio.
- José Seco de Herrera Duque.
- Manuel Pedrajas Riballo.
- Antonio Caballero Nieto.
- Vicente Hernandez Acevedo.
- Bernardino Torres Gonzalez.
- Marcelino Gordillo Coledeau.
- Luis Chuffano Seco.
- José Muñoz Correo Zaluzaga.
- José María S. Vaguerbo.

Secretario Vocal

• Miguel Duran Vergel.

En la villa de Cabeza del  
Guzo a las veintinueve horas  
del día dos de Agosto de mil  
novecientos sesenta, previa cita-  
ción, se reunieron en estas Casas  
Causistoriales los Pres. relaciona-  
dos al margen para en dicho  
día celebrar el Ayuntamiento,  
sesión Plenaria, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
nuel Mendosa Ruiz, con su  
asistencia como Secretario acci-  
dental y la del Sr. Interventor  
con igual carácter D. Vicente  
Muñoz Calvo-Barra. -

Abierta la sesión por la Pre-  
sidencia, de su orden di lec-  
tura al borrador del acta  
de la sesión anterior y en

relación con la falta de asistencia a las sesiones,  
se dio como no justificada la del Concejal D. Ber-  
nardino Torres Gonzalez, el cual presente en esta  
sesión indicó que se justificó en tiempo oportu-  
no antes el Sr. Alcalde, el que manifiesta su  
olvido de pararle cuenta al Sr. Secretario, quedando  
por tanto justificada su falta de asistencia  
a la sesión anterior. -

No asistió a la presente sesión ni justificó su  
falta de asistencia el Concejal D. Jacinto Guerra  
Seco de Herrera. -

Refiere nuevamente la Corporación a ocuparse  
de la petición hecha por D<sup>a</sup> Matilde Artas Guim-  
ro, cuya instancia quedó sobre la mesa del estu-



04

do y resoluciu, acordandose por unanimi-  
dad no acceder al pago de alquileres por  
el Ayuntamiento por la Escuela instalada  
en la casa de su propiedad en Calle Corouel  
Castejon. nº 8 por cuanto que, el Ayuntamen-  
to no tiene con esta Sra. contrato de inquilin-  
finito alguno, pues si bien es verdad que  
en dicho inmueble se encuentra instalada  
referida Escuela lo es por cesion gratuita de  
su hermano D. Facundo a cambio del local  
que para establecerse con un comercio se  
fue facilitado en la calle Manuel Quintana  
en donde se encuentra un grupo Escolar  
alquilado por el Ayuntamiento, propiedad  
de D<sup>a</sup> Josefa Garrote Pinos y en donde fun-  
cionaba anteriormente la Escuela instalada  
en la casa de la recurrente en C. Castejon.  
Por ello, este Ayuntamiento abona a D<sup>a</sup> Jo-  
sefa Garrote el alquiler convenido por toda  
la casa y si bien es cierto que su propie-  
taria cobra el alquiler total como si di-  
cha Escuela funcionara como cuando  
se establecio el contrato de inquilinato  
con la misma, es D<sup>a</sup> Matilde Anas Gi-  
menez la que debe recabar de la Sra  
Garrote, el abono de la parte proporcio-  
nal por la Escuela que esta cobra  
y se encuentra en la casa de Corouel  
Castejon propiedad de la Sra Anas, se-  
gun contrato verbal establecido con su  
hermano D. Facundo Anas Gimenez: -

Se dio lectura a instancia presentada por  
el Auxiliar de Secretaria D. Pedro Anas



Fernandez, solicitando que la gratificación  
 que como haberes mensuales cobra el mismo  
 del Ayuntamiento, de Cuatrocientas pesetas, im-  
 porte mínimo regulado por la Agrupación  
 Temporal de Asistencias Civiles, le sea elevado  
 al doble, o sea a Ochocientas Pesetas mensuales.  
 El Ayuntamiento, despues de deliberar sobre  
 este asunto acuerda por unanimidad acce-  
 der a lo solicitado, ya que no existe to-  
 pe ni inconveniente alguno para que la  
 misma le pueda ser aumentada, por  
 considerar se trata de una gratificación  
 muy exigua y de un Auxiliar competen-  
 te y confiable de sus obligaciones. Todo  
 ello con cargo a la partida y Capítulo del  
 vigente Presupuesto de Gastos, <sup>artículo del presupuesto Extra.</sup>  
 Tambien se dio lectura a instancia presen-  
 tada por el Director de la Academia y Ban-  
 da Municipal de Música de este Ayunta-  
 miento D. Vácaro Rueda de Auguista, soli-  
 citando la renuncia voluntaria del cargo  
 de Director de dicha Banda, por tener ur-  
 gente necesidad de encontrarse, de una  
 manera definitiva, al lado de sus fami-  
 liares que no residen en Cabeza del  
 Buzo. El Ayuntamiento Nuevo, informado  
 del contenido presentado, acuerda por una-  
 nidad acceder a lo solicitado, dando cues-  
 ta la Alcaldia de que por tener urgente  
 necesidad de marcharse de esta referido  
 Director en 31 del proximo pasado mes de  
 Julio, habia decretado aceptar dicha renun-  
 cia en indicada fecha. Por tanto y habiendo




71  
sido aceptada esta renuncia en 31 de Julio por la Alcaldia, se acuerda por unanimidad se deje de acreditar haberes a partir de mencionada fecha a Sr. Evaristo Rueda de Augustia y que en tanto se provea esta vacante se encargue de la custodia y vigilancia del Instrumental y todo el material y archivo de la Academia el Afirico A. Julian Ruiz-Rico Rodriguez-Avedano, sin mas emolumentos que los que percibe por su categoria de componente de la Banda. -

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, fue declarada de urgencia y se acuerda por unanimidad, solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, subvencion para la construccion de una Escuela en el Colegio de las H.H. Carmelitas de la caridad de esta villa, independiente de las ya concedidas a este Ayuntamiento y acogidas al sistema de subvencion. Sustruendo de concepcion las medidas tomadas por esta Alcaldia en colaboracion con la Inspeccion Comarcal de 1.ª Enseñanza, de obligatoriedad de asistencia escolar a las Escuelas y que crea un problema de espacio para las establecidas para este fin en Cabeza del Buey y en el Colegio de las H.H. Carmelitas de la Caridad, siendo por lo que se solicita referida concepcion por el sistema de subvencion.

A propuesta del Concejal D. Vicente Hernan de Acevedo, se acordó por unanimidad




 conste en acta felicitar al Sr. Alcalde-Presidente, camarada Manuel Mendosa Ruiz, Jefe Local del Movimiento, por la Cruz de Caballero de la Orden de Cisneros, concedida al mismo por el Gobierno, a propuesta del Consejo Provincial de Badajoz y del que es presidente el Excmo Sr. Gobernador Civil D. Francisco Sautolla de la Calle y a cuya Cruz se ha hecho acreedor nuestro Alcalde por sus relevantes méritos en la incansable labor que viene realizando al frente de la Jefatura Local del Movimiento y Alcaldía en beneficio de Cobera del P.uey, acordándose igualmente dar las más efusivas gracias al camarada Francisco Sautolla de la Calle, jefe Provincial del Movimiento y Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, por la propuesta de éste para tal concesión, agradeciéndole lo comunicue así al Consejo Provincial. -

El camarada Presidente Manuel Mendosa Ruiz, agradece muy de veras la felicitación unánime de la Corporación e hizo constar que los mayores méritos corresponden a ésta, que con su apoyo decidido y leal colaboración ha hecho que él pueda ir consiguiendo y obtener los mejores frutos económicos y mejoras para el pueblo en todos los órdenes, según las consignas de nuestro Programa. -

Por el Sr. Secretario fue presentada y dada lectura a una relación de personal de este Ayuntamiento a efectos de reconocimientos de quinquenios que cada uno de ellos



cumple en el proximo ejercicio de 1.961,  
equivalentes al 10 por 100 de sus sueldos con-  
solidados y una vez examinada de acuerdo  
por unanimidad le sean reconocidos  
en la forma siguiente: a D. Vicente Muñoz  
Calvo-Parra, Jefe de Negociado, tres quinque-  
nios y uno mas desde el 13 de Mayo de  
1.961; a S<sup>a</sup> Adela Beruel Carrasco, oficial,  
tres quinquenios y uno mas, desde el 13-  
5-61; a D. Manuel Sanchez Toledo, oficial,  
tres quinquenios y uno mas desde el  
13-5-61; a D. Juan Paco Carrasco, Vigilante de  
arbitrio, tres quinquenios y uno mas, desde  
14-5-61; a D. Vicente Leco de Herrera, jefe de  
la Guardia Municipal, tres quinquenios y  
uno mas, desde el 13-5-61; a D. Eugenio  
Calvo-Sana Riballo, Cabo de la Guardia Mu-  
nicipal, cinco quinquenios y uno mas  
desde el 24-11-61; a D. Francisco Garcia-Risco  
Lopez, cabo de la Guardia Municipal, cinco  
quinquenios y uno mas desde 24-11-61;  
a D. Miguel Mariano Cobreira Moyano, Guardia  
Municipal, cinco quinquenios y uno mas  
desde 24-11-61; a D. Eusebio Cobreira Ferraz,  
Guardia Municipal, cinco quinquenios  
y uno mas desde 24-11-61; a D. Julian Capi-  
lla Rodriguez, Guardia Municipal, tres quin-  
quenios y uno mas desde 13-5-61; a D. Juan  
Eugenio Casilla, Guardia Municipal, tres quin-  
quenios y uno mas desde 13-5-61; a D.  
Francisco Mora Calvo-Parra, Guardia Muni-  
cipal, tres quinquenios y uno mas  
desde 13-5-61; a D. Alfredo Rivera Fernandez



y arduo, dos quinquenios y uno más desde 8-4-61, cuyos quinquenios que ascienden en total, en relación con lo consignado en el actual Presupuesto, a once mil novecientas quince pesetas con cuarenta y un céntimos, deberán cifrarse en el próximo Presupuesto para indicado ejercicio de 1.961, así como incrementar en dicho Presupuesto estos quinquenios con la parte proporcional correspondiente a las dos mensualidades extraordinarias. Por el Sr. Interventor fue presentada una relación de Sectores Industriales que tienen establecida concierto con el Ayuntamiento para el pago de la Contribución de Uso y Consumo, Tarifa 5ª y el Arbitrio no fiscal del 10 por 100 sobre las consumiciones, así como por el Arbitrio sobre el consumo de Bebidas, cuyos conciertos, de conformidad a las normas establecidas en los mismos, debían prorrogarse o rescindirse antes del plazo de tres meses de la terminación del ejercicio, y después de amplia deliberación sobre ello, se acuerda por unanimidad la rescisión de los mismos para el próximo ejercicio de 1.961 y que se comunicue a los interesados antes de 30 de Septiembre del presente año, procediendo después a efectuar estudio y propuesta de los que hayan de regir para el ejercicio de 1.961, si procede, y a que puede darse el caso de que algunos negocios del tipo indi-




196.

cado hayan incrementado o disminuido sus ventas por diversas causas. A continuación fue presentada y dada lectura a certificación suscrita por el Maestro de Obras del Ayuntamiento, en la que se hace constar que ha sido comprobado el estado de las obras realizadas por el Contratista D. José Antonio Vizara, de pavimentación del primer tramo de la calle Belec de esta Villa, por haber transcurrido más de cuatro meses desde su recepción provisional efectuada en 30 de Diciembre de 1.959 y que una vez examinada en su realización, no se encuentra defecto alguno de construcción en las mismas pudiéndose recibir por el Ayuntamiento definitivamente, acordando lo así por unanimidad esta Corporación.

Por el Sr. Alcalde se expone, que debido al Plan de Estabilización del Gobierno, era su opinión, que las Ordenanzas de Exacciones Municipales de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1.961, fueran las mismas que actualmente rigen en sus Tarifas y artículo de, excepto el articulado de la ordenanza denominada "Derecho o Casa sobre el Servicio del Cementerio Municipal", el cual debe modificarse, por lo que ha sido redactada nuevamente y se dará lectura del mismo, cuyas consideraciones somete al Pleno de la Corporación para que




 una vez deliberado acuerda la que estime oportuno. El Ayuntamiento, acordando en cuenta las palabras del Sr. Alcalde y una vez discutidos ampliamente estos particulares y de dar lectura al articulado redactado nuevamente de la referida ordenanza, acuerda por unanimidad prorrogar todas y cada una de las ordenanzas vigentes en el presente ejercicio de 1.960 para regir en el de 1.961 con las mismas tarifas y artículos de que consta cada una, excepto el articulado de la ordenanza indicada anteriormente, denominada "Derecho o Casa sobre el Servicio de Cementerio Municipal, cuyo articulado queda modificado y redactado nuevamente, conforme ha sido leído, así como prorrogar también para el ejercicio de 1.961, la clarificación establecida por categoría de las calles de la población que ha regido en el presente ejercicio y también prorrogar para el ejercicio de 1.961, el cuadro de Valoraciones para la aplicación del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que ha estado en vigor en los ejercicios de 1.958, 1.959 y 1.960.


Breve declaración de urgencia y una vez conocido el resultado sobre las ordenanzas de Exenciones para el ejercicio de 1.961, fue presentado el anteproyecto general de presupuesto de gastos e ingresos para dicho ejercicio de 1.961, redactado por el Sr. Interventor accidental, y cuyo anteproyecto, se da lectura después de deliberar ampliamente sobre el



el mismo se acordó lo siguiente: "Dada cuenta del Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco que ha formulado la Intervención, así como el Proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido Anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "Recurso Especial de Nivelación" establecido en la vigente legislación de Régimen Local, para poder anular el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad a probar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma Diputación Provincial la concesión del referido "Recurso Nivelador en la cuantía de Cincuenta y cuatro mil pesetas.

Acto seguido y por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que como saben los señores Concejales, viene efectuando gestiones a fin de que se proceda al tendido de la línea necesaria para iluminar suficientemente la nueva Barriada 18 de Julio, de tal forma que la energía eléctrica llegue a todos los puntos de la misma con suficiente voltaje y habiéndole sido presentado por la "Central Eléctrica" La Cruz Blanca, de esta Proyecto y Características Técnicas de la




 cana "Fiscaso Electricidad" de Badajoz, ven-  
 do los ejecutores de dicho Proyecto, en caso  
 de aceptación, "La Cruzstina" y cuyo total  
 asciende a Cincuenta y dos mil pesetas,  
 de las cuales el Ayuntamiento abonaría  
 treinta y nueve mil pesetas ó sea  
 el setenta y cinco por ciento del impor-  
 te total, y "La Cruzstina" contribuiría  
 con el veinticinco por ciento de dicho  
 total, ó sean, Creciente y nueve mil pese-  
 tas, entendiéndose ambas cantidades a  
 Fondo perdido, la Corporación, vista la  
 necesidad del mencionado tendido electri-  
 co, acuerda por unanimidad aprobar y  
 aceptar dicho Proyecto y facultar al Sr. Alcal-  
 de para que de acuerdo con indicado Pro-  
 yecto, suscriba con la Empresa "La Cruzstina" el  
 Correspondiente Contrato, a fin de que se efec-  
 tue dicho tendido con la mayor rapidez po-  
 sible.

En ruegos y preguntas hace caso a la Presi-  
 dencia el Excmo. Alcalde Sr. Manuel Pedra-  
 jas Ribollo, solicitando sea hecha la nueva  
 instalación de alumbrado en el Parque Mu-  
 nicipal, ya que la existente es deficientísi-  
 ma y tal como se encuentra en la actua-  
 lidad supone un gran peligro para  
 el público que lo frecuenta. La Presi-  
 dencia indica que tiene mucho inté-  
 res en que esta nueva instalación se  
 haga, y se llevara a efecto tan pronto co-  
 mo las disponibilidades economi-  
 cas del Ayuntamiento lo permitan.







D. José María Sanchez-Vaquero, día celebrar el Ayuntamiento.  
 Bernandino Ferrer Gonzalez sesión ordinaria de Pleuo, bajo  
 Antonio Caballero Nieto. la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Secretario Acetal Manuel Mendocá Ruiz, con mi  
 Miguel Duran Vergel. asistencia como Secretario Acetal.  
 y la del Sr. Interventor con igual  
 carácter y Vicente Muñoz Calvo Parra. -

Abierta la sesión por la Presidencia,  
 de su orden di lectura al borrador del acta  
 de la sesión anterior que fue aprobado por  
 unanimidad y sin discusión. -

Justificó en falta de asistencia el  
 Teniente Alcalde D. Antonio Vilaplana Rubio,  
 no haciéndolo así los Concejales D. José Mu-  
 ñoz Comero Bolinaga, D. Jacinto Guerra Seco de  
 Hra y D. Vicente Hernandez Acevedo que no asis-  
 tieron. -

En correspondencia oficial se dio lectura a  
 la Comunicación nº 526 de la Delegación de  
 Hacienda fecha 25 de julio del año en curso  
 por la que se comunica a este Ayuntamiento  
 la aprobación del Presupuesto Extraordina-  
 rio formado por este Municipio con destino  
 a la aportación por el mismo para las obras  
 de abastecimiento de aguas de esta villa por  
 un importe de 208.250 pesetas. - - -

Se dio lectura a instancia presentada  
 por los vecinos de la calle aguamansa de es-  
 ta villa, solicitando parimentar por cuenta  
 de los mismos, dicha calle. El Ayuntamiento  
 Pleuo acordó por unanimidad autorizar  
 a referidos vecinos para que lleven a cabo  
 indicada parimentación, sujeta desde luego



58

a la dirección del personal técnico de este Ayuntamiento. La Presidencia indicó que esta petición era digna de encomio y que por ello la Corporación se encontraba en la obligación de agradecer este gesto, acordándose igualmente y por unanimidad dar las gracias por ello al Concejal D. Antonio Caballero Nieto, vecino de expresada calle y el que ha conseguido poner de acuerdo a los vecinos de la manzana para su arreglo y cuyo agradecimiento hará extensivo dicho Concejal a todos los vecinos de dicha calle.

En correspondencia oficial se dio lectura igualmente a comunicación nº 554 de fecha 8 de Septiembre de 1960 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, dando cuenta de haberse considerado concedidas de una manera definitiva, una subvención de 1.200.000,00 p.t. para la construcción de diez y seis Escuelas en el casco urbano de Cabeza del Guero, y otra subvención de 75.000 pesetas para la construcción de otra Escuela en la Barriada de Almorchón. Las primeras diez y seis Escuelas mencionadas corresponden a los Proyectos E.R. 38 (dos veces) de Seis Escuelas y E.R. 25 de cuatro, acompañando de dicha Junta un ejemplar de dichos Proyectos E.R. 38 y E.R. 25. La Escuela de Almorchón corresponde al Proyecto E.R. 25 del que también envían un ejemplar. La Corporación, informada del contenido



de dicho escrito acuerda por unanimidad realizar por administración directa las dieciséis y seis Escuelas mencionadas en los Proyectos F.R. 38 (dos veces) de seis Escuelas y F.R. 35 de cuatro con la subvención concedida de 1.200.000,00 pta. y realizar también por administración directa la obra de construcción de una Escuela en el anejo de Afuerachón, comprendida en el Proyecto F.R. 22, con la subvención de 75.000,00 pesetas. —

Se dio cuenta de telegrama recibido del Sr. Director General de Enseñanza Media, concediendo la adopción en Cabeza del Buey de un Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental con arreglo al Decreto n.º 1.114 de 3 de Junio de 1950, quedando enterada la Corporación. Al propio tiempo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Mendosa Ruiz, para resolver cuanto se refiriera con dicho Colegio, acordándose igualmente nombrar Director Espiritual de referido Colegio al sacerdote de esta Párrquia D. Pedro Garcia Caballero, debiendo ser recabado del Obispado de Badajoz, la ratificación de indicado nombramiento, así como que referido centro de Enseñanza sea denominado, Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental "Nuestra Señora de Belem". —

Informada la Corporación de que por débitos al Estado y a este Municipio por falta de pago de la contribución territo-



83

Solar y arbitrios municipales, el solar de la casa nº 4 de la calle Maestro Yáñez de esta villa, ha de ser enajenado en subasta pública para atender al pago de dicha deuda por haber fallecido sus dueños y no conocerse Herederos, la Corporación en Pleno acordó por unanimidad declarar de urgencia este asunto por no figurar en el orden del día y acordar al propio tiempo y por unanimidad, nombrar al Primer Teniente Alcalde D. Manuel Rodríguez Soriano, para que en nombre del Ayuntamiento concurre a dicha subasta, si esta llega a celebrarse y adquiriera dicho solar, si el precio cubriere, para el Ayuntamiento, en cuyo lugar proyecta el Municipio construir, junto a otro solar propiedad del Ministerio de la vivienda, un Centro de Higiene, autorizándose igualmente a dicho Sr. Teniente Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la correspondiente escritura pública si a ella ha lugar.

En ruegos y preguntas, el Concejal D. Antonio Cabañero, hace uno a la Presidencia, solicitando de bien cerrarse los establecimientos de bebidas a una hora prudencial, según siempre se ha venido haciendo, puesto que se ha de construir lo que no se ajustan a las normas establecidas por la Alcaldía. (A la Alcaldía) a la Presidencia le parece bien el ruego hecho e indica que fijará un número





horario de cierre a los establecimientos de bebidas. —

El Concejal D. Bernardino Torres, ruega igualmente a la Presidencia, se fijen bien visibles indicadores que regulen la marcha de los vehículos en la Travesía de la calle de la Cruz, El Sr. Alcalde manifiesta que están puestos y bien situados pero es posible que éstos sean pequeños e indica que dispondría los instalen mayores. —

Por último el Sr. Presidente felicita a la Comisión de Festejos por la labor realizada en las pasadas fiestas y Feria de San Miguel, por haber sido el mayor agrado de todo el vecindario, felicitación que hizo suya la Corporación. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que todos los Sres. asistentes firman, y yo como Secretario actúo. Certifico. —

*[Handwritten signatures and names of council members and the secretary, including 'Antonio Caballero' and 'M. G. ...']*



Sesión extraordinaria celebrada  
por el Ayuntamiento Pleno el día cuatro  
de Noviembre de 1960. -

Presidente.

D. Manuel Mendoza Ruiz.

Asistentes.

D. Manuel Rodríguez Soriano.

" José Seco de Herrera Luque.

" Marcelino Gordillo Coladauro.

" Luis Mayado Seco de Herrera.

" José María S. Vaquerizo.

" Vicente Hernández Acevedo.

" Antonio Caballero Nieto.

Secretario Actal

" Miguel Surian Fergel.

En la villa de Cabeza  
del Buzo, siendo las  
veintiuna horas del día  
cuatro de Noviembre  
de mil novecientos  
sesenta, previa citación  
se reunió en estas  
Casas Consistoriales los  
Sres. Concejales del  
Ayuntamiento para  
celebrar en dicho día  
sesión extraordinaria  
de Pleno, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcal-  
de D. Manuel Mendoza  
Ruiz, con su asis-

tencia como Secretario actal, y la del Sr. Interven-  
tor D. Vicente Muñoz Calvo-Pena, con igual  
Carácter. -

Abierta la sesión por la Presidencia,  
se su orden de lectura al borrador del  
acta de la sesión anterior que fue apro-  
bada por unanimidad y sin discusión. -

Justificó su falta de asistencia el  
Cercor Excmo. Alcalde D. Antonio Vilaplana  
Rubio, que se encontraba ausente, en  
justificando esta falta de asistencia los  
Sres. D. Manuel Pedrajas Riballo, D. José Manuel  
Correro Palinaga D. Jacinto Guerra Seco de  
Herrera y D. Bertrando Torres Gaucaler. -

Se dio lectura al Decreto del Ministe-  
rio de la Gobernación de 13 de Octubre  
1960, por el que se convocan elecciones





Municipales en todo el Territorio Nacional. —  
 En su virtud y de conformidad con lo dis-  
 puesto en el Art. 40 del Reglamento de  
 Organización, Funcionamiento y Régimen  
 Jurídico de las Corporaciones Locales de  
 17 de Mayo de 1953, los Sres. Concejales que  
 han de cesar en dicho cargo en esta Cor-  
 poración serán los siguientes: D. Luis Mo-  
 jano Seco de Herrera y D. Antonio Vila Pla-  
 na Rubio, por el Censo de Cabezas de Fami-  
 lia, D. Jacinto Guerra Seco de Herrera y D.  
 José M<sup>o</sup> Seco de Herrera Luque, por el Censo  
 Sindical, y D. José Muñoz Torero Bolinaga  
 y D. Marcelino Gordillo Colodras por el  
 de Entidades Económicas y Culturales, —  
 por lo que se acuerda por unanimi-  
 dad declarar las vacantes de los Concejales  
 enumerados, por ser a éstos a los que corres-  
 ponde cesar, así como que se remitan  
 certificaciones del presente acuerdo al Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia y al  
 Sr. Presidente de la Junta Municipal del  
 Censo Electoral de esta villa, a los efectos  
 prevenidos. —

Y no siendo otro el objeto de la presen-  
 te sesión, se levanta la sesión de orden  
 del Sr. Presidente a las veintidós horas, extendi-  
 dose de todo ello la presente acta que con  
 los Sres. asistentes firman, y yo como Secre-  
 tario acetal. Certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Luis Mojan Seco de Herrera  
 Antonio Estrella  
 José M<sup>o</sup> Seco de Herrera  
 José Muñoz Torero Bolinaga  
 Marcelino Gordillo Colodras



100  
Sesion ordinaria del Ayuntamiento  
Pleno celebrada el dia 10 de No-  
viembre de 1960.-

Presidente.

D. Manuel Mendosa Ruiz

Asistentes

- D. Manuel Rodriguez Soriano.
- " Antonio Vilaplana Rubio.
- " José Seco de H<sup>o</sup> Luque.
- " Manuel Pedrajas Riballo.
- " Marcelino Sordillo Colodau.
- " Luis Mojano Seco de H<sup>o</sup>
- " José Muñoz Ferrero Bohuaga.
- " Antonio Caballero Nieto.
- " Bernardino Torres Gausate.
- " Vicente Hernandez Acevedo.
- " José Maria Sanchez Vaquerizo.

Secretario acetal

D. Miguel Surau Vergel.

En la villa de Cabrera del  
Zugr, siendo las veintuna  
horas del dia diez de No-  
viembre del mil novecien-  
tos sesenta, y siendo pre-  
viamente Justificados los  
Señores. expresados al ma-  
gen, se reunieron en esta  
Casas Consistoriales para  
celebrar en dicho dia, se-  
sion Plenaria el Ayun-  
tamiento, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde  
D. Manuel Mendosa  
Ruiz, con su asistencia  
como Secretario acetal.  
y la del Sr. Interventor con  
igual caracter D. Vicen-  
te Muñoz Calvo. Parra.

Abierta la sesion

por la Presidencia, de su orden di lectura  
al borrador del acta de la sesion anterior  
que fue aprobado por unanimidad y  
sin discusion. —

No justifico su falta de asisten-  
cia a esta sesion el Concejal D. Jacinto  
Guerra Seco. que no comparecio. —

Se dio lectura a anuncio de  
devolucion de figura a D. José Muñoz  
Alizara, inserto en el B.O. de la provincia  
Nº 113 de fecha 17 del proximo pasado mes  
de Septiembre, prestada por la realiza-  
cion de la obra de pavimentacion del



del primer tramo de la calle Belén de esta villa y que transcurrido el plazo de 15 días para reclamación que bien creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado de dichas obras, no hubo durante referido plazo reclamación alguna, aun que ha de hacerse constar que la Agencia Ejecutiva de la Zona de Castuera, oficio a este Ayuntamiento interesando la retención de dicha fianza por debitos del citado, de Derechos Reales a indicada Agencia Ejecutiva, por la realización de obras de construcción de viviendas en esta localidad. El Ayuntamiento, despues de una ámplia deliberación y a pesar de que dicho contratista no ha realizado en Cabeza del Buey obras de construcción de viviendas, acuerda por unanimidad no hacer efectiva la devolución de indicada fianza hasta tanto sea resuelto este asunto. —

Igualmente se dio lectura a instancia presentada por el Sr. José Fermel Carado, Recaudador Gestor, afianzado de este Ayuntamiento, solicitando sustituir la fianza que en el Banco Español de Crédito de esta, tiene hecha, de títulos de la deuda en garantía del desempeño de dicho cargo, por una póliza de la Sociedad Española de Crédito y Caución. — El Ayuntamiento, visto los informes de la Sres. Secretario e Interventor accidentales acuerda



por unanimidad acceder a que el Sr. José Ferrel Casado, pueda sustituir el 50 por 100 de dichos títulos de la deuda, por Políticas de la Sociedad Española de Crédito y Caucción, e importando los siete títulos de la deuda depositados, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas nominales, expresada sustitución será por un importe de setenta y dos mil quinientas pesetas. —

Tambien se dió lectura a instancias presentadas por las vecinas de esta D<sup>ª</sup> Maria Dolores y D<sup>ª</sup> Florencia Gomez Bravo Gomez Bravo y D<sup>ª</sup> Amalia Pico Aguirre, solicitándose en ambos escritos la concesión de tres cueros cuadrados de terreno en el Cementerio Municipal para enterrar muertos en el lado izquierdo de la parte primera del mismo y con carácter de propiedad, connotándose al pago de los derechos correspondientes. — El Ayuntamiento, una vez que ha conocido los informes emitidos en los escritos de referencia, acuerda por unanimidad conceder en propiedad a D<sup>ª</sup> Maria Dolores y D<sup>ª</sup> Florencia Gomez Bravo Gomez Bravo, tres cueros cuadrados de terreno en el lado izquierdo de la primera parte del Cementerio y otros tantos cueros cuadrados en dicha primera parte y lado izquierdo y con igual carácter de propiedad a D<sup>ª</sup> Amalia Pico Aguirre. Todo ello para la construcción de Panteones y medianas.





te el abauo de mil setecientas y quitiu-  
 co pesetas por derechos de Arbitrios que  
 harán efectivos, de una parte las fras. —  
 Goues. Bravos y de otra e igual cantidad  
 D<sup>o</sup> Anaia Poro Murillo, haicudo saber a  
 las interesadas que si dejan transcurrir ve-  
 si meses a partir de la fecha en que les  
 sea comunicada la concecion, sin haber  
 construido dichos Bañeros, se considerara  
 rir caducada expresada licencia. —

Se dio featura a escrito que pre-  
 senta D. Mariano Montesinos Perez, de esta ve-  
 ciudad, por si y en representacion de sus her-  
 manos Francisco, Lucente, y Maria, solicitando  
 se inicie y tramite expediente contradicto-  
 rio con citacion en forma del inquilino D.  
 Antonio Naharro Goucales, de la casa n<sup>o</sup> 18  
 de la Calle Alemania, propiedad de los prime-  
 ros, pidiendo estos se declare en ruina  
 inminente citado inmueble, en vista del  
 estado de la misma, y acompañando a di-  
 cho escrito dictamen de un perito. Usia-  
 do referido expediente, al que se anen  
 escrito e informe Perital del Inquilino  
 D. Mariano Naharro Goucales, en represen-  
 tacion de su hermano Antonio Naharro  
 Goucales, cuya representacion obsteuta en  
 virtud de poder bastante que ha exhibido  
 y solicitado se fucora deruelto, el cual  
 pide sea declarando mencionado in-  
 mueble donde vive en la casa n<sup>o</sup> 18 de la  
 calle Alemania, propiedad de D. Mariano  
 Montesinos Perez y hermanos, en ruina parcial



por ser este el estado en que se encuentra: El Ayuntamiento Pleno, habiendo deliberado con la acuplitud que el caso requiere, acuerda por unanimidad quedar pendiente este asunto sobre la mesa para su detenido estudio. —

Acto seguido se dió lectura a una propuesta del Sr. Alcalde, la que al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fue declarada de urgencia por el Ayuntamiento Pleno, cuya propuesta es de concesión de premios a los Maestros y Maestras y alumnos de las escuelas municipales de esta localidad por su labor pedagógica al frente de sus respectivas Escuelas, cuyos premios se otorgan para que educadores y educadores se ocupen en su labor diaria de aprovechar las enseñanzas suyas y educar y enseñar los segundos. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad adjudicar los premios a final del curso actual y hacerlos efectivos el día del decreto del próximo año 1.961 y cuyos premios serian de la siguiente cuantía: Para Maestros y Maestras, el 1º de 3.000.- pta. el 2º de 2.000 pta y el 3º de 1.000.- Los premios de los alumnos serian en igual proporción y cuantía que los otorgados en el actual curso de 1.959-60, - obean dos premios de 150 pta, dos de 100, cuatro de 50 y seis de veinte.



cinco pesetas. Dichos premios serán adjudicados todos los años por una Comisión Presidida por el Sr. Alcalde. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de haber sido adoptado, por el Ministerio de Educación Nacional, un Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental, a solicitud del Ayuntamiento, y habiendo surgido algunas dudas en relación con la Enseñanza Media en esta localidad, a raíz de la publicación de una Circular por el Sr. Cura Párroco D. Tomas Díaz Quir, esta Alcaldía se dirigió al Inspector Central de Enseñanza Media en oficio de fecha 13 de Octubre de 1950 en solicitud de aclaración de dicha Circular, dándose featura a la Corporación del contenido de expresado oficio, que a continuación se refrencia.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. publicación que el Sr. Cura Párroco de Cobada del Dique D. Tomas Díaz Quir, ha repartido en este pueblo con con fecha 25-9-50 con el ruego de que sea leída detenidamente por V. en informe según su criterio como Inspector Central de Enseñanza Media.

Al haber sido adoptado por el Ministerio de Educación Nacional, un Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental previa solicitud y trámites reglamentarios de este Ayuntamiento acordándose a los

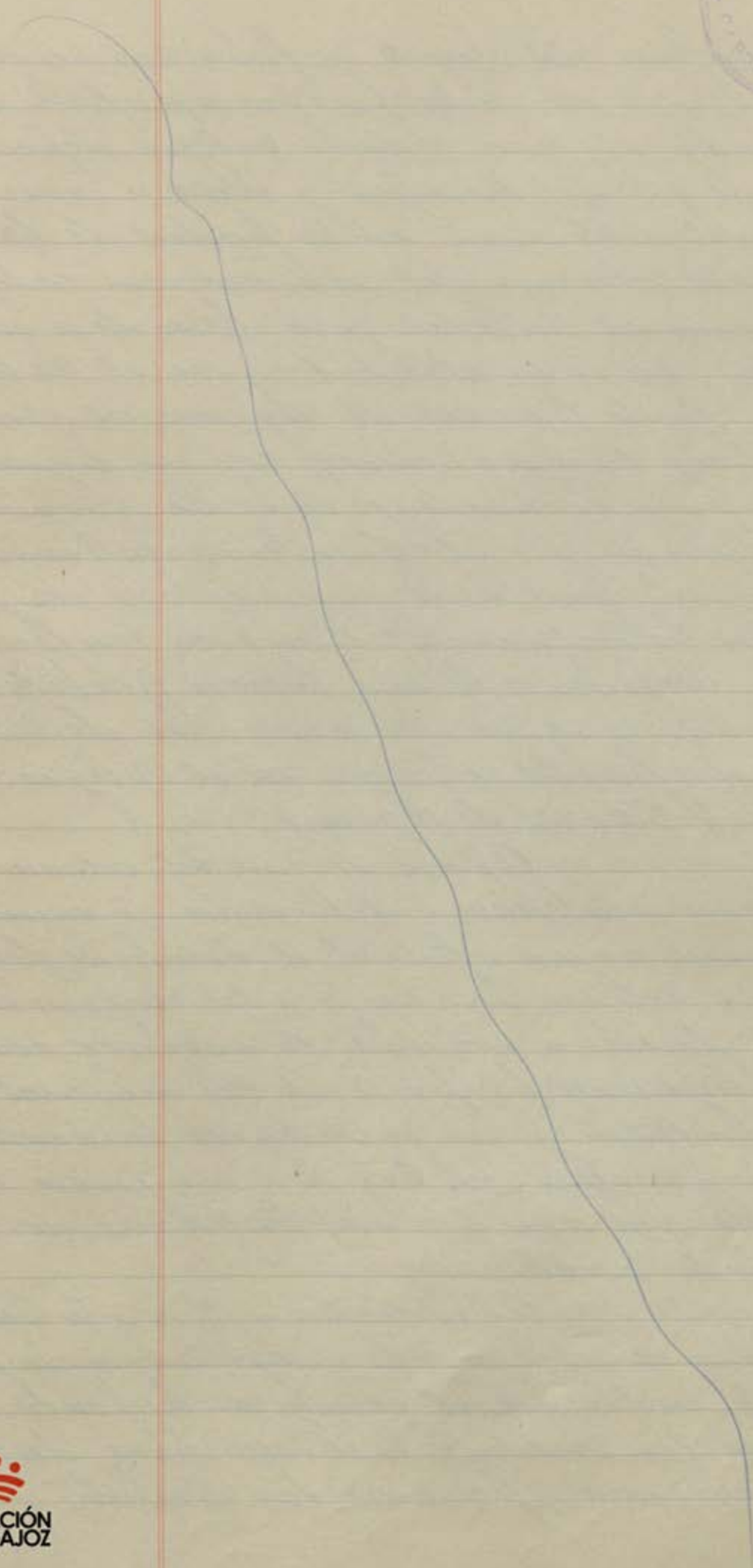


Diligencia: Se extrañó el Secretario accidental para hacer constar que por un error involuntario, al transmitir la precedente revista a este libro, se dejó de utilizar los folios 58 vuelto y 59, de lo que Certifico.



El Secretario accidental  
*[Handwritten signature]*







beneficios del Decreto de fecha 2-5-60, el contenido de dicha publicación afecta sin duda alguna a dicho Colegio dependiente ya del Ministerio y viene a crear - inudablemente en los padres de los posibles alumnos del mismo un confusio-nismo intencionado para da a entender con toda claridad que el Colegio de Santo Cosmas de Aguiño, al que se refiere la publicación, hoy en sí, si quiera autorizado, puede ser en su día adoptado también por el Ministerio, realizándose los exámenes en el mismo, toda vez que dice textualmente "Cambien conforme a la disposición última sobre el Bachillerato Solicitara que los exámenes de los Alumnos oficiales se tengan en el Colegio de Santo Cosmas de Aguiño".

Aparte de que los alumnos - que existieran a dicho centro de enseñanza nunca serian oficiales, el Decreto de fecha 2-5-60 autoriza solamente a las Corporaciones el derecho a solicitar la adopción con sus obligaciones por parte de las mismas que se detallan y no a Colegios particulares ni parroquiales. Esto es a mi juicio el párrafo que considero una tergiversación de la citada publicación.

Agradecida a V. costentana, y a bien lo tiene, con la mayor urgencia posible indicándole según su superior criterio las medidas a tomar para desvirtuar una afirmación tan gratuita y que



ha creado como puede suponer con la confu-  
sion el susister en esta localidad y puede  
causar perjuicio a los estudiantes confundien-  
do por ella y como consecuencia tambien al  
nuevo Centro adoptado por el Ministerio con  
criterio tan justo y que tanto beneficiara no  
solo a este pueblo sino a toda esta comar-  
ca tan alejada de todo centro de Ense-  
ñanza Media.

Desi mismo por el Sr. Secretario se  
procedio a la lectura de la contestacion  
del Ministerio de Educacion Nacional e  
Inspeccion Central de Enseñanza Media,  
que en forma de Circular (con ejem-  
plares) y el original viene firmado por  
el Sr. Pardo, Inspector Central de Ense-  
ñanza Media, comunicando al Sr. Al-  
calde que dichos oficios Circulares fue-  
ran en su dia enviados para su co-  
nocimiento a las personas que se habian  
de interesarles.

El contenido de dicha Circular  
es el siguiente:

En contestacion a su atento  
escrito de 13 de Octubre de 1960 y previo  
estudio de la Circular firmada por D.  
Tomás Diaz Ruiz, cumplime manifestar-  
le lo siguiente:

1.º- En el escrito se advierten las su-  
ficientes incertidumbres para acreditar y se no  
se conocen por el firmante las disposiciones  
vigentes sobre Enseñanza Media.

2.º- No existen mas que se des



08

categorías de enseñanza colegiada:

"Colegios Reconocidos" y "Colegios Autorizados".  
Solo los "reconocidos" están dispuestos de  
examinarse en el Instituto N. de Enseñanza  
Media a que estén adscritos.

Pero las condiciones que exigen  
a estos Colegios para llegar a ostentar  
dicha categoría (especificadas en el Regla-  
mento de Centros no oficiales) son tales  
que difícilmente las pueda reunir hoy  
un Colegio en Cabeza del Quey, se ubre-  
ritan cinco Licenciados de Planchilla mini-  
ma para las asignaturas fundamen-  
tales, los cuales deben dar efectivamente las  
clases. Además de estos se precisa un profe-  
sor de Religión y otro de idioma moder-  
no debidamente titulado. Todos ellos tie-  
nen obligación de residir en la misma  
localidad que radica el Colegio.

3.º - Este idioma moder-  
no tiene que ser necesariamente Fran-  
cés o Inglés, y en modo alguno el Italiano.

4.º - Los auxiliares de un Co-  
legio no oficial tienen necesariamente  
que tener algunos de los títulos expresa-  
mente requeridos en la Ley y en el De-  
creto de Auxiliares. Y no parece que  
ninguno de los Auxiliares a que se men-  
cionan en la circular de referencia los  
posea.

5.º - Todas estas precisiones y mu-  
chas otras (como la pretensión de que los alum-  
nos del Colegio St. Tomas de Aquino pre dan



acogerse a "la disposición iustina sobre el Bachillerato" y obtener que los exámenes de los alumnos oficiales se tengan en el Colegio y son ignorados totalmente en la referida Circular que tengo a la vista y causan de hecho un pernicioso confusio-nismo entre los padres de los alumnos. Porque los alumnos de ese Colegio ni pueden ser oficiales, ni pueden ser afectados por esa "disposición iustina," ni pueden examinarse en el propio centro a no ser que sea "reconvocado," cosa que parece imposible en un caso previsible.

Esta Inspección General espera haber contribuido con este escrito a aclarar la situación creada por la citada Circular y le autoriza a darle la publicación que estime conveniente.

A continuación se dió lectura a la propuesta del contrato que seria establecido entre el Ayuntamiento, como propietario del Colegio Libre de Enseñanza Media Elemental y la Asociación de padres de Familia y considerando que es susceptible de perfeccionamiento y aclaración, así como de tener en cuenta algunas cláusulas en el mismo, es declarado de urgencia a tener de lo que dispone el Reglamento de O. F. y R. Jurisdiccion de las Corporaciones Locales, facultar al Sr. Alcalde para que lleve a la práctica el contrato definitivo con las obligaciones que correspondan al Ayuntamiento y a la Asociación de Padres de




Familia. —

Así mismo se declara de urgencia, conceder una subvención de 50.000 pta. a dicho Colegio como ayuda económica para su desenvolvimiento, protegiendo así e impulsando la Enseñanza Media en la localidad. —

Durante el periodo que dure los estudios de los alumnos que cumplan las condiciones establecidas para beneficiarse de las becas que el Ayuntamiento concedió en 1.959, habrá que desquitar de esta subvención el importe a que asciendan fichas becas. —

Por el Sr. Alcalde fue presentado y dada lectura a Presupuesto confeccionado para la casa IMES, S.A. de Madrid para instalación de una red eléctrica de alimentación y alumbrado de calles, en el "Grupo de 60 viviendas, de la Zarrina, la "18 de Julio" y otros trabajos fuera de Presupuesto, que asciende todo ello a la suma de 49.735,30 pta, obra de imprescindible necesidad, por lo que — después de un cambio general de impresiones se acuerda por unanimidad su aprobación por el importe referido de 49.735,30 pesetas y que para hacer frente a este pago, tal igual y conforme también se acordó por el Ayuntamiento en sesión de 16 de diciembre de 1.959 como en el actual Presupuesto de Gastos existe una consignación de 45.000,00 pta, destinadas




 a construcción de viviendas económicas, cuya partida está afectada en Lugresos al Recargo del 75 por 100 del arbitrio sobre solares sin edificar para el fin mencionado y las viviendas construidas en la Barriada "18 de Julio" como queda dicho precisan sean dotadas de todos los servicios, se acuerda por unanimidad que la consignación indicada de 45.000.00 ptd. se destine al pago del Presupuesto indicado y como quiera que aún no hay suficiente con dicha consignación se habilite la diferencia por 4.725.30 pesetas para el pago total del Presupuesto indicado.

Se dio cuenta de escrito de 5.992 de 31 de octubre de la Excma. Diputación Provincial resolviendo sobre la petición formulada por el Ayuntamiento de Recreo Nivelador de su Presupuesto para el ejercicio de 1961, figurando el mismo en la cantidad de 53.459.65 ptd con cuyo escrito se acompañaba informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, al que se dió lectura, constando en el mismo las bajas fijadas en gastos y altas en Lugresos, cuyas modificaciones se deberán introducir en el Proyecto de Presupuesto correspondiente, haciendo constar el Sr. Alcalde que con motivo de mencionados documentos realizó viaje a Badajoz con el Sr. Interventor accidental, para entrevistarse con el Sr. Jefe del Servicio



Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales y estudiar con el mismo las alteraciones indicadas; y como entre las alteraciones de gastos se observó la anulación de la partida autorizada por importe de = 45.000.00 pesetas destinadas a la construcción de Viviendas Económicas, cuya partida está afectada a un ingreso específico denominado Recargo del 75 por 100 sobre el Arbitrio sobre solares sin edificar para construcción de Viviendas Económicas, de acuerdo con dicho Sr. se formuló instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en solicitud de que autorizara el gasto indicado e incrementar en la misma cantidad el Recurso Nivelador concedido para el ejercicio de 1961.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en virtud de haber sido adjudicada la obra de abastecimiento de Aguas a esta Villa, 1ª fase, en 1.931.000.00 pesetas en vez de 2.000.000.00 presupuestados para dicha obra, con una baja por tanto de 69.000.00 pta y para cuya obra el Ayuntamiento reportó el 10 por 100 de dicho Presupuesto, o sea, 300.000.00 pesetas, se hicieron gestiones a fin de que fuera devuelto a esta Corporación el importe del 10 por 100 sobre la cantidad rebajada que asciende a 6.900.00 pta cuya cantidad ha sido cobrada por la representación



de este Ayuntamiento en Badajoz e ingresada en la cuenta del mismo en virtud de dichas gestiones. -

En ruegos y preguntas hizo uno a la Presidencia el Sr. Cerverte de Albalde Sr. Manuel Rodriguez Soriano, solicitando se acuerde el arreglo sin cuando sea provisional, de la Red de alumbrado eléctrico del Parque Municipal. La Corporación, viendo que ello es de suma necesidad y sin perder de vista la idea que tiene de hacer en dicho lugar una instalación en forma y de una manera definitiva, acordada por unanimidad, sean instalados unos portales de mayor longitud donde sean precisos y que eleve la altura de la Red y sea esta bien tenuada, evitando al menos el peligro que el estado actual de ella supone para el público. Tambien se acordó enviar al Maestro de Obras Municipal y que examine el estado actual de los portales de la fuente de la Peña. -

El Sr. Hernandez Acevedo solicita de la Presidencia la marcha de la captación de aguas, pues tiene entendido que los trabajos se encuentran paralizados desde hace bastante tiempo. El Sr. Albalde indica que efectivamente, los trabajos han sido suspendidos unos días, explicando los motivos de tal paralización, pero que hará las gestiones debidas para que referidos trabajos



continuen con la curatorialidad debida. -  
Varios Srs. Concejales inter-  
venan se oficie al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil para que se interceda en el arreglo  
de las carreteras del término. El Sr. Al-  
calde hace constar que se le han prome-  
tido van a proceder a su reparación  
rápidamente. -

El Concejal D. Luis Moyano,  
ruega se proceda también al arreglo de  
las tuberías de la Fuente Aguardadora,  
pues se encuentran obstruidas y por tan-  
to la fuente no abastece de agua  
al público. La Presidencia manifiesta  
que tiene conocimiento de ello y que  
ha dado órdenes para su arreglo, expli-  
cando los inconvenientes que se para  
que las tuberías de dicha fuente se  
arreglaran bien de una manera defi-  
nitiva, entre cuyos obstáculos se encuentra  
el de la desviación de referida conducción  
agregando que se estudiará esto bien de  
forma que pueda conseguirse llevar  
la conducción de estas aguas potables  
por sitio distinto al que en la actua-  
lidad atraviesan, con menos riesgo de  
destrucción. -

D. Bernardino Torres González,  
ruega y recuerda a la Presidencia el ho-  
menaje que una sesión se había acor-  
dado hacer a D. Pedro Ortiz González. La  
Presidencia promete ocuparse de dicho  
asunto. -



El Concejal Sr. Antonio Caballero Nieto, pide se arregle, si esto es posible, la calle paralela al Parque Municipal que se encuentra totalmente intransitable. El Sr. Alcalde indica que esto lo tiene en estudio pero que mas que de nada depende de la falta de recursos en el Presupuesto.

La Presidencia pregunta a este ultimo Concejal, que dia seria mas apropiado para citar a los vecinos de su calle, al objeto de ponerlos en antecedentes y darles a conocer las cantidades a abonar por cada uno para la pavimentacion de dicha calle, solicitada por los mismos para el pavimento por cuenta de ellos y cuya concesion le fue autorizada por la Corporacion. El Sr. Caballero manifiesta que a esta vez los vecinos les es igual un dia u otro, por lo que cualquier dia que se sean citados comparecerian.

D. José Antonio Ferrero, ruega debe continuarse insistiendo en solicitar que Cabeza del Quey sea Cabeza de Partido y tambien que se ponga en marcha nuevamente el ensanche de la Calle General Queipo de Suanu. La Presidencia manifiesta que ambas cosas estan en cartera y que tanto una cosa como otra son recordadas con frecuencia y no se encuentran paralizadas ni olvidadas.







Secretario actual  
 D. Miguel Duran Vergel. — Don Manuel Mendocá Ruiz, con  
 mi asistencia como Secretario actual  
 y la del Sr. Interventor con igual caracte-  
 r. D. Vicente Muñoz Calvo-Sarra. —

No concurrió el Concejal D. Vicente Her-  
 nandez Acevedo, por encontrarse enfermo,  
 cuyo extremo justificó debidamente. Tampoco  
 concurrió el Concejal D. Jacinto Guerra Seco,  
 pero este no justificó su falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Presiden-  
 cia, de su orden se leyó al borrador del  
 acta de la sesión anterior que fué aproba-  
 do por unanimidad y sin discusión. —

Con correspondencia oficial se dió  
 lectura a la Ley 14/1.960 de 12 de Mayo del  
 año en curso sobre creación de la Mutuali-  
 dad Nacional de Previsión de la Administra-  
 ción Local y de la orden de 12 de Agosto de  
 este mismo año por la que se aprue-  
 ban los Estatutos de la Mutualidad  
 Nacional de Previsión de la Administra-  
 ción Local, quedando enterada la Corpora-  
 ción, después de acordar por unanimidad  
 se dé cumplimiento por el Ayuntamiento  
 a cuanto en dichas disposiciones se  
 menciona. —

El Sr. Alcalde manifiesta a los  
 asistentes que se habiendo quedado pendiente  
 de estudio y resolución en la sesión Ple-  
 naria del Ayuntamiento del día diez de  
 Noviembre próximo pasado, el escrito presen-  
 tado por D. Mariano Montanino Pérez, por sí  
 y en representación de sus hermanos D. Francisco,




D. Inocente y D.<sup>a</sup> Maria Montserrat Pérez, solicitando se inicien y tramite por este Ayuntamiento expediente contradictorio, con citación en forma al infrascripto D. — Antonio Naharro Gouzalet o a sus herederos D. Juanico y D.<sup>a</sup> Eulalia Naharro Gouzalet, con poder bastante otorgado por el primero a favor de sus herederos D. Juanico y D.<sup>a</sup> Eulalia, de la casa n.<sup>o</sup> 18 de la Calle Alemania, propiedad de los primeros, para que dicho inmueble sea declarado en ruina inminente. —

Vistos los informes técnicos emitido en dicho expediente por ambas partes, así como el del Maestro de Obras Municipales. Visto igualmente el resultado negativo de la comparecencia de dichas partes en esta alcaldía, a cuyo efecto fueron citadas, dándoles vista de sus respectivas peticiones en dicho expediente, para ver de llegarse a un buen entendimiento, se acuerda por unanimidad declarar se encuentra en estado de ruina inminente la casa n.<sup>o</sup> 18 de la calle Alemania. —

Auto requerido fue presentado y dada lectura a Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veintita y cinco, debidamente documentado, con arreglo a las disposiciones en vigor sobre la materia y encontrando el mismo confor-




 me se acuerda por una unanidad su aprobación sin modificación alguna, y elevarlo a "Presupuesto", siendo el resumen del mismo como sigue: Gastos. - Capítulo 1º Personal activo, 1.878.860.87 pesetas; Capítulo 2º Material, diversos, pesetas 688.602.47; Capítulo 3º Clases Pasivas, 62.940.00; Capítulo 5º Subvenciones y participaciones en Ingresos, 389.500.00; Capítulo 6º Extraordinarios y de capital, 73.130.77; Capítulo 7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 35.319.03, ascendiendo a un total a Tres millones veintisiete mil Ciento Noventa y Tres pesetas con Catorce centimos. - Ingresos. - Capítulo 1º Impuestos directos, 1.082.169.99 pesetas; - Capítulo 2º Impuestos indirectos, 578.900.00; Capítulo 3º Casas y otros ingresos, 1.084.800.00; Capítulo 4º Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 161,459.35; Capítulo 5º Ingresos patrimoniales 19.357.60; Capítulo 6º Extraordinarios y de capital, 13.111.66; Capítulo 7º Eventuales e imprevistos, 88.494.64, ascendiendo el total a Tres Millones Veintisiete mil Ciento Noventa y Tres pesetas con Catorce centimos, cantidad igual al presupuesto de Gastos, por lo que se encuentra Nivelado. - Que se exponga al público este Presupuesto durante el plazo reglamentario de quince días hábiles para oír reclamaciones y caso de no existir estas se recorra copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para su aprobación si procede. - Igualmente fueron presentadas las Bases Complementarias para la ejecución



de dicho Presupuesto, acordándose tam-  
bien por unanimidad su aprobación.

Seguidamente se da cuenta de que  
durante el plazo legal de quince días de  
exposición al público de las Ordenanzas de  
Exacciones Municipales para el ejercicio de  
mil novecientos veintea y seis, cuyo Edicto  
se publicó en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia N.º 253 de 7 de Noviembre de este año,  
no ha habido reclamación alguna con-  
tra la misma. -

A continuación fue presentado y  
dada lectura a expediente de habilitación  
y suplemento de créditos por transferencia  
dentro del Presupuesto ordinario en vigor,  
debidamente documentado, conforme a las  
disposiciones en vigor y una vez conocido se  
acorda por unanimidad su aprobación  
y que se exponga al público durante el  
plazo reglamentario de quince días hábiles,  
durante los cuales y los ocho días siguien-  
tes al mismo se admitirán las recla-  
maciones que se presentaren y una  
vez pasado el mismo se tramite en  
la forma legal correspondiente. -

Por el Sr. Alcalde se expone, en  
relación con la suscripción de bonos  
de Usos y Costumbres y Arbitrios no fiscales  
del 10 % sobre las comunicaciones para  
el próximo ejercicio de 1.961 que con-  
forme a lo acordado en sesión del  
Ayuntamiento Pleno de 3 de Agosto pasado,  
fue notificada la rescisión de los que



región en el presente ejercicio a los inter-  
 vientos y debía procederse al estudio y pro-  
 puesta de los que han de regir en el pró-  
 ximo año, por lo que des pues se me  
 cambió y general de impresiones sobre ello  
 se acordó por unanimidad el nombra-  
 miento de una comisión compuesta de  
 cuatro Sres. Concejales, y encargar al Sr. Gestor  
 Recaudador efectue un estudio compara-  
 tivo de los negocios de bebidas y cinema-  
 tografos de la localidad, cuyo estudio  
 someterá a dicha Comisión la cual pro-  
 pondrá el Ayuntamiento las cantidades  
 a concertar con cada uno de los Sr. In-  
 dustriales que lo soliciten. Dicha Comisión  
 a propuesta del Sr. Alcalde, queda forma-  
 da por los Sres. siguientes: D. Antonio Fila-  
 plana Rubio; D. Luis Moyano Seco de Herrera;  
 D. Vicente Hernandez Acevedo y D. José Seco  
 de Herrera Inguete. -

Seguidamente y por el infras-  
 crito Secretario se da lectura a la Cuenta  
 General que ha rendido el Sr. Presidente  
 de la Comisión de Festejos de este año D.  
 Manuel Rodríguez Soriano, comprendida  
 en gastos de 63 justificantes por un total  
 de 50.318.73 pesetas, mas dos justificantes  
 pagados directamente por la depositaria  
 Municipal que importan 17.015.00 pe-  
 setas, sumando en total los gastos realiza-  
 dos 67.333.73 pesetas, con unos ingresos  
 igualmente relacionados de donativos de  
 particulares e Industriales, feriantes instala-



30

dos en la vía pública y propietarios de bares, tabernas y cines, más lo recaudado por anuncios en el Programa de feria que asciende en total a la suma de 34.035.00 pesetas, con lo cual — existe una diferencia a abonar con cargo al Presupuesto Municipal de 33.698.72 pesetas, acordándose por unanimidad la aprobación de dicha cuenta y felicitar a la Comisión de Festejos por la brillantez observada en la organización vistosidad de todo lo realizado. —

En ruego y preguntas la Presidencia dice a los señores que en breve y en unión del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia hará una visita al Sr. Director General de Arquitectura, en la que entre otras cosas recabarán se ejecuten con urgencia las obras precisas proyectadas en el Colector del Arroyo del Huez de esta villa. —

También hace saber a los reunidos que con motivo de las obras de reforma que la "Renfe" pretende realizar en fecha próxima en las vías ferroviarias en los alrededores de esta localidad, sería conveniente aprovechar esta oportunidad para ver la forma de conseguir suprimir el paso a nivel del que tanto se ha ocupado la Corporación y tan preciso es para esta localidad, facultando al Sr.



Alcalde para que haga las gestiones que sean del caso Realizar.

Tambien manifiesta la Presidencia que tiene conocimiento de que con motivo del recrecimiento del Bantano del Rio Zujar, el muro de contencion del mismo habia de ser elevado en diez y seis metros, lo que supone la inundacion del Puente sobre dicho Rio y con ello la incomunicacion de todos los pueblos de la Comarca, por lo que se hacia necesario una accion conjunta de todos los Alcaldes de dicha Zona, solicitando de los Poderes publicos fuera rectificado el Proyecto de estas obras, si ello fuera factible, y salvar con ello la inundacion expresada. Se faculta al Sr. Alcalde para que haga las gestiones del caso. -

El Excmo. Alcalde D. Antonio Vilaplana Rubio, ruega a la Presidencia disponga se arreglen bien las tuberias que conducen el agua a la Fuente de la Laguna nueva, pues actualmente llega turbia a la Fuente y en consecuencia de impotabilidad, probablemente por filtraciones en las mismas. La Presidencia le indica que dara las ordenes oportunas a tal fin. -

A propuesta de la Presidencia - fue declarado de urgencia conforme a lo legislado en esta materia, por no figurar en el Orden del dia, oficial al Jefe Provincial de Telegrafos para que con motivo de la instalacion de la nueva Red, que da lugar a la



colocacion de palos en la via publica, solicite de este Ayuntamiento la debida autorizacion para ella. -

Y no habiendo sus asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas y treinta minutos extendiendose de todo ello la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, de lo que yo como Secretario acta: Certifico:

Manuel Mendocea Quis.
Antonio Caballero Nieto
Geruardino Corral Goucalles
Jose M. Carrero Bolinaga
Antonio Vileplana Rubio
Manuel Pedrajas Riballo
Jose Maria S. Vaquerico
Marcelino Jordillo Colefano
Luis Moyano Seco de H<sup>ra</sup>.

Sesion Plenaria del Ayuntamiento, En la Villa de Cabera celebrada el dia 25 de Enero de 1961.
Presidente.
Asistentes
Manuel Mendocea Quis.
Antonio Vileplana Rubio.
Manuel Pedrajas Riballo.
Jose Maria S. Vaquerico.
Marcelino Jordillo Colefano.
Luis Moyano Seco de H<sup>ra</sup>.
Antonio Caballero Nieto.
Geruardino Corral Goucalles.
Jose M. Carrero Bolinaga.
Secretario acta.

En la Villa de Cabera del Bury, siendo las veintidua horas del dia veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y uno, previa citacion y reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Alcahalde expresados para en dicho dia celebrar el Ayuntamiento sesion Plenaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde -



D. Miguel Duran Vergel, D. Manuel Mendoza Ruiz, con un asis-  
tencia como Secretario Actual. y la del Sr.  
Interventor con igual carácter D. Vicente Munice  
Calvo. Sarra. -

Abierta la sesión por la Presidencia,  
de su orden di lectura al borrador del acta de  
la sesión anterior que fue aprobado por una  
unanimidad y sin discusión. -

Justificaron su falta de asistencia los  
Sres. D. José Seco de Herrera duque y D. Vicente Her-  
nandez Acevedo, no compareciendo ni justifi-  
cándose D. Jacinto Guerra Seco de H. -

En correspondencia oficial el  
Sr. Alcalde di cuenta, por lectura de una  
carta, de las gestiones hechas en la Dirección  
General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes,  
de que el asunto referente a las reformas en  
esta estación, ha sido recientemente estudiado  
por dicha Dirección. Respecto al Almacén de  
mercancías, se ha dispuesto una pequeña  
reforma en el edificio de viajeros. En cuan-  
to al paso a nivel, objeto principal de  
la visita del Sr. Alcalde, indicau que esta  
obra debería afrontarla la Jefatura de  
Obras Públicas a través de la Dirección Ge-  
neral de Carreteras, no obstante encontrar-  
se el asunto en estudio. -

Tambien la Presidencia di  
lectura de otra carta del Inspector General  
de Enseñanza Media del Ministerio de Educa-  
ción Nacional, sobre un proyecto de subven-  
ción a las Hermandades Caritativas de la Cari-  
dad de esta villa, para la instalación de -



un intermedio de cuartos en dicho Cole-  
gio, con limitación de Pension a 700 pta. —  
mensuales y que para llevar a adelante  
este proyecto les es necesario que la Religio-  
sa envíe a dicha Dirección un Pre-  
supuesto de gastos y carta de compromiso  
a limitar la pensión a la cantidad ex-  
presada. La Corporación quedó informa-  
da del contenido de ambos escritos. —

Iguualmente se dio lectura a  
oficio de la Junta Provincial de Construc-  
ciones Escolares de Badajoz fecha 17 de  
Diciembre de 1966, comunicando que  
la Junta Central de Construcciones Esco-  
lares ha autorizado la inclusión en el Pre-  
supuesto próximo de dicha Junta, la  
construcción de una Escuela en esta loca-  
lidad. —

El Pleno del Ayuntamiento, infor-  
mado del contenido de dicho escrito  
acuerda por unanimidad proceder a  
la realización de las obras de construcción  
de una Escuela en terrenos del Colegio  
de las Hermanas Carmelitas de la caridad  
de esta villa de Cabeza del Buey, por el  
sistema de subvención y en cuyos terrenos  
se ofrece el correspondiente solar para  
la realización de tales obras. —

Se dio lectura y fue apro-  
bado por unanimidad, Padrón de Con-  
tribuciones Especiales por la pavimenta-  
ción del último tramo de la calle de  
Calvo Sotelo (entre las de S. Miguel y Seco



Mozano) de esta villa, por un importe de —  
Cuarenta y tres mil setecientas trece pesetas  
con ochenta y siete Cts. debiendo, dicho documen-  
to ser expuesto al público por plazo de quince  
días para oír reclamaciones; una vez fi-  
nalizado el mismo se proceda a su cobro, si  
durante dicha exposición no se ha produci-  
do reclamación alguna. —

Tambien se dió lectura a es-  
crito que presenta la Central Eléctrica "La  
Cristalina" solicitando la anulación del Con-  
trato de Fluído Eléctrico de alumbrado público  
en tanto alzado que la misma tiene suscri-  
to con con el Ayuntamiento con fecha de  
Junio de 1.951, de acuerdo con la condición  
vigésima de referido Contrato, que determina  
su anulación avisando con seis meses de  
antelación a su vencimiento. —

El Ayuntamiento Nuevo, visto el  
escrito presentado y observando que en el  
mismo no se consiguan los motivos de  
dicha petición de anulación y con ello pue-  
da el Ayuntamiento tener una base para  
el estudio y resolución del mismo, acuerda  
por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Pre-  
sidente para que cite a sus propietarios  
y en un cambio de impresiones pueda  
llegarse a conocer sus pretensiones, dando se  
cuenta de todo ello en la próxima sesión,  
asi como si el asunto haya de ser objeto de  
redactar un nuevo contrato. —

Se dió lectura a escrito —  
del vecino de esta S. San Juan Naharro —



Lausalea, con poder bastante para re-  
presentar a su hermano en el presen-  
te asunto D. Antonio Naharro Lausalea,  
recurriendo contra el acuerdo de  
este Ayuntamiento del día diez de di-  
ciembre de mil novecientos sesenta,  
en el que se acordaba que la casa  
N.º 18 de la calle Alemana de este pueblo,  
ocupada por el mismo en arriendo,  
se encuentra en estado de ruina in-  
minente, considerando en dicho es-  
crito el recurrente que deben ser  
aguiñadas debidamente las prue-  
bas propuestas por las partes en los  
expedientes de ruina que ante la  
Autoridad Municipal se tramitan, ha-  
cer las alegaciones que estunen perti-  
nentes y aportar las pruebas que con-  
sideren oportunas, solicitando en conse-  
cuencia la nulidad del expediente  
instruido a partir de la diligencia  
de presentación del escrito de los pro-  
prietarios, mandando dar traslado  
del mismo a los inquilinos para  
su contestación y proposición de prue-  
bas y si a esta petición no hubiere lu-  
gar, sea reformado el acuerdo recu-  
rrido, declarando que la ruina afecta  
exclusivamente a la primera crujía  
de la casa N.º 18 de la calle Alemana.

El Ayuntamiento Pleno, consi-  
derando que tal vez no se dió a los  
inquilinos tiempo suficiente para



la aportación de pruebas en dicho expediente, aun cuando estas fueron presentadas: —

Considerando que si bien hicieron cuoto de presencia en esta Alcaldía, propietarios e inquilinos por citación que a los mismos fue hecha para aportación de pruebas y alegaciones, esta comparecencia no fuere hecha en tiempo y forma oportunas:

Considerando igualmente que a los inquilinos no se les dio traslado del escrito de los propietarios solicitando la declaración de ruina, ni se les dio cuenta por escrito de los informes técnicos aportados por el Ayuntamiento y propietarios, aun cuando en la comparecencia que unos y otros hicieron en este Ayuntamiento se les dio cuenta verbal de los mismos:

Fisto lo cual, se acuerda por unanimidad anular el expediente instruido a partir de la diligencia de presentación del escrito de los propietarios de dicha cosa, interinar de estos que en un plazo brevísimo presenten nuevo informe técnico de personal titulado, del estado en que se encuentra expresado inmueble y notificarles a dichos propietarios hagan el apuntamiento preciso e indicado, en previsión de un derrumbamiento que pudiera poner en peligro la vida de las personas, en tanto se tramite el nuevo expediente que se inicie. —



El Concejal D. José María Romero  
Bolinaga, hace otro, solicitando del Sr.  
Presidente el arreglo del trozo de acer-  
rado pendiente de construirse en la  
Calle de Betán. La Presidencia le con-  
testa que efectivamente debía haberse  
hecho ya, pero que se ocupará de ello  
para que se lleve a efecto.

El Excmo. Alcalde D.  
Manuel Pedrajas Riballo, ruega igual-  
mente se interese de los vecinos de  
la calle Calvo Sotelo, procedan por-  
su cuenta a la construcción de acera-  
dos en dicha calle en la medida  
que determina la Ley, de forma que  
el peatón, al menos, pueda transi-  
tir debidamente, hasta tanto se llegue  
a la pavimentación de la calzada de  
la misma. El Sr. Presidente dice que  
le parece muy bien la idea y que  
se pondrá en práctica, agregando  
que tiene en estudio un plan ge-  
neral de construcción de acera-  
dos en todo el pueblo y por ello se ha he-  
cho el de la citada calle de Calvo Sotelo, pe-  
ro que vamos a ver si podemos conseguir  
hacerlo en todas o en su mayoría.

Tambien el Concejal D.  
Bernardino Torres Gonzalez, solicita de  
la Presidencia se arregle un trozo de acera-  
do de la calle de la Cruz hacia el final  
de los impares de la misma, cuyos lo-  
setas se encuentran levantadas. La Presi-



deencia le indica que dará las oportunas órdenes para que así se haga. —

Vuelve a hacer uso de la palabra el Excmo. Alcalde Sr. Pedrajas Riballo, para solicitar se arreglen algunos baches existentes en la calzada de la Calle General Quirpo de Llano. El Sr. Alcalde dice que dará órdenes para que ejecuten dicha reparación. —

El Concejel Sr. Muñoz-Correa Gofinaga, hace uso de la palabra nuevamente para solicitar de la Presidencia la reparación de la Plaza del Generalísimo. El Sr. Alcalde-Presidente le indica que se encuentra en tramitación dicha reparación, habiéndose remitido las debidas notas y antecedentes para que nos envíen presupuesto de la misma. —

La Presidencia pone en conocimiento de los asistentes que con motivo de la nueva instalación de la línea telegráfica, los hilos de dicha línea se encuentran atravesando toda la Plaza de España, y siendo su instalación provisoria y de poca seguridad, se había puesto al habla con el jefe Provincial de dicho Cuerpo, accediendo esta Jefatura a que expresada instalación en la Plaza de España vaya subterránea, siempre que sea costada por el Ayuntamiento, el que por unanimidad y después de un cambio de impresiones, acuerda sea hecha por cuenta de este Ayuntamiento. —





57

El Sr. Alcalde, dió cuenta de las gestiones que había realizado para las obras de ampliación del Coteo existente, habiéndole prometido en el organismo correspondiente la inmediata confección del proyecto correspondiente, y también le habían informado de que pensaban hacer una revisión de todas las obras realizadas por la desaparecida Regiones Desvásticas antes de dar por adjudicadas definitivamente las que se habían ejecutado en este pueblo.

También dió <sup>cuenta</sup> la Presidencia de que para remediar en lo posible el para obrero existente en esta villa se encontraba gestionando una subvención del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en tanto daban comienzo las obras de reforma en esta estación del ferrocarril y sus proximidades.

Iguualmente dió cuenta el Sr. Presidente de las gestiones que viene realizando con el Sr. Cura Párroco de esta, con respecto a la expedición de títulos de propiedad en el Cementerio Municipal y el recabar que los libros-Registros de enterramiento en el mismo sean entregados al Municipio por dicho Sr. Cura, agregando que como resultado de dichas entrevistas con expresado Sr. Cura Párroco, le había di



rigido atenta carta al Excmo. Sr. Juan  
Eclesiastico del Obispado de Badajoz, sobre  
los extranos apuntados, y que inventado  
Sr. Cura dice que referidos Titulos de pro-  
piedad deben ser extendidos por la Iglesia.  
Da cuenta tambien de que habia que-  
dado con repetido Sr. Cura en que se vi-  
esta para que este asunto fueru aclarado  
ocurría un fallecimiento que hubiera de  
enterrarse en vobedilla, se quedara en  
suspensa la expedición de dicho título,  
hasta resolver o aclarar este extremo.

El Concejal D. José María Sanchez  
Figueroa, se interesa por el susanshe de la  
Calle General Quijpo de Llam. La Presidencia  
le indica que de todos es conocida la de-  
mora en la realización de estas obras, pero  
que no ha dejado de ocuparse de este asun-  
to y está tratando de conseguir la desapa-  
rición de los inconvenientes surgidos pa-  
ra el comienzo de dichas obras.

Se dió lectura a escrito nº 2.715, ne-  
gociado 1º de fecha 29 de Diciembre anterior, del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia  
dando cuenta de que con relación al Recur-  
so presentado por este Ayuntamiento ante  
dicha Autoridad solicitando rectificación  
de la suma acordada por la Excmo. Dipu-  
tación Provincial como Recurso Especial de  
Nivelación de Presupuesto de 1.761, ha resul-  
tado, estinuando las alegaciones consignadas  
en el Recurso citado, fijar como Recurso Nive-  
lador para este Municipio y Presupuesto



de 1.961, la cantidad de Noventa y ocho mil Cuatrocientas Cincuenta y Nueve pesetas con Treinta y cinco centimos, quedando enterada la Corporación. —

A continuación se dio lectura a escrito nº 54 de 19 de los corrientes del jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que transcribe resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda por la cual se aprueba el Presupuesto Municipal ordinario votado por esta Corporación para el presente ejercicio de 1.961, por la cantidad de = 3.027.193.14 pesetas y en la forma en que ha sido votado por el Ayuntamiento, por no tener defectos ni extralimitaciones legales que corregir. —

Seguidamente fue dada cuenta de que durante el plazo de exposición al público del 3º Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos votado en el año anterior por transferencia de unas partidas a otras del Presupuesto ordinario de dicho año, — cuya exposición terminó en 11 de los corrientes, no se ha presentado reclamación ni observación alguna contra el mismo, habiéndose puesto en ejecución con fecha 31 de Diciembre a resultas de la información pública abierta por tener en dicho año que cancelar las operaciones de contabilidad correspon-



dicentes, quedando en tercia de la Corporación.  
 Se dió lectura al informe que  
 presentó la Comisión nombrada por acuerdo  
 del Ayuntamiento en 10 de Diciembre anterior  
 para estudio de conciertos a regir en el presen-  
 te año por el concepto de Contribución de  
 Usos y Consumos Tarifa 5ª y Arbitrio no fis-  
 cal del 10 por 100 sobre las consumiciones, así  
 como del Consumo de Bebidas y una vez cono-  
 cido el mismo y estudiada la propuesta  
 formulada, después de un cambio general  
 de impresiones, se acuerda por unanimi-  
 dad establecer conciertos con los indus-  
 triales comprendidos en la Tarifa 5ª de la  
 Contribución de Usos y Consumos y Arbitrio  
 no fiscal del 10 por 100 sobre las consu-  
 miciones, de la siguiente forma: Con D.  
 Luis Caballero, por sus establecimientos de  
 Bar "Mindolo", "Cuatro Ases", y "Sala de  
 Fiestas", por la cantidad mensual de  
 2.983'35 pesetas; con D. Damaso María Ca-  
 rrión, por su establecimiento fundante  
 con el Círculo Católico, por la suma de  
 pesetas 333'25 mensuales; con D. Antonio  
 Sierra, por su establecimiento adquirido,  
 que antes figuraba a nombre de  
 María Mandilla, frente al Parque  
 250'00 pesetas mensuales y con D. Tomás  
 Torres Ciudad, por su establecimiento  
 sito en calle Seo Moyano, por la suma  
 de 180'00 pesetas mensuales, facultándose  
 a la Administración de Rentas y Exacciones  
 Municipales a que pueda suscribir



caucientos por mencionados conceptos con los Pres. Industriales que lo tuvieron en el año 1.960. por el mismo importe, con excepción de los anteriormente expresados. Que conforme se indica en la propuesta, a los establecimientos nuevos a concertar de D. Pedro Martín Sierra en calle Santa Rufina; D. José Seco de Herrera en General Mola, así como a D. José Villalón en calle de Belén, se concerten por la cantidad de 116.66 pesetas mensuales los dos primeros y 292.66 pesetas también mensuales el tercero.

En cuanto a los concertos a establecer por el arbitrio sobre el consumo de bebidas, el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por la Comisión citada al principio, acuerda por unanimidad que los afuacimientos o depositarios de vinos y cervezas, se sometan al régimen de depósito autorizado en los términos y condiciones que preceptúa el artículo 508 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo llevar un libro de entradas y salidas de mercancías de su afuacien o depósito sujetas al adeudo, practicándose por la Administración aforo mensual o cuando se estime oportuno, excentuándose del pago las mercancías que justificadamente se han introducido para consumo en otro término, a cuyo -



efecto les sería facilitado un modelo de con-  
 que especial, una de cuyas partes, como se  
 indica, se retornará a la Administración  
 debidamente diligenciada por el Ayunta-  
 miento de destino para consumo en el  
 mismo. —

Acto seguido fue dada lectura  
 a Circular de E. de fecha 14 de Diciembre  
 de 1.950, del Servicio Provincial de Inspec-  
 ción y Asesoramiento de las Corporaciones  
 Locales, que transcribe escrito del Ilmo  
 Sr. Director General de Administración Lo-  
 cal de fecha 9 de dicho mes y año, en la  
 que, a propuesta de dicha Dirección Ge-  
 neral, el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-  
 nación ha tenido a bien aprobar una re-  
 solución en la que se recomienda a todas  
 las Corporaciones Locales, con respecto al  
 personal de las mismas que ha de ser  
 incorporado a la nueva Mutualidad  
 Nacional de Previsión de la Administra-  
 ción Local, que compensen a dicho per-  
 sonal de la deducción que representa  
 el 5 por 100 de la cuota anual, cuando  
 su retribución líquida total, sumada  
 todos los conceptos, no exceda de 84.000-  
 00 pesetas anuales en las Diputaciones  
 Provinciales y Ayuntamientos de las Ca-  
 pitales de Madrid y Barcelona, o de 60.000  
 00 pesetas en las restantes Corporaciones Lo-  
 cales y encontrándose en este último  
 caso esta Corporación, una vez entra-  
 do de dicha Circular, queda por una-



unividad otorgar al personal de  
 este Ayuntamiento encuadrado en la  
 nueva Mutualidad, la compensa-  
 ción indicada, asumiendo el pago  
 de la cuota que correspondiera a di-  
 cho personal, con lo que queda  
 cumplida la recomendación indi-  
 cada, haciendo de suya la Corpora-  
 ción, cumpliendo el espíritu de Jus-  
 ticia Social que anima a nuestro  
 Régimen, debiendo ser solicitada la  
 Autorización precisa de la Dirección  
 General de Administración Local". -

Y no habiendo mas asuntos  
 de que tratar, el Sr. Presidente levantó  
 la sesión a las veintitres horas, exten-  
 diéndose de todo ello la presente acta, que  
 firman todos los Sres. asistentes, de lo  
 que yo como Secretaria acta. Certifico.  
 Interlineado. - Cuenta. - vale. - Certifico.

[Handwritten signatures and names including: Presidente, Antonio Colabor, and others.]



Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Presidente.

D. Manuel Mendosa Quis.

Asistentes

D. Manuel Rodríguez Toriano.

Antonio Vilaplana Rubio.

José Seco de H<sup>a</sup> Luque.

Manuel Segrajas Riballo.

José María Sanchez Vazquez.

José Muñoz Correo Gobierna.

Antonio Caballero Nieto.

Marcelino Gordillo Colodau.

Luís Muñoz Seco de H<sup>a</sup>.

Bernardino Torres González.

Vicente Hernández Acevedo.

Secretario acetal.

D. Miguel Surau Vergel.

En la villa de Cabeza del Buey y en sus Casas Consistoriales, se reunieron, siendo las doce horas del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Mendosa Quis, asistidos de mi el Secretario accidental y del Sr. Interventor con igual carácter - D. Vicente Muñoz Calvo-Parras los Sres. que al margen se expresan, previa convocatoria, al objeto de proceder a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior y constitución del Ayuntamiento.

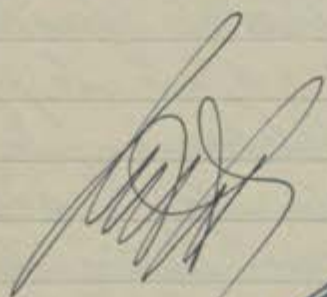
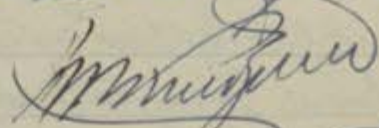
Abierta la sesión por la Presidencia, manifiesta que el objeto de la misma es el de proceder a la constitución del Ayuntamiento en vista de las Elecciones celebradas recientemente en virtud de la renovación preceptuada por el decreto de 13 Octubre de 1.950, y Reglamento de 7 de Mayo de 1.952 y de conformidad con las Leyes contenidas en dichos preceptos legales.

Por el infrascripto Secretario acetal. se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión por los Sres. Concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación a excep-

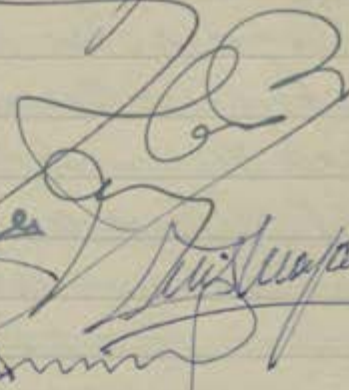


ción del concejal D. Jacinto Guerra -  
 seco que no compareció ni justifi-  
 có su falta de asistencia, cesando  
 regidamente los que por mandato  
 Real debían hacerlo, agradeciéndose  
 a la Alcaldía su colaboración pres-  
 tada a la labor municipal. -

Terminada esta primera  
 parte de la sesión, se levanta la  
 presente acta que firman con mi-  
 go todos los asistentes de que Certi-  
 fico: -

cu. Jordillo  

Presidente.

D. Manuel Mendocero Ruiz.

Asistentes

" Manuel Rodríguez Soriano.

" Manuel de Rojas Riballo.

" José María Sánchez Vagueris.

" Antonio Caballero Nieto.

" Gerardo Torres González.

" Vicente Fernández Acevedo.

" Emilio Arévalo Seco.

" José Sergio Cuevas.

" José Antonio de Utrera Galvareda.

" Ramón Calá Ruiz.

Reanudada la sesión inme-  
 diatamente con los Pres.  
 que al margen se expre-  
 san, por orden de la Al-  
 caldía, y el Secretario ac-  
 tual, procedi a dar lectura  
 de los nombres de los  
 Concejales elegidos por  
 cada Cercio, que fue-  
 ron los siguientes:

Cercio de Representación  
 familiar:

D. Emilio Arévalo Seco y



D. Plácido Balmaseda Balmaseda. / D. José Lerena Cuevas.  
 " Ángel Zancales Seco. / Comité de Representación Sindical:  
Secretario actual. / D. José Antonio Dauoso Balmaseda y  
 " Miguel Duran Vergel. / D. Ramon Cabia Ruiz.

Comité de Representación Corporativa:

D. Plácido Balmaseda Balmaseda y D. Ángel Zancales Seco de Herrera. —

Seguidamente se procedió por los Sres. Caucejales electos a prestar el reglamentario juramento antes el Crucifijo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden que queda señalado, las siguientes palabras — "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado y a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el Sr. Presidente a todos y cada uno de ellos "Si así lo hacéis Dios y España os lo premien, y sino, os lo demanden". —

A continuación el mismo Sr. Presidente declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento. —

Requeridos a continuación los asistentes, al fin de que manifestaran cuanto pudiesen hacer referencia a la aptitud legal de los proclamados, una vez leídos por el infrascrito Secretario las causas de incapacitación e incompatibilidad para el ejercicio del cargo.



y no habiéndose formulado ninguna manifestación, el Sr. Alcalde-Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, de la forma que se especifica.-

Alcalde-Presidente.- D. Manuel Mendosa Ruiz.-

Concejales elegidos en el año de 1.957: Por la Representación Familiar. D. Manuel Pedrajas Riballo y D. Bernardino Torres Gausalles: Por la Representación Sindical D. Antonio Caballero Nieto y D. Manuel Rodríguez Soriano y por la Representación Corporativa D. José María Sánchez Fagueres y D. Vicente Hernández-Acevedo.-

Concejales elegidos en el año 1.960: Grupo de Representación Familiar: D. Emilio Méndez Lo Seco y D. José Sereno Cuevas: Grupo de Representación Sindical D. José Antonio Saurio Balmaseda y D. Ramón Calis Ruiz: Grupo de Representación Corporativa: D. Plácido Balmaseda Balmaseda y D. Ángel Jovera Lo Seco de Herrera.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde da a conocer los nombramientos de Ce-  
mientes Alcaldes, quedando formula-  
da la Comisión Permanente de la si-  
guiente forma:

Primer Ceuente	Alcalde	Manuel Rodríguez Soriano
Segundo	"	• José Antonio Saurio Balmaseda
Tercer	"	• Manuel Pedrajas Riballo.





Cuarto Teniente Alcalde: Ramón Calixto Ruiz.

Por unanimidad se acordó que la Comisión Municipal Permanente celebre sus sesiones todos los sábados y el Pleno los primeros días de cada mes.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los Sres. que han de constituir las Comisiones que a continuación se expresan:

Para la de Hacienda: D. José María Sánchez-Faguerias, D. Manuel Pedrajas Riballo y D. José Antonio Saura Zafumaseda.

Para la de Gobernación: D. Manuel Rodríguez Soriano, D. Ramón Calixto Ruiz y D. Bernardino Torres Foucales.

Para la de Fomento y Obras Públicas: D. Antonio Caballero Nieto, D. José Terán Lencinas y D. Plácido Zafumaseda Zafumaseda.

Para la de Educación y Sanidad: D. Vicente Hernández Acevedo, D. José Antonio Saura Zafumaseda y D. Ángel Foucales Leco de Herrera.

Para la de Economía de Casa: D. Antonio Caballero Nieto.

Concejal Sindico: D. Emilio Arevalo Leco.

Junta Local 1ª de Enseñanza: D. Vicente Hernández Acevedo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, la Presidencia exhortó a los Sres. Concejales entrantes a que cumplieren fielmente con las obligaciones de su cargo, dejando a parte







D. Miguel Surrau Vergel, Secretario actual. —

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se lee el acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión. —

La Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que el motivo de esta sesión para la que han sido convocados, no tiene otro objeto que el de darles cuenta del nombramiento de nuestro Alcalde. Presidente D. Manuel Mendoza Ruiz, para el cargo de Jefe Nacional del Sindicato de Ganadería y de cuyo nombramiento, también algunos Pres. asistentes tenían conocimiento. —

Después de un cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad dirigir telegramas de agradecimiento al jefe del Estado y Ministro Secretario del Movimiento por tan acertado nombramiento y también al nombrado condecorado Mendoza Ruiz, haciendo votos por que su gestión al frente de dicho Servicio Nacional, dé abundantes frutos, lo que cabe esperar del mismo por su indudable capacidad, de la que ha dado muestras en cada momento, puesta esta siempre y sus impulsos juveniles, al servicio de la Patria y de nuestro Caudillo. —

Acto seguido y estirando



nos encontramos moralmente obligados a acompañar a nuestro Alcalde en la toma de posesión para el cargo que ha sido sustituido y la que tendrá lugar mañana día ocho a las diez horas en la Casa Sindical de Madrid, se acuerda por unanimidad desplazarse a Madrid la Corporación a tal efecto y resultando que lo mas equitativo para el Ayuntamiento es el de alquilar dos coches, se acuerda hacerlo así con cargo a los fondos Municipales, siendo de cuenta de los desplazados los gastos en Madrid y cuantos otros se les originen a los mismos con dicho motivo. —

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la Sesión por la Presidencia, a las once horas, extendiéndose de todo ello la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, de lo que yo como Secretario actúo. Certificado.

*Antonio Calvo*  
*Juan José*  
*José Lorenzo*  
*Antonio Calvo*  
*Antonio Calvo*  
*Antonio Calvo*  
*Antonio Calvo*  
*Antonio Calvo*





Sección ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Badajoz del  
 Pleno celebrada el día 14 de Marzo 1961.

Presidente.

D. Manuel Mendoza Ruiz.

Asistentes.

D. Manuel Rodríguez Soriano.

• Manuel Sotajás Riballo.

• Ramón Calvo Ruiz.

• Bernardino Torres Soucales.

• Antonio Caballero Nieto.

• José María Sanchez V. g. arisco.

• Emilio Arevalo Seo.

• José Tereso Cuevas.

• Plácido Galmaseda Galmaseda.

• Angel Soucales Seo.

Secretario Acc'tal.

D. Miguel Surán Fergel.

En la villa de Badajoz del Pleno, a las veintuna horas del día catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, previamente citados, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. que al margen y quedan expresados, para estudio y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mendoza Ruiz, celebrar sesión Plenaria, con mi asistencia como Secretario acc'tal. y la del Sr. Interventor con igual carácter D. Vicente Quiñone Calvo-Daura. —

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión. —

Justificaron su falta de asistencia por encontrarse ausentes el Teniente Alcalde D. José Antonio Rosendo Galmaseda y el concejal D. Vicente Hernandez Acevedo. —

La Presidencia acordó muy de veras la presencia de la Corporación en Madrid en su toma de posesión del cargo de jefe del Sindicato Nacional de Ganadería para el que recientemente ha sido nombrado, también del tele-



grama del Ayuntamiento en el mismo sentido según acuerdo Plenario e hizo constar lo que contestó a dicho telegrama por igual vía, dando las gracias. Excmo. dando la bienvenida a los nuevos Concejales, poniéndose a disposición de la Corporación tanto en su cargo de Presidente del Municipio como en el de jefe del Juzgado Nacional de Sabadería, para cuanto pueda ser útil desde los mismos.

En disposiciones oficiales se dio cuenta por el Sr. Secretario de la orden de 24 de Enero de 1961, del Ministerio de Trabajo, publicada en el B. O. del Estado del 9 de Febrero, sobre el calendario de fiestas tradicionales en el presente año insertó en referido periódico oficial. En citada orden figura como día festivo el 27 de Septiembre una extra fra. de Jelen de esta villa de Cabeza del Quez, quedando informada la Corporación de lo que se dispone en dicha orden ministerial.

Con referencia al cierre del tránsito de vehículos y caballerías por la travesía de la calle de S. Roque, donde ha sido instalado el Instituto de Experimentación (Media), se acordó por unanimidad autorizar dicha prohibición de vehículos y animales por expresada travesía, quedando únicamente libre para el tránsito de personas, solicitándose



al propio tiempo por la Asociación de Padres de Familia de mencionado Centro, construir unos muros de una altura aproximada de 2.50 metros en las dos bocas calles de referida Travesía con una puerta central o verja de hierro en cada uno de dichos laterales que resulte vistoso y de acuerdo con el lugar y Centro de Enseñanza en la misma línea de la de acordándose igualmente y por unanimidad en construcción. —

Se dió lectura a un escrito de varios vecinos de las calles Sr. Garcia Moray, Pílo XX, Padre Manjón y Aguanueva, solicitando sea pavimentada la calle hoy en reparación que parte del campo de Fútbol a la calle de Beten paralela al Parque Municipal y enclavada en la Plaza de la Magdalena, y a que han sido informados dicen de que el arreglo que se pretende realizar por el Ayuntamiento es el de escavación, picado de piedra y terminado como las carreteras, originando esto, si es fuere, polvo y barro, según el tiempo, que haria imposible vivir en dicho lugar, con el consiguiente perjuicio para el Parque y que las aguas de las calles que desembocan en ésta, que arrastran piedras y tierras al no encontrarse pavimentadas, destruirian en poco tiempo la obra que se intenta ejecutar. Por ello, los vecinos firmantes de dicho escrito solicitan sea pavimentada expresada calle y se opere



a que por el Ayuntamiento les sean —  
impuestas Contribuciones Especiales a —  
los de las calles antes referidas. —

El Ayuntamiento, vistos los —  
atendidos razonamientos que estos vecinos  
hacen en el escrito a que se ha hecho re-  
ferencia y la conveniencia de pavimentar  
esta vía urbana tan transitada. Fisto  
igualmente que por otra parte, el Ajun-  
tamiento no puede por ahora pensar,  
por su situación económica, en expre-  
sada pavimentación, ya que las obras —  
que en la actualidad se están realisan-  
do en mentada calle lo son con car-  
go a fondos de subvenciones de Baro, es-  
ta Corporación que por otro lado no de-  
ja de reconocer la necesidad y con-  
veniencia de la pavimentación indica-  
da, acuerda por unanimidad nombrar  
una Comisión de miembros de es-  
te Ayuntamiento, los que auxiliados  
por el Maestro de Obras Municipales  
redacten un proyecto y presupuesto  
de la obra de pavimentación a reali-  
zar y una vez caucidos por la Corpo-  
ración acordar lo que proceda. El  
nombramiento de dicha Comisión reca-  
yó en los Sres. Concejales D. Plácido Gal-  
varreda Galvarreda y D. Emilio Are-  
valo Seco. —

Por el Sr. Secretario se informa  
que, para poder ordenar en debida  
forma el archivo general de la Secreta-



ria del Ayuntamiento, proponia la venta de papel inservible en el existente. La Corporacion acuerda por unanimidad en vista de tal propuesta, ajenar todo el papel que no tenga valor para el Ayuntamiento.-

Fue presentado escrito de D. Mariano Monterino Sisco, en su nombre y en el de sus hermanos, dueños de la casa N.º 18 de la calle Alemania de esta villa, al que me informe de un aparejador, sobre el estado de Ruinas de dicho inmueble y por el que reproduce el ya presentado, solicitando se inicie expediente contradictorio. Todo ello de conformidad con lo que se le tiene interesado como resultante del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de Enero del año en curso.-

El Ayuntamiento Pleno, visto que este asunto no figura incluido en el orden del dia de la presente sesion, por haber sido presentado con posterioridad a la confeccion de dicho orden del dia, acuerda por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, declararlo de urgencia de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales; admita referido escrito e informe tecnico y se inicie nuevo expediente contradictorio, claudrese traslado por escrito a ambas partes de los documentos que cada una de ellas aporte en dicho expediente y puedan ser oidos.



en el mismo, dándole para ello un  
plazo de quince días. Tambien se acuer-  
dió por unanimidad recabar por parte  
de este Ayuntamiento un tercer infor-  
me de un aparejador, que pueda,  
en caso de discrepancias entre ambas  
partes, dirimir la cuestión, siendo abo-  
uados por partes iguales entre due-  
ños e inquilinos del inmueble que  
ellos ocupan, los honorarios que hayan  
de serle satisfechos al facultativo nom-  
brado, siendo designado el aparejador del  
Ayuntamiento de Mérida y al que debe-  
rá oficiarse en tal sentido.

Por el Sr. Intendente, fueron  
presentadas y dada lectura a las Cuen-  
tas Generales que rinde el Sector. Recau-  
dador y Agente Ejecutivo de este Ayunta-  
miento D. José Fermel Casado al 31 de  
diciembre de 1.960, debidamente detallada  
por conceptos y ejercicios a que corres-  
ponden y cada vez dada lectura a  
las mismas, se acuerda por unanimi-  
dad su aprobación, y que se efectue  
la liquidación que corresponda por pre-  
mio de cobranza a dicho sector, del indi-  
cado año.

Dada lectura a instancia del  
Sector. Recaudador de este Ayuntamiento  
D. José Fermel Casado, en solicitud de  
que le sea fijado el premio de cobranza  
a percibir en el presente año por su  
gestión como Sector. Recaudador y



y Agente Ejecutivo, una vez deliberado el asunto con la necesaria amplitud, se acuerda por unanimidad fijarle el mismo premio que disfrutó en el ejercicio de 1.850, ó sea, el 10 por 100 sobre todas las cantidades que recaude e ingrese de Presupuesto ordinario, así como fijarle también el 3.50 por 100 por las cantidades recaudadas del Presupuesto Extraordinario.-

La Presidencia da cuenta a los reunidos del resultado de las gestiones que viene realizando, entre las que se encuentran las obras de prolongación del Colector del Arroyo del Quej, cuyo proyecto de las mismas se encuentra confeccionado y presentado en la Dirección General de Arquitectura para su aprobación por el Ministerio de la Vivienda.-

En ruegos y preguntas, el Concejal D. Plácido Galanosa de Balmaseda, hizo un ruego a la Presidencia solicitando se debía estudiar la forma de hacer una desviación de la actual trayectoria de la tubería que conduce las aguas a la fuente de la Aguamora, y evitarlo con ello si es posible, la continuación de las mismas y además, económicamente, es conveniente para el Municipio, puesto que se podría tratarse de corregir y de al conducir las por otro sitio de manera que no hubiera necesidad de andar levantando con tanta frecuencia nuevas tuberías. La Presidencia encarga a



dicho Concejal y este acepta, hacer las gestiones pertinentes de los dueños de las fincas donde hayamos de hacer la derivación para que autoricen su instalación. —

D. Manuel Pedrajas Riballo, ruega también se ponga en práctica el proyecto del Ayuntamiento de curitar y obligar si es necesario a los vecinos, ejecutar las obras precisas para la construcción de aceras en las respectivas fachadas de sus domicilios. La Presidencia manifiesta que dará órdenes al Maestro de Obras Municipales para que presente una relación de las calles que en principio sea más urgente su ejecución y se encuentren más estrechas. —

También D. Ramón Carral Quir, solicita del Sr. Presidente, debía, aún cuando no fuera más que un pedrada, arreglar un poco la calle López de Ayala, que actualmente se encuentra en pésimas condiciones. La Presidencia le manifiesta que se verá si ello es posible realizar. —

El Concejal D. Angel Boura-lee Seco, indica que en esta época casi siempre suelen hacerse vacunaciones antivaricelales y que como todos los años debía procederse a la vacunación. El Sr. Presidente dice que se pondrá al habla con el Sr. Jefe Local de Sanidad y si, como dice, estimo sea conveniente, se solicitarán las dosis que





cisas para emperar la vacunación. —

D. Antonio Caballero Nieto ruega  
debia adquirirse una manga de riego  
para el Parque Municipal por encontrar  
se la actual en muy malas condiciones,  
cometido el asunto a la consideracion de los  
asistentes, se acuerda por unanimidad  
adquirir dicha manga de riego. —

Como en cuenta por ultimo  
la Presidencia, el ruego de D. Jose Maria, en  
el sentido de que debia venderse el solar  
existente en la calle de San Miguel, propie-  
dad del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar, el Sr. Presidente levantó la  
sesion a las veintidos horas y treinta minutos,  
extendiendose de todo ello la presente  
acta que firman todos los Sres. asistentes,  
de todo lo cual yo como secretario acepto.

Cartifico.

*[Handwritten signatures and names of council members, including 'Antonio Caballero Nieto', 'Jose Maria', and others.]*



18  
Sesión Extraordinaria, celebrada en la Casa Comunitaria por el Ayuntamiento Pleno, el día de Cabeza del Buey, siendo las diez horas del día veintinueve de Marzo de Mil novecientos sesenta y cinco, se reanuda en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Rodríguez Loriaño.

D. Manuel Rodríguez Loriaño.  
(Alcalde accidental)

Concejales asistentes.

D. Manuel Pedrajas Riballo.

" Ramón Calvi Ruiz

" Bernardino Torres Sosalet.

" Antonio Caballero Nieto.

" José María Sanchez Vagueriso.

" Eusebio Arevalo Seco.

" José Lorenzo Cuevas.

" Plácido Galmaseda Galmaseda.

" Angel Sosalet Seco.

Secretario.

D. Miguel Surau Vergel.

Las diez horas del día veintinueve de Marzo de Mil novecientos sesenta y cinco, se reanuda en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Rodríguez Loriaño, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Manuel Pedrajas Riballo, D. Ramón Calvi Ruiz, D. Bernardino Torres Sosalet, D. Antonio Caballero

Nieto, D. José María Sanchez Vagueriso, D. Eusebio Arevalo Seco, D. José Lorenzo Cuevas, D. Plácido Galmaseda Galmaseda y D. Angel Sosalet Seco, no habiendo lo el Alcalde Titular D. Manuel Mendoza Ruiz, el Sr. Eusebio Alcalde D. José Antonio Sosalet Galmaseda y el Concejale D. Vicente Hernandez Acevedo, los cuales habian justificado su inasistencia, y actuando como secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder su forma legal a la designación de un com-



promisario entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente la que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se entendería la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación. —

Tras depositarse en la urna por cada uno de los sectores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de Votantes: vejes

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Manuel Rodríguez Loriaño, 9 votos

D. Manuel Pedrajas Riballo, un voto.

En consecuencia se proclama Compromisario a D. Manuel Rodríguez Loriaño, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento. —

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los sectores asistentes, es firmada seguida.



mente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por formalizado el acto, de todo lo cual yo como secretario accetal. Certifico:

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Manuel', 'Antonio', and 'Jose']*

sesion Extraordinaria, Celebra en la Casa Comunitaria de por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, siendo el dia 17 de Mayo de 1961. las diez horas del amanu-

Presidente

D. Manuel Rodriguez Loriaño.  
(alcalde ofical)

Concejales Asistentes

- D. Manuel Pedrajas Riballo
- „ Ramon Calis Ruiz
- „ Bernardino Torres Boucales
- „ Antonio Caballero Nieto
- „ Jose Maria Sanchez Fagueris
- „ Emilio Arevalo Seco
- „ Jose Sereu Cuevas
- „ Placido Zafuaseda Zafuaseda
- „ Angel Boucales Seco

Secretario

„ Miguel Duran Fergel.

go dia diez y nueve de Mayo de mil novecien-  
tos sesenta y uno, se reu-  
nen en sesion Extraor-  
dinaria, por primera con-  
vocatoria, el Ayuntamiento  
de Buey, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde acci-  
dental D. Manuel Rodri-  
guero Loriaño, con la  
asistencia de los señores  
Concejales D. Manuel  
Pedraja Riballo, D. Ramon  
Calis Ruiz, D. Bernardino  
Torres Boucales, D. Antonio  
Caballero Nieto, D. Jose Ma-



riu Sanchez-Vaquero, D. Emilio Arevalo Se-  
 co, D. José Sereno Cuevas, D. Plácido Zalmaseda  
 Zalmaseda, y D. Angel Souza Le Seco, no ha-  
 ciendo el Alcalde Titular D. Manuel Men-  
 doza Quiñ, el 2º Teniente Alcalde D. José An-  
 tonio Ramos Zalmaseda y el Concejal D.  
 Vicente Hernandez Acevedo, los cuales ha-  
 bían justificado su inasistencia, y actuan-  
 do como Secretario el infrascrito, que lo  
 es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión —  
 por la Presidencia, y conocido el objeto de la  
 reunión, que es el de proceder en forma  
 legal a la designación de un compro-  
 misario entre los miembros de la Corporación,  
 para que participe en la elección de  
 Procuradores en Cortes por los Municipios,  
 lo cual debe realizarse en forma secreta y  
 por medio de papeletas, se repartió una  
 de éstas a cada uno de los miembros  
 presentes del Ayuntamiento, advirtiéndose  
 les que deben señalar claramente uno  
 de los nombres figurados en las mismas,  
 precisamente aquel que elijan para  
 que actúe de Compromisario, entendiéndose  
 que en el supuesto de que al  
 verificar el escrutinio alguna pape-  
 leta no apareciera con el nombre  
 señalado se sobreentenderá la votación  
 efectuada a favor del figurado en pri-  
 mer término en la relación.

Estas depositarse en la urna  
 por cada uno de los señores asistentes



al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: seis

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:

D. Manuel Rodríguez Soriano, Nueve votos.

D. Manuel Pedrajas Riballo. un voto.

En consecuencia se proclama Campromisario a D. Manuel Rodríguez Soriano, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, cuando en la Presidencia da por formalizado el acto, de todo lo cual yo como secretario certifico.

Manuel Rodríguez Soriano  
Manuel Pedrajas Riballo  
Antonio Caballero  
Jose Lorenzo  
Antonio  
Antonio  
Antonio  
Antonio



Diligencia: La extiende yo el Secretario, para hacer constar que no se celebró sesión desde el 19 de marzo hasta el 9 de mayo de 1961 por falta de asuntos de que tratar.

Cabeza del Quez 9 de Mayo 1961

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la villa de Cabeza del Quez, siendo las veintuna horas del día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, previa citación, se reunieron en estas Casas Concejales los Sres. al margen expresado, para en dicho día celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mendosa Ruiz, con su asistencia como secretario actual y la del Sr. Interventor con igual carácter.

Presidente.

D. Manuel Mendosa Ruiz.

Asistentes

D. José Antonio Saura Galmasada.

D. Manuel Rodríguez Soriano.

D. Manuel Pedrajas Riballo.

D. Ramón Colla Ruiz.

D. Antonio Caballero Nieto.

D. Bernardino Torres Zancalot.

D. José María Sánchez Taguerina

D. Emilio Arevalo Leco

D. José Lerena Cuevas.

D. Angel Boucales Leco.

Secretario actual

D. Miguel Surra Vergel.

Abierta la sesión por la Presidencia de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

No concurrirán los Sres. Concejales D. Vicente Hernandez Acevedo y D.



78  
Háido Baluaseda Baluaseda por encontrarse ausente, cuyos extremos justificaron debidamente.-

En correspondencia oficial se dió cuenta de un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, Consejo Económico-Sindical agradeciendo al Ayuntamiento la rápida con que ha sido cumplimentado el Cuestionario de estudios de la estructura y posibilidades económicas de la provincia y la colaboración prestada. La Corporación vio con agrado dicho escrito, felicitando la Presidencia al Sr. Secretario, ejecutor de tal cuestionario, recordándole que así se hiciera constar en acta.-

A continuación se dió lectura a escrito del Sr. Director General de Administración Local de fecha 19 de Abril anterior, en contestación a otro del Ayuntamiento de 28 de Enero pasado sobre compensación al personal de plantilla de este Municipio, de la situación del 5 por 100 de sus haberes en concepto de cuota para la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, comunicando que, dado el carácter Mutualista de la nueva Entidad que requiere la aportación obligatoria de los funcionarios



interesado, no procede que la Corporación asuma el pago de la cuota en mayor proporción que la autorizada por el artículo 13 de la ley de 18 de Mayo de de 1960, pudiendo no obstante conceder a dicho personal la gratificación compensatoria que autoriza la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 9 de diciembre de mil novecientos sesenta; visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta la mencionada resolución y lo acordado por el mismo en sesión de 35 de Enero anterior, acuerda por unanimidad 1º: Que la Corporación asuma el pago de la cuota para la Mutualidad de Previsión de la Administración Local en la proporción que autoriza la resolución expresada y 2º: otorgar al personal de este Ayuntamiento encuadrado en la Mutualidad mencionada, la gratificación compensatoria a la que tiene derecho para la aportación del funcionario, con lo que queda cumplida la recomendación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, haciéndola suya la Corporación y cumpliendo con ello el espíritu de justicia social que anima a nuestro Régimen.

También se dio lectura a escrito presentado por D. Luis Caballero López, dueño de los zarzales "Mindolo y Cuatro Ases", solicitando que los precios de consumo de Sajo-Tarifa 5º



y arbitrio sin fin fiscal del 10 por 100  
 que con el Ayuntamiento tiene esta-  
 blecidos, quedaran para el presen-  
 te ejercicio con las mismas canti-  
 dades que tenían en el pasado de  
 1.950 en atención a la disminu-  
 ción de ventas en el primero de  
 los Bares citados, compensándose  
 esta disminución con la ampliación  
 del negocio del Bar "Cuatro asés",  
 ya que el aumento que se le ha  
 hecho por los dos en el presente  
 año, por un importe de 3.500 pta.  
 le parece en extremo excesivo. La  
 Corporación en Pleno, visto nueva-  
 mente este asunto e igualmente  
 la sesión Plenaria de este Ayunta-  
 miento del 25 del pasado mes de  
 Enero en la que a su vez el Sr.  
 D. López, por dichos dos Bares se  
 le asignó para este año la can-  
 tidad de 35.800.00 pta. Considerando  
 que los nuevos datos aportados  
 son dignos de tenerse en cuenta, se  
 acuerda por unanimidad estimar  
 en parte la reclamación del Sr. Ca-  
 ballero López, reduciéndole dicho  
 Concierdo en 800.00 pta, quedando  
 por tanto la cantidad de 35.000.00  
 pesetas.

Viose escrito al que se dio  
 lectura, que presenta D. Anunciu  
 Menchero Aguilar, solicitando con-



certarse con el Ayuntamiento para el pago del arbitrio sobre el consumo de bebidas y por las que expenda en el Afuoreen en esta localidad en el presente año, ofreciendo satisfacer por ello la cantidad de 55.000.00 pta. El Ayuntamiento, visto el informe remitido en dicho escrito, tambien por los antecedentes y bases anteriores, discutido el asunto con la amplitud precisa, se acuerda por unanimidad aceptar la cantidad ofrecida por D. Quancio Menchero aquitar de 55.000.00 pta, por el Consumo de Bebidas en el presente ejercicio de 1.961. -

De la misma forma se dio lectura a escrito presentado por D. Leidro Garcia Cuevas, pidiendo le sea reducido el Consumo de Consumo de Lijo - Carifa 50 y Arbitrio municipal del 10 por 100, por el establecimiento de bebidas que tiene en la Garrada de Afuorchón por considerar el mismo excesivo. El Ayuntamiento Nuevo, despues de deliberar sobre lo reclamado, visto igualmente el informe que se remite en dicho escrito y teniendo en cuenta los nuevos datos e informes suministrados de que la venta de este Industrial se ha reducido bastante por encontrarse en ferreo, se acuerda por unanimidad reducir la cuota de 8.875.00 pta. al 50 por %, fijandose a D. Leidro Garcia Cuevas, para el consumo referido del año actual la cantidad de 1.392.50 pesetas. -



Se dio lectura a comunicacion nº 415 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, dando cuenta de considerar definitiva la concesion de una subvencion de 375.000.00 pesetas para las obras de construccion de cinco Escuelas en esta localidad de acuerdo con los proyectos tipos ERN.5 (tres cuas cuas dos) del que envia un ejemplar al cual se ajustara la construccion de dichas Escuelas.

El Ayuntamiento Pleno, visto que es urgente la construccion de dichas cinco Escuelas, acuerda por unanimidad, al amparo de cuanto dispone el Artº 311 de la vigente Ley de Regimen Local, declarar estas de urgencia y que indicadas obras sean realizadas por administracion directa.

Judica la Presidencia que como quiera que en el vigente Presupuesto de Gastos no existe asignacion ni se dispone de metalico para hacer frente a estas obras, se acuerda por unanimidad igualmente que en nombre del Ayuntamiento, los componentes del mismo concierten con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros, una operacion de crédito por un importe de 375.000.00. La que sera por todos los Concejales que componen la Excmo. Corporacion, siendo a cargo a los fondos



Municipales el pago de intereses de esta operación y el de la amortización que correspondiera.

Se dio cuenta de una comunicación de la Dirección General de Admón. Local, a la que acompañaba solicitudes de trece aspirantes a cubrir en propiedad la vacante de director de la Orquesta y Banda Municipal de Música de esta.

Como de conformidad con lo que disponen los Arts 217 al 223 del Reglamento de Funcionarios de Admínistración Local de 30 de Mayo de 1952, corresponde a la Corporación el hacer estos nombramientos, se acuerda por unanimidad se hagan las debidas gestiones a fin de obtener los datos precisos de idoneidad y comportamiento de los solicitantes, a fin de que el nombramiento se haga con el mayor espíritu de imparcialidad y de justicia, teniendo presente que el acierto en la designación ha de traducirse además, en beneficio de un servicio que por su especialísimo carácter ha de prestarse con el mayor entusiasmo y ferviente deseo de superación, independientemente de ajustarse a lo determinado en el Art 221 del Cuerpo Regal citado. La Comisión que al efecto se nombre propondrá al Ayuntamiento, apreciando los méritos



conjuntamente y ajustándose a la preferencia establecida por el artículo 19 de dicho Reglamento, quienes han de ser los designados el que a su vez y si lo considera conveniente lo elevará a la Dirección General citada, acordándose por último que esta Comisión la integren D. José Antonio Saura Zapuasa, D. Ramón Calixto Ruiz y D. Angel Saura Lee Seco.-

La Presidencia indica que con el fin de evitar precipitaciones al final, era conveniente ir pensando en la ininidad de asuntos que se presentan para la organización de festejos en la Feria y Fiestas de Septiembre en esta localidad, cuya resolución, con tiempo suficiente se van gestionando con mejor acierto y en consecuencia propone el nombramiento de una Comisión Encargada de la organización de los Festejos. Siendo del tenor se acordó por unanimidad compongan expresada Comisión los señores formados la propuesta de directores de música, siendo Presidente de la misma D. José Antonio Saura Zapuasa y vocales D. Ramón Calixto Ruiz y D. Angel Saura Lee Seco.-

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto



ordinario correspondiente al año 1960 que ha sido expuesta al Público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.-

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 diciembre de 1960.....	194.459,78
Restos por cobrar al final del ejercicio....	370.574,19 = 465.133,97
Restos por pagar al final del ejercicio.....	356.644,32
Plus poravit.....	198.487,65

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 79º, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Anosoramiento para su resolución y definitiva aprobación.-

A continuación se presentó la Cuenta de la administración del Patrimonio Municipal, en la cual se describen los bienes del Municipio, justificando debidamente las altas y bajas experimenta-



das durante el año y visto el dictamen de la Comisión Permanente susitado en 31 de Marzo anterior y el resultado de la información pública abierta, no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se acuerda por unanimidad su aprobación, arrojando un Activo de 2.891.173.86 pesetas y un Pasivo de 31.307.41 pesetas, con un Capital Líquido de 2.859.966.45 pesetas.

En ruegos y preguntas hizo uno a la Excmo. Sra. D. Gerardo Ferrer Boucal, solicitando debía consultarse a quien correspondía si el impuesto de Inspección Sanitaria de la Coca-Cola y otras bebidas no alcohólicas que se elaboran en esta Plaza están sujetas a dicho impuesto y es legal su cobro. El Sr. Alcalde, indica al Sr. Ferrer que cuando una ordenanza se encuentra en vigor no es del caso investigar si los artículos en ella gravados deben o no ser cobrados, puesto que dicho documento se encuentra autorizado por la Delegación de Hacienda, luego presunta de ser su cobro legal. No obstante dispondría sea ello cumplido.

También pide en nombre del dueño del Bar "Chambra" le autoricen para arreglar de forma



provisional el paso de su establecimiento al Parque Municipal donde se tiene cedido el Ayuntamiento un trozo de terreno como terreno de su establecimiento. La Corporación autorizó lo solicitado.

Solicita igualmente el mismo Concejal se fije la atención por la oficina correspondiente de este Ayuntamiento en la referente a la presentación en este Ayuntamiento de declaraciones juradas sobre entradas de bebidas y su venta, por ser ésta a su juicio, muy bajas, creyendo que los declarantes pueden más de lo que declaran. La Presidencia toma en cuenta el ruego hecho.

El Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de la visita que habia hecho al lugar donde se realiza la captación de aguas en esta villa, habiéndole agradecido los trabajos efectuados hasta la fecha y el caudal de agua obtenido.

Por último, la Presidencia dió cuenta a la Corporación de que por un reciente Decreto, habia dispuesto, por así convenir a los intereses Municipales nombrar Primer Teniente Alcalde a D. José Antonio Saura Zalameda y 2º Teniente Alcalde a D. Manuel Rodríguez Soriano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente







Sección ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabeza del Guay  
 ciento de la villa de Cabeza del Guay, celebrada el día  
 21 de Julio de 1.961.

Precedente.

D. Manuel Mendoza Quir.

Asistentes.

D. José Antonio Saura Zafuarede.

D. Manuel Rodríguez Toriano.

" Ramón Calvo Quir.

" José María S. Vaguerizo

" Bernardino Torres Souealee.

" Antonio Caballero Nieto.

" Vicente Hernández Acevedo.

" Emilio Acevedo Leco.

" José Lorenzo Cuevas.

" Plácido Zafuarede Zafuarede.

" Ángel Souealee Leco.

Secretario actual.

D. Miguel Durán Vergel.

En la villa de Cabeza del Guay  
 ciento las trece horas y treinta  
 minutos del día veintuno de ju-  
 lio de mil novecientos sesen-  
 ta y uno, previa citación se  
 reunieron en estas Casas Con-  
 sistoriales los señ. al margen  
 expresados, para en dicho  
 día el Ayuntamiento cele-  
 brar sección ordinaria,  
 bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Manuel Mendoza  
 Quir, con su asistencia como  
 Secretario actual, y la del Sr.  
 Interventor D. Vicente Antonio  
 Calvo-Saura, con igual ca-  
 racter.

Abierta la sesión por  
 la Presidencia, de su orden,  
 di lectura al borrador

del acta de la sesión anterior que fue  
 aprobado por unanimidad con la  
 siguiente sujeción: Que quede cum-  
 plido el acuerdo tomado en la sesión  
 ordinaria del día 7 de Mayo del año  
 en curso, referente a la concesión  
 de una subvención de 375.000.00 pesetas.  
 para la construcción de cinco Escuelas  
 en esta localidad, ya que la Junta  
 Provincial de Construcciónes Escolares de  
 Badajoz sufrió un error al hacerme  
 la remisión de los proyectos, puesto que  
 estos eran para el Ayuntamiento de



de Campañario los que al solicitar, en  
seus fueran devueltos a dicha Junta,  
después de adoptado el acuerdo, se efec-  
tuó dicha devolución tan pronto como  
fue interesada, procediendo al darse  
lectura al borrador del acta a que  
se hace referencia, anular el acuerdo  
de construcción de dichas cinco Es-  
cuelas.—

En correspondencia oficial se-  
dió lectura a una comunicación del  
Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos  
Regionales de Telecomunicación de  
Badajoz, solicitando sea efectuada la  
cableización convenida con el Ayunta-  
miento en el ramal telefónico que  
crusa la Plaza de España de esta villa.  
El Ayuntamiento se acordó por unan-  
imidad se oficie a dichos Servicios, co-  
municando que tan pronto como sea  
sea posible y ello será en plazo breve,  
se efectuará la obra precisa.—

Se dió cuenta de escrito de la  
Junta Provincial de Construcciónes Escola-  
res, dando normas sobre sustitución de die-  
te Escuelas que se encuentran en ma-  
las condiciones y construcción en 1962  
de 29 viviendas para Maestros, debiendo  
se determinar por el Ayuntamiento el  
numero de ellas que en dicho ejercicio  
pagan de construirse, se acordó, desde  
luego, con las posibilidades econó-  
micas de la Corporación. La Presiden-



cia indicó que como las disponibilidades económicas del Ayuntamiento son deficientes, en el próximo año de 1963, no pueden ser construidas viviendas alguna para Maestros y que deberían contemplarse si las siete Escuelas que se encuentran en malas condiciones y han de ser substituidas por otras siete nuevas, se encuentran incluidas en las 16 Escuelas que han de ser construidas en esta, acordándose por unanimidad se haga dicha consulta y también el que de momento no puede acordarse se construyan viviendas para Maestros.

Hogar de Juventudes

Igualesmente se dio lectura a comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, interesando la aportación del 50 por 100 del Presupuesto de obra adicional del Hogar del Frente de Juventudes que se construye en Cabeza del Quej, el cual asciende a 86.465.68 pesetas, siendo por consiguiente el importe de dicho Hogar 100, a ingresar se por el Ayuntamiento, el de 48.232.84 pts. La Corporación que se dio debidamente informada.

Se dio lectura a instancia suscrita por D. Francisco Caballero Fernández, solicitando se sea concedido un hueco que existe debajo de la nueva escalera construida en el Mercado



Municipal de Abastos, para instalar  
en el mismo un puesto de venta  
de fruta. El Ayuntamiento desestimó  
dicho escrito por encontrarse este -  
"Hueco" destinando a otros usos, se-  
gún el informe verbal emitido en  
este momento por el Concejal-dele-  
gado del Mercado Sr. Vicente Hernán-  
dez Alvedo, el que da unas expli-  
caciones de no haberlo hecho por es-  
crito en la solicitud presentada por  
haber quitado del Cargo de Concejal-  
-delegado de indudable Mercado por  
no encontrarse de acuerdo con la  
política de Abastos que en él se si-  
gue. La Presidencia trata de disua-  
dir al Sr. Hernández Alvedo para  
que desista de tal propósito, ya que  
los motivos expuestos no le pare-  
cen suficientes para tomar tal de-  
terminación y por otra parte no que-  
ría prescindir de sus valiosos ser-  
vicios. El Sr. Hernández insiste en dar  
le carácter irrevocable en quini-  
sima, no siendo aceptada por la Presi-  
dencia, la que le invita encarecimen-  
te a que continúe y cuente-dice- con  
que siga al frente de la Dirección  
Técnica del Mercado.-

así

Fue presentada otra in-  
stancia por la Superiora de la Herma-  
nidad Hospitalaria del Arco y Jesús  
de Nazareno, solicitando le sea con-



finca en el "Cercion "El Dago" de este  
 termino, propiedad de dicho Asilo, ubicada  
 en la Garrida de San Roque, la pared diviso-  
 ria de dicha finca, con la via publica, co-  
 mo compensacion del terreno tomado por  
 el Ayuntamiento de expresada propiedad.  
 La Corporacion informada por el Sr. Al-  
 calde de cuanto hace relacion con la  
 presente solicitud, acuerda por unani-  
 midad construir con cargo al Ayun-  
 tamiento, dicha pared por la finca que  
 corresponda y surque el Maestro de  
 Obras Municipales, conforme a las indi-  
 caciones del Ayuntamiento y, una vez  
 ello efectuado, se encargue al actual  
 Guarda de la nueva Garrida, constru-  
 ya dicha pared cuando la Corporacion  
 se lo ordene.

De igual forma se dio lec-  
 tura a escrito que el Gregorio Castro -  
 Fidalvarez, presenta, solicitando nueva-  
 mente que los Comercios de Popu-  
 lar instalados en el Mercado Muni-  
 cipal de Abastos, se ajusten al horario  
 establecido para los de igual ramo  
 instalados fuera del mismo. El Ayun-  
 tamiento Pleno desestimo este escrito  
 por carecer dicha peticion de fuerza  
 legal y haberse acordado en anterior-  
 ses sesiones el cierre de indicados pu-  
 estos en expresada Plaza de Abastos, los  
 dias festivos, acordandose al propio tiempo  
 y por unanimidad se aplique al ebori-



to presentado, a efectos de plazo y para  
posteriores recursos, lo que deter-  
mina el párrafo 2º del artº 334 del  
vigente Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales.-

También se dio lectura a  
instancia que en este acto la Presiden-  
cia entrega al Secretario actuante, sus-  
crita por el Interventor actual D. Vicente  
Aguirre Calvo-Serra y el depositario D. -  
Juan Huiter Llanueta, solicitando la  
concesión de gratificaciones, en atención  
a prestar servicios por las tardes en sus  
respectivas desde hace algún tiempo y  
debido a la aglomeración de trabajo en  
las mismas que no es posible rea-  
lizar -dicen- en la forma legal, -  
agregando por buena prueba de ello  
el que en sus y otros pueden dis-  
frutar el permiso a que amamen-  
te tienen derecho todos los funcio-  
narios Municipales.-

Tratado el asunto a la  
consideración de la Corporación, el Sr.  
Secretario actuante indica que dicho  
escrito ha debido serle a él presentado  
darle entrada en el Registro Gene-  
ral de Secretaría y pasara en Des-  
pacho para emitir el correspondien-  
te informe de quien proceda, exac-  
tamente igual al trámite que  
se sigue con cualquier otra peti-



cigu que se hace al Ayuntamiento. Que tratándose de funcionarios que concurren como él, la legislación en esta materia, no se explica que motivo hayan tenido para no haberlo como está mandado y en ello supone una falta de consideración al primer funcionario Administrativo de la Corporación pues si hubiera tenido conocimiento de tal escrito habría solicitado igualmente se fuera concedida también igual gratificación, puesto que se encuentra con méritos suficientes para ser acreedor a la misma, ya que si esas horas extraordinarias las presta cuando dichos empleados, las hace a otras, siendo, como pudiéramos decir, con carácter permanente las que realiza al servicio de la comunidad dentro de la esfera de la Administración Local e independientemente de la jornada legal. —

Después de las manifestaciones del Sr. Secretario e intervención de alguno de los Sres. presentes, la Presidencia manifestó al Secretario que solicitara, si cree tener derecho a ella, la concesión igualmente de una gratificación. Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad conceder al Sr. Interventor y depositario, mencionados, una gratificación a cada uno de ellos equivalente a una mensualidad.



de lo que respectivamente perciben, —  
por las horas extraordinarias de trabajo  
prestadas al Ayuntamiento en el día  
actual. —

Ernestina

Volvió a ocuparse la Corpora-  
cion de la petición de anulacion del  
Contrato de Fluído Eléctrico que la "Er-  
nestina" tiene establecido con el Ayun-  
tamiento, así como la propuesta de recti-  
ficacion del alumbrado del mismo. El  
Jefe del Ayuntamiento, despues de un  
cambio de impresiones acuerda por  
unanimidad que D. Angel Souzales  
Seco, Abogado, con ejercicio en ésta, se  
encargue del estudio de la petición de  
la "Ernestina" y de la forma de dicho  
Contrato y de interés de dicho Sr., pre-  
vio examen de indicada propuesta  
y del actual Contrato de Fluído, redac-  
te y proponga a la Corporacion un nue-  
vo documento de contratación. Al mismo  
se serán satisfechos por el Ayunta-  
miento los honorarios correspondientes,  
debiendose recurrir a tal fin a dicho  
Sr. Souzales Seco, los documentos y ante-  
cedentes que le sirvan de base para  
la confeccion del mismo.

Se dio cuenta del nue-  
vo expediente contradictorio instruido  
para resolver sobre el estado de ruina  
en que se encuentra la casa nº 18 de la  
calle de Anagnina, propiedad de D. Mariano  
Montesinos Vered y herederos por cum-



fación del acuerdo de este Ayuntamiento, en el que se declaraba dicho inmueble en estado de ruina inminente, por resultar que en la tramitación de dicho expediente no se había dado conocimiento a las partes de lo actuado en el mismo, en debida forma. Todo como consecuencia del recurso de reposición presentado por el inquilino. Se vio luego escrito del inquilino, solicitando que referida finca no se ha declarada en estado de ruina y visto y leído el informe técnico intercedido en el acuerdo del Ayuntamiento del día 14 de marzo del actual ejercicio, cuyo informe fue dado por el Sr. Perito Aparejador del Ayuntamiento de Mérida y nombrado por el de esta Villa para seruir la discrepancia existente entre los presentados por ambas partes, el Ayuntamiento de Mérida acuerda por unanimidad, a la vista de expresado informe técnico, no declarar en estado de ruina la casa nº 18 de la calle Afemania, propiedad de D. Mariano Montesino Pérez y Hermanos y habitada por el inquilino D. Santiago Tabares González y hermanos. El presente acuerdo deberá serle comunicado a los interesados, a sus efectos, e interesar del propietario la realización de las obras precisas que asegure el enjambro de las dos fachadas



de la casa en cuestión y reparación de la cubierta, que pudiese por su estado de abandono, suponer un peligro público. -

En el cuarto al 6º punto del orden del día se acordó por unanimidad dar de baja en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento la casa de su propiedad N.º 11-13 de la calle Maestro Yañes, por haber quedado reducida a solar y el que ha sido cedido por la Corporación a la construcción de Escuelas Nacionales. -

También se acordó de baja en dicho Inventario el capital de 10.160 pta. a que ascendía el valor dado a las casas N.º 25 de la Eravera de S. Roque, en donde se construyeron tres viviendas - y que se dió, tasándose por el peritaje Técnico de este Ayuntamiento, el mayor valor que han alcanzado dichas fincas y que en la actualidad se encuentran cedidas a la Asociación de Padres de Familias de esta, con el único y exclusivo objeto de destinarse a un Colegio de Enseñanza Media Elemental, a cuyo fin se han realizado las necesarias obras de adaptación. -

Igualmente se acordó





por unanimidad dar de Baja una Parcela de terrenos que correspondía al antiguo Cementerio Municipal, sito al final de la calle S. Roque, por haber sido construido en el mismo un grupo de Cuatro Escuelas Nacionales.

Por resultar urgente y haberse omitido su inclusión en el orden del día de esta sesión, a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, reconocer al funcionario administrativo Don Fermín García Cuevas-Esper, el 4º quinquenio de servicios prestados al Ayuntamiento a partir del día 20 de Enero de 1963, e igualmente al maestro de obras Municipales el tercer quinquenio, a partir del 8 de Febrero de citado año 1963.

Exc. Sr. Sr.

Dada lectura a la cuenta general que rinde el Concejal delegado D. Antonio Caballero Nieto, de los gastos realizados por la construcción de una Escuela en la Aldea de La Nava, cuyo presupuesto de la misma estaba cifrado en 143.164'33 pesetas y habiéndose acogido el Ayuntamiento a realizar la misma por el sistema de Subvención del Estado, a razón de 75.000'00 pts, de las que se percibieron líquidas 73.875'06 pts, con lo cual el Ayuntamiento tenía que



aportar 58.389.32 pesetas, con cuyo sistema sale beneficiado el Municipio, ya que el importe de dicha Escuela como ha sido feido, asciende a 107.439.95 pesetas, por lo que la aportación municipal queda reducida a 33.554.95 pesetas, ahorrándose el Ayuntamiento, por tanto 34.734.87 pesetas, visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, después de un cambio general de impresiones y oído del informe del Sr. Interventor de que dentro del actual ejercicio económico no va a ser posible habilitar la cantidad expresada de pesetas 33.554.95 de aportación, se acuerda por unanimidad que esta cantidad se incluya en el próximo presupuesto ordinario de 1962, para dicho fin y abonar, con ella las facturas pendientes de pago por dicha obra, aprobando la cuenta presentada.

Exc. S. Roque

De la misma forma fue presentada y dada feitura a la cuenta general confeccionada por el delegado D. Antonio Caballero visto por las obras realizadas de construcción de cuatro escuelas en la nueva Barriada 18 de Julio (antes S. Roque) y por haberse decidido el Ayuntamiento al sistema de subvención se permitieron-



íntegramente 300.000.00 pesetas a razón de  
 75.000.00 por Escuela más un ingreso habido  
 de 960.000 pesetas por venta a la Delegación Sin-  
 dical de un volante de 400 ladrillos (bloques),  
 con lo cual el importe percibido asciende a  
 300.960.00 pesetas e importando el Presupuesto  
 de las mismas la suma de 568.656.90 pesetas  
 le hubiera correspondido al Ayuntamiento  
 aportar 268.656.90 pesetas, habiendo sido  
 ejecutadas por el importe de 412.047.65 pe-  
 setas a pesar de haberse realizado más  
 obra que la presupuestada, existe una  
 diferencia a aportar por el Ayuntamien-  
 to de 111.087.65 pesetas, con lo cual se ha  
 ahorrado la Corporación la suma de 157.569.  
 25 pesetas; visto lo cual el Ayuntamiento des-  
 pués de oír el informe del Sr. Interventor de que en  
 el actual ejercicio no va a ser posible  
 habilitar en el Presupuesto ordinario la  
 indicada cantidad de 111.087.65 pesetas,  
 se acuerda por unanimidad se incluya  
 esta cantidad en el próximo Presupuesto  
 ordinario de 1962, para dicho fin y  
 abonar con ella las facturas procedien-  
 tes de pago de dichas obras aprobando  
 igualmente la cuenta presentada.

A continuación y por el Sr.  
 Interventor fue presentada y dada lec-  
 tura al primer expediente de habilita-  
 ción y suplemento de créditos con car-  
 go del superávit de liquidación del  
 ejercicio de 1960, y por transferencia de  
 una partida la otra dentro del Pre-



001  
supuesto en vigor, cuyo expediente asciende a la cantidad de 200.025.87 pesetas dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, visto lo cual se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del mismo y que se exponga al público para ser revaluado durante el plazo reglamentario, de conformidad con la legislación en vigor.

Acto seguido se da cuenta de que teniendo que dotar de material y mobiliario a las Escuelas Nacionales de la Villa con motivo de la construcción de cinco, era precisa la adquisición de lo siguiente: - 100 "YO" de Hermandad. - 100 "Nosotros" - 200 "Queda de Copijos" - 15 "Libros del Lenguaje E. Elemental 1º" - 15 "Libro del Lenguaje E. Elemental 2º" - 20 pupitres bipersonales para niños de 7 a 9 años: - 20 pupitres bipersonales para niños de 9 a 11 años: - 2 Crucifijos. - 20 mapas en tela (cortados) - 25 esferas de 25 cm. y 2 cajas sólidas geométricas, visto lo cual el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para su adquisición por importe de 27.273.15 pesetas a que asciende todo ello con descuento como ha sido leído, cuya cantidad se con-



siguiera en el proximo Presupuesto de 1962.

Por el Sr. Interventor fue presentada y dada lectura a la cuenta que rinde el Gestor Recaudador de este Ayuntamiento D. José Fermel Casado, correspondiente al primer semestre de este año en periodo voluntario, así como a la Cuenta tambien del primer semestre correspondiente al período ejecutivo y una vez conocida se acuerda por unanimidad su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se expone que respecto a las Ordenanzas de Exenciones Municipales que habran de regir en el proximo ejercicio de 1962 seria conveniente que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se estudiara debidamente formulándose una propuesta de las mismas y se le diera a conocer a la Corporación para que en la proxima sesión del Pleno se resolviera sobre las mismas, para lo cual debia confeccionarse un Estado de la Tarifa actual vigente en vigor por triplicado, expresando la Tarifa actual y propuesta para 1962, acordándose por unanimidad que asi se realizara.

previa declaración de urgencia fue presentada una relación de acreedores del Municipio por sumisistrados realfiados al Ayuntamiento -



en el año de 1960 cuyas facturas  
han sido presentadas en el presen-  
te año y una vez dada lectura a  
la misma se acuerda por una-  
nidad reconocer el crédito a-  
cada uno de los relacionados que  
se expresan en dicha relación que  
asciende a 48.522'03 pesetas, acordando-  
se por unanimidad se habilite dicha  
cantidad en el presente ejercicio y  
si ello no fuera posible, reconocer  
dichos créditos para su consignación  
en el Presupuesto de 1962.

En ruegos y preguntas  
y con motivo de la redacción y apro-  
bación de cuentas presentadas por los  
Concejales D. Antonio Caballero Nieto,  
actual miembro de la Corporación y D.  
Marcelino Cordillo Colodano, que ce-  
dó, y cuyas cuentas estuvieron a cargo  
de Herkítador en la construcción del  
Grupo de Escuelas de la Barriada del  
18 de Julio y de la construida en el  
Puerto de la Nam, la Presidencia y Cor-  
poración agradeció la labor realizada  
por dichos Sres., solicitando se hiciera  
así constar en acta.

El Primer Teniente Alcalde  
D. José Antonio Dozudo, ruega a la Presi-  
dencia se interese de que en correspon-  
da sea requerido el alquiler de las  
casas que en la Barriada del 18 de  
Julio aún se encuentran sin ocupar.



debido a resultar muy elevado el que en la actualidad le tiene puesto. El Sr. Alcalde promete hacer esta gestión. —

c/convoluta

El Sr. Mariu Sanchez Vaguerias se interesó por conocer las gestiones realizadas para llevar a feliz término el ensanche de la calle General Quiroga de Alau, ya que tiene entendido que las Religiosas Concepcionistas se encuentran ahora en la mejor disposición. El Sr. Consejo explicó el resultado de algunas de las gestiones que había hecho. Entendió la Presidencia, y varios de los asistentes, coincidiendo en lo necesario de dicho ensanche, pero no así en cuanto a la reforma que se debería introducir en el actual proyecto, acordándose continuar el estudio de este asunto hasta buscar una solución aceptable en todos los órdenes. —

El Excmo. Alcalde Sr. Francisco Ocaña, solicita nuevamente vea la Corporación la forma de destinar algunos fondos al arreglo, aún cuando sea de superficie, de la Calle López de Ayala. —

El Sr. Arce lo lee, pide se determine y se liquide a Don. Marcelino Bordillo, la gratificación a percibir por la dirección de la Banda Municipal de Música desde que fue encargado de ella por el Ayuntamiento. La Presidencia indica que tomará en cuenta el ruego hecho y con dicho motivo propone a los asistentes que cuando



el Ayuntamiento tiene nombrado ya un nuevo Director del Cuerpo, prescindiendo tan solo de ser confirmado por la Dirección General de Administración Local, debía ya cesar el Sr. Bordillo. El Pleno acuerda en su vista que el referido cese en fin del mes [su curso]. -

D. Vicente Hernandez, manifestó que se había informado de que en la distribución o adjudicación de premios a los Maestros Nacionales de esta y al finalizar el presente curso, no había habido un representante del Ayuntamiento en la Comisión y que parece ser que la había efectuado por su cuenta el Sr. Inspector Comarcal de 1.ª Enseñanza. El Sr. Secretario informó que en dicha adjudicación habían colaborado con el Sr. Inspector, dos Maestros de pueblos limítrofes, no habiendo solicitado la de los Sr. Maestros de esta por entender no era procedente que ellos mismos fiscalizaran su labor. La Presidencia contestó al Sr. Hernández para indicarle que aun cuando no debe prescindirse y no está bien, de la representación de la Corporación, hecho tal vez ocurrido por no haber podido el estar aquí, tiene absoluta seguridad de que expresada adjudicación de premios ha sido hecha con imparcialidad y justicia. -





El Concejal D. Gerardo Ferrer, f. interés, a la Presidencia se informó de si el Frente de Juventudes, cuyo edificio se está construyendo, está dotado de agua para sus servicios. La Presidencia indicó que se ocupará de ello y verá la forma de que quede en debida forma, si no lo está. -

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de los asistentes que había denunciado al Gobierno Civil, la paralización de las obras de la 1ª fase del abastecimiento de aguas de esta villa y el retraso que estas llevan sin causas justificadas. La Corporación quedó debidamente informada, por lectura de la comunicación cursada a nuestra primera Autoridad Provincial. -

También dio cuenta el Sr. Alcalde de haber cursado otra comunicación al excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, recabando del mismo que se le diera solución de esta asentados recientemente en el núcleo Señora del Candillo, que habían renunciado a hacerse cargo de dichas parcelas por la pésima calidad del terreno a ellos adjudicados, les fueran sustituidas las mismas por otras de mejor calidad, quedando tutelados los Dcs. asistentes. -

También indicó la Presidencia que habiendo sido informado por los Jardines del Parque de que el tubo de aspiración de agua de los pozos instalados en el mismo se encontraba deteriorado y no era posible su arreglo por estar -



totalmente inservible, era conveniente adquirir uno nuevo. El Ayuntamiento acordó por unanimidad la compra de dicho tubo.

El Excmo. Alcalde Sr. —  
Duro, informó a la Presidencia del regreso del Ejército del que fue Jardine-  
ro del Parque S. Santos García, y preten-  
día volver a colocar, si fuera posible. El  
Sr. Alcalde manifiesta que dicha va-  
cante quedó cubierta, y que como  
son servicios contratados y de otra par-  
te hay suficiente personal para estos  
servicios, entiendo no puede ser em-  
pleado y así se acuerda por unani-  
midad.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar, el Sr. Presidente levau-  
tó la sesión a las diez y seis horas,  
extendiéndose de todo ello la presen-  
te acta que firman todos los seño-  
res asistentes, de todo lo cual yo como  
Secretario actual. Certifico.

Diligencia: La extiendo yo el Secretario actual, para  
hacer constar que por orden de refun-  
dario, el funcionario encargado de pasar  
los borradores al "Libro de actas", omitió  
transcribir el acuerdo que a continua-  
ción se expresa.

Palacio del Ayuntamiento Noche 1. 961

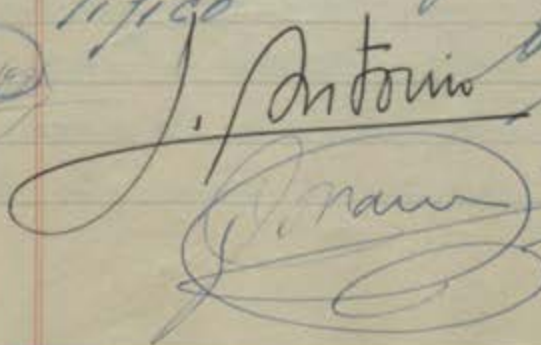
El Secretario

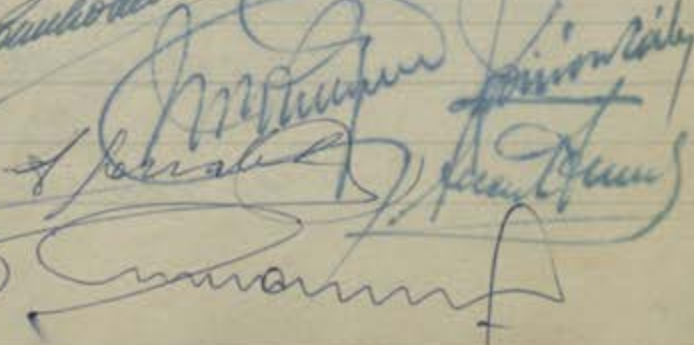
Tambien y previa declaración de ur-



gencia se da cuenta por el Sr. Alcalde, de Actas de liquidación giradas por Hacienda al Contratista de Obras Don José Antonio Figara, que realizó la pavimentación del primero y segundo tramo de la calle de Gelón de esta villa, por los conceptos de Derechos Reales, Licencia Fiscal y Timbre, mas multa, recargo y apremios, cuyas actas ascienden en su totalidad a 37.946.71 pesetas y como quiera que debido a los retrasos que ha tenido el Ayuntamiento en el abono de dichas obras al Contratista se le ha causado el consiguiente perjuicio económico, además de ignorarse que habrían de liquidarse los impuestos mencionados, creyendo que con esta cantidad de Alta en la Matrícula Industrial era suficiente requisito para estar a cubierto con la Ley; y estimándose debe ser indemnizada por los motivos expuestos, se acuerda por unanimidad se sea abonado al mismo la mitad del importe referido que asciende a 18.937.37 pesetas, cuya cantidad será consignada para su pago en el próximo Presupuesto ordinario para 1962.

De todo ello se extiende la presente acta que firman todos los Sres. asistentes de todo lo cual yo como Secretario Actal. Certifico

J. Antonio  






Diligencia = La extiendo yo el secretario, para ha-  
cer constar que no celebró sesión el  
Ayuntamiento de Hueso desde el día veinti-  
siete de Julio, hasta el día veintitrés de  
Septiembre del mismo año 1961 por  
falta de asuntos de que tratar.

Cabera del Rey a 6 de febrero 1961.

*[Signature]*

Sesión Plenaria del Ayunta- en la villa de Cabera del  
miento celebrada con carácter Ayuntamiento  
extraordinario el día 26 de Hueso, siendo las veinte -  
de Septiembre de 1961. horas del día veintiocho de  
Septiembre de mil no-  
vecientos sesenta y uno,  
previa citación, se reu-  
nieron en estas Casas  
Consistoriales los Pres-  
referenciados al margen  
bajo la Presidencia del  
Sr. Vicente Alcaide  
D. José Antonio Escudo -  
Galmaseda, y para  
celebrar sesión extra-  
ordinaria el Ayunta-  
miento de Hueso en este  
día, asistidos de un  
Secretario actual. Dicho y  
con asistencia igual-  
mente del Sr. Inter-  
vontor, también actual,  
Sr. Vicente Muñoz Calvo-Sarra.

Presidente.

D. José Antonio Escudo Galmaseda.

Asistentes.

- " Manuel Rodríguez Toriano.
- " Manuel de Rojas Gilballe.
- " Ramón Calvo Quir.
- " Fernando Torres Bourales.
- " Antonio Caballero Nieto.
- " José María L. Faguerino.
- " Fermilio Arevalo Leco.
- " Elcideo Galmaseda Galmaseda.
- " Ángel Souealer Leco.
- " Vicente Hernandez Acaredo.
- " José Lorenzo Cuevas.

Secretario actual.

Miguel Duran Vergel

Sr. Vicente Muñoz Calvo-Sarra.

Abierta la sesión por la  
Presidencia, de su orden de lectura al



Corrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión. —

En correspondencia oficial se dio cuenta del Decreto de 8 de Mayo de 1.961. que fijaba las edades y causas de jubilación del personal de la Administración Local, haciendo referencia exclusivamente a jubilaciones de funcionarios asegurados a la Mutuaidad, regulando las edades de jubilación forzosa. Dicho Decreto establece el apartado B) del art. 1.º, en relación con el 6.º el reunir un mínimo de cuarenta años de antigüedad. Establece igualmente que las plantillas de las Corporaciones Locales que comprendan cargos cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física como serenos, guardias, bomberos, oficios manuales etc. Deberán ser modificadas consiguiendo en ellas inexcusablemente la edad de 65 años para la jubilación forzosa de tales funcionarios, al igual que para los obreros de plantilla. —

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de referido Decreto, acuerda por unanimidad conseguir en la plantilla de dichos funcionarios aprobada por la Corporación, la edad de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios expresados, y que a este acuerdo se le dé por la Cor-



poración la tramitación que establecen los Artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios para la aprobación y modificación de plantillas. —

También se dió cuenta de comunicación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, manifestando a solicitud de este Ayuntamiento que, las siete Escuelas que se autorizan para construcción de las aulas existentes, son independientes de las diez y seis que este Municipio tiene ya concedidas y que serán para nueva creación. —

De la misma forma se dió cuenta de un oficio del Sindicato de Oficios Varios de esta, solicitando sea disminuida la presión tributaria que pesa sobre el comercio y la industria en esta Plaza, ya que se encuentra el Ayuntamiento en trámites de aprobación de las nuevas ordenanzas de exacciones para 1.962. La Corporación quedó debidamente informada del contenido de dicho escrito. —

Se dió lectura a escrito del Sr. Secretario acetal. actuante solicitando le sea concedida igual gratificación que a los Sres. Intendente y depositario por horas extraordinarias de servicio prestadas en las Oficinas Municipales, por creerse igual-



mente acreedor a ella. El Ayuntamiento Pleno, estimando justas las alegaciones hechas por el mismo en el escrito mencionado; acuerda por unanimidad conceder a D. Miguel Durán Vergel, actual Secretario de esta Corporación, una gratificación equivalente al importe que percibe en una mensualidad, por las horas de trabajo extraordinarias prestadas en el Municipio en el año actual.

Acto seguido y conforme al punto 5º del orden del día, se procede a la lectura del Informe-propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre las ordenanzas de Exacciones Municipales para que rijan en 1.968. redactada en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de Julio anterior, y después de realizado un estudio comparativo con las que actualmente rigen, según estado-proyecto que tiene a la vista los tres Concejales, se acuerda por unanimidad, y después de un cambio general de impresiones sobre las mismas, y deliberar ampliamente sobre cada una de ellas, lo que sigue: Clasificación por categoría de las calles de la población; debe ser prorrogada la clasificación actual excepto los terrenos situados a la derecha de ésta a Castuera frente al parque, denominados hoy calles nuevas Nº 2, 3, 4, 5 y 6, que deben pasar a segunda categoría por estar hoy en



primera, por estimar excesiva la  
 su clasificación en primera. - Arbitrio no  
 fiscal sobre ventanas pequeñas; aumen-  
 tar la tarifa de esta ordenanza fijando-  
 la en 150, 75 y 8 pts. al año por cada  
 hueco según calles de 1ª, 2ª y 3ª ca-  
 tegoría. - Arbitrio con fin no fiscal  
 sobre pisos en condiciones de habita-  
 bilidad y deshabitados; debe ser pro-  
 rogada su tarifa por estimar que  
 este arbitrio es impro ductivo practica-  
 mente. - del arbitrio no fiscal sobre  
 limpieza de calles se eleva en un  
 25% la tarifa actual reduciendo a  
 centimos la cifra resultante. - Arbitrio  
 no fiscal sobre esquilos de ganado  
 de lanar dentro del casco urbano  
 de la población; se eleva su tarifa  
 a 1 pt. por cabeza de ganado lanar.  
 - Arbitrio no fiscal sobre los  
 perros; se modifica la tarifa actual  
 clasificando a los perros en de ne-  
 cesidad, no necesarios y de lujo y  
 estableciendo que estar exentos de es-  
 te arbitrio los clasificados de necesi-  
 dad, aprobando la tarifa propues-  
 ta. - Arbitrio no fiscal sobre colar-  
 res sin vallar; prorrogar la tarifa  
 actual en cuanto a las calles de 1ª  
 categoría que cobran 250 pts. por  
 metro fiscal y en cuanto a las  
 de 2ª y 3ª categoría fijarlas en  
 12 y 8 pts por metro fiscal respecti-  
 vamente.



tivamente; Arbitrio no fiscal sobre factu-  
 das sin revocar; se elevará la tarifa actual  
 en un 25%. - Derechos o tasa por expe-  
 dición de documentos o timbre oficia-  
 l; se modificaran los conceptos 1, 2,  
 3, 4, 5, 6 y 7 de la tarifa actual conforme  
 han sido leídos, prorrogando el No 8 de la  
 misma y modificando el No 9 de ella  
 conforme también es leído, debiendo ser  
 conculcados con la Superioridad los nos  
 10 y 11 de dicha tarifa. - De derechos o ta-  
 sas por Inspección y Reconocimientos Sa-  
 nitario de reses, Carnes, pescados, leche y  
 otros mantenimientos destinados al abas-  
 to público o particular; se acuerda su-  
 primir el apartado c) del no 1 del  
 estado-proyecto citado que grava el  
 reconocimiento de carnes frescas que  
 se sacrifican en domicilios particu-  
 lares para el consumo familiar, pro-  
 puesto a 0.35 pta. por Kg. y que se ha  
 conculcado este particular concepto  
 con los Servicios Provinciales de Inspección  
 y Asesoramiento de las Corporaciones Lo-  
 cales. Suprimir en el No 3 de dicha Or-  
 denanza, y tarifa presentada el con-  
 cepto que dice "Por cada bulto o ca-  
 ja de pescado fresco que salga de la  
 población para otros terminos, 250  
 pta. y cuyo concepto es nuevo. Su-  
 cediendo al apartado 4º de menciona-  
 da tarifa presentada, titulado bel-  
 das, que se suprima la propuesta



del 8%, sobre el precio base de las diferentes clases que se expresan, -- a aprobarse la tarifa que ha sido fijada y se ha dado lectura incluyendo en el concepto bebidas gaseosas, refrescos, coca-cola, pepsi-cola, limonadas jarabe para refrescos y análogos cada botella o litro según sean en botella o a granel, las bebidas indicadas que se fabriquen en la localidad, por cada botella o litro según sean en botellas o a granel, también a 0.30 pta. y las gaseosas docena de botellas de un litro gravadas actualmente a 0.4035 pesetas que se graven a 0.60 pta. incluyendo las de importación o fabricadas en la localidad. En el concepto nº 5, titulado otros artículos alimenticios incluido como nuevo concepto de el aceite de oliva el kilo gramo a 0.20 pta. aceptarlo previa consulta con la Superioridad computando también si el producido por las extractoras en esta puede ser gravado incluir también a continuación del concepto "helados," los polos de chocolates y los polos de licores o curricutas estableciendo la percepción de 0.10, y 0.05 pta. unidad. - De derecho o Casa sobre vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran



especial; se acuerda prorrogar su tarifa y que se incluyan los establecimientos que ahora no figuren y puedan serlo. — De licencia para construcción y obras: se fija la tarifa en el 15 por 1.000 sobre el presupuesto de las obras y siempre que exceda el mismo de 3.500 pts; estableciendo el mínimo de percepción de 50 pts. para las licencias que se concedan cuyo presupuesto sea inferior a 3.500 pts. Licencias de apertura de establecimiento se acuerda que sea prorrogada: — Derecho o Casa sobre Suspensión de Calderas de vapor motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones a sus lugares etc; se acuerda modificarla con aumento y fijarla como ha sido leída, consultando con la Superioridad la tarifa fijada para el apartado d) del estado-proyecto citado aumentando un 25% a los tractores agrícolas sobre la tarifa actual quedando fijada esta por dicho concepto, por tanto, en 201 pts. al año, cada uno; el derecho o Casa sobre servicio del Matadero; modificar a 7.00 pts. los derechos de sacrificio por cada cordero o chivo, o oveja carnero, cabra o macho castrado; establecer 11.50 pts. por cada cerdo, 25.00 pts. por cada ternera y 50 pts. por cada vaca toro o buey. — Ser un obligatorio de ganadería, establecido sobre los cerdos solamente; se acuerda





sea prorrogada su tarifa.- Derecho o  
 Caba sobre el Mercado de Abastos y  
 Cámara Frigorífica; suprimir la Tari-  
 fa de Cámara Frigorífica, puesto que  
 actualmente no existe esta, fijando  
 los puertos del Mercado como han  
 sido fechos los mineros de la planta  
 baja o principal que de la alta.-  
 Servicio de alcantarillado y vigilancia  
 especial de alcantarillas particulares;  
 aumentar la tarifa actual en un  
 25% e incluyendo en el apartado 2.<sup>o</sup>  
 del estado-proyecto que se menciona  
 el concepto de "siempre que esté al-  
 guifada" refiriéndose a cuando los  
 edificios que tengan más de una  
 planta habitables los derechos esta-  
 blecidos en esta ordenanza y Tarifa  
 deben ser aumentado en un 100 por  
 100 en cada planta que exceda de  
 una. como aclaración, el Sr. Inter-  
 ventor indica, que esto quiere de-  
 cir, que por cada planta habitable,  
 siempre que esté alquifada se per-  
 cibirá por el Ayuntamiento los  
 mismos derechos que por la plan-  
 ta principal con arreglo a la  
 tarifa.- Derecho o Caba sobre el  
 Servicio del Cementerio Municipal  
 se acuerda la prorrogación de esta orde-  
 nanza, y Tarifa de que consta, pa-  
 ra el año 1962. reduciéndola a  
 pesetas.- Derecho o Caba sobre oaca



de arena, tierra, grava, piedra y otros materiales de construcción; modificarla en aumento fijando el metro cúbico de grava arena y piedra a 53.00 pts. e incluir las tierras para adobes, tejas, ladrillos, etc. a 10.00 pts. el metro cúbico. - Derecho o tasa por ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción; fijarla en 6, 3 y 1 pts. en calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría respectivamente. - Derecho o tasa sobre vallas, puntales, casillas y anclajes en la vía pública; modificar la tarifa actual con aumento y fijarla como ha sido leída. - Derecho o tasa sobre desagües de cañales y otros elementos en vía pública o terreno del común; se aumentará la tarifa actual en un 25%. - Derecho o tasa sobre entradas de carruajes en edificios particulares; se fija en 150, 120 y 75 pts. por cada una al año según se encuentren en calles de 1.ª, 2.ª o 3.ª categoría. - Kioscos en la vía pública; se aumentará al doble de lo que estaban actualmente los ocupados por D.ª Josefa García, en plaza del Generalísimo, D.ª Juanjo Arias en el parque y D. Francisco Picarro también en el parque fijandolos en 115 pts. al mes, 1138 y 149.50 pts. también al mes respectivamente fijando al ocupado por D. Claudio Pérez, en el parque 200 pts. mensuales y al ocupado por D. Feu-



Tura Sinton en la Plaza del Genera-  
 lissimo 175/75. al mes. - Derecho o  
 Casa por parada y situado en la via  
 publica de Paradajes de alquiler o  
 para el servicio de casinos o Circuitos  
 de recreo; que se prorrogue esta or-  
 denanza y su tarifa actual. - Derecho  
 o Casa sobre Dejas de pisos o ventan-  
 as; se aumentara en un 25% fa  
 tarifa actual. - Derecho o Casa sobre  
 Tribunas, Celdos o instalaciones  
 semejantes en la via publica: se  
 modificara su tarifa con aumento  
 y fijando por cada metro lineal  
 o fraccion en los Celdos o instala-  
 ciones en las fachadas, al año en  
 10, 5 y 3 pta. segun sean calles de  
 1ª, 2ª y 3ª categoria, prorrogando  
 la Tarifa de Tribunas o Instalacio-  
 nes semejantes de biendo ser con esta-  
 das la Tarifa de las instalaciones en  
 el nivel de la via publica que corres-  
 ponde a la ordenanza de Derecho  
 o Casa sobre postes, Palomillas, etc, in-  
 cluido en esta el apartado a) de por  
 cada metro lineal de hilo conduc-  
 tor electrico al año fijado a 0.12  
 pesetas; el apartado b) de Palomi-  
 llas y Postes de madera o Hierro,  
 que se fija en 15 y 18 pta. cada  
 uno respectivamente asi como  
 consultar tambien el apartado c)  
 transformadores, Cajas de distribucion



etc. que se fija en 100, 75 y 50 pta. cada uno al año, todo ello. - Derecho o Casa sobre Postes, Palanquillas etc. (ocupacion del subuelo suelo y vuelo) con cuya denominacion figura en el estado-proyecto que se ha citado, fijarla en tarifa como ha sido feida. - Derecho o Casa sobre ocupacion de la via publica con mesas y veladores; se acuerda fijarla en 1.50 pta. por cada mesa o velador al dia, durante el concepto presupuesto de "durante los dias de ferias y fiestas". - Derecho o Casa sobre Puertos, barracas, casetas de venta espectaculos o recreos en la via publica o terrenos del comun. - Se acepta y aprueba la propuesta de la Comision de Hacienda con conceptos tambien nuevos dividiendo la Tarifa en apartados y fijando la misma como ha sido feida, estableciendo para los puertos fijos ocupados actualmente las siguientes cantidades: El ocupado por D. Eugenio Quir Palero, en calle J. Antonio 175 pta. el ocupado por D. Antonio Aquino Ferrero en calle M. Quintana 175 pta. el ocupado por D. Adelardo Ramirez 225 pta. sito en la Calle M. Quintana; el ocupado por D. Ventura Vinter, en S. del Seuera. 175 pta. y el ocupado por D. Antonio delgado junto al transformador electrico 175 pta. Las cantidades expresadas se entienden por cada mes de ocupacion. - Derecho o Casa sobre



licencias para industrias callejeras  
 o ambulantes: se aumentara la tarifa  
 actual, fijandola como ha sido feida.-  
 La de Arbitrios sobre Casinos y Circu-  
 los de Decres; se acuerda su prorrogar.  
 La de Arbitrio Municipal sobre abla-  
 res sin edificar, tambien se prorro-  
 gara.- Derecho o tasa sobre Escapa-  
 rates, muestrras, letteros, carteles, ann-  
 cios visibbles desde la via publica o -  
 que se repartan en la misma: se  
 aumentara la Tarifa actual en lo  
 que respecta a cada metro cua-  
 drado de escaparates, al año en ca-  
 lles o Plazas de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoria pro-  
 rogando la tarifa actual en cuanto a  
 las de 3.<sup>a</sup> categoria, fijando los conceptos  
 de que constan el repetido estado-pro-  
 yecto en las cantidades que han si-  
 do feidas.- Derecho o Tasa sobre co-  
 claje y arrastres por vias Municipa-  
 les, aumentar la Tarifa actual de  
 acuerdo de acuerdo con la propues-  
 ta de la Comision de Hacienda y fi-  
 jarla como ha sido feida.- La de De-  
 recho o Tasa por carga y descarga  
 de Mercancias en Las vias publicas  
 Municipales o terrenos del comun: se  
 acuerda aumentar su tarifa fijandola  
 como ha sido feida y que consta en  
 el estado-proyecto presentado.- del  
 Arbitrio sobre incremento del valor  
 de los terrenos (Plus Valia); se aprueba



la que ha sido presentada y que está im-  
 presa con arreglo a modelo, aprobado y  
 fijando el Cuadro de valoraciones establecido  
 con modificaciones de aumento del metro  
 cuadrado en varias calles y para que se rija  
 en el trienio de 1.962, 1.963 y 1.964, el cual  
 ha sido leído.- Arbitrio sobre bebidas es-  
 pirituosas y alcoholicas; se acuerda su pro-  
 rogación.- Derecho o Casa por la concesion  
 de placas y distintivos.- Se acuerda esta-  
 blecer esta Ordenanza, fijando la Tarifa  
 como ha sido leído.- Derecho o Casa so-  
 bre tránsito de animales domésticos por  
 vías Municipales; se estima establecer esta  
 Ordenanza y gravar el ganado vacuno,  
 caballar y lanar a razón de veinticin-  
 co pesetas por cabeza y año, cuyos ga-  
 nados se destinen a la exportación, gra-  
 vando asimismo el lanar, cabrio y de  
 cordera que tambien se destine a la ex-  
 portación, sin establecer tarifa sobre estos  
 de momento, hasta que se consulte  
 con la Superioridad estos conceptos y  
 ordenanzas.- Tambien se acuerda que  
 sean prorrogadas las Ordenanzas actual-  
 mente en vigor siguientes: Del Arbitrio  
 no fiscal del 10 por 100 sobre las consu-  
 miciones en cafés, bares etc.- De Con-  
 tribuciones Especiales.- Tarifa 5ª de  
 la Contribucion de Uros y Consumos.-  
 del Recargo del 25 por 100 sobre la Contri-  
 bucion Industrial y de Comercio.- De  
 Recargo sobre la Contribucion de Utilida-



des. - Del Recargo Municipal sobre  
el consumo de gas y electricidad. -  
Del Arbitrio sobre carruajes, caballe-  
rias de lujo y velocipedos. - Del  
Arbitrio sobre el consumo de pesca-  
dos y mariscos finos. - Del arbitrio  
sobre carnes, volateria y casa nuevos  
Del arbitrio sobre la Dignidad Urbana. -  
Del arbitrio sobre la Dignidad Justicia  
y Penaria. - Del Recargo en el arbitrio  
Provincial sobre el producto neto. - De  
Participacion del Ayuntamiento en  
el arbitrio sobre la Dignidad Provin-  
cial. - En cuanto a la ordenanza ur-  
gente actualmente y visto que en  
este Municipio, no puede ser im-  
plantada como recurso ordinario  
del Presupuesto por tener mas de  
10.000 habitantes y si solamente  
la de Prestacion Personal y de Trans-  
porte a que nos estamos refiriendo  
se puede establecer para conse-  
guir los fines que determina la  
vigente Ley de Regimen Local en  
los nucleos rurales de los terminos  
municipales en que se implantasen,  
por estimar que es aplicable la  
Ley para 1.952, se acuerda  
su anulacion. -

Dada cuenta del Proyecto de  
Presupuesto ordinario para el ejerci-  
cio de 1.962, que ha formulado la  
Intervencion trienal del Proyecto




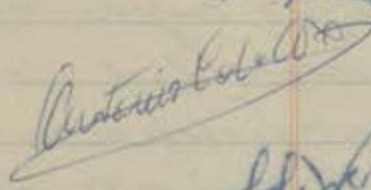




de modificaciones y memoria comparativa del referido Proyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "Recurso Especial de Revelación" que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Regimen Local, Este Refundido de 24 de Junio de 1955, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la concesión del referido Recurso Revelador en la cuantía de Novecientas Setenta y Nueve mil pesetas.

Se dio cuenta de la rescisión de los Concursos de Bases y Consumos que rigen en el presente año, acordándose por unanimidad se dicten por la Alcaldía las pertinentes instrucciones para el establecimiento de los correspondientes al año 1960.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos extendiendo de todo ello la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de lo que yo como secretario actúo. Certifico.

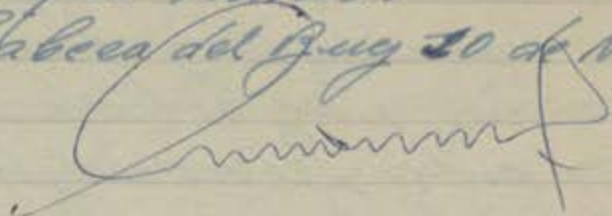
Antonio  
 [Firma] y para [Firma]



Diligencia: La extendió yo el secretario acotado, para hacer constar que no celebró sesión el Ayuntamiento de Hueso desde el día 30 de Septiembre hasta el día 10 de Noviembre del mismo año 1.961, por falta de asuntos de que tratar.

Cabeza del Puig 20 de Noviembre 1.961.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hueso, celebrada el día diez de Noviembre 1.961.

Presidente.

D. José Antonio de Urdal Galmaseda.

Asistentes

D. Manuel Rodríguez Soriano.

• Manuel de Trajes Giballo.

• Ramón Caliz Quij.

• Antonio Caballero Nieto.

• José María S. Faguerico.


• Gerardo E. Cortes Sosa les.

• José Lorenzo Cuevas.

• Jacinto Galmaseda Galmaseda.


• Ángel Sosa les Le co.

Secretario acotado.

D.  Manuel Duran Vergel

En la villa de Cabeza del Puig a las veinte horas del día diez de Noviembre de 1.961. previa citación se reunieron los señores al margen citados, para en dicho día celebrar el Ayuntamiento, sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Primer Excmo. Alcalde D. José Antonio de Urdal Galmaseda, cuyo acto tuvo lugar en estas Casas Consistoriales, con mi asistencia como Secretario y la del Sr. Interventor D.



Vicente Quintero Calvo-Parra,  accidentalmente.-

Abierta la Presidencia, de su orden di-  
 lectura al borrador del acta de la sesión ante-  
 rior que fue aprobado por unanimidad y  
 sin discusión.

No concurrieron los Sres. Concejales  
 D. Vicente Hernandez Acevedo y D. Emilio Arriola  
 Seo, ni justificaron su falta de asistencia:-

Se dió lectura a comunica-  
 ción de la Junta Provincial de Construcciones  
 Escolares de Badajoz, comunicando que habien-  
 do tomado carácter definitivo la concesión de  
 dicha Junta de una subvención de 75.000.00  
 pesetas para la construcción de una Escue-  
 la en terrenos ubicados en el Colegio de  
 las Hermanas Carmelitas de la Caridad de  
 esta villa, acompañando a dicho oficio un  
 ejemplar del Proyecto-tipo E.R. 2.º, era ne-  
 cesario que el Sr. Alcalde adjudicase di-  
 chas obras antes de que finalice el presen-  
 te ejercicio. Continuando en el uso de  
 tal palabra la Presidencia, indica que,   
 siendo muy urgente la realización de las  
 mismas y por ello incompatible con la  
 formalidades de subasta o concurso, debe-  
 rían dichas obras ejecutarse por admi-  
 nistración directa. En Corporación en Pleno,  
 oídas las manifestaciones del Sr. Al-  
 calde y estimando que dichas obras son  
 de reconocida urgencia, acuerda por una-  
 nimidad y de conformidad con la letra c)  
 del artículo 311 de la vigente Ley de Regimen-



Local, declarar de urgencia la reafirmación de las obras de construcción de una Escuela en el Colegio de las H. H. Carmelitas de la Caridad de esta localidad, y en virtud de ello sean ejecutadas por Adjudicación directa declarando las incompatibles con las formalidades de subasta o concurso. -

Tambien se acordó requerir la presencia en esta del Arquitecto de la Junta Provincial de Construcciónes Escolares D. Francisco Casaseca, para que determine lugar de emplazamiento de las diez y seis Escuelas para las que sus ha sido concedida una subvención de 1.200.000 pesetas para las diez y seis a construir en esta, así como para que designe igualmente el sitio en donde ha de ser construida la de Almorochón, anejo de Cabera del Guay, con otra subvención de 75.000.000 pta. -

Por el Sr. Alcalde se informó del viaje realizado a Badajoz para consultar con la Superioridad en general sobre las Ordenanzas de Exacciones Municipales para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos y en particular los conceptos que quedaron pendientes de ello en la Sesión que el mismo celebró el día veintidós de Septiembre anterior, y haber conocido dicho informe por la



Corporación y tras amplia deliberación, merecerá té de todas y cada una de las ordenanzas indicadas, se acuerda respecto a las mismas lo que sigue: Aprobación de la clasificación por categorías de las calles de la población que ha sido hecha. - Modificar la tarifa actual en unas de la de Arbitrio con fin no fiscal sobre rentas pequeñas fijándola como fue aprobada en sesión de 26 de Septiembre. - Prorrogar al igual que lo fue en la sesión antes indicada la de Arbitrio con fin no fiscal sobre pisos en condiciones de habitabilidad y deshabitados. - Prorrogar la de Arbitrio no fiscal sobre limpieza de calles. Aumentar la de Arbitrio no fiscal sobre esquilas del ganado lanar dentro del casco urbano de la población, fijando la tarifa en una peseta por cabeza y año. - Modificar la de Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros, estableciéndola como ha sido hecha. - Modificar la del Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar y fijar la tarifa como ha sido hecha. - Prorrogar la del Arbitrio no fiscal sobre fechadas sin revocar. - Prorrogar la del Arbitrio no fiscal sobre contribuciones en cafés, bares, tabernas, etc. - Prorrogar la de Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios. - Modificar la de Derecho o Tasa por expedición de documento o Timbre Municipal, fijando la tarifa como ha sido hecha. - Establecer Ordenanza nueva por concesión de placas o distintivos, fijando la tarifa



como ha sido leída. - En la de Inspección y reconocimiento sanitario incluir en la tarifa, una vez consentido como se indicó en la sesión del 26 de Septiembre, el reconocimiento de carnes frescas que se sacrificuen en domicilios particulares para el consumo familiar, por kilo, fijandole en 0.35 pesetas, suprimiendo en la misma el aceite el que se acordó gravar en dicha sesión a 0.20 pesetas kilogramo, fijando la tarifa general como ha sido leída. - Prorrogar la de Derecho o Casa sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos y empujamientos públicos. - Modificar la de Licencias para construcciones y obras y fijar tarifa misma aprobada en Sesión de 26 de Septiembre anterior, como ha sido leída. Prorrogar la de Licencias de aperturas de establecimientos. - Modificar la de Inspección de Calderas de vapor, motores etc. aprobada en 26 de Septiembre con la misma tarifa, la cual ha sido leída. - Modificar la de Derecho o Casa sobre el servicio del Matadero fijando la tarifa como se fue en sesión de 26 de Septiembre y ha sido leída. - Prorrogar la del Seguro de Ganado establecido solamente sobre el de cerda. - Modificar la de Derecho o Casa sobre el Mercado de abasto, fijando la tarifa como ha sido leída y suprimiendo la tarifa actual de ca-



unan significar por no existir esta. - Pro-  
 rogar la del servicio de Alcantarillado, anulando  
 la subida en su tarifa del 25 por 100 que fue  
 acordado provisionalmente en sesión de 26 de  
 Septiembre. - Prorogar la de Derecho o Casa sobre  
 el servicio del Cementerio Municipal, reduciendo  
 a partes la tarifa actual y fijando la mis-  
 ma como ha sido leída. - Modificar la de  
 Derecho o Casa sobre poca de arena, tierra,  
 grava, etc. incluyendo en la tarifa de la mis-  
 ma las tierras para usos industriales y fi-  
 jando la tarifa como ha sido leída. - Proro-  
 gar la de Derecho o Casa sobre desagüe de  
 cañalones y otros en la vía pública, anulando  
 la subida en su tarifa acordada en sesión del  
 26 Septiembre, de un 25 por 100, sobre la mis-  
 ma. - Modificar la de Derecho o Casa por  
 ocupación de la vía pública con escombros  
 y materiales de construcción, fijando la ta-  
 rifa como ha sido leída. - Modificar la de  
 Derecho o Casa sobre valladas, puntales, au-  
 llas y andamios en la vía pública, fijando su  
 tarifa como ha sido leída. - Modificar la  
 de Derecho o Casa sobre entrada de carros  
 en los edificios particulares y fijar la  
 tarifa de la misma como ha sido leída. -  
 Prorogar la de Derecho o Casa sobre  
 rejas de fierro e instalaciones análogas  
 en la vía pública, suprimiendo el au-  
 mento del 25 por 100 sobre la tarifa actual  
 acordado en sesión de 26 de Septiembre. -  
 Modificar la de Tribunas, toldos e ins-  
 talaciones semejantes en lo que se refe-



re a todos e instalaciones en las fachadas, dejando en vigor la tarifa actual, por lo que se refiere a tribunas e instalaciones semejantes que ocupen la vía pública de forma permanente fijando la tarifa general como ha sido leída. - Modificar la de Derecho o Tasa sobre pastos, palomillas, cajas de amarrar, de distribución o de registro, etc. que se establezcan sobre la vía pública o sobre la misma, subdividiendo la tarifa en tres conceptos de suelo, sub suelo y vuelo, fijando la misma como ha sido leída. - Modificar la de Derecho o Tasa sobre mesas de los cafés y establecimientos análogos en la vía pública, fijando la tarifa conforme se acordó en sesión de 26 de Septiembre anterior. - Modificar la tarifa actual de Derecho o Tasa sobre kioscos en la vía pública, fijando los ocupados hoy de forma permanente en la tarifa conforme ha sido leída. - Modificar la de Derecho o Tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta, etc. fijando la tarifa como ha sido leída. - Modificar la de Derecho o Tasa por parada y estada en la vía pública de carruajes de alquiler, fijando la tarifa como ha sido leída y ordenanza. - Modificar la de Derecho o Tasa sobre licencias para industrias callejeras y ambulantes, fijando la misma y tarifa como ha sido



do leída.- Modificar la de Derecho o Casa sobre escaparatés, muestras, letreros, carteles y anuncios, fijando la misma y su tarifa como ha sido leída.- Modificar la de Derecho o Casa sobre rodaje o arrastre por vías Municipales y fijando la misma como ha sido leída.- Modificar la de carga y descarga de mercancías en la vía pública, fijando la misma y su tarifa conforme ha sido leída. Cambiar o prorrogar las siguientes: De Contribución de Yebos, Contribución, Tarifa 5ª.- Del Recargo sobre la Contribución Industrial y de Comercio.- De Recargo sobre la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.- Del Recargo Municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.- Del Arbitrio sobre casinos y Circulos de recreo.- Del Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.- Del Arbitrio sobre solares sin edificar.- Del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.- aprobando el cuadro de valoración para su aplicación que regirá para el trienio de 1.962, 1.963 y 1.964.- Del Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.- Del Arbitrio sobre el consumo de pescados y mariscos frescos.- Del Arbitrio sobre carnes, rofateria y casa nueva.- Del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.- Del Arbitrio sobre la Riqueza Rustica y Pecuario.- Del Arbitrio Provincial sobre el producto neto y de participación de este Ayuntamiento (o el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial) todas cuyas ordenanzas han sido leídas, así como sus tarifas, aprobándose como



111  
quedará inculcado. En cuanto a la  
ordenanza vigente en la actualidad  
que regula la prestación personal  
y de transporte, se estima debe ser  
derogada para 1962, porque se-  
gún la legislación actual tan so-  
lo se puede imponer como recurso  
ordinario del Municipio en pobla-  
ciones inferiores a 10.000 habitan-  
tes y aunque se puede imponer pa-  
ra iguales fines que los deter-  
minados para dichas poblacio-  
nes, en Municipios de más de 10.000  
habitantes, respecto a los muelles ur-  
banos, se ha estimado que para 1962  
no se precisará, habiéndose expo-  
ner al público estas ordenanzas.

En ruegos y preguntas,  
el Concejal Sr. Plácido Galmaseda,  
hace suyo a la Presidencia, refirien-  
do se haga una rectificación de los  
números de gobierno de este pueblo,  
puesto que los existentes parece no  
responder al que legalmente corres-  
ponde a cada inmueble, dado el tiem-  
po transcurrido, en el que se ha con-  
struido nuevas viviendas, sin haber rec-  
tificado la numeración. El Sr. Alcalde  
prometió ocuparse de ello y si im-  
posible se realizaría tal servicio.

El Sr. Gerardo Ferrer, tam-  
bien rogó a la Presidencia se hicieran  
gestiones sobre la marcha de la traida



de aguas a esta villa. Tambien prometió la Presidencia ocuparse de ello.

D. Plácido Balmaseda vuelve a hacer uso de la palabra para preguntar si se efectúan análisis de la leche que se expone al público. La Presidencia dice que esto se viene haciendo, no obstante renovará la orden que tiene dada para que se haga con mas frecuencia, si ello fuere preciso.

D. Manuel Rodriguez, ruega al Sr. Alcalde le aclare si las becas concedidas por el Colegio de S.<sup>a</sup> Enseñanza o Padres de Familia con fondos del Municipio, pueden ser dadas a chicos cuyos padres no residan en esta localidad. El Sr. Alcalde manifiesta que no conoce las normas a que se hayan ajustado el Colegio para la adjudicación de las mismas, pero que tratará de informarse, así como de una beca de Magisterio que tenía adjudicada por el Ayuntamiento un estudiante y que ahora parece ser que el Colegio de S.<sup>a</sup> Enseñanza se ha manifestado no puede continuar en el disfrute de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo ello la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario actúo. C E R T I F I C O.







y 30 de Noviembre del año en curso y una vez conocidos y enumerados conforme se acuerda por unanimidad en aprobación.

Tambien se dio cuenta de oficio nº 710 de fecha 15 de Noviembre pp de del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, haciendo sugerencias y observaciones de carácter económico para el próximo ejercicio de 1.962 en relación con el Presupuesto Municipal de esta Corporación.

De igual forma se dio cuenta de un informe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, introduciendo en el Anteproyecto del Presupuesto ordinario de Gastos para 1.962 distintas alteraciones como consecuencia del Recurso Nivelador concedido a esta Corporación.

Continuando este Ayuntamiento, por lectura del anterior informe, que varias de las partidas que han sufrido alteración en la reducción de su consignación no hay posibilidad de ser aceptada por el Ayuntamiento porque no hay forma alguna de hacer frente a los gastos obligatorios figurada en las mismas, se acuerda por unanimidad reclamar contra estas alteraciones, así como del Recurso Nivelador concedido, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. De todo ello quedó debidamente informado el



Ayuntamiento, así como de varias reclamaciones presentadas en tiempo hábil en este Ayuntamiento y dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, contra algunas de las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por esta Corporación para 1.963. -

Se dio lectura a instancia presentada por Sr. Marcelino Gordillo Eofedano, Euzangano que fue por espacio de once meses de la Academia y Banda Municipal de Música, solicitando se le haga la liquidación de la gratificación que por tal concepto se le haya fijado, ya que a cuenta se le tienen abonadas por el Ayuntamiento 7.000,00 pesetas, sin que el interesado en su escrito consigue en que cuantía se le tiene fijada mensualmente mencionada gratificación. La Corporación, por los informes que ha obtenido, vistos también las intervenciones de varios de los Sres. asistentes e igualmente el propósito del Alcalde-Presidente Sr. Mendosa Ruiz, a quien se ofreció el recurrente para transitoriamente llevar expresada Academia, acuerda por unanimidad estimar suficiente y justa la cantidad abonada a cuenta al Gordillo, de 7.000,00 pesetas, durante el tiempo que ha dicho servicio, con la 7. se.



debe entenderse queda firme y salda esta cuenta, debiendo ser comunicado al interesado.

A continuación y por el Sr. Interventor se indica que estando rescindidos los conciertos que existían establecidos entre el Ayuntamiento y los Sres. Industriales para el pago de la Contribución de Usos y Consumos Tarifa 5.<sup>a</sup> y Arbitrio no fiscal del 10 por 100 sobre las consumiciones en bares, tabernas, etc, debía procederse a estudiar el establecimiento de otros por iguales conceptos para 1.962, examinándose cada caso particular de acuerdo con la clase de negocios sujetos a esta imposición que cada industrial tenga y después de un cambio de impresiones se acuerda por unanimidad que se formen dos comisiones de los ministros industriales, que asistidas del Sr. Secretario, Interventor y Recaudador de Arbitrios, estudien las clases de negocios existentes, con arreglo al volumen de ventas y se agrupen los industriales que se ocupan de un mismo negocio para el establecimiento del concierto a establecer a cada uno de ellos, cuyas comisiones estarán formadas como sigue: Una por D. Luis Caballero, D. Modesto Quota y D. Antonio Sierra y la otra por D. Julián Sicarro, D. José Moreno Cuevas y D. Ernesto Figueu Piñero, todos industriales, que se reunirán separadamente y efectuarán las co-



responder a agrupación, por ser más convenientes del ramo.

En cuanto a los industriales de Ultramarinos que tributan por otro epigrafe de la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Consumos, se deberá fijar también una Comisión para la equiparación de los mínimos con arreglo al volumen de operaciones o negocio que explote cada uno, elevando los resultados obtenidos al Ayuntamiento, una vez efectuado.

A continuación y por el Sr. Interventor fue presentado y dada featura a expediente del habilitación y suplemento de créditos por transferencia de cuas partidas a otras dentro del presupuesto ordinario en vigor, el cual asciende a la cantidad de 159.590.89 pesetas, el cual está dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, visto lo cual se acuerda por unanimidad aceptar el mismo y que se exponga al público para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario, de conformidad con la Legislación en vigor.

Acto seguido se manifiesta por el Sr. Alcalde que con motivo de la Campaña de Navidad



el Ayuntamiento debía contribuir a la misma y despues de un cambio general de impresiones y consultado el Sr. Interventor, este le indica que en el vigente presupuesto de gastos de este Municipio, existe la partida n.º 115ª denominada "Subvenciones, socorros a particulares" con un crédito disponible actualmente de 3.500'00 pesetas y despues de un cambio general de impresiones de acuerdo por unanimidad efectuar una aportación o subvención para socorro a los pobres con motivo de dicha Campaña, de 2.000'00 pta., las que serán entregadas para dicho fin al Sr. Alcalde-Presidente.

En ruegos y preguntas hizo uno a la Presidencia el Excmo. Sr. Alcalde Sr. Manuel Pedrajas Giraldo, solicitando sean asegurados los Empleados Municipales en el P. O. de E. por estimar es mucho mas economico para el Municipio que el actual sistema. Los Sres. Secretari y Interventor informaron en el sentido de que efectivamente podria hacerse pero que la Mutualidad Nacional de Prevision de Adquisición Local ha de asumir la prestación de este servicio en breve y por ello seria conveniente esperar la decisión de este organismo. La Presidencia estima debe esperarse un poco y despues obrar ya sobre seguro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose de todo ello



la presente acta que firman todos los señores asistentes, de todo lo cual yo como secretario actal. Certifico.

Antonio Montalvo José Lorenzo  
Antonio Caballero  
Manuel Duran Vergel  
Antonio Caballero  
Antonio Caballero  
Antonio Caballero

Sección ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabera -  
Tandicento Plevu celebrada el día 27 de Enero de 1962.

Presidente

D. Manuel Mendoza Quis

Asistentes

- D. José Antonio Alonso Galvareda.
- Manuel Rodríguez Soriano
- Francisco Calvo Quis
- Antonio Caballero Nieto.
- Bernardino Ferrer Sosaola
- José M. Sanchez Vaqueiro
- Benigno Arevalo Seco.
- Facido Galvareda Galvareda
- Angel Gonzalez Seco.

Secretario actal

Miguel Duran Vergel

En la villa de Cabera -  
del Plevu, siendo las  
veintinueve horas del  
día veintisiete de Ene-  
ro de mil novecien-  
tos sesenta y dos, por  
via citación, se reunie-  
ron en estas Casas  
Consistoriales los  
señores al margen expre-  
sados para en dicho  
día celebrar sesión  
ordinaria el Ayunta-  
miento Plevu, bajo la  
Presidencia del Sr. -  
alcalde D. Manuel -  
Mendoza Quis, con  
mi asistencia como



secretario actal, y la del Sr. Interventor D. Vicente Muñoz Calvo-Sarra, con igual carácter. -

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad y sin discusión. -

Justificó su falta de asistencia el Excmo. Alcalde D. Manuel Pedrajas Piñallo que se encontraba en dicho ausente, no habiéndolo así los concejales que no asistieron D. Vicente Hernández Acevedo y D. José Sereno Cuevas. -

En correspondencia oficial se dió lectura a telegrama de la Casa Civil de su Excelencia el jefe del Estado que dice así: "Jefe Estado agradeció muy de veras sentimientos de adhesión, así como su interés por su total restablecimiento. - La Cuidóle".

Tambien se dió lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia que transcrito literalmente dice así:

"A la vista del Recurso presentado por ese Ayuntamiento contra el Recurso Nivelador para el año 1.962, concedido por la Diputación Provincial y del informe que la misma emite sobre el particular, he acordado dirigirme a V. S. para advertirle que, en lo sucesivo deberá abstenerse de adoptar amos"



dos si no existe crédito suficien-  
te en Presupuesto, toda vez que  
dichos gastos que por esa causa  
se reconocen, han de contraer con  
manifiesta infracción de las nor-  
mas que regulan las Haciendas  
Locales, a las que habrá de  
atenerse siempre esa Alcaldía,  
como ordenadora de todos los pa-  
gos municipales, teniendo en cues-  
ta lo dispuesto legalmente para  
el Recurso Nivelador, que no pue-  
de ser considerado como fuente  
de ingresos para el Ayuntamiento.  
De todo ello quedó bien informada  
la Corporación, así como su Presiden-  
te.

Se dio cuenta de la resolu-  
ción por el Servicio Provincial de Inspe-  
cción y Asesoramiento de las Corporaciones  
Locales de Badajoz, del expediente de per-  
cibir de viudedad a favor de D<sup>a</sup> Manuela  
Moreno Sanchez-Blanca, esposa que fue  
del Médico de A. P. D. que ejerció en  
esta y otros municipios D. Pablo -  
Santos Ejeiro, de cuya resolución y  
del precepto efectuado corresponde  
percibir anualmente a dicha Sr<sup>a</sup> la  
cantidad de Cuatro mil ciento  
setenta pesetas, setenta y dos centimos,  
distribuida en la siguiente forma:

Municipios	al mes pesetas, ct.	al año ptas. ct.
Pueblo de Alcocer.....	28.77	345.26



Lansa Capilla .....	al años p <sup>ta</sup> c <sup>ta</sup> . 147.31	al año p <sup>ta</sup> c <sup>ta</sup> . 567.74
Cábera del Guay .....	271.48	3.357.72
Totales .....	347.56	4.170.72

Dicha pensión empezará a disfrutarse la S<sup>ta</sup> Manuela Moreno con efecto del 3 de Marzo de 1956, fecha del fallecimiento de su esposa, mas dos pagas extraordinarias, debiendo serle comunicada a los respectivos Municipios afectados, esta resolución. Para el pago de la cuota de esta Corporación se adoptará la forma legal correspondiente. —

Igualesmente se dio cuenta de una Comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia, comunicando que la Subinspección de la 2<sup>a</sup> Región Militar le había informado del gran celo e interés que ha puesto este Ayuntamiento en el cumplimiento de cuanto se refiere a la confección de los Censos de Ganado, Camarajes y vehículos sujetos a regimien militar y en el que expone que este Ayuntamiento es merecedor de felicitación. La Presidencia, en nombre de la Corporación y en el suyo propio felicita al Sr. Secretario y le ruega haga extensiva esta felicitación al Personal que a sus órdenes ha intervenido en la confección de dichos documentos. —

Se dio cuenta y fue examinada la cuenta de festejos




que el Presidente de la misma  
Sr. José Antonio de Urra Galmageda  
presenta, dando el siguiente resul-  
tado:

Gastos totales realizados en la Fe-  
ria y Fiestas de esta en el pasado  
año de 1961, según los justifican-  
tes que se exhiben. . . . . 74.616'13.  
Gastos de anuncios de programa. 4.840'00  
D. donativos de la industria. . . . . 16.665'00  
" " " feriantes . . . . . 8.410'00 39.915'00  
Diferencia a satisfacer con cargo al Presupuesto 44.701'13.

Una vez examinada y hallada  
conforme es aprobada por unanimi-  
dad por la Corporación.

En correspondencia oficial,  
igualmente se dio lectura a escrito  
de la Junta Provincial de Construcciones  
Escolares de Badajoz, sobre necesidades  
de edificios escolares en esta pobla-  
ción, en cuanto se refieren a la sus-  
titución de Escuelas en malas con-  
diciones, por buenas, y habiendo es-  
tado comunicada dicha Junta Provincial que  
las Escuelas que funcionan en ma-  
las condiciones en esta villa por el  
mal estado de sus inmuebles, son  
totalmente independientes de las  
que tenemos concedidas de nuestra  
creación, se acuerda por unanimi-  
dad, de conformidad con las dispo-  
nibilidades económicas de este




 Ayuntamiento en el vizcete. Presupuesto de gastos, se solicitó de expresada Junta, subvención de 75.000.00 pds. para la construcción de una Escuela y se sustituya a otra mala de las 7 que en estas condiciones tenemos en Cabeza del Quez, ya que se apta construir la por el sistema de subvención y por administración directa.

Con este motivo, la Presidencia manifiesta que el objeto de hacer frente a la construcción de las Escuelas de nueva creación concedidas, y para las que han otorgado una subvención de 1.300.000.00 pds. y 75.000.00 respectivamente, era preciso que los componentes de la Corporación de una manera particular, concertaran con un Banco una operación de crédito. Discutido ampliamente el asunto, se acuerda llevar a efecto por todos los componentes dicha operación sin intervención del Ayuntamiento y que dicho Banco podría ser el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, con garantía de los solicitantes y en una cuantía de 250.000.00 pds., cuya cantidad sería suficiente para hacer frente a los gastos de las construcciones indicadas, hasta hacer el primer pago la Junta Provincial de Construcciones Escolares que sería el 50% de la subvención al coger las aguas de la obra construida y el otro 50% al término de la misma, previas las certificacio-



nes de obras correspondientes. -

En solicitud se dio cuenta a la que presenta D<sup>a</sup> Matilde Arias Simero, solicitando que el local de su propiedad de la Calle Coronel Castejón, en el que se encuentra instalada una Escuela de niñas, le sea desalojado por tener que residir en ella y hallarse sin vivienda. La Corporación, informada de que tras la d<sup>ca</sup> esta Escuela donde hoy se encuentra por cederla su hermano D. Facundo Arias a cambio de que el Ayuntamiento le dejara parte del local de la calle Manuel Quintana donde funciona un Grupo Escolar para instalar un negocio de tejidos en lugar céntrico y bien situado, acuerda por unanimidad que tan pronto como D<sup>a</sup> Matilde Arias Simero restituya al Ayuntamiento el local de la calle M. Quintana, éste, desalojará y entregará inmediatamente el de la Calle Coronel Castejón a D<sup>a</sup> Matilde Arias. -

Se dio cuenta de un escrito que los Ayudantes Jarciferos del Parque Municipal presentaron al Ayuntamiento, solicitando que el jornal que en la actualidad disfrutaban sea ajustado al que les corresponde, de acuerdo con la uni-



va clasificación de Juntas efectuada por disposición del Ministerio de Trabajo, así como que sean afiliados a la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas. La Corporación acordó por unanimidad fijar a S. Francisco Fravero Mora, Santos Benítez Quiñero Ferrero y S. Eduardo Barba Mora, el jornal diario de Breinta y tres pesetas, de conformidad con la citada reforma, y en cuanto a la afiliación que solicitan, debe consultarse a la Delegación Provincial de Trabajo donde pueden encontrarse encuadrados esta clase de obreros, obradores e aprendices en consecuencia.

Para formar parte de la Comisión Local de Ayuda Familiar fueron designados por unanimidad los componentes de esta Corporación S. Manuel Rodríguez Soriano y S. Angel Saucedo Leco, para cubrir vacantes en dicha Comisión por parte de los Concejales que forman parte de ella.

A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad conceder a partir de la fecha de su toma de posesión día seis del corriente, una gratificación de quinientas pesetas mensuales al nuevo director de la Banda Municipal de Música S. Manuel Villaseca Abas, durante el ejercicio en curso. El Sr. Alcalde por haber sido el proponente de dicha gratificación, indica que al tener él referido las mejores referencias profesionales e inter-



resarcos en estancia entre nosotros para el resurgimiento y mejor desenvolvimiento de la Ganadería, y siendo el queldo asignado a esta Polaca en tanto referido, es por lo que habir hecho la propuesta que ha sido aprobada, para resarcirse de lo que por casa-habitación paga en esta localidad. -

Se da lectura a las Cuentas Generales que rinde El Señor Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. José Fermel Casado, de los valores en su poder durante el ejercicio de 1.961, tanto en período voluntario como en ejecutivo rendida por ejercicios, cuyas cuantías debidamente comprobadas con la Depositaria e Intervención del Ayuntamiento, arrojan los siguientes resultados: Período voluntario. - Comprende valores de los ejercicios de 1.951, 1.955 a 1.961 inclusive, siendo el total del cargo por un importe de 3.559.025.<sup>00</sup> pesetas, con unas bajas por acuerdo del Ayuntamiento de 4.368.<sup>75</sup> pesetas y otras bajas por pase a ejecución de 20.<sup>75</sup> 63.<sup>63</sup> pesetas, ascendiendo lo recaudado e ingresado a la cantidad de 2.457.020.<sup>43</sup> pesetas, quedando por tanto en su poder pendientes de cobro de 79.969.<sup>79</sup> pesetas. -

Período Ejecutivo: Comprende los



años de 1.953 a 1.960, ambos inclusivos siendo el total del cargo de 56.897,52 pesetas con una recaudación de 14.290,53 pta. y unos valores pendientes de cobro por su importe de 42.506,59 pta. La Corporación, una vez conocidas dichas cuentas, acuerda por unanimidad su aprobación y que conforme a la recaudación efectuada y a lo contratado se realice la liquidación que corresponda por premio de cobranza al Sector Recaudador y Agente Ejecutivo indicado, conforme a la cláusula adicional del contrato establecido, cuya cláusula de fecha 31 de julio de 1.960 fue expedida en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de junio de dicho año.

Acto seguido se da cuenta de que durante el plazo de exposición al público del segundo expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto ordinario en vigor, no se ha presentado reclamación ni observación alguna contra el mismo, cuyo expediente, fue puesto en ejecución con fecha 20 de diciembre anterior, por Decreto del Sr. Alcalde, y por cione del ejercicio económico, quedando venturada y aprobada la realización de la Corporación Municipal.

Por el Sr. Alcalde se



expone que, el día treinta y uno de Diciembre anterior firmó el contrato que tenía suscrito el Ayuntamiento con D. José Ferrel Casado, el cual ha venido ejerciendo el cargo de Gestor-Recaudador y agente Ejecutivo de este Ayuntamiento y cuya labor, al frente de estos servicios, ha sido llevada a cabo con verdadera preocupación y, teniendo en cuenta que dichos servicios han sido realizados a satisfacción y que el Ayuntamiento no dispone de personal administrativo suficiente para hacerse cargo de dicho servicio, ya que en la plantilla de personal administrativo existen actualmente tres vacantes, el Sr. Alcalde estima que, dadas las insuperables dificultades que reúne el Sr. Ferrel, era de parecer que debía proponerse le continuar desempeñando los cargos de Gestor-Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, para lo cual había requerido al mismo — indicando le hiciera por escrito una propuesta al Ayuntamiento en la que expresara las condiciones en que continuaría durante el presente año y a cuya propuesta de fecha de hoy, se dió lectura. — La Corporación, después de tratar ampliamente sobre el particular y de reunir todos los presentes, como por





tes de la misma, la labor realizada en el desempeño de los cargos mencionados por el Sr. Fernel, acuerda proponer al mismo la continuación en repetidos cargos de Entorrecallados y Agentes Ejecutivos, durante el presente año de mil novecientos veenta y dos, con forme la siguiente propuesta: - Primero. - Concederle un premio de cobranza del 3.75 por 100 por la recaudación de los arbitrios municipales sobre Urbana, Justicia y Secuaria, estando a cargo del mismo la confección de los recibos correspondientes. - Segundo. - Concederle un premio de cobranza por los demás conceptos de ingresos que se figuren en el Presupuesto Municipal ordinario y que vienen siendo recaudados por el mismo, con excepción de los arbitrios municipales sobre Justicia, Urbana y Secuaria, equivalente al 10 por 100 de la recaudación que obtenga: - Tercero. - Concederle al igual que viene efectuando, el premio de cobranza del 3.50 por 100 por la recaudación que obtenga por Contribuciones Especiales, tanto de Presupuesto ordinario como de los Extraordinarios que estén en vigor o se pongan en ejecución. - Cuarto. - Como estímulo a gestión recaudatoria, tendrá derecho a la percepción de un premio extraordinario de recaudación equivalente a un 20 por Ciento, sobre el total de los ingresos que que efectúe, siempre que no recauda



El acuerdo emitido en esta sesión  
previsto por el Excmo. Sr. Presidente, es transcrita al  
fiscal de la sesión del día dos de marzo  
del año en curso

do en periodo voluntario exceda del  
ochenta por Ciento de los cargos que  
se le formulen, y demás cantidades  
que se ingresen, que se debido a  
la índole de las expensas a que  
corresponden no se formula cargo  
por ser de pago inmediato, y por  
tanto no figuran dichas cantidades  
en los documentos cobratorios, excep-  
tuando de este premio extraordinario  
las cantidades que se in-  
gresen correspondientes a los  
Arbitrios de Urbana, Justicia y Recau-  
ria, quedando todo lo demás que  
consta en el contrato y que no se  
haya modificado subsistente."—

En ruegos y preguntas usó  
uso de la palabra ninguno  
de los Sres. asistentes.—

Y no habiendo más  
asuntos de que tratar, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión a las vein-  
tinueve horas y treinta minutos, exten-  
diéndose de todo ello la presente ac-  
ta, que firman todos los Sres. asis-  
tentes, de todo lo cual yo como Secre-  
tario actúo. Certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Primeros  
Segundo  
Tercero  
Cuarto  
Quinto  
Sexto  
Séptimo  
Octavo  
Noveno  
Décimo



Sección extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1962.

Presidente.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia D. Francisco Sautó. Calla de Lacañe.

Asistentes.

Alcalde adjunto D. Manuel Mendosa Ruiz.

Alcalde sustituto D. José Antonio Sousa Galmaseda.

D. Manuel Rodríguez Soriano.

„ Manuel Peñajaras Ribello

„ Ramón Calvo Ruiz

„ Vicente Hernández Acevedo

„ Germán Lima Torres González.

„ José María Sanchez-Saguerizo

„ Antonio Caballero Nieto

„ Emilio Arevalo Seco

„ José Lorenzo Cuevas

„ Angel Goveales Seco

Secretario acetal.

D. Miguel Durán Vergel

En la Villa de Cabeza del Guay, a las doce horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sr. al margen descritos, para en este día celebrar el Ayuntamiento, sesión extraordinaria, al objeto de dar cuenta del cese de D. Manuel Mendosa Ruiz como Alcalde de esta localidad y el de dar posesión del mismo cargo al nombrado D. José Antonio Sousa Galmaseda. Todo ello a tener de lo que dispone el Artículo del Vigésimo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y bajo la Presidencia del

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia asistidos de mi el secretario acetal. de la Corporación. -

No concurre el Concejal D. Plácido Galmaseda Galmaseda, por encontrarse ausente. -

El Excmo. Sr. Presidente, después de consultar a los asistentes



da por comenzada la sesión, ma-  
nifestando a continuación que el  
objeto de su visita a Cabera del Guép,  
entre otros, era el de posesionar en  
su cargo de Alcalde-Presidente de  
esta Corporación a D. José Antonio Co-  
curo Galanaseda, subscrito para  
dicho cargo por el Excmo. Sr. Mi-  
nistro de la Gobernación, a propues-  
ta en forma de terna, del Excmo. Sr.  
Gobernador Civil, presente en este acto.

Seguidamente y de conformi-  
dad con la que dispone la vigente  
Ley de Régimen Local, y el Secretario  
actuante di lectura de orden de la Pre-  
sidencia, a comunicación del Ministerio  
de la Gobernación, aceptando la dimi-  
sión de D. Manuel Medaoca Qui, de Al-  
calde de esta, y de la credencial del  
encubramiento hecho por dicha Auto-  
ridad Ministerial de igual cargo a  
favor de D. José Antonio Cocuro Galanaseda.  
Hecho esto para el cargo de viva voz  
ante el Crucifijo, según dispone el  
precepto legal invocado, siendo con-  
tentado por la Presidencia en la for-  
ma que igualmente previene la  
Ley, dándole posesión de Alcalde-  
Presidente del Ayuntamiento de esta  
villa de Cabera del Guép. Acto segui-  
do y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil  
le fue entregado el bastón maulo  
y las insignias del cargo, quedando



el Alcalde D. José Antonio de Suro Bafuaseda, —  
investido de la Autoridad, tratamiento, deberes  
y derechos inherentes. —

Hace uso de la palabra después  
el que hasta hoy ha venido estando al frente  
de esta Alcaldía D. Manuel Mendocá Ruiz, para  
expresar su satisfacción por la acertada elec-  
ción en haber recaído el nombramiento de  
Alcalde en el posesionado, del que le consta  
renne inmejorables cualidades para su de-  
sempaño. —

Hace uso de la palabra el Alcalde  
nombrado para agradecer la confianza que  
en él ha sido depositada y en su nombre  
y en el de la Corporación que vi a Presidir,  
promete ponerse por completo al servi-  
cio del pueblo para todo cuanto de los  
municipios les sea exigido, asegurando que  
siente que siente muy de veras la au-  
sencia del camarada Mendocá, que tan  
buenos y valiosos servicios ha prestado  
al frente de este Ayuntamiento. —

Cerró el acto el Excmo.  
Sr. Gobernador Civil Presidente de esta  
sesión, haciendo los mayores y mere-  
cidos elogios del Alcalde cesante por  
su gran labor en los años que ha  
llevado esta Alcaldía, exhortando  
igualmente al nombrado, del que  
tiene las mejores referencias, y a la  
Corporación actual, para que se es-  
fuerzen y continúen colaborando  
con el posesionado en bien. —







D. Antonio Caballero Nieto.  
 " Bernarmino Torres Sosaules  
 " José María S. Fagueruso  
 " Emilio Arévalo Seo  
 " José Lorenzo Cuevas.  
 " Ángel Sosaules Seo.  
Secretario Actal.  
 D. Miguel Duran Vergel.

El Sr. Secretario, don Juan Bafumeda, celebró el Ayuntamiento, sección Plenaria, con su asistencia como Secretario actal, y la del Sr. Interventor, con igual carácter. D. Vicente Muñoz Calvo Parra. —

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión. —

Se dió lectura a una comunicación de Jefe de la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional, en la que manifiesta, en relación con la petición formulada por este Ayuntamiento de construir a cargo exclusivo del Ministerio, un Grupo Escolar de 12 secciones como conmemoración del centenario del nacimiento del que fue natural y vecino de esta localidad Excmo. Sr. don Vicente Muñoz Ferrero, que, en la actualidad, el Ministerio de Educación Nacional no construye Grupos Conmemorativos sin aportación municipal, por lo que, en caso de que pudiera llevarse a cabo tal construcción, el Ayuntamiento debería aportar, como mínimo, el 55 por 100 del importe del proyecto. El Ayuntamiento quedó debidamente informado del contenido de este escrito. —

La Presidencia dió cuenta de que en el día de hoy había Secretado, de conformidad con lo que dispone el Art. 15 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el cumplimiento del



Primer Teniente Alcalde, recayendo el mismo en el Concejal D. Feliciano Zalameda Zafumaseda. Los demás, quedan en igual situación en que se encuentran.

Seidas las comunicaciones oficiales, la Presidencia, en virtud de su nombramiento de Alcalde, de cuyo cargo tuvo posesion el dia veintiocho de Febrero ppdo, se pone por entero a disposicion, tanto particular como oficial, de todos los asistentes y los interesados, eso si, en completa colaboracion, sin la que en modo alguno puede hacer una buena labor en bien de nuestros concueños. Todos los asistentes felicitan al nuevo Alcalde D. Jose Antonio Sauso Zafumaseda y se ofrecen, como siempre lo han hecho, para colaborar en todo cuanto sea necesario con su Alcalde-Presidente, en bien del vecindario.

La Presidencia judicial que, de acuerdo con las sugerencias hechas en la sesion plenaria del 27 de Enero de 1962 por el camarada Sr. Mendonza, sobre la forma de arbitrar fondos para dar comienzo a la construcción de Escuelas Nacionales en esta villa, se acuerda por unanimidad, despues de amplisima deliberacion, que, por los componentes de la Corporacion, todos presentes en esta sesion, se solicite del Monte de Piedad y



y Caja de Ahorros de esta, un empréstito de  
 300.000'00 pta, con cuya cantidad sería suficiente  
 para dar principio a la construcción de un Gr  
 po de seis Escuelas, puesto que tan pronto se cu  
 loren aguas en las edificaciones, procede la Junta  
 Provincial de Construcciones Escolares al abor de las  
 subvenciones concedidas, previa la expedición de certi  
 ficaciones de obra ejecutada, por no figurar este  
 asunto en el orden del día y ser el de gran  
 interés y premura, es declarado de urgencia a  
 tenor de lo que dispone el Artº 222 del vigente  
 Reglamento de organización, Funcionamiento y Regi  
 stro jurídico de las Corporaciones Locales. La Pre  
 sidencia indica que el empréstito que se  
 pretende solicitar lo es para hacer frente  
 a las subvenciones que en su día aborven  
 al Ayuntamiento, a razón de 75.000'00 pta. por  
 cada Escuela, y a que el 25 por 100 de dicha canti  
 dad, hasta las 100.000 pta por cada una, se es con  
 cargo a los fondos municipales, recaudándose de  
 la Junta Provincial de Construcciones Escolares  
 y si podía conseguirse nos anticiparan el  
 importe del empréstito que se acuerda hacer,  
 en cuyo caso este, sería amortizado inmediata  
 mente o tal vez, no hubiera necesidad de  
 hacer uso de él, si antes la Junta Provin  
 cial accediera a nuestra petición.

La Presidencia expone a  
 los reunidos que teniendo este Ayuntamiento,  
 como todos conocen, un proyecto aprobado en  
 vías de ejecución de construcción de diez y seis  
 Escuelas Nacionales, para lo que nos han si  
 do concedidas subvenciones de 1.200.000'00 pta.



y 75.000.00 pta. respectivamente, con aportación Municipal del 25 por 100, resulta una vez reconstruidas dichas Escuelas, innecesario el edificio a Grupo Escolar, sito en la Plaza del Generalísimo de esta localidad que tiene en fachada principal a dicha Plaza - con accesos por la calle de S. Manuel Quintana y López de Ayala, y con el importe de su venta hacer frente al abono de la aportación que a tal fin ha de hacer - este Ayuntamiento. -

La Corporación en Pleno, con el total de sus componentes, presenten en esta sesión y en número de doce, acuerdo por unanimidad declarar este asunto de urgencia por no figurar en el Orden del Día debido a plantearse el mismo una vez confeccionado dicho Orden, a tenor de lo que dispone el artículo 222 del vigente Reglamento de Ordenación Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y acordar al propio tiempo y también por unanimidad enajenar dicho inmueble propiedad del Municipio, en pública subasta, de acuerdo con lo ordenado en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Como dichos bienes se encuentran incluidos en el apartado a) del Art. 4º del Reglamento expresado, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1955, al resultar dicho edificio no utilizable por su deterioro y deficiente estado de conservación y por ello -



inaplicable a los servicios municipales, y a su  
 normal aprovechamiento, atendida su naturaleza  
 y destino.

Resultando que, dicho inmueble es de los enajenables pero puede pasar a propiedad particular por no interesar a los planes municipales, igualmente se acuerda por unanimidad, sean dichos bienes desafectados del carácter de servicio público que tiene, de conformidad con lo que determina el artículo 98 del Reglamento citado y sean los mismos considerados como de Propios, al mismo tiempo que sea solicitada del Ministerio de la Gobernación, la autorización para la enajenación correspondiente, dispuesta por el Art. 189 de la vigente Ley de Régimen Local, a la vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 97 de este texto legal en su apartado a) sea que, los fines para los cuales se hubiera otorgado la cesión o venta, se cumpla en el plazo máximo de cinco años, no debiendo darse cumplimiento al art. 96 del Decreto citado del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1955 por no tratarse de cesión gratuita.

A continuación, fue presentado y dada lectura al Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos confeccionado de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de Enero anterior, para que rija en el actual ejercicio y encontrado el mismo conforme en todas sus partes se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el resumen como sigue: Gastos. - Capítulo 1.º Personal



Activo, 3.300.989.10.- Capítulo 2º, Material y  
fuerzas, 746.193.73.- Capítulo 3º, Clases pasivi-  
vas, 174.763.28.- Capítulo 4º, Cuenta, sin con-  
signación.- Capítulo 5º, Subvenciones y parti-  
cipaciones en ingresos, 71.600.00.- Capítulo 6º,  
Extraordinarios y de capital, 135.764.03.- Capí-  
tulo 7º, Reintegrables, indeterminados e impre-  
vistas, 46.689.84, ascendiendo el total del mis-  
mo a la cantidad de "tres millones cuatro-  
cientas setenta y ocho mil pesetas.- Ingre-  
sos.- Capítulo 1º, Impuestos directos, 1.049.519.  
18.- Capítulo 2º, Impuestos indirectos, 586.335.00.-  
Capítulo 3º, Casas y otros ingresos, 1.516.422.32.-  
Capítulo 4º, Subvenciones y participaciones en in-  
gresos, 233.357.50.-

En ruegos y Preguntas la Presi-  
dencia, expone a los señores que las Religio-  
sas Concepcionistas de esta villa, según ha po-  
dido comprobar personalmente, se encuen-  
tran en una buena disposición de vender  
lo incluido en el proyecto de ensanche de  
la Calle S. Esteban de Clauso del Convento  
de su propiedad, como necesario para di-  
cho ensanche, y en la cantidad de 130.000.00  
pts. Como podemos contar - dice la Presi-  
dencia - con 70.000.00 pts. de los fondos  
municipales, podría si con ellas se llega  
a un acuerdo efectuar la compra entre-  
gando a dichas Religiosas expresadas -  
70.000.00 pts., abarcando la diferencia hasta  
las 130.000.00 pts. al dar comienzo a referidas  
obras. A todos los asistentes les parece bien men-  
tada propuesta y acuerdan por unanimi-



unidad que la Comisión Permanente de la Corporación se ponga al habla con estas Religiosas y después del resultado de dicha entrevista se dará nuevamente cuenta al Pleno, acordándose lo que en definitiva proceda.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose de todo ella la presente acta que firman todos los Pres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario acta, Certifico.

Iguualmente Certifico que: Habiéndose padecido un error involuntario al transcribir al libro de Actas la omisión de un acuerdo adoptado en la sesión Plenaria del día 27 de Enero del corriente año, a continuación se transcribe el mismo en esta sesión del día de Marzo y en dicho libro de actas, el acuerdo omitido: A continuación se dió lectura a escrito nº 92, Negociado 4º, de fecha 15 de los corrientes, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia resolviendo sobre el Recurso planteado por este Ayuntamiento ante su Autoridad, contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de 22 de Noviembre pasado, por el que se fijaba como Recurso Nivelador del Presupuesto ordinario de este Municipio para 1.962, la cantidad de 109.323.76 pesetas y reenvuelve rectificar las siguientes partidas de Gastos en alra: jornales conservación Parque 4.735.00 pesetas; Personal contratado 2.874.80; Medicamentos para Beneficencia, 30.000.00 pta; Pasajes de la Corporación 423.94 y Subvención F.E.T. (Sección femenina) 5.000.00, sancionando los aumentos en Gastos a pesetas 43.033.74, no procediendo aceptar los aumentos que se solicitaban en



181

mencionado Recurso por las causas que en dicho escrito se detallan. Por lo expuesto, la cifra fijada como Recurso Nivelador del Presupuesto para 1.962, asciende a la cantidad de 152.357'50 pesetas. El Ayuntamiento, queda enterado de dicha resolución y acuerda por unanimidad que sea homologado el Presupuesto ordinario para 1.962, de acuerdo con las consignaciones señaladas en Gastos por la Superioridad y que además se incluyan en el mismo las consignaciones precisas que hayan sido acordadas con posterioridad a la solicitud de Recurso Nivelador y hasta la fecha, que por ignorarlas no se habían sido proyectado como son: Casa-habitación al Director de la Guardia de Hiesca y quinquenios que le han sido reconocidos por haber tomado posesión en seis de Enero de este año; ayuda familiar al mismo; pensión a Sr. Manuela Moreno Sanchez-García, viuda del que fue Médico de A.P.D. don Pablo Santos Ejero desde 3-3-56 a 31-12-62; Ayuda familiar por jubilación del Guardia Municipal Sr. Diego Alcantara Guerguero desde 1-2 a 31-12-62; para pago al Farmacéutico Sr. Joaquín Ferrans de un quinquenio más reconocido desde 3 de abril de 1.959 a 31 diciembre de 1.962; y para sufragar el déficit del Presupuesto de 1.961 y otras atenciones que se calculen en Gastos, redactando el Presupuesto de Ingresos para nivelación con el de Gastos conmutando el



Presupuesto General al Ayuntamiento Nuevo  
una vez confeccionado.

Antonio  
Pedro  
Vibores  
Antonio Cabezas  
Vicente  
Vicente

Sección ordinaria del Ayun-  
tamiento Nuevo celebrada el día  
26 de Marzo de 1962.

Presidente.

D. José Antonio Douro Baluaceda.

Asistentes.

D. Plácido Baluaceda Baluaceda.

Manuel Rodríguez Soriano

Manuel Delgado Piñallo.

Francisco Calvo Ruiz.

Bernardino Torres Loucales.

Vicente Hernández Acero.

Emilio Alvarez Leco.

José Leroux Cuevas.

Antonio Calvo Leco

Secretario actual.

D. Miguel Surau Vogel

En la Villa de Cabeza del Quez,  
siendo las veinte horas del día  
veintiseis de Marzo de mil no-  
vecientos sesenta y dos, previa  
citación se reunieron en esta  
Casa Consistorial los Pres. al.  
margen relacionados, pa-  
ra en dicho día celebrar  
el Ayuntamiento sección Ple-  
naria con el carácter de  
ordinaria, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. José  
Antonio Douro Baluaceda,  
con su asistencia como  
Secretario actual, y la del  
Sr. Interventor con igual  
carácter D. Vicente Mu-  
ñoz Calvo. Para.

No concurre el Concejal  
D. José María Sánchez-Hagueris, pero se ex-  
cusó debidamente de la falta de asistencia.



Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

En correspondencia oficial se dió lectura a comunicación del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de Badajoz, comunicando a cuenta de este Ayuntamiento que, ente con su conocimiento real del servicio que presta cada funcionario, es el que puede determinar si procede o no la aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, sobre inclusión en la rectificación de la Plantilla de esta Corporación a efectos de jubilación forzosa a los 55 años de edad. El Ayuntamiento, visto que el Alguacil-Vor-Pública, Ordenanza y Conserje de estas Casas Consistoriales y el del Dispensario Antipalúdico, desempeñan cargos cuyas funciones requieren especial esfuerzo y aptitud física adecuada, acordada por unanimidad que en la plantilla rectificada de estos funcionarios se incluya al Alguacil Vor-Pública D. Cecilio San Román Lora, a D. Domingo Arias Antez, a D. José Sánchez-Goril Sánchez-Arenal, Ordenanza y Conserje respectivamente de estas Casas Consistoriales y a D. Ernesto Luque Sáenz



Causaje del Dispensario anti-palúdico, para que los estudios puedan ser jubilados forzosamente a los 65 años, deliéndose ser visada esta rectificación por la Dirección General de Administración Local, de la que deberá solicitarse dicha modificación, para su inserción en el B. O. de esta Provincia, de acuerdo con lo que dispone el 9º 3 del Artº 13 del Reglamento en vigor de funcionarios de Administración Local.-

Tambien se dio cuenta de escrito de la Delegación Comarcal de Sindicatos de esta villa, solicitando si este Ayuntamiento estaria dispuesto a facilitar locales y ayuda económica para la instalación de un Centro de Formación Profesional de Artesanía, por tener interesado a dicha Delegación la Jefatura Nacional de la Oba Sindical de Artesanía, un estudio sobre las posibilidades de expresada instalación. El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad, despues de una amplia deliberación sobre la conveniencia de dicha instalación, recabar para ello ayuda Estatal, y con ello poder llegarse a feliz termino en tan interesante y benéfico asunto para esta población.-

De la misma forma se dio cuenta de una resolución de

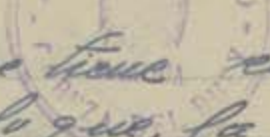


la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, resolviendo el expediente de jubilación forzosa incoado por este Ayuntamiento a favor del Guardia Municipal D. Juan Rubio Moreno, siendo la resolución recaída, la de concesión de una jubilación mensual de 605.60 ptes., y una Ayuda Familiar también mensual de 240 ptes., siendo en total dicha pensión mensual de 845.60 ptes., acordándose en su consecuencia a percibir dicha pensión a partir del 1.º de Febrero de 1.962. -

Por la Presidencia se dió cuenta del fallecimiento de D.ª Dolores Petas López, ocurrido el día 13 del corriente en esta, la cual disfrutaba pensión graciable de este Municipio por su esposo D. José María Guerra que fue empleado de este Ayuntamiento, acordándose sea baja la misma en la nómina de pensionistas de esta Corporación sin transferir cuenta de pensión a ningún familiar con derecho a ella, por carecer de los requisitos, acordándose conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de esta Sr.ª. -

Dió cuenta la Presidencia de que el Guardia Municipal destinado en la Garrida de la Fuerza le había solicitado la confección de un nuevo uniforme por en-




 cambiarse el único que tiene en un pri-  
 mero estado, siendo por lo que, la Presiden-  
 cia que ha comprobado tal extremo pro-  
 pósito se provea a dicho Guardia D. Ju-  
 lián Sánchez Comé, de nuevo uniforme,  
 acordándose así por unanimidad.

En instancias se dio cuenta  
 de la que presenta D. Miguel López  
 Aluela, solicitando ocupar el puesto -  
 que D. Ventura Viñes, ha dejado en la  
 Plaza del Generalísimo, para dedicarlo  
 a la venta de dulces, caramelos etc. El  
 Ayuntamiento, visto que D. Ventura Vi-  
 ñes, ha desalojado dicho kiosco por  
 parecerle excesivo el importe de 175  
 pta. mensuales que las Ordenanzas  
 para 1962 fijan a dicho puesto se  
 acuerda por unanimidad adjudi-  
 carlo a D. Miguel López Aluela en  
 dicha cantidad de 175 pta. mensua-  
 les a partir del 1º del próximo  
 mes de Abril, haciéndose saber al  
 mismo que si por cualquier cir-  
 cunstancia el Ayuntamiento tuvie-  
 ra necesidad de hacer desaparecer  
 expresado kiosco, el interesado queda  
 advertido de no tener derecho a re-  
 clamación e indemnización de cla-  
 se alguna.

Se dio cuenta de escrito de  
 D. Eugenio Quis Talvo que tiene adquisi-  
 do un kiosco en la Plaza del Generalísimo,  
 solicitando se le reduzca el importe de



175 p<sup>tas.</sup> mensuales que por dicho  
punto le ha fijado el Ayuntamiento,  
en virtud del lo que determina la  
Ordenanza de Exacciones para el  
presente ejercicio, por parecerle exce-  
siva esta cantidad y que tal redu-  
ción sea a 143.75 p<sup>tas.</sup> mensuales  
que es lo que ha venido pagando.  
La Corporación acordó por unanimi-  
dad no acceder a lo solicitado, al me-  
nos en el presente ejercicio, por no  
poder ir en su contra de lo que esta-  
blecen dichas ordenanzas y que de  
no encontrarse conforme el solici-  
tante con la nueva cuota, deberá  
entregar al Ayuntamiento la clave  
de dicho Arco.

Se dió lectura a escrito presen-  
tado por D. Juan León Mofina en  
nombre y representación de D. Pedro  
León González, solicitando del Ayunta-  
miento concertarse en el presente año  
por el concepto de carga y descarga  
de mercedías, ofreciendo subvenir  
el mismo por la cantidad de 1.375 p<sup>tas.</sup>  
en el actual ejercicio, haciendo constar  
que en el pasado año y por el mismo  
concepto, aunque sin cobiarlo, satisfi-  
zó la cantidad de 1.100 p<sup>tas.</sup> El Ayunta-  
miento acordó por unanimidad acep-  
tar en principio el concierto ofrecido  
por D. Juan León Mofina, siempre  
que de los informes que facilite



La Administración de Arbitros, resulte conveniente económicamente para el Ayuntamiento el establecerlo.

Se vio instancia que se presenta el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Casimiro García García, solicitando un anticipo reintegrable de diez mensualidades de su haber por no poder hacer frente, debido a asuntos de índole familiar, a los gastos que en la actualidad tiene necesidad de hacer. El Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo éste reintegrarse de dicho anticipo en la forma que determina el vigente Reglamento.

También se dio cuenta de escrito que presentan los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta localidad, solicitando se les eleve la consignación que por finiquita y calificación les abona el Ayuntamiento, por considerarla esta insuficiente, cifrando la misma gratificación en mil pesetas anuales por los dos conceptos y Escuela. El Ayuntamiento deliberó sobre el asunto y ante las dificultades de índole económica del Ayuntamiento, más aún por la falta de consignación en el vigente Presupuesto de Gastos, actualmente sin haber entrado en vigor, quedó este escrito-



pendiente de estudio sobre la me-  
ra, acordando el Ayuntamiento, a pe-  
sar de lo expuesto, ocuparse de esta  
petición con el cuidado e interés que  
siempre ha de mostrarse en los asun-  
tos de la enseñanza, estudiándose  
por la Alcaldía lo que por el  
particular pudiera hacerse en  
relación con dicha petición.

Para cubrir la Plaza de  
Garreteros como de Servicio Contratado  
de Limpieza de la Via Pública se dio  
cuenta de las siguientes peticiones: de  
Martín Mancilla Pérez, Juan Muñoz-Re-  
ja Domínguez, Jesús Antón Díez, Fran-  
cisco Abrilillo Fernández, José Ramón Do-  
mínguez, Santiago Sánchez-Arevalo Caño-  
Marrano y Abel Capilla Mancilla, acor-  
dándose por unanimidad nombrar  
para cubrir tal puesto de servicio con-  
tratado a Jesús Antón Díez, por esti-  
mar que reúne mejores condiciones  
que los demás para su desempeño, pe-  
ro que, para mayor seguridad se  
condicione este contrato a una dura-  
ción de tres meses, para los cuales,  
si se estima competente para tal tra-  
bajo, se le contrató por tiempo inde-  
finido, so metiendo como es natural,  
ambas partes, o sea Ayuntamiento e  
interesado trabajador contratado, al  
clausulado del contrato de trabajo  
que establece.



Igualmente se dió lectura a instancia  
 que presenta D. Julio Fraga Egea, so-  
 licitando que se le pague los gastos que ha hecho  
 en descubrir el alcantarillado de su ca-  
 sa de su propiedad sita en la Calle  
 General Duceipo de 1.º y 2.º y que al  
 parecer se encontraba obstruido, ori-  
 ginando con ello filtraciones de agua  
 a los sótanos del Mercado Municipal  
 de Abastos, les sean abonados por este  
 Ayuntamiento, ya que el obstáculo  
 que efectivamente existía en el  
 alcantarillado fuera de su casa o sea  
 en la vía pública, consistía en dos  
 enormes piedras arrancadas por  
 el agua de las paredes del alcanta-  
 rillado o dejadas olvidadas por los  
 constructores del Mercado, siendo cier-  
 to - dice el Sr. Fraga que esto no  
 puede ser culpa suya y que lo ex-  
 presado puede ser ratificado por  
 los Maestros Albañiles que he tenido  
 en estos trabajos. - El Ayuntamien-  
 to, visto que no dispone en este  
 momento de la debida informa-  
 ción sobre el caso, por haber sido  
 presentada esta instancia al Ayun-  
 tamiento sin tiempo para su infor-  
 mación, acuerda por unanimi-  
 dad que el dicho escrito pendiente  
 para resolverlo en la próxima sesión,  
 una vez se tengan del caso los  
 debidos antecedentes. -



Se dio cuenta de escrito de reposición de D. Felipe Yubero Arribas, solicitando sea nuevamente revisada la instancia que presentó pidiendo su inclusión en Beneficiencia como jubilado de la Admou. Local. - La Corporación, vistó cuanto dispuso el nº 2 del artículo 6º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1936, acuerda por unanimidad incluir en Beneficiencia a D. Felipe Yubero Arribas, cumpliendo el acuerdo de la Sesión de fecha 24 de Febrero ppda. en que le fue denegada esta petición en virtud de no haber acreditado en aquella fecha su calidad de Funcionario de Admou. Local y otros extremos que a la presentación del presente recurso aporta. -

Se dio cuenta y fueron aprobados los Cuentos para pago de la Tarifa 5ª de la Contribución de Usos y Cosechas y Arbitrio no Fiscal del 10% sobre comunicaciones en Jares, Cabeceras, etc. hechos al día de la fecha y formalizados con la Pres. Industrial del ramo para el presente ejercicio de 1962. -

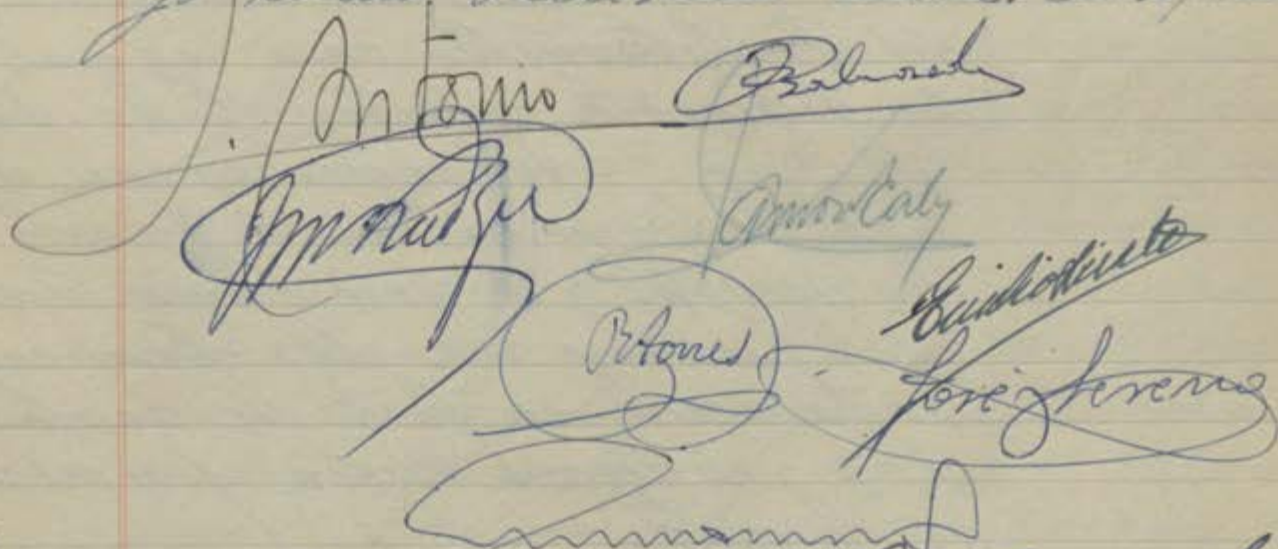
Fue examinado el actual contrato rescindido de fluido eléctrico con la "ARNESTINA", en el que después de un detenido estudio se hicieron algunas modificaciones para la re-



decepción del nuevo que con dicha Empresa ha de establecerse, acordándose por unanimidad que por el Sr. Secretario se redacte dicho nuevo contrato de fluido eléctrico de acuerdo con las reuniones efectuadas, el que una vez redactado será sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno. -

En sucesos y preguntas no hizo uso de la palabra ninguno de los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que se firmaron todos los Sres. asistentes, de lo que yo como Secretario actúo. Certifico.


 Antonio Palanca  
 J. Antonio Palanca  
 Antonio Palanca  
 Antonio Palanca  
 Antonio Palanca  
 Antonio Palanca

Diligencia: La extiende yo el Secretario para hacer constar que no se celebró sesión Plenaria desde el día 26 de marzo hasta el 7 de mayo, por falta de asuntos de que tratar.

Cabeza del Buey 6 de Mayo 1962.



881  
Sesión Plenaria del  
Ayuntamiento celebrada  
el día 7 de Mayo de 1962  
Presidencia

D. José Antonio Solano Galmaseda  
Asistentes

D. Jacinto Galmaseda Galmaseda

„ Manuel Rodríguez Toriano

„ Ramón Calvo Ruiz

„ Antonio Caballero Nieto

„ Gerardo Martínez González

„ José María Sánchez Saqueriso

„ Emilio Arevalo Seco

„ Angel González Seco

Secretario Actal

D. Miguel Durán Vergel.

En la Villa de Cabeza  
del Quez y en estas  
Casas Consistoriales,  
siendo las veintuna  
horas del día siete de  
Mayo de mil nove-  
cientos sesenta y dos,  
previa citación se reu-  
nieron los Sres. del  
margen para en di-  
cho día celebrar el  
Ayuntamiento sesión  
Plenaria, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Al-  
calde D. José Anto-  
nio Solano Galmase-  
da, con su asis-

tencia como Secretario accidental y la  
del Sr. Interventor con igual caracte-  
r D. Vicente Muñoz Calvo-Sara.

No concurrieron D. Ma-  
nuel Pedrajas Piballo, D. Vicente Herma-  
nde Acevedo y D. José Lorenzo Cuevas, in-  
justificados por los dos primeros de-  
bidamente en falta de asistencia y  
el D. José Lorenzo Cuevas por encontrarse  
ausente.

Abierta la sesión por la  
Presidencia, se en orden de lectura  
al borrador del acta de la sesión  
anterior que fue aprobado por  
unanimidad y sin discusión.

Se dió cuenta y fueron





aprobadas las alteraciones de domi-  
 nio de fincas urbanas verificadas para  
 1962 a instancia de los siguientes ve-  
 cinos de esta que son a favor de los que  
 solicitan las Altas de los inmuebles  
 adquiridos por los mismos: Carmen y  
 Manuela Aguayo Rubio, Crescencia  
 Hernandez Ferrazo, Felix y Dolores Ca-  
 llavillas Peco, Salvador Sanchez. Ercil  
 Sanchez-Cuervo, Manuel Pilallo Vizara  
 y Daniel Lopez Plaza, Ercil Capilla -  
 Castro, Dolores Lopez Arca Nieto, Luis  
 Moreno Mancilla, Rosario Juan y Julia  
 na Sanchez. Ercil Mora, Juana Camas-  
 co Ramirez, Salo y Pilar Mora - El Cal-  
 vo - Mancano, Ignacia de la Sierra  
 de la Sierra y Juan, Antonio Cuervo Cue-  
 vo, Manuel Morillo Romero, Amalia  
 Ferrazo Tajarros, Gregorio Capilla  
 Rodriguez y Tomasa delgado Ferraz  
 del, Paulino Constante Sanchez. Juana,  
 Agueda y M<sup>ra</sup> Luisa Castro Ferraz  
 del Vizara, Pilar Colado Ferrazo,  
 Paulino y Antea Lopez, e Igua-  
 cio Simoes Pradas, Jose Valderama  
 Quinto, Custodio delgado Monte-  
 cinos, Gaspar Blasquez Garcia-Cue-  
 va, Antonia Blasquez Garcia Cueva,  
 Ercil Blasquez Garcia Cueva, Pa-  
 blo Ferrero Castro-Barra y S. Juan  
 Galvarada y Hernandez.


Se dio cuenta de la  
 devolucion del expediente instruido



por este ajustamiento para el cambio de afectación de devanación jurídica y enajenación del local propiedad del Municipio sito en la Plaza del Generalísimo de esta villa, destinado a Escuelas Nacionales, para que en dicho expediente se tenga en cuenta algunos extremos o omisiones en armonía con el Reglamento de Diques y Fozes en vigor. El Sr. Secretario informa que, no existen tales omisiones, y a que todo ello se refleja en el acuerdo de enajenación de dicho edificio, a excepción de la información pública que previene el Artº 8º de dicho Reglamento de Diques. La Corporación acordó por unanimidad ajustarse a lo que se interesa en la comunicación con la que es devuelto dicho expediente, al mismo tiempo — que, en apoyo y justificación de la venta, se haga constar que el inmueble objeto de expresada enajenación destinado a Escuelas se encuentra enclavado en una de las vías de más tránsito de la población y por ello supone un grave riesgo de accidentes de la población infantil. —

Se dio cuenta de que con motivo de la permuta autorizada por la superioridad de inspectores Municipales Veterinarios, D. Carlos —




 Caminos Sáez había tomado posesión de la 3ª plaza de Inspector Municipal Veterinario de esta el día 6 de Abril de 1960, al que en virtud de la tal posesión se acuerda acreditarle haberes desde citado día, mas un quinquenio de servicio que tiene reconocido desde el 4 de Noviembre de 1960. En la misma fecha dejará de acreditarse haberes con cargo al Presupuesto de Gastos de este Municipio, al Inspector Municipal Veterinario cesante por dicha permuta y destinado a D. Genito D. Antonio Sanchez Sanchez. Cambien queda informada la Corporación de que con motivo de mentada permuta al Inspector Municipal Veterinario D. Vicente Hernandez Acero, le ha sido adjudicada en un concurso por la Dirección General, la Plaza de 2ª de los Inspectores de este Ayuntamiento.

Se dio de la remisión por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, del expediente instruido con motivo del Decreto Contencioso-Administrativo nº 9 de 1960 interpuesto por D.ª Javiera y D.ª Rosario Martiñel de la Mata y D.ª Madroñero, contra acuerdo de este Ayuntamiento, de construir en esta un Hogar del Fracuto



de juventudes en la Casa de S. Vicente. Con dicho expediente remiten fallo de dicho Tribunal y del Supremo, desestimatorio el fallo del Tribunal Provincial y el del Tribunal Supremo, no solamente desestimatorio, sino también inadmisible, sin especial imposición de costas. El Ayuntamiento de Fleu quedó informado de dicha resolución.

De la misma forma se dio lectura a instancia presentada por el obrero de plantilla con la clasificación de jardinerero D. Alfredo Rivera Tercaudex, solicitando jubilación por edad. El Ayuntamiento de Fleu, de conformidad con lo que determina el párrafo dos del artº 3º del Decreto 784-1965 de 8 de Mayo del Ministerio de la Gobernación. Visto cuanto en dicho precepto legal se invoca referente a funcionarios que requieren especial esfuerzo o aptitud física como en el presente caso ocurre, no debiendo estar incluido en el apartado a) del párrafo 1º de expresado artículo que exige tener 70 años de edad y si, con el párrafo 3º del mismo artículo con solo 65 años por la excepción al principio citada, acordándose por unanimidad declarar jubilado forzoso



por edad, a D. Alfredo Rivera Per-  
 anáez, a partir del día uno de  
 junio de 1962, debiéndose iniciar  
 expediente de jubilación a su favor,  
 que será remitido a la Jefatura  
 Nacional de Previsión de la Adquisi-  
 trucción Local por conducto del  
 Servicio Provincial de Inspección  
 y asesoramiento de las Corporaciones  
 Locales de esta Provincia, para su  
 resolución.

En ruegos y preguntas, la  
 Presidencia Propuesta se encargue  
 de efectuar pagos, recoger facturas  
 y cuantos datos se necesiten para  
 el caso recabar en la construcción  
 del Grupo de seis Escuelas que en  
 la calle Maestro Jentes, ha de cons-  
 truir el Ayuntamiento, la Comisión  
 de Obras Públicas de este Ayunta-  
 miento. Dicha propuesta fue  
 aceptada por unanimidad.

El Concejal D. Fernando  
 Torres, hizo su ruego a la Presi-  
 dencia en el sentido de que ciertos  
 miembros de la Corporación  
 habían hecho manifestaciones  
 en público en el sentido de que  
 el Concejal que había pretendido  
 en la sesión de aprobación de  
 los Cuencos de Uso y Consumo,  
 perjudicar intencionadamente  
 al determinado Pares, cuando



011

se iban a fijar las cantidades  
a cada Concejo y pregunta al  
Sr. Alcalde que él verifica lo que  
el presunto perjudicado mani-  
festó al informarse de las cau-  
tidades que le habían fijado,  
contestando la Presidencia que  
las manifestaciones fueran "pe-  
resultado más beneficiado que  
Berma", solicitando igualmente  
sea aplicado lo que determina el  
vigente Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídi-  
co de las Corporaciones Locales, en  
lo referente a los Concejos que  
no asisten a las sesiones, sin excu-  
sarse de dicha falta de asistencia,  
agregando que hay miembros de  
la Corporación que solo asisten  
cuando les interesa algunos de los  
asuntos de que se van a tratar,  
pidiendo que todo lo expuesto  
se haga constar así en acta.

Y no habiendo más  
asuntos de que tratar, el Sr. Presi-  
dente levantó la sesión a las vein-  
tidós horas y quince minutos, exten-  
diéndose de todo ello la presente  
acta, que firman todos los Sres.  
asistentes, de lo que yo como Se-  
cretario acta. Certifico.

J. Antonio

Blanco





Manuel Balmaseda  
 Antonio Caballero  
 Juan Balmaseda  
 Emilio Caballero  
 Manuel Balmaseda  
 Juan Balmaseda

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el dia 7 de Junio de mil novecientos sesenta y dos.  
Presidente.

Sr. José Antonio Santos Balmaseda  
Asistentes.

- D. Plácido Balmaseda Balmaseda.
- Manuel Rodríguez Soriano.
- Jamian Collis Pico.
- Bernardino Torres Sarrate.
- Antonio Caballero Nieto.
- José María Sanchez-Figueroa
- Emilio Acosta Seco
- José Lorenzo Cuevas.
- Angel Sarrate Seco.

Secretario Acetal.  
 D. Miguel Surrau Vergel.

En la Villa de Cabesa del Quez y en estas Casas Comunitarias, siendo las veintuna horas del dia siete de Junio de mil novecientos sesenta y dos, previa citacion, se reunieron los Pres. del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Santos Balmaseda, para en dicho dia celebrar sesion Plenaria el Ayuntamiento, con su asistencia como

secretario acetal, y la del Sr. Interventor, con igual caracter el Fisco de Quinte Calvo-Sara. -

No concuieran el tercer Excmte. Alcalde D. Manuel Pedrajas Riballo y el Pancejal D. Vicente Hernandez Acovedo, por encontrarse ausentes, cuyos extremos justificaron



Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión.

En correspondencia oficial se dió cuenta de comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la delegación de Huelva de esta provincia, concediendo los beneficios de exención a perpetua y permanente de la Contribución Urbana de la que fue casa (hoy solar) propiedad del Ayuntamiento, sito en la Calle Maestre Yáñez. 4. de esta villa, destinado a Centro Rural de Higiene, en tanto continúe en su actual destino, y no produzca renta al Municipio. La Corporación quedó debidamente informada.

También se dió lectura de una Circular del Gobierno Civil de esta provincia sobre la falta de cumplimiento de servicios e informes que por diversos conductos han solicitado de los Ayuntamientos y que por repetidos organismos se dirigen quejas al Gobierno Civil por su falta de cumplimiento en los plazos exigidos. La Corporación quedó informada, y se cumplió con las manifestaciones del-



El Secretario en el sentido de no afectar a estas Oficinas la recomendación que en dicha Circular se hace, por cuanto que este Ayuntamiento pone el mayor celo en despachar los servicios en los plazos fijados.

Al darbe cuenta del resultado de la exposición de la Reformativa Pública para el cambio de denominación jurídica del Local Escuela de la Plaza del Generalísimo, se adoptó el siguiente acuerdo. -

Edificio de la Plaza del Generalísimo: - Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del Local destinado a Escuela, sito en mentada Plaza, y, Considerando, que se ha justificado la conveniencia de aclarar, para todos los efectos, edificio no utilizable para el fin a que está dedicado, el destinado a Escuelas Nacionales, y, consiguientemente, como bienes de propios. Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos con arreglo a los artículos 4º y 8º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1855, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad, se acordó: declarar expresamente que el edificio, hoy de uso público, radica



811

do en la Plaza del Generalísimo (antes Plaza de la Fuente) de esta villa queda desafectado legalmente de su uso y considerada desde este momento como bien de propios, para todos los efectos legales y, específicamente como edificio no utilizable. —

El presente acuerdo ha sido adoptado por el "quorum" — que señala el Art. 303. letra e) de la vigente Ley de Régimen Local, siendo la asistencia de Concejales en número de Diez, de los doce que componen la Corporación. —

También se dio lectura a solicitud de Ayuda para Comedores Escolares del Patrimonio de Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, para instalar uno en las Escuelas Nacionales de la Barriada de San Roque, a base de que el Ayuntamiento se comprometa a facilitar local y utensilios y material de cocina. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad se dé curso a dicha instancia, informando la en el sentido de facilitar el Ayuntamiento, local y menaje de cocina para el funcionamiento de dicho





Comedor si conceden  
correspondiente.

De la misma forma se  
dio cuenta de una carta de Juan  
Antonio Donce, Representante del Em-  
presario de una plaza de toros por  
tatal propiedad de Don Rafael Osor-  
no, ofreciendo instalarla en esta,  
bajo las siguientes condiciones: 00-  
figita una subvencion de 25.000.00  
ptd. para dos Novilladas y un es-  
pectaculo Comico-Gaurino en  
la Feria y Fiesta de S. Miguel  
de esta localidad, compromi-  
tiendo dicho Sr. a devolver el  
50% de dicha subvencion, siem-  
pre que la recaudacion en las  
tres tardes rebase la cantidad  
de 250.000.00 ptd. El Ayuntamiento  
se acordó por unanimi-  
dad y en principio, conceder  
dicha subvencion de 25.000.00  
ptd, reintegrando del 50% de la  
misma si la recaudacion rebu-  
sa de dicho importe, puesto en  
caso contrario no procede  
reintegro alguno, y que an-  
tes de concertar el definitivo  
o procederse a la firma del  
correspondiente contrato, se pre-  
paga al Empresario expe-  
rido, se hara constar en  
dicho documento que el mi-



81

dico asistirá al espectáculo, pero que si durante la fiesta ocurrese algún accidente a los actuantes, sea donde dicho médico hubiera de intervenir, los gastos que ello originara se fican de cuenta del Municipio o Empresario de dicha Plaza, así como in todo caso, si a ello ha lugar, cualquier otra cláusula que sea procedente, antes de llegarse a un acuerdo. -

Se da cuenta sucesivamente del escrito que en su día presentó a este Ayuntamiento Sr. Julio Fraga Egea, cuyo escrito se desautoriza mediante de resolución por falta de informes suministrados en referido escrito, sobre que por el Ayuntamiento se hicieron abonados los gastos hechos por dicho Sr. en el desarrollo de la alcantarilla de la casa de su propiedad sita en la calle General Queipo de S. Juan, y cuyo desarrollo llevó hasta el alcantarillado público en el tramo de la calle C. P. L. y en el lateral izquierdo del Mercado de Abastos, acordándose por unanimidad solicitar del reclamante comunicase a este Municipio y por escrito, al cuanto ascienda el importe invertido.



en dicha obra y que reclama. Cono-  
cido este, en la proxima sesion se  
acordará en definitiva lo proceden-  
te. -

Se dió cuenta de instancia  
que presenta D.<sup>a</sup> Maria Jesus Carras-  
co Saez del Encargada de la Limpie-  
za que fue de Vestas Casas Consisto-  
riales, en concepto de Servicio Contra-  
tado y que cesó por renuncia de la  
médula en 20 de Septiembre de 1961,  
solicitando le sea concedida de es-  
te Ayuntamiento una pensión de  
pensionamiento, por no encontrarse con  
derecho a que le sea concedida por  
la Mutualidad, laboral correspon-  
diente, al no tenerla afiliada  
al Montepío esta Corporacion.  
El Ayuntamiento, oido el informe  
del Sr. Secretario accidental actuan-  
te, en el sentido de que al no te-  
ner la reclamante la condicion  
de funcionario Municipal, esti-  
ma no es procedente y que por  
el Ayuntamiento pueda ser le  
concedida pensión, no obstante  
de indicar al propio tiempo  
que de conformidad con la  
Orden del Ministerio de Trabajo  
de 16 de junio de 1956, D.<sup>a</sup> Maria  
Jesus Carrasco debió haber sido afi-  
liada desde dicha fecha en que en ello  
se hizo obligatorio, al Mutualismo





011

Laboral correspondiente en rela-  
ción con el servicio contratado que  
efectuaba, al igual que se afilió  
a los Seguros Sociales, y de  
cuya afiliación percibe actual-  
mente el Subsidio de Vejez, acor-  
dándose por unanimidad deses-  
timar el escrito presentado por  
la Sra. Carrasco Paredes en razón  
a que al tratarse de un servicio  
contratado el que presta la  
dicha productora y no tener  
por ello el carácter de funcio-  
nario, no puede la Corporación  
conceder pensión de jubilación,  
acordando igualmente el Ayunta-  
miento ~~de~~ solicitar la afilia-  
ción de la reclamante de la cate-  
goría de Badajoz del Instituto  
Nacional de Previsión desde el 15  
de Junio de 1956, fecha desde  
la que se hizo obligatoria di-  
cha afiliación, de forma que pue-  
da gozar de analogos derechos a  
los demás trabajadores incluidos  
en el Mutuo Seguro Laboral.

A propuesta de la Pre-  
sidencia, se acordó por unanimidad  
la adquisición de dos casas parcial-  
mente derribadas en los últimos  
números de gobierno de la acera par-  
te de la calle Humilladero de esta villa,  
cuyos dueños se encuentran dispues-



tos a vender al Ayuntamiento, pretendiendo este adquirirlos para ensanche de la vía pública de dicha calle en su unión con la de Calvario, siempre que pueda llegarse a un justo entendimiento con expropiados dueños y a cuyo efecto se solicitará del Ayuntamiento de Obras Municipales, haga una tasación de dichos inmuebles.

Por unanimidad fue declarada de urgencia, a tenor de lo que dispone el Art. 330 del vigente Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una propuesta de la Presidencia, de construir, al final de la calle San Miguel, en la bifurcación de dicha con la de Peco Mayor, un fiscalto para el control y vigilancia de las mercancías que se tengan entrada en la población, sujetas al pago de arbitrios municipales, acordando se por unanimidad se construya en el lugar que de la vía pública determiene el Ayuntamiento, en local con dicho fin.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta y Li-



quilación de Presupuesto ordinario correspondiente al año 1.961, que ha sido expuesta al público, tramitada conforme previene el artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. - Cada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 9 de Abril anterior, del que resulta que dicha Cuenta y Liquidación están debidamente rendidas y justificadas, del resultado de la exposición al público, y examinados que han sido los documentos por los Sres. asistentes, tras de deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos en la forma que se presentaban redactados, cuyo resumen es el siguiente: Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.961, - 18.18 pesetas. Resto por cobrar al final del ejercicio, 243.813.28; resto por pagar al final del ejercicio 335.764.72; Déficit, 93.883.36 pesetas. - a la vista del déficit ocasionado en la Liquidación expresada y como y si era que al aprobar la Liquidación la Comisión Permanente en sesión celebrada el 24 de Febrero anterior, en dicha fecha faltaba por confeccionar el presupuesto ordinario





ordinario para el presente ejercicio, La Presidencia indica que el orificio que dicho déficit fuera incluido en el citado Presupuesto, por la suma a que asciende y fue efectuado, por la imposibilidad de reducir y estos voluntarios que debían quedar en suspenso para obtener la revelación, de conformidad a lo determinado en el Art.º 689 del Texto Refundido del Reglamento Local y 196 del Reglamento de Haciendas Locales, testando sobre lo manifestado el Sr. Presidente que con arreglo al Art.º 491, Nº 1 del referido Texto legal la aprobación que acala de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta y Liquidación habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su revisión y definitiva aprobación. A continuación se presentó la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, en la cual se describen los bienes del Municipio justificando debidamente las altas y bajas experimentadas durante el año y visto el dictamen de la Comisión Permanente emitido el día 9 de Abril anterior.



311

y el resultado de la información pública abierta, no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se acuerda por unanimidad su aprobación, arrojando un activo de 3.755.313.86 pesetas y un Pasivo de 19.081.98 pesetas, con un Capital Líquido de 3.735.231.88 pesetas.

En preguntas y respuestas no hizo uso de la palabra ninguno de los Sr. asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cincuenta minutos, extendiéndose de todo lo presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario accidental, Certifico.

Antonio [Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Sano celebrada el día 31 de Julio de 1968

Presidente.

D. José Antonio Sando Bafumada.

Asistentes

D. Plácido Bafumada Bafumada

v Manuel Rodríguez Soriano.

v Ramón Colla Ruiz.

v Vicente Hernández Acero.

v Antonio Caballero Nieto.

v Bernardino Torres Sencalce.

v José María Sanchez Vaguirico

v Emilio Arevalo Seco.

v Angel Sauraler Seco.

Secretario actual.

D. Miguel Sauraler Seco.

En la Villa de Cabera del Puerc, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y dos, previamente citados, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Pres. al margen citados, para celebrar dicho día celebrar el Ayuntamiento sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Sando Bafumada,

con su asistencia como Secretario actual, y la del Sr. Interventor, también actual, D. Vicente Quintan Balvo-Serra.

No asistieron los Pres. D. Manuel Pedrajas Pilaño y D. José Sereus Sereus, sus justificados su falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, se leen al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin discusión alguna.

En correspondencia oficial.



se dio cuenta de una comunicacion de la Excma. Diputacion Provincial de Badajoz, dando cuenta de la financiación de la 2ª fase de las obras de abastecimiento de aguas a esta poblacion, siendo dicha financiación, segun la propuesta elevada a la superioridad, la siguiente.

Aportación de la Diputación	150.301.59	pts
id del Ayuntamiento	150.301.59	
id del Estado	1.201.613.71	
Total del Presupuesto	1.503.015.89	pts

Y informada la Corporacion del importe de la aportación de este Ayuntamiento por la cantidad de Ciento Cincuenta mil seiscientos una peseta, cincuenta y nueve céntimos, se acuerda por unanimidad establecer contribuciones especiales para la recaudación de dicha aportación, en la forma establecida por la Ley y en armonia con lo acordado en la sesion de Pleno del 11 de Marzo de 1960 cuando se establecieron las de la 1ª fase, siendo aprobada por unanimidad el Padrón correspondiente y se acuerda insertar edicto en el D. O. de la Provincia, de exposicion al publico para oír reclamaciones de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de



Juveniles Locales en su artículo 20, fundado al propio tiempo cuenta de oficio por el que se interesa al Ayuntamiento se haga efectiva la aportación de la cantidad expresada de esta 2ª fase durante el próximo mes de agosto.

Y igualmente se dio cuenta de comunicación de la Dirección General de Administración Local, no considerando procedente la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 4º del Artº 43º del Decreto de dicho Ministerio de 8 de Mayo de 1961 de las plazas de Alz. Judicial - For. pública, Consejo, Ordenanza de las Casas Consistoriales, Consejo del Dispensario Antituberculoso, devengando el visado solicitado por esta Corporación para la jubilación de estos funcionarios a los 65 años de edad.

En instancia, se volvió a ocupar la Corporación de la pendiente de resolución presentada por D. Julio Fraga Egea, a la que se han unido todos los antecedentes precisos, así como declaración del interesado sobre los gastos que le ha ocasionado el desempeño de su cargo y el abultamiento de la vía pública, ascendiendo dichos gastos a la cantidad de 1.528/5.



No pudiéndose determinar de quien es la culpa de la obstrucción que existía en dicho Alcantarillado, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad abonar a Sr. Julio Fraga Ortega, el 50 por 100 de los gastos hechos por el mismo, - equivalente a la cantidad de pesetas (peseta y cuatro pesetas).

Se dio cuenta de escrito y partida de nacimiento que presenta el Médico de A.P.D. con ejercicio en esta Villa Sr. Teófilo de Marcos Augue, solicitando jubilación forzosa por edad del cargo de Médico Titular de este Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento, visto que reúne los requisitos exigidos en el párrafo 1º del Artº 19º del vigente Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales, acuerda por unanimidad instruir a dicho facultativo, expediente de jubilación, siempre que por la Dirección General de Sanidad sea decretada la cesantía del mismo y a cuya Superior Autoridad habrá de enviarse citado expediente, de acuerdo con cuanto dispone el Artº 215 de Expresado



Reglamento y por conducto del ser-  
vicio Provincial de Inspección y Ase-  
soramiento de las Corporaciones Lo-  
cales de Badajoz, para el prorrateo  
del importe de la pensión que a di-  
cho funcionario pueda correspon-  
derle por haber servido varios Muni-  
cipios y a los que ha de interesarse  
Certificaciones de servicios prestados,  
sin cuyos documentos, base de la dis-  
tribución del importe de la pensión  
afundida, no puede darsele curso  
al expediente expresado.

Se dió lectura al con-  
trato suscrito por el 4º Teniente  
Alcalde de este Ayuntamiento D. Pa-  
rricio Calvo Ruiz, como delegado del  
Sr. Alcalde-Presidente, y el dueño de  
la Plaza de Toros portátil "El Torero"  
D. Jacinto Alcon Pasa todos, para  
instalar en esta localidad dicha  
Plaza y con el fin de celebrar dos  
festivos taurinos los días 15 y 16  
del corriente. Entre otras cosas  
se establece en dicho Contrato que  
el Ayuntamiento subvencionaría  
a dicho Sr. Alcon con la cantidad  
de diez mil pesetas por dichos fes-  
tivos, caso de que la recaudación en  
laquilla no llegue a un importe  
de 100,000 pt. En los dos espectáculos  
y si la recaudación sobrepasa de  
dicha cantidad, el Sr. Alcon



abonará al Ayuntamiento, el cincuenta por ciento del exceso de sueldo suada cantidad. Dicho contrato fue aprobado por unanimidad autorizándose la firma del mismo.

La Presidencia indica que en relación con las gestiones que se han venido realizando, de acuerdo con lo tratado en la sesión plenaria del día siete del corriente, para la compra por el Ayuntamiento de dos casas casi en ruina en la calle Humilla dero de esta villa, habiendo llegado a un entendimiento con sus propietarios y de cuya gestión da cuenta a la Corporación.

El Ayuntamiento, en vista de ello, acuerda por unanimidad adquirir para ensanche de la vía pública en indicada calle Humilla dero, las casas n.º 54 y 55 de gobierno, según aparece en el documento contributivo correspondiente, base de la riqueza urbana de este pueblo, propiedad de D. Teodoro Seco Humilla, la primera y la segunda propiedad de D. Antonio Jacinto Sanchez Sotoy. La n.º 54 de D. Teodoro Seco Humilla, con una extensión superficial de treinta y cinco metros cuadrados, es adquirida por la cantidad de



siete mil trescientas sesenta, y nueve pesetas, y la n.º 56 de D. Antonio y de Jacinta Sanchez Godoy, por un importe de trece mil trescientas ochenta y cinco pesetas, y una extensión superficial de cincuenta, y cuatro metros cuadrados, así como y se solicita la expedición de la correspondiente escritura pública, y que para el otorgamiento de la misma se faculte al Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Douado Galmaseda.

Se acordó por unanimidad nombrar una Comisión de festejos para las próximas fiestas y feria de San Miguel de este año, recayendo ésta en los siguientes Pres: Presidente D. Ramón Calvo Ruiz; Vocales D. Emilio Arieva Lozano y D. Nicolás Galmaseda.

Se da cuenta del Anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.º 863. que ha formulado la Intervención así como el Proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido Anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al recurso especial de suvelación, establecida en la vigente legislación de Régimen Local, para poder cubrir el déficit preventivo que se presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con-



que cuenta este Municipio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos, facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación provincial la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de 400 millones trescientos y seis mil ochocientos setenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos.

A continuación fueron presentadas y dada lectura a las Ordenanzas de Exenciones Municipales actualmente en vigor y una vez examinadas se acuerda por unanimidad prorrogar todas y cada una de ellas, excepto las siguientes: La de Arbitrio no fiscal sobre Ventanas pequeñas que es modificada en tarifa en cuanto a las calles de 2ª categoría al año, fijando por cada hueco a razón de 75 pesetas y rectificando la medida de hueco por ventana que actualmente están gravadas las que tengan medida inferior a un metro cuadrado de hueco por ventana y ahora se fija en 0,75 metros cuadrados: así mismo la Ordenanza de Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar en su tarifa es rectificada, quedando la misma como sigue: Por cada metro lineal en -



que el solar fuese con la vía pública, satisfará al auto. En las calles de 1ª categoría 250.00 pds; en las calles de 2ª categoría 200.00 pds. y en las calles de 3ª categoría 50.00 pds., prorrogando todos los artículos de la misma.

Se da cuenta de que al final del presente auto cumple la prórroga de contrato establecida con el Bestor Recaudador de este Ayuntamiento y Agente Ejecutivo D. José Fermel Casado, y previa deliberación, se acuerda por unanimidad se redacte pliego de condiciones a fin de abrir el correspondiente concurso del Servicio de Recaudación Municipal en sus períodos Voluntario y Ejecutivo, cuyo pliego, una vez informado por la Comisión de Hacienda, se someterá a esta Corporación para su aprobación si procede.

En ruegos y preguntas hubo uno a la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Ramón Gallo Ruiz, intercaudando por que el tren Omnibus que parte de Mérida hasta Almorobón y regreso, llegue hasta Cabora del Puerto. La Presidencia promete dirigirse a quien corresponda, habiendo sido la petición.

El Concejal D. Bernardino Corra Conteras, ruega igualmente a S. S. dirija atenta comunicación a



La Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, denunciando que a varios Industriales de esta le han girado recibos como si en la última visita de desinsectación del Equipo que en Cabeza del Quey se hace trimestralmente, le hubieran prestado dicho servicio, cuando es lo cierto que a unos cuantos Pres. no ha visitado siquiera y por ello el servicio no se ha podido prestar, sin embargo les han girado recibos como si se hubiera realizado. La Presidencia manifiesta que denunciará el hecho a la Jefatura Provincial de Sanidad.

Con tal motivo, la Presidencia indica que este servicio podría hacerse directamente por el Municipio, municipalizando el mismo, previa la redacción de la correspondiente Ordenanza y con la debida Autorización de los organismos competentes, acordándose en su visita hacer las gestiones oportunas para ver la forma de poder en práctica realizar dichas desinsectaciones el Ayuntamiento, pues ello sería más práctico y económico para el Industrial. El Sr. Presidente hacer saber a los reunidos que con el fin de hacer frente a la aportación que este Ayuntamiento está



en vías de hacer para poner en ejecu-  
 ción varios proyectos de obras en terminación,  
 propóngase sea este asunto declarado  
 de urgencia, acordándose por unanimidad  
 sea así declarado, de conformidad  
 con lo dispuesto en el Art. 508 del Regu-  
 lamento de Organización, Fin-  
 ciamiento y Régimen Jurídico de  
 las Corporaciones Locales y agrega S.S.  
 podría a tal fin, solicitar del Ban-  
 co de Crédito Local de España, un  
 Crédito. Después de una amplia deli-  
 beración se acuerda por unanimidad  
 sea solicitado de dicha Entidad Ganaria,  
 un Crédito de 600.000.00 p.d. para la  
 aportación del nuevo Matadero Municipal;  
 800.000.00 p.d. para pago de una Cámara  
 frigorífica para el Mercado Municipal.  
 y 1.500.000.00 p.d. para el ensanche de la calle General  
 Queipo de Spau, siendo en total el  
 crédito a solicitarse, de dos millo-  
 nes trescientas cincuenta mil pe-  
 setas. -

El Primer Teniente Alcalde, D.  
 Ráido Zafuaseca Zafuaseca, ruega a  
 la Presidencia se haga las debidas  
 gestiones para ver si en el programa  
 de las fiestas y feria de esta localidad  
 del presente año pudiéramos anunciar  
 para años venideros, cambiar la fe-  
 cha de nuestra feria, pues de todo  
 es sabido que anticipándola sería



de mayores beneficios para el vecindario. Se cambiaron impresiones sobre el asunto y se acordó se hagan las debidas gestiones tanto en el orden de las fechas mas convenientes, en relacion con otras ferias limítrofes, como en el de las autorizaciones de los organismos competentes para realizar dicho cambio de fechas.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que convenia y que con tiempo suficiente en su presupuesto de la gestion recaudatoria para 1.963, bien, prorrogando el contrato establecido con el actual Sector, con o sin modificaciones, sacar dichos arbitrios a concurso, gestionar su cobro con personal del Ayuntamiento o por el sistema que mas convenga a los intereses municipales. Despues de debatido el caso, se acuerda por unanimidad sea redactado un nuevo pliego de condiciones y al ser este aprobado se acordara lo mas conveniente.

S. S. continuó el uso de la palabra para dar a conocer a los asistentes que, personado en la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la Provincia, para ver de conseguir la supresion del proyecto Tipo P. 88 para la cons.







101  
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Pedro celebrada el día 24 de agosto 1962.

Presidente

D. José Antonio Douso Balmaseda

Asistentes

D. Manuel Rodríguez Soriano  
Manuel Pedrajas Riballo  
Ramón Calvo Quir  
Bernardino Torres Souzaler  
Vicente Hernández Acaredo  
Antonio Caballero Nieto  
José María S. Faquerizo.  
Emilio Arevalo Seco.  
José Lorenzo Cuevas  
Ángel Souzaler Seco  
Secretario acetal  
D. Miguel Surau Vergel.

En la Villa de Cabeza del Buey, siendo las veintidós horas del día Veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, previamente citados, se reunieron en estas casas concistoriales los Sres. referenciados para en dicho día celebrar el Ayuntamiento sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Douso Balmaseda, con mi asistencia como

Secretario acetal, y la del Sr. Interventor con igual carácter.

No concurrió el Primer Teniente Alcalde D. Dávid Balmaseda Balmaseda, por encontrarse ausente, cuyo extremo justifico.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, con la siguiente objeción.

Al dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior el concejal D. Ángel Souzaler Seco,



indicia se ha omitido en el mismo su criterio sobre la aprobación de la prórroga de las ordenanzas en vigor para el próximo año. Comprobada por cierta la omisión referida y que por error involuntario del Sr. Secretario se había producido, se acuerda por unanimidad se hayan computado las manifestaciones del Sr. Sausater Seco, en el sentido de que las ordenanzas de exacciones de Transporte Urbano con carga y descarga de mercancías, la de Inspección Sanitaria e Inspección de Calderas de Vapor, Transformadores etc. no fueran prorrogadas y por el contrario por no considerarse de legal aplicación; fueran suprimidas.

Se dio lectura al recurso de reposición interpuesto por Sr. D. Jesús Carrasco Saredes, contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio pasado sobre delegación de la indemnización solicitada por la expresada por la falta de afiliación por este Ayuntamiento a la correspondiente Mutualidad Local. -

El Ayuntamiento, oída la lectura del escrito de reposición presentado y visto que la obligación de afiliarse a la Mutua Local en la



801

Mutua fidel de actividades e river-  
sas, nace al amparo de la ley de  
26 de Diciembre de 1958, siendo  
este exclusivamente, el precepto  
irrevocable a su favor. El resto de  
los que se alegan en expresado  
recurso de reposición, quedan re-  
futados así:

No hubo obligación de afi-  
liarla a la entrada en vigor  
del Reglamento de Oficiants y Des-  
pachos de 21 de Abril de 1948, ya  
que por la misma razón hubiera  
suficiente que haber afiliado a to-  
do el personal administrativo y  
subalterno que entonces presta-  
ban en todos los Municipios Espa-  
ñoles y que también quedaron  
reglamentados por tal forma y,  
esto ni se hizo, ni a nadie se le  
ocurrió tal afiliación, y no por  
otra razón sino porque no afec-  
tó al personal al servicio de las  
Corporaciones Locales.

Tampoco, en 30 de Mayo de  
1952, y a tenor de lo dispuesto en  
el párrafo 4º del artículo 8º del Re-  
glamento de Funcionarios de Ad-  
ministración Local de tal fecha.-  
La actividad desempeñada por la  
Sra Carrasco limpiadora, no  
era ni única ni exclusiva.- No  
era única por cuanto que su obli-



gación o trabajo, solo absorbería unas  
 10 horas diarias y por necesidad  
 y tiempo habría que dedicarse a otros  
 menesteres para lograr su susten-  
 to. No era exclusiva porque al no  
 trabajar toda la jornada legal, no  
 podía exigírsele tal exclusividad.  
 En una palabra, su actividad al  
 servicio del Ayuntamiento de Cabe-  
 ra del Guay, no fue nunca primor-  
 dial.

Ya se dice al principio que  
 la obligación de afiliarse a la S. V. A.  
 Carrasco, surge en 1.º de Enero de  
 1.959, a la entrada en vigor de  
 la Ley de 26 de Diciembre de 1.958.  
 Y, es a partir de esa fecha, cuando  
 el Ayuntamiento debe ingresar las  
 correspondientes cuotas en la Mu-  
 tualidad de Actividades Diversas y  
 hasta la fecha en que se jubiló.  
 Cumplicia con ello el deber  
 que tal precepto le impone; de-  
 sentendíndose después en abso-  
 luto de tal relación laboral.

El pago de cuota pue-  
 de hacerse satisfaciéndola con  
 recargo del 20 por 100 desde la fe-  
 cha antes indicada, 1.º de Enero  
 de 1.959, de acuerdo con la res-  
 puesta evacuada por el Servi-  
 cio de Mutualidades Labora-  
 les de Badajoz, en escrito N.º 13.960



de 30 de Julio anterior.-

Y lo que en su proce de su modo alguno, es el pago de indemnización o concesión de pensión de ninguna clase, ya que la obligación de la Corporación acaba con el pago de cuotas antes afeudado y porque tiene absolutamente prohibido el pago de indemnizaciones o concesión de derechos pasivos de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley fundacional de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y artº 713 de la vigente Ley de Régimen Local que impone a los Funcionarios que se las concedieren las responsabilidades a ellas señaladas.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto por Dª María Jesús Carranco Suredes, contra acuerdo del Pleno Municipal de 7 de junio pasado, esta Corporación por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión, acuerda desestimar el mismo, rechazando de plano la preten-



sión de dicha Sra. a que le sea concedida una indemnización o pensión de jubilación por carecer en absoluto de derechos para ello y de facultades este Ayuntamiento para su concesión.-

Y finalmente se refutan por alegatos del derecho a la afiliación en las Mutualidades Laborales, al amparo del Reglamento de Oficinas y Despachos de 21 de Abril de 1948, por no ser aplicable el mismo a las Corporaciones Locales.- Y la aplicación del párrafo 4º del Artº 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, por cuanto que su ocupación, ni era única, ni exclusiva.-

Este Ayuntamiento procederá al abono de las correspondientes cuotas a la Mutualidad de Actividades Reservas, a partir de 1º de Enero de 1959, fecha en que nació su derecho a la afiliación en tal Mutualidad, única prestación o entidad, ya que el resto de los Seguros Sociales Quilificados fedé afiliada y asegurada en su día:-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la Presidencia a las veintidos horas y



treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta, que firman todos los Pres. asistentes de todo lo cual yo como secretario actal. Certifico.

J. Antonio  
Manuel  
Antonio  
José Lorenzo  
Antonio Caballero  
Antonio Caballero

Sección del Ayuntamiento de la Villa de Cabeza del Buey, celebrada el día 10 de Septiembre de 1962.

Presidente.

D. José Antonio Douro Baluaseda

Asistentes.

- D. Flavio Baluaseda Baluaseda.
- Manuel Rodríguez Soriano
- Ramón Calles Quiñ
- Bernardino Torres Soucaler
- Antonio Caballero Nieto.
- Cesilio Cuevas Seco
- José Lorenzo Cuevas
- Ayud. Soucaler Seco.

Secretario actal.

D. Miguel Duran Vergel.

En la Villa de Cabeza del Buey, siendo las catorce horas del día diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación, se reunieron en estas Casas Concejales los Pres. al margen expresados para en dicho día celebrar el Ayuntamiento, sección Plena, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Douro Baluaseda, con su asistencia como secretario -



acta y la del Sr. Interventor D. Vicente Quinto Cabo-Parra, con igual carácter.

No concurren los Concejales D. Vicente Hernandez Acevedo y D. José María D. Fuquero, ni justificaron su falta de asistencia, el primero habiéndolo el 2º que se encontraba ausente. No asistió tampoco el tercer Concejale Alcalde D. Manuel Pedrajas Pilado, ni justificó su falta.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se leyó al lector del acta de la sesión anterior y se fue aprobado por unanimidad y sin objeción alguna.

X Fue declarado de urgencia, conforme dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, conceder y así se acuerda por unanimidad una subvención de 7.859.80 pesetas, a la Hermandad de Labradores y Serranos de esta localidad, para obras de mejoras y conservación de caminos y vías pecuarias que crucean el término, con cargo a la participación del 20% concedido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Ganadería y cuya participación es sobre el valor de parcelas solantes de las Vías Pecuarias de este término.



Dicha subvención será ratificada a expresado organismo focal mediante la justificación por éste de haber realizado las obras de mejoras correspondientes en las vías a que antes se ha aludido. - X

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1.961, inserta en el Boletín Oficial del Estado nº 205 de fecha 27 de Agosto anterior por la que se dispone - que la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Focales para el ejercicio económico de 1.962, se rija por las instrucciones aprobadas en 30 de Julio de 1.960, con las modificaciones contenidas en la Orden de 9 de Agosto de 1.961, y las adicionales y modificatorias que se insertan en la dicha orden, una vez conocida se procede a leer nuevamente y a tratar de la "Norma Sueldos salarios y gastos de personal", en la que se recomienda a las Corporaciones, que de conformidad a lo prevenido en los artículos 85 y 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concedan a sus funcionarios, obreros de plantilla y que reúnan las condiciones que citan, retribuciones complementarias, cuya recomendación una vez estudiada la





situación económica por que a través del Municipio y directamente cumplidamente el particular, estima la Corporación se debe llevar a efecto en conformidad con el espíritu que anima al Estado para mejorar la situación económica de los trabajadores en general, teniendo en cuenta también que este Ayuntamiento es deficitario y que entre sus presupuestos cada año de Precios Revelados y que el menor sueldo de un funcionario de plantilla anualmente es de 10.400,00 pesetas en este Municipio en relación con lo determinado en el art. 7º de dicha Norma 28, por lo que se ha tenido también en cuenta la responsabilidad de la función y para guardar la debida relación existente en la actualidad por dicho motivo, se acuerda por unanimidad señalar como retribución complementaria, con carácter de mejora voluntaria y transitoria, modificable, absorbible y sin que las mismas puedan computarse a efectos activos ni pasivos, la suma de 500,00 pesetas anuales a cada funcionario y obrero de plantilla, que supone un 5,76% por 100 del sueldo mínimo indicado de 10.400,00 pta. anuales, y cuyas retribuciones complementarias en total asciende



a la cantidad de Doscientas Cuarenta Mil pesetas y como quiera que con anterioridad a la publicación de estas Normas se había cursado el expediente de suficiencia de Recurso Nivelador para 1.963, deberá enviarse certificación de este acuerdo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a fin de que sea incrementada la cifra solicitada de Recurso Nivelador, en la indicada suma de 240.000.00 pesetas para 1.963."

A continuación y previa declaración de urgencia se da cuenta de que durante el ejercicio de 1.961 fueron contraídos créditos en contra de este Ayuntamiento por recetas despachadas por las farmacias de esta localidad, de medicamentos suministrados para la Beneficencia Municipal por un importe total de 52.974.52 pesetas cuya cantidad ha sido autoprojectada para 1.963, no habiendo tenido cobijación para estos suministros en 1.961, lo que una vez conocido y tratado se acuerda por unanimidad reconocer crédito a favor de los Pres. Farmaceuticos y a continuación se expresan y por las cantidades que tambien se mencionan, a saber: D. Marina Perra Montoya, de Agosto a Diciembre, 37.303'60; a D. J. Aguirre Ferraz de Julio a Diciembre, 8.677'77; a





D. Antonio Maria de Julio a Diciembre de 10.813.04; y a D.ª Maria Teresa Fuentes Marco de Julio a Diciembre, 6.180.21 porata.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y treinta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los Pres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario actal. Certifico.

J. Antonin Barba  
Mano...  
Antonio...  
Emilio...  
Roses

Señala ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 20 de Octubre de 1902  
Presidente.

D. José Antonio Douro Palmarada  
Asistentes

- D. Emilio Palmarada Delgado
- Manuel Rodríguez Soriano
- Francisco Ceballos Ruiz
- Bernardino Beres Loucales
- Vicente Hernández Acevedo
- José M. Sanchez Saqueriso
- Antonio Caballero Nieto
- Emilio Arevalo Seco
- José Lorenzo Cuevas

En la Villa de Cabeza del Guay, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Octubre de mil novecientos veenta y dos, previa citación, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. expresados al margen, para en dicho día y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Douro Palmarada, celebrar el Ayuntamiento



D. Angel Souza los leos  
 Secretario acetal  
 D. Miguel Duran Bergel.

asistió a sesión Plenaria, con  
 su asistencia como Secreta-  
 rio acetal. y la del Sr. Inter-  
 ventor con igual caracter  
 D. Vicente Muñoz Caballero.

No concurre el Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Pedrajas Ri-  
 ballo, sin justifico su falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Pre-  
 sidencia, de su orden se lectura al borrador  
 del acta de la sesión anterior y se fue apro-  
 bado por unanimidad y sin objecion al-  
 guna.

Se dio cuenta de una relacion  
 que suria a este Ayuntamiento la Direc-  
 cion General de Administracion Local, de  
 Secretarios de 1ª categoria que toman  
 parte en el concurso convocado por orden  
 de 14 de Julio de 1.962, por el que se  
 les obliga a solicitar todas las vacantes  
 existentes, y por ello la vacante de Secreta-  
 rio de este Ayuntamiento.

Como esta Corporacion no  
 conoce a ninguno de dichos solicitantes  
 ni de ellos tiene referencia alguna, no  
 puede conceptuar ni hacer preferen-  
 cias sobre un determinado solicitante  
 es por lo que el Ayuntamiento nada  
 tiene que oponer a las condiciones  
 de los candidatos ni al nombramiento  
 de cualquiera de ellos, prescindiendo  
 por tanto de emitir el preceptivo in-  
 forme dentro del plazo de 15 dias.



que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.—

Se dio cuenta de escrito que presenta el vecino de esta Villa D. Jacinto Guerra Seco de Herrera, al que concierne o denomina de reposición, cuyo escrito acuerda el Ayuntamiento no aceptarlo como de reposición, estimando se trata de reclamación previa a expresado recurso, puesto que mentados recursos de reposición se interponen contra acuerdos del Ayuntamiento, y en el presente caso y antes de este escrito no hubo acuerdo alguno de la Corporación.

En referido escrito reclama el informante contra la liquidación de Plus Valía que le ha sido practicada por este Ayuntamiento, por la compra de la finca urbana a D. Jacinto Defuaseola Sanchez - Arévalo, acordando igualmente y por unanimidad que, para resolver expresado escrito, no es suficiente prueba cuando manifiesta en el mismo, debiéndosele comunicar revista a este Ayuntamiento la escritura pública al mismo otorgada por dicha compra y cuantos documentos crea del caso necesarios el interesado para la mejor resolu-



001

ción de la reclamación presentada. —  
En relación con el tercer —  
punto del orden del día, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar por ter-  
minada la gestión en 31 de Diciembre —  
del año en curso, del Gestor Reclamador  
y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento  
D. José Fernán Casado, según así se  
encuentra acordado y que podrían ser  
cobrados los arbitrios Municipales — to-  
do ello después de una amplia delibe-  
ración — por el sistema de Gestión Afí-  
anada o bien cediéndolo a los Fincas-  
varios Administrativos de este Ayun-  
tamiento para su cobra. El Ayunta-  
miento, para la más acertada resolu-  
ción de este asunto, acuerda por unani-  
midad que la Comisión de Hacienda,  
ampliada con los Sres. Concejales D. —  
Vicente Hernández Acevedo y D. Bernardi-  
no Torres González, unidos a D. Manuel  
Sedrajes Piñallo y D. José María S. Fu-  
guedoso que son miembros de di-  
cha Comisión, envíen y entreguen al  
Ayuntamiento un informe relacionado  
con este asunto que será resuelto en  
la próxima sesión. —

Tambien se acordó por —  
unanimidad encomendar y facultar a  
la Comisión de Obras Públicas la cons-  
trucción de las seis Escuelas que en el  
solar propiedad de este Ayuntamiento  
sitó en la calle Maestre Jaster, ha de rea-



lizar, la cual se encargará de organizar, vigilar y disponer lo conveniente para la buena marcha de dichas obras. -

Se dio cuenta y fue aprobado por unanimidad concertar este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, una operación de crédito por un importe de 3.303.463'51 pesetas, de bien dote a tal efecto iniciarse el correspondiente expediente en solicitud de dicha operación, siendo el importe expresado para hacer frente a las aportaciones, instalaciones de servicio y realizar las obras que a continuación se detallan. Por no figurar este asunto en el orden del día de esta sesión y es urgente la adopción del presente acuerdo, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad igualmente declararlo de urgencia, a tenor de lo que dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como que queden sin efecto los acuerdos tomados en sesiones anteriores sobre la operación de crédito indicada, constando la presente operación crediticia de los siguientes extremos:

- 1.º Aportación para construcción de un Matadero Municipal..... 641.077'20 ptas.
- 2.º Realización de obras de acceso a una



- Escuela en la Aldea de la Nava y cuan-  
tro en la Barriada de S. Roque.... 44.643'60 pts
  - 3.- Aportación para construcción de seis Es-  
cuelas tipo E.R. - 38..... 550.000'00 v
  - 4.- Para instalación de dos cámaras frigorí-  
ficas (una para carnes y otra  
para pescados)..... 250.000'00 v
  - 5.- Para obra de ensanche y pago de expro-  
piaciones de terreno en la Calle General  
Queipo de L'huo..... 1.918.043'71 v
- Total..... 3.203.763'51 v

Los conceptos y cantidades que en su día constituirán el Estado de Gastos del Presupuesto Extraordinario u confeccionar, sean los que se reflejan anteriormente y en cuanto a supuestos, se entenderá por la cantidad total indicada de 3.203.763'51 peseta, producto de la operación de préstamo que se solicita.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia se acuerda lo siguiente: Dada feitura al primer Expediente de Habilitación y Suplemento de varios Créditos por transferencia de unas Partidas a otras dentro del Presupuesto ordinario en vigor, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, cuyo Expediente ascien- de a la suma de Ciento treinta y tres mil seiscientos y cinco pesetas, con trece céntimos, una vez conocido, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se exponga al público durante el pla-



so reglamentario para ser reclama-  
ciones, dando al mismo trámite regla-  
mentario de conformidad con la legis-  
lacion en vigor.

Tambien y previa decla-  
racion de urgencia se acuerda lo sigui-  
ente: Cada lectura por el Sr. Interventor  
a una relacion de funcionarios que  
cumplen quinquenios en el proximo  
año de 1.963, se acuerda reconocer  
los mismos a los siguientes: a ~~D. Pedro~~  
~~Sanchez-Cereceda~~ Auxiliar de Ofi-  
cinas, 3 quinquenios y uno mas des-  
de 1.º de Junio de 1.963; a D. Equias  
Luis Sosaales Mora, Alguacil, 6 quin-  
quenios y uno mas desde el 27 de  
Noviembre de 1.963; a D. Andres -  
Cortés Caballero, Guardia Municipal,  
3 quinquenios y uno mas desde el  
11 de ~~Noviembre~~ <sup>Diciembre</sup> de 1.963; a D. Equias  
Garcia Garcia, Guardia Municipal, 1  
quinquenio y uno mas desde 1.º  
de Junio de 1.963; a D. Julian -  
Rancheo Comie, Guardia Municipal,  
1 quinquenio y otro mas desde el  
10 de Junio de 1.963; y a D. Manuel  
Leyra Moreno, Sepulturero, un quin-  
quenio y uno mas desde el 3 de  
Noviembre de 1.963, cuyos quin-  
quenios serian incluidos en el Pre-  
supuesto que se confecciona para  
el ejercicio de 1.963, con arreglo a  
las cantidades que a cada uno corres-



ponda.

En ruegos y preguntas no hizo uso de la palabra ninguno de los Sres. asistentes. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y media, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de lo que yo como Secretario actúo: Certifico: Se hace constar que al transcribir del borrador a este libro de importe a que asciende el primer expediente de Habilitación y Suplemento de varios créditos por trasferencias de unas partidas a otras dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, conforme al acuerdo adoptado en esta sesión, la cantidad a que asciende el importe de dicho expediente, es la de Ciento cuarenta, y cinco mil veinte pesetas Noventa, y dos centimos, en lugar de la de Ciento treinta, y tres mil noventa, y cinco pta, trece centimos, que aparece en referido acuerdo: Certifico.

*de ciento cuarenta, y cinco, lo tachado es tal, Certifico.*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*





Sección ordinaria del Ayuntamiento de Cabeza del Guay celebrada el día 31 de Diciembre de 1962.

Presidente

D. José Antonio Douro Jofuarse de la

Asistentes

D. Dávid Jofuarse de Jofuarse de

Manuel Rodríguez Loriaño

Manuel Pedrajas Piñuello

Francisco Casís Pizar

Ficente Hernandez Acedo

Bernardino Torres Sousa de

Antonio Calalero Nieto

Emilio Acevedo Seco

Secretario, actual

D. Miguel Duran Bergel

En la Villa de Cabeza del Guay, siendo las catorce horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa citación se reunió en estas Casas Consistoriales los Dres. al margen expresado para el dicho día celebrar el Ayuntamiento, sección ordinaria del Guay, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Douro Jofuarse de la, con su asistencia como Secretario actual, y la del Sr. Interventor, con igual carácter, D. Ficente Acuña Caño-Sara.-

No concurieron los Concejales D. José María P. Vaquerizo, D. José Perico Cuevas, y D. Angel Louceda Seco, justificaron su falta de asistencia.-

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y sin objeción alguna.-

Se dio lectura a una carta dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Sr. Gobernador Civil, comunicándole que según han informado a dicha primera autori-



dad Provincial por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, el Consejo de Ministros celebrado el día 7 de Diciembre corriente, había sido aprobado el expediente de gastos motivado por el proyecto de prolongación del colector existente en el arroyo del Quej de esta localidad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 675.285,44 ptes y cuya noticia le satisface mucho poderse la comunicar, cuya satisfacción hace suya el Sr. Alcalde al ponerlo en conocimiento de la Corporación, quedando ésta informada y congratulándose del resultado de las gestiones hechas por esta Presidencia y del interés que ha puesto nuestra primera autoridad Provincial en este asunto.

Iguualmente se dio cuenta de otro escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil remitiendo carta a el dirigida del Director General de la Fefe, sobre la petición de este Ayuntamiento de que el tren omnibus que desde Mérida llega hasta Almodroñ, finalice su viaje en Cabeza del Quej, y en cuya carta las noticias que se dan sean totalmente favorables para su concesión. La Presidencia manifiesta que es cierto eran favorables las noticias apuntadas que hoy ya es una realidad el que el dicho tren llegue a esta localidad.



Resolviendo instancia que se encuentra sobre la mesa pendiente de estudio de los Maestros Nacionales que sirven en Escuelas en esta localidad, en la que solicitaban del Ayuntamiento los fuera elevada la gratificación a 1.000 pesetas anuales por Escuela para limpieza y calefacción, por ser la que actualmente disfrutan muy insuficiente, el Ayuntamiento de nuevo acuerda por unanimidad atender en parte la petición hecha, asignando a cada Escuela en el venidero ejercicio de 1.953 una gratificación de 500 pts al año, debiéndose habilitar el crédito correspondiente para su pago.

Se dio cuenta de escrito presentado por la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, solicitando prestar ocho horas de servicio en lugar de 24 como ahora dicen que prestan. Con este motivo se dio lectura al Reglamento de la Guardia Municipal aprobado por esta Corporación y Excmo. Sr. Gobernador Civil en el mes de Marzo de 1.952 en el que las horas de servicio no podían rebasar de diez. Después de una amplia deliberación de los asistentes, fiso el numero de Guardias de que en la actualidad se dispo-




501

me y que haciendo mas turnos de  
menor numero de ellos podria requi-  
cirse el de horas de servicio de estos  
empleados, se acuerda por unanimi-  
dad que la Presidencia, de acuer-  
do con el Sr. Secretario como jefe de  
Personal y del jefe de la Guardia Mu-  
nicipal, estudien el caso y se vea la  
forma de reducir en lo que sea pos-  
ible las horas de servicio que actua-  
lmente presta la Guardia Muni-  
cipal de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta por lectura  
de la misma, de la Ley 85/1962 de 24  
de Diciembre sobre reforma de las Hacien-  
das Locales, quedando entera la Cor-  
poracion, tal que acuerda por unani-  
midad adaptar a los preceptos de  
dicha Ley en el plazo de dos meses,  
sus Presupuestos para 1963.

Igualmente se dio cuenta de  
una Circular de la Direccion General  
de Administracion Local, en la que, y en  
relacion con la Ley de 24 de Diciembre de  
1962, sobre reforma de las Haciendas Lo-  
cales, y para resolver la situacion que  
se produce como consecuencia de la  
supresion de los servicios que tenian en es-  
tendida la gestion de las exacciones Mu-  
nicipales suprimidas por dicha Ley, en  
relacion con el personal adscrito en  
propiedad a tales servicios, dispone  
sea de aplicacion lo que determina




 el Art. 59 del vigente Reglamento de Empleados de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, a no ser posible la aplicación de citado artículo, ateniéndose a lo que dispone el 58 de dicho Reglamento, sin perjuicio de que el personal que no desempeñe plaza en propiedad afectado por la supresión de las mismas, extinguirá su relación de empleo con el Ayuntamiento, aplicándosele las normas que rigen en la legislación laboral, debiendo las Corporaciones adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las instrucciones de esta Circular dentro del mes de Enero de 1963, digo 1.963, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local de las decisiones que se adopten.

El Ayuntamiento, visto cuanto antecede y teniendo en cuenta y en par la buena marcha de la Administración y recaudación de Arbitrios Municipales que quedan subsistentes sería conveniente que en tanto se informa de los servicios afectos a la misma el oficial Administrativo de Secretaría que se destinaria a ellos, se nombra Auxiliar Administrativo temporero, por el menor tiempo posible a Pablo Ferrn Fernandez, que es el que ha venido



601

llevarlo esta oficina de Arbitrios —  
manchado por el Gestor-Recauda-  
dor cesante, así como que debia con-  
tinuar por el espacio tambien de  
poco tiempo y como temporero ad-  
scrito a dicha oficina de Arbitrios, en  
la que viene prestando servicios, D.  
Francisco Simancas, los que cesarian,  
segun dispone expresada Circular —  
Tan pronto como sea posible, siendo  
nada de Auxiliar temporero a par-  
tir de 1.º de Enero a D.º de Febrero Fer-  
ruades. —

En cuanto a los vigilantes  
de Arbitrios, igualmente afectos a  
dicha oficina, dentro del mes de  
Enero de 1.963 se acordará lo pro-  
cedente en la proxima sesion.

Se dio lectura a instancia  
presentada por el vecino de esta D.  
Miguel Muñoz-Correro Bolinaga, en  
tañiendo recurso de reposicion por  
la multa de "mil pesetas" que por  
el Sr. Alcalde le fue impuesta, —  
por defraudacion de Arbitrios muni-  
cipales, solicitando quede sin efecto  
la imposicion de dicha sancion en  
meritos a las siguientes alegaciones:

2) Que el recurrente no ha cometi-  
do defraudacion alguna en los  
arbitrios municipales, puesto que de  
antemano y para el presente año de  
1.962 tiene establecido un Convenio



con el Ayuntamiento para la bebida Coca-Cola.-

b) Que la circunstancia expuesta sería por sí sola suficiente para hacer caer por su base el fundamento de la imposición de dicha multa, pero existe igualmente la de no haber sido oído en el necesario y preceptivo expediente que debe instruirse para la defensa del multado, solicitando se retrace el estado de las actuaciones al inicial de notificación por estarse que está lo fue con defecto de forma, acompañando a dicho recurso oficio de la imposición de la sanción afluída, recibo de haber pagado en régimen de concierto y resguardo bancario de haber puesto a disposición de la Alcaldía el importe de expresada sanción, cuyos documentos solicita le sean devueltos, pidiendo finalmente se decreté por el Sr. Alcalde la ineficacia de tal sanción, y ordene la entrega del depósito, importe de dicha multa, al recurrente.-

Informado el Ayuntamiento del contenido del escrito presentado por lectura íntegra del mismo y de los antecedentes e informes facilitados por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad desestimar en parte el recurso de reposición.



ción presentado por las siguientes causas:

Que no procede la ineficacia de la sanción impuesta a D. Miguel Quintan-Correo Gobierna, si bien se acuerda se retrotraiga la Alcaldía al estado de las actuaciones al inicial de la notificación, no sin dejar de hacer constar que el recurrente fue oído por el Sr. Alcalde donde hizo su defensa el recurrente, no obstante haberse observado, tal vez, algún defecto de forma, fundamento del acuerdo de no considerar eficaz el acuerdo de sanción en los siguientes fundamentos de derecho:

Cuando el Sr. Alcalde dispuso que este industrial, en unión de otros varios, habían de ser portadores de un conducto confeccionado por el Ayuntamiento cuando transportaran sus bebidas objeto de la multa impuesta, tuvieron o no establecido concierto, lo hizo 1º: Para tener una base firme y justa en que apoyarse para el cobro del auto siguiente; 2º: Por tener conocimiento de que se había producido una gran defraudación, en cuyo caso y conocimiento verificable la cifra del cobro durante su vigencia, por presumir que la variación habidas en él, por distintas causas, suponían más del 10 por 100 de las cifras primitivas, es por lo que dispuso el Sr. Alcalde esta fiscalización, según



le facultá la letra e) del Artº 436 del Texto Refundido de la vigente Ley de Regimén Local.

Como tal orden de ser portadores de conduce, fué incumplida por D. Miguel Muñoz Ferrero Poliviaga, tal vez con ánimo de seguir defraudando al Ayuntamiento y creerse no obligado a cumplir dicha orden por fundarse en conceptos sin fuerza legal alguna, ya que bien claro queda de sustrabó que el hecho de tener Cuenciento no le eximia de dar cumplimiento a la misma es por lo que el Sr. Alcalde, en armonía con lo que dispone el nº 5 del Artº 483 del precepto legal invocado, al no poderse determinar la cuantía de lo defraudado, — impuso a D. Miguel Muñoz Ferrero Poliviaga, la sanción de "Mil pesetas"; que la Corporación en esta sesión Plenaria estima justa.

Por la Presidencia se hizo constar que habiendo necesidad de dejar a su dueño, por venta del inmueble, la casa que actualmente ocupa el Sr. Inspector Comarcal de Enseñanza Primaria en la Plaza de San Vicente que el Ayuntamiento tiene alquilada para este fin, era conveniente, si al Ayuntamiento le parece procedente alquilar otra casa para dicha Inspección. El Ayunta-



201

cuente se le acuerda por unanimidad desocupar dicha casa para ponerla a disposición de su propietario, rescindiendo el contrato con el establecido por el Ayuntamiento, y sea alguna otra, propiedad de Sr. María Félix Sanchez-Orevalo Alencena, sita en la calle del Siglo XX que reúne buenas condiciones de habitabilidad, por el precio de "Ochocientas pesetas" mensuales, debiéndose establecer el correspondiente contrato de inquilinato con el propietario del inmueble.

Se volvió a dar cuenta del escrito pendiente de resolución y referente a liquidación de Plus Valía de D. Jacinto Guerra Teco, acordándose por unanimidad quedarlo sobre la mesa pendiente de nuevo estudio hasta que se an recavados los elementos de juicio suficientes para su justa resolución.

Iguualmente se dio cuenta de Circular del Gobierno Civil de esta Provincia de fecha de fecha 6 de Noviembre ppdo. sobre constitución de Patronatos Municipales para la construcción de Viviendas de Renta Limitada para funcionarios Municipales. La Corporación, vistas cuantas disposiciones regulan esta materia, visto igualmente las ventajas que dichas disposiciones conceden para las mismas, como son concesiones



de anticipos reintegrables sin interés, de préstamos cuantitativos etc. a base de que el Ayuntamiento haya la aportación de los volares que de estas hayan de construirse o de una aportación inicial cuando el importe de dichos volares no llegue al 10 por 100 del presupuesto, por lo que, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad estudiar más detenidamente este asunto, pues si bien es cierto que la constitución de este Patronato sería muy ventajoso para efectuar estas construcciones, el Ayuntamiento va a iniciar la construcción de Escuelas Nacionales en esta localidad, cuya iniciación va a tener lugar en fecha próxima, con un Grupo de seis, construcción de un Matadero, obras de ampliación de un Colector y otras, en las cuales es precisa la aportación Municipal y que no impide de momento y económicamente contraer más créditos. De otra parte no parece exista problema de viabilidad de esta clase en esta, puesto que las construidas por la obra Judicial 18 de Julio en Laboya del Quez, se encuentran desahitadas muchas de ellas actualmente, agregando la Presidencia igualmente que con motivo de la reciente reforma de Haciendas Locales en virtud de la Ley 02 85/1962 de 24 de Diciembre, no hemos de olvidar y se debe tener en cuenta el resultado



801

económico en relación con los ingresos presupuestarios, al menos en el Ejercicio que va a dar comienzo, de 1.963, para saber a que atenernos en la contratación de créditos; no obstante de cuanto queda expuesto, el Ayuntamiento estima de be estudiarse detenidamente el asunto del que nos hemos venido ocupando.

En correspondencia oficial se dio lectura a escrito número 12.535 de fecha 18 de Octubre anterior, del Jefe Provincial de Sanidad, Sección Médicos Titulares, en la que se comunica que el Excmo. Sr. Director General de Sanidad ha tenido a bien reconocer el derecho a la percepción del primer quinquenio vencido en 5 de Septiembre de 1.962 a D<sup>o</sup> Eresca y Urbano Martínez, Odontólogo titular de esta Villa, visto lo cual se acuerda por unanimidad sea consignado el importe que corresponda en el Presupuesto de 1.963 aun no confeccionado desde indicada fecha de 5 de Septiembre hasta 31 de Diciembre de 1.962, por haber pasado los haberes de Sanitarios a cargo del Estado desde 1<sup>o</sup> de Enero de 1.963, según Ley 85/1.962.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre, sobre reforma de Haciendas Municipales, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 310 de 27 de Diciembre in-



dicado y una vez conocida se acuerda por unanimidad que sean adaptadas las ordenanzas de Exacciones Municipales votadas por el Ayuntamiento para regir en 1.963 a dicha Ley, como así mismo se adapte el Presupuesto Municipal ordinario aún no confeccionado. -

Seguidamente fué dada lectura a escrito nº 3.203 Negocio de 4.ª Secretaría General, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en resolución de Recurso de alzada formulado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reclamando contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de 1.º de Octubre anterior, que fijó el Recurso Especial de Nivelación del Presupuesto ordinario para 1.963, en la suma de 485.678.80 pesetas y en cuyo escrito se indican unos aumentos de créditos en Gastos por diversos conceptos que han sido feídos de 254.308.40 pesetas y unas bajas en Ingresos por otros conceptos también feídos por 38.000.00 pesetas, quedando por tanto el Recurso Nivelador del Presupuesto ordinario de este Municipio para 1.963, fijado en la suma de 577.987.80 pesetas, lo que supone un aumento en relación con el señalado anteriormente de pesetas 493.308.40, quedando enterada la Corporación. -



031

Seguidamente se dió lectura a escrito nº 6.324, alegando Actas del Secretario de la Excma. Diputación Provincial, por el que se indica que dicha Corporación, en sesión plenaria celebrada el 18 de Diciembre acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido en cuantía de 150.301.59 pesetas para la obra de abastecimiento de Aguas (2ª fase) incluida en el Plan Provincial con cargo al de Inversiones del Estado del año 1.962, quedando enterada la Corporación.

A continuación se dá cuenta de que durante el plazo de exposición al público del primer expediente de habilitación y suplemento de créditos por transferencia de unas partidas a otras dentro del Presupuesto en vigor, no se ha formulado reclamación ni observación alguna contra el mismo, quedando enterados.

Acto seguido se procede a dar lectura de la Cuenta de Gastos y Gastos ocasionados con motivo de la Feria y Fiestas de San Miguel de este año, de la que resulta a abonar con cargo al Presupuesto Municipal la suma de 49.476.18 pesetas, quedando enterados y aprobando su aprobación. En ruego y preguntas no hizo uso de la palabra ninguno de los tres asistentes.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y media, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario general certifico.

Antonio Balboa  
 Manuel José Rodríguez  
 Manuel Rodríguez  
 Antonio Calles  
 Simón Calles

Sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento como ordinaria, en la Villa de Badajoz del Guay, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día quince de Febrero de mil novecientos veintiseis.

Presidente

D. José Antonio Douso Lafuente

Asistentes

D. Plácido Lafuente Lafuente

• Manuel Rodríguez Toranzo

• Manuel de Rojas Riballo

• Ramón Calles Ruiz

• Gerardo José Torres Douso

• Antonio Calles de Nieto

• Emilio Arriola Seco

• José Sereno Cuevas

Secretario general

D. Miguel Durán Vergel

de mil novecientos veintiseis, previamente citados, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. al margen relacionados, para en dicho día celebrar el Ayuntamiento, sesión Plenaria con carácter de ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Douso Lafuente, con mi asistencia como Secretario general, y la del Sr. Interventor D. Vicente Muñoz Calles-Parra, con igual carácter.

No comparecieron ni



071  
se excusaron debidamente los Conceja-  
les D. Vicente Hernandez Cuervo, D. José  
Marín Sanchez Faguerizo y D. Angel Sou-  
zales Seo de Herrera. -

Abierta la sesión por la  
Presidencia, se en orden de lectura al  
borrador del acta de la sesión anterior  
que fue aprobado por unanimidad  
y sin discusión. -

Se dio cuenta, en disposi-  
ciones oficiales de la orden del Minis-  
terio de Trabajo de 27 de Diciembre de  
1.962, inserta en el D. O. del Estado -  
D. 5 de fecha 9 de Enero del año en cur-  
so, sobre calendario de fiestas locales con-  
suetudinarias y recuperables en 1.963, por  
la que es considerado el día 27 de Septi-  
embre del presente año como fiesta local  
recuperable. El Ayuntamiento quedó de-  
bidamente informado. -

En correspondencia ofi-  
cial se dio cuenta de comunicación de  
11 de 4 de Enero ppdo. de la Junta Pro-  
vincial de Construcciones Escolares, comun-  
icando que es preceptivo que las Es-  
cuelas adjudicadas para su construc-  
ción a este Ayuntamiento, se reciban  
provisional o definitivamente, según pro-  
ceda, antes del 30 de Abril próximo pues  
pasado tal plazo, si se construyen y a  
propuesta del Sr. Arquitecto correspon-  
diente procederán la incoar expedien-  
te de rescisión de las obras que hubie-



ran sido recibidas de conformidad.

Del mismo Organismo se recibió; se dio lectura de otra comunicación, participando que el Consejo de Ministros en fecha 11 de Enero pasado, elevó a 125.000'00 pto. la subvención a conceder por dicha Junta para la construcción de la Escuela en el local de las H. H. Carreteras de la Caridad de esta. -

De igual Centro Provincial se recibió otra comunicación, que se lee, elevando igualmente a 125.000'00 la subvención a conceder de la que se va a construir en Almorochón. -

Tambien se dio lectura a otro oficio de dicha Junta Provincial de Construcciones Escolares, comunicando la elevación a la cantidad expresada de 125.000'00 pto. por Escuela, de las diez adjudicadas a esta Villa de Cabeza del Que.

Y por último y como correspondencia oficial se dio cuenta de comunicación del Organismo tantas veces citado, participando que, de acuerdo con lo interesado por este Ayuntamiento, referida Junta Provincial de Badajoz, ha procedido a diseminir las Escuelas que tenía concedidas por régimen de subvención, pasando ser de ellas al sistema de aportación, que habrán



de llevarse a cabo por dicha Junta con arreglo al proyecto-tipo E.P. 38, agregando que para la inclusión de esta obra en el Presupuesto de 1963 resulta urgente que ese Municipio me remita instancia de ese Ayuntamiento solicitando las citadas seis Escuelas por sistema de aportación; copia del acuerdo municipal plenario en que conste ese deseo del Municipio y su compromiso de aportación del 65 por 100 del coste de las obras así como el de facilitar los solares precisos para ellas, y por último, carta de pago que acredite el ingreso en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Badajoz, de las 209.747.00 pta. a que asciende el citado 65% que corresponde a este Ayuntamiento como aportación a la construcción de las mismas.

El Ayuntamiento Pleno que me dió informado de cuantas comunicaciones se han dado lectura y especialmente la citada en dicho lugar, acordándose por unanimidad y respecto a ello lo siguiente:

1.º - Que se remita instancia a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, solicitando que dichas "Seis" Escuelas sean construidas por el sistema de aportación por ser más conveniente para los intereses Municipales. 2.º - Que el Ayuntamiento se compromete a aportar



el 25 por 100 del coste de las obras, así como el de facilitar solares preciosos para ellas, etc. - Que se haga el ingreso en la Caja General de Depósitos, en la sucursal de Badajoz de las 209.747.00 pds. a que asciende el citado 25 por 100 que corresponde a este Ayuntamiento como aportación de la construcción de dichas Escuelas, remitiéndose a expresa de la Junta el documento correspondiente que acredite haber hecho dicho ingreso. -

Fue declarado de urgencia por no figurar en el orden del día, según dispone el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y aprobado por unanimidad, los Padrones confeccionados de Arbitrios Varios para el presente ejercicio, que son los siguientes: Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros, Badajoz y sustrato por Fias Municipales, Caballerías de Lugo y Fobapeles, Arbitrios Varios con sus distintos conceptos y sus Derechos de Alcantarillado, Derechos de Descargue, Peñas o Ventanas, Tribunas, Colados, etc. Inspección de Motores y Calderas de Vapor, Vigilancia de establecimientos, Tribunas, Colados, etc.



571.  
Escaparates, Muestras etc, Inspección de Motores, Calderas de Vapor, Entrada de Carruajes, Fachadas sin revocar, Ventanas pegueñas, Limpieza de Calles, Sofares sin Edificar, Sofares sin vallar y Sios deshabitados, acordándose al propio tiempo se mande insertar en el D. O. de la Provincia, edicto de exposición al Público de dichos Sachos para ser reclamaciones por el plazo dispuesto de 15 días. -

Se dio cuenta de escrito de reposición, presentado al Ayuntamiento por el vecino de Badajoz, D. Jacinto Alcon Sarralós, reclamando a la Corporación la cantidad de 54.830 pt. que según este manifiesta le adeuda el Ayuntamiento por diferencias entre el taguilla je y la recaudación obtenida en los pedorilladas celebradas en esta localidad los días 29 y 30 de Septiembre del ppdo. - año 1. 963. -

El Ayuntamiento, a la vista de dicho escrito de reposición, acuerda por unanimidad desestimarlo, por no encontrarlo ajustado a derecho, de conformidad con lo que disponeen los artículos 355 y 356 del vigente Reglamento de F. y R. J. de las Corporaciones Locales, ya que los recursos de reposición se interpondrían ante la Autoridad u Organismo que hubiera dictado la resolución, y como en el presente caso, el



Ayuntamiento no ha dictado resolución alguna sobre el asunto hasta la fecha, puesto que el recurrente no ha dirigido escrito oficial de ninguna clase a esta Corporación, ésta no ha tenido ocasión de comunicarle la estimación o desestimación de la reclamación previa al presente recurso, que es cuando a juicio de este Ayuntamiento y en armonía con los preceptos legales invocados, procede entablar recurso de reposición, pues existe la poderosa razón de que habiendo resolución administrativa previa, no hay nada que reponer.

Como consecuencia de las normas establecidas por la Ley 85/1968 de 24 de Diciembre de 1968, respecto del personal afectado por la misma en relación con la desgravación efectuada en la Reforma de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Flevo acordó por unanimidad reanudar y "extinguir", de conformidad con lo que establece el Art. 59 del Reglamento de Funcionarios de Aquella Local de 30 de Mayo de 1952 las dos plazas de Adjunto de Arbitros afectos a los servicios de Recaudación de dichos arbitros municipales, encargándose uno de ellos del cobro de los arbitros no



desgravados y el otro sea destinado a prestar servicios auxiliares administrativos a la oficina de Recaudación de Arbitrios. También se acuerda por unanimidad cesen por perder la relación de empleo con el Ayuntamiento, y en virtud de disposición citada los Auxiliares temporeros que vienen prestando servicios en dichas oficinas de Arbitrios Don. Francisco Sumanca y Don. Pablo Sereno, debiéndose consignar en el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para 1.963 el importe de la indemnización que corresponde a D. Francisco Sumanca, que viene prestando servicios hace varios años, ya que D. Pablo Sereno, fue nombrado temporero en 1.º de Enero de este año, y cuya indemnización será abonada al Sr. Sumanca en virtud de la Ley nº 85/1.962 a razón de una mensualidad por cada año de servicios prestados, sin perjuicio de las prestaciones a que tenga derecho con arreglo a Ley de 28 de Julio de 1.961, sobre Seguro de Desempleo. Todo ello en relación con el nº 6 de la norma 3.ª de las instrucciones por las que se dictan normas para la adaptación de los Presupuestos municipales del presente ejercicio, a los preceptos de la Ley citada nº 85, así como se encargue de dichas oficinas de Arbitrios



el Jefe de Negociado de la Secretaría  
 D. Miguel Durán Fergel, tan pronto  
 tome posesión en propiedad el nue-  
 vo Secretario nombrado, acordándose  
 igualmente que, tanto el funcionario  
 nombrado para dichas oficinas co-  
 mo los demás empleados adminis-  
 trativos que presten servicios extra-  
 ordinarios por las tardes, después de  
 la jornada legal, para atender los  
 distintos servicios de recibo de reci-  
 bos de urbana, rústica, de arbitrios  
 varios y cuantos sean del caso en  
 relación con los propios de tan ci-  
 tadas oficinas, sean remunerados  
 con un tanto por ciento que fija-  
 rá la Corporación, de la recauda-  
 ción que se obtenga de todos los  
 arbitrios municipales que se co-  
 bren y en igual forma y que  
 dicha distribución sea hecha por  
 el Ayuntamiento de Badajoz, que  
 entre otros tiene adoptado este  
 sistema, acordándose al propio  
 tiempo y por unanimidad facultar  
 al Sr. Alcalde para que haga  
 el nombramiento de su Agente  
 Ejecutivo para el cobro de valores  
 sus efectuados en periodo volun-  
 tario.

La continuación se dio en  
 la del Decreto 55/1.963 de 17 de Enero  
 sobre establecimiento de salarios mini-



mas y su concesion con los establecidos por convenios colectivos sin dicitales o mejoras voluntarias, pasando a considerar la situacion en que se encuentra el personal actualmente contratado de cuatro Ayudantes de Jardineria, tres Parqueros de la Via Publica, un Vigilante de la Plaza de Abastos, tres Limpia-doras de las Dependencias Municipales y una Limpia-dora del Matadero Municipal y despues de un cambio general de impresiones, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que decida lo procedente sobre este personal y los servicios a que los mismos estan afectos.

De la misma forma se dio cuenta del Decreto 56/s. 963 de 14 de Enero, D. O. del 19 por el que se establece una tarifa de cotizacion para los Seguros Sociales obligatorios y Mutualidades Laborales, se establece un regimen voluntario y complementario de Seguridad Social y se regula la contratacion colectiva sobre estas materias.

Iguualmente se da cuenta de la orden del Ministerio de la Gobernacion de 6 de Febrero de 1.963, D. O. del 7 de Febrero por la que se aprueban instrucciones para adaptar los Presupuestos Municipales



del ejercicio de 1963 a los preceptos de la Ley 85/1.962 y sobre recaudación e ingreso de fondos de aplicación del suprimido Recurso Nivelador, con arreglo a cuya Orden y disposiciones que rigen sobre la materia, se ha formulado Proyecto de Presupuesto, al que después se dará lectura.

También se dio conocimiento de la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Febrero de este año D. J. del Estado de dicho mes, por la que se dictan normas interpretativas y de aplicación del Decreto 58/1.963 de 17 de Enero.

Por último se dio conocimiento de la Orden de 29 de Enero de 1.963, D. O. de 9 de Febrero, por la que se dictan instrucciones para desarrollo del Art. 7º de la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre, sobre pago por el estado de los haberes del personal sanitario, de todas cuyas disposiciones hechas quedan enterados los asistentes.

A continuación se da lectura a carta de fecha 7 de los corrientes que dirige D. Manuel Mendosa Quir, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en la que solicita le sea abo-



uada la suma de pesetas Seinte mil  
que para electrificación de calles au-  
ticipó dicho Sr. particularmente en  
1.957, cuando ejercía el cargo de  
Alcalde-Presidente de este Ayunta-  
miento, a los Representantes legales  
de la Empresa "La Oruentina", de esta,  
con destino a electrificación de calles,  
no habiéndole sido devuelta dicha can-  
tidad según indica, cuya carta ha  
pasado a informe del Interventor -  
del Ayuntamiento que ha emitido el  
mismo y en el que se hace constar:  
Que para electrificación de varias ca-  
lles, por este Ayuntamiento, en sesión  
celebrada el día 12 de Julio de 1.957,  
se reconoció crédito a favor de la  
Empresa "La Oruentina" por impor-  
te de 40.000.00 pta. que serían con-  
signadas en el Presupuesto de 1.958,  
por no existir consignación en el  
de 1.957, y que en el contrato que se  
exhibe, suscrito por el Ayunta-  
miento con los Representantes legales de  
dicha Empresa D. Saturnino Díaz  
Hernández y D. José Carlos Suárez, en  
17 de Julio de 1.957, se estipula en  
el apartado 2º, que al dar comien-  
zo los trabajos de instalación se en-  
tregarán 20.000.00 pta. a los Representan-  
tes indicados, haciéndose constar en  
dicho contrato que como dichos tra-  
bajos habían comenzado en 1.957, la can-



tidad referida sería anticipada par-  
 ticularmente por el Sr. Alcalde en a-  
 quella fecha D. Manuel Mendosa Quir,  
 y en este caso, dicho importe, sería  
 abonado por el Ayuntamiento al  
 Sr. Mendosa como asimismo si fa-  
 cilitase alguna otra cantidad del  
 importe reconocido por el Ayunta-  
 miento a favor de "La Eruestina" y  
 que el Ayuntamiento, según se in-  
 forma, abonó a los Representantes  
 indicados de la Empresa mencio-  
 nada, el importe reconocido a su  
 favor por 40.000'00 pts. de la si-  
 guiente forma: Por Mandamiento de  
 pago nº 70 de 28 de Febrero de  
 1.958, y en concepto de cuenta  
 del crédito reconocido a favor  
 de "La Eruestina", pesetas íntegras  
 6.249'99.- Por Mandamiento nº 207  
 de fecha 30 de Abril de 1.958 y en  
 concepto también de cuenta del  
 crédito reconocido indicado, ínte-  
 gro pesetas 4.166'66.- Y por Man-  
 damiento nº 304, de fecha 31 de  
 Mayo de 1.958 y como resto del  
 crédito antes expresado, pesetas  
 íntegras, 29.583'35, cuyas canti-  
 dades sumadas ascienden al total  
 de 40.000'00 pts, cantidad igual  
 al crédito reconocido de que se  
 habla. Los Mandamientos de pago  
 expresados se encuentran firmados



con el recibo de D. Saturnino Quir y J. José Arias, en cuyos Mandamientos No se efectúan otros descuentos que los tributos del Estado y Municipal que corresponden, visto lo cual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda que sean requeridos los expresados Sres. D. Saturnino Quir Felarde y J. José Arias Nieto, en su calidad de Representantes Legales de la Empresa "La Ernestina," para que por los mismos sea entregada a este Ayuntamiento la cantidad de 20.000.00 pesetas reclamadas a la Corporación por D. Manuel Mendocena Quir, y para su pago al mismo.

Seguientemente y por el Sr. Interventor de presente y leído lectura al Proyecto de Presupuesto para 1963 confesionado de conformidad con la orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de este año, J. O. del Estado 17:33 de 7 de dicho mes, el cual se nivela en gastos e ingresos por la cuantía de 4.070.000.00 pta. y cuyo resumen por capítulos es como sigue: -

Capítulo 1º	Personal activo,	2.965.227.62
" " 2º	Materiales diversos,	813.404.62
" " 3º	Cuentas pasivas,	119.386.03
" " 4º	Deuda sin consignación	
" " 5º	Subvenciones y participaciones en Ingresos,	99.273.60
Capítulo 6º	Extraordinarios y de Capital,	47.284.881 ca.



Capítulo 7º, De integrables, incluidos en-  
 uados e imprevisos, 55.423.85; to-  
 tal gastos persegidos 4.070.000.00.- Cu-  
 gresos. - Capítulo 1º, Impuestos directos  
 989.510.46; Capítulo 2º, Impuestos indi-  
 rectos, 7.060.00; Capítulo 3º, Casas y otros  
 ingresos, 903.950.00; Capítulo 4º, Sub-  
 venciones y participaciones en ingre-  
 sos, 2.075.319.28; Capítulo 5º, Ligre-  
 ros patrimoniales, 19.257.60; Capi-  
 tulo 6º, Extraordinarios y de capital,  
 1.400.-; Capítulo 7º, Eventuales e im-  
 previstos, 71.502.66; total general de  
 Ingresos, 4.070.000.00 pta., a la vista  
 de lo cual el Ayuntamiento acuer-  
 da por unanimidad elevar dicho  
 Proyecto a Presupuesto y que se  
 exponga éste al público para  
 oír reclamaciones de conformidad  
 con la Legislación en vigor, cum-  
 pliendo de la tramitación regla-  
 mentaria, presentándose las Bases  
 de Ejecución del Presupuesto, siendo  
 aprobadas.-

-A continuación y de con-  
 formidad con la orden del Mi-  
 nisterio de la Gobernación de 16  
 de Febrero de 1963, P. O. del Esta-  
 do nº 33 de 7 del mismo mes, se pre-  
 sentan las Ordenanzas de Exaccio-  
 nes Municipales que han de regir en  
 el presente ejercicio de 1963, una vez  
 los textos de las mismas que contienen



771

conceptos relativos a Exacciones no  
suprimidas, reelectados sucesivamente,  
como es la de Contribución de Usos  
y Consumos, Tarifa 5ª, y una vez —  
derogadas las Ordenanzas fiscales  
reguladoras de las Exacciones supri-  
mibles suprimidas por el artículo 1º  
de la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre,  
de las cuales se dio cuenta al Ayun-  
tamiento Pleno en sesión celebrada  
en 31 de Diciembre anterior, habien-  
do sido acomodada la redacción de las  
Ordenanzas Fiscales respectivas, a lo  
dispuesto en el artículo 3º de la citada  
Ley acerca de la recaudación median-  
te un solo recibo de los Derechos y Ta-  
ras enumerados en dicho artículo, cuya  
recaudación en un solo recibo com-  
prende las siguientes: a) Inspección de  
Calderas de Vapor, motores, transfor-  
madores, ascensores, montacargas y  
otros aparatos o instalaciones aná-  
logas, en cuanto recaigan sobre el  
Impuesto gravado y a que se refiere  
el nº 9 del artículo 440 de la Ley de  
Regimen Local; b) Servicios de Alcan-  
tillado, incluso la vigilancia especial  
de alcantarillas particulares, compren-  
dido en el nº 15 del mismo artículo;  
c) Derrame de Canchales y otros en la  
Vía Pública o en terrenos del común, del  
nº 5 del artículo 444; d) Peajes de Pisos  
o instalaciones análogas en la Vía



Pública, del nº 11 del mismo artículo;  
 e) Tribunales, toldos u otras instala-  
 ciones semejantes, voladizos sobre  
 la vía pública o que sobresalgan de  
 la línea de fachada, en cuanto re-  
 caigan sobre el inmueble gravado  
 y a que alude el nº 16 del repeti-  
 do artículo. Dos. - También se recorde-  
 ran en un solo recibo los Derechos  
 y Tasas municipales por prestación  
 de servicios o aprovechamientos es-  
 peciales, regulados por los artícu-  
 los de la Ley de Regimen Local  
 que se indican: a) Vigilancia de  
 establecimientos espectáculos y espar-  
 cimientos públicos que la requie-  
 ran especial, del nº 6 del artículo  
 440; b) Inspección de calderas de vapor,  
 motores, transformadores, ascensores,  
 montacargas y otros aparatos o insta-  
 laciones análogas y de establecimien-  
 tos industriales y comerciales, en  
 cuanto recaigan sobre la explotación  
 del nº 9, del mismo artículo; c)  
 Tribunales, toldos u otras instala-  
 ciones semejantes, voladizos sobre  
 la vía pública o que sobresalgan  
 de la línea de fachada, en tanto  
 graven a explotaciones industria-  
 les o comerciales del nº 12 del ar-  
 tículo 444; d) Bocanaratos, muer-  
 tras, letreros, carteles y anuncios  
 visibles desde la Vía pública, del



nº 23 del mismo artículo 44. - Tres. -  
 Subsistirán el Arbitrio Municipal so-  
 bre la Dignidad Urbana a que se re-  
 fiere en los artículos 557 a 561 in-  
 clusivos, de la Ley de Dignidad  
 Local y los recargos actuales sobre  
 la Contribución Territorial Urbana y  
 sobre la Licencia Fiscal del Impuesto  
 Industrial.

Por lo expuesto, las ordenan-  
 zas en vigor que han de regir en el  
 ejercicio de 1963 son las siguientes: -  
 Segundo)

Arbitrios con fin no fiscal so-  
 bre Fuentes pequeñas. - Arbitrios con  
 fin no fiscal sobre pisos deshabitados. -  
 Arbitrios con fin no fiscal so-  
 bre limpieza de calles. - Arbitrios con  
 fin no fiscal sobre esquileo del ga-  
 luado lanar. - Arbitrios con fin no  
 fiscal sobre los perros. - Arbitrios  
 con fin no fiscal sobre solares sin  
 vallar. - Arbitrio con fin no fiscal  
 sobre fachadas sin revocar. - De con-  
 tribuciones especiales. - De Cumbre  
 Municipal. - De concesión de placas,  
 patentes y distintivos. - De registro  
 de establecimientos, espectáculos y  
 esparcimientos públicos. - De Dere-  
 chos por licencias de construcción y  
 obras. - De licencias de apertura de  
 establecimientos. - De derechos o tasa  
 sobre inspección de calderas de vapor,



motores, etc.- De Servicios de Matadero.  
 De Seguro de Saúdo.- De Derecho de Ca-  
 sa sobre el Mercado de Abasto.- De Dere-  
 cho o Casa sobre el servicio de alcantari-  
 llado y vigilancia de alcantarías  
 particulares.- De Derecho o Casa  
 sobre el servicio del Cementerio -  
 Municipal.- De Derecho o Casa su-  
 bre cada de arena, tierra, grava,  
 piedra y otras materias de cons-  
 trucción de terrenos públicos.- De  
 Derecho o Casa sobre Servicio de  
 conchales en la vía pública, o te-  
 rrenos del común.- De Derecho  
 o tasa sobre ocupación de la vía  
 pública con escombros y materia-  
 les de construcción.- De Derecho  
 o tasa sobre valladas, puntales, as-  
 millas y anclajes en la vía públi-  
 ca.- De Derecho o tasa sobre en-  
 trada de carruajes en los edifi-  
 cios particulares.- De Derecho o  
 tasa sobre rejías de pisos o insta-  
 laciones cubiertas en la vía públi-  
 ca.- De Derecho de tasa sobre  
 tribunas, toldos u otras instala-  
 ciones semejantes, voladizas so-  
 bre la vía pública o que sa-  
 lgan de la línea de fa-  
 chada.- De Derecho o tasa sobre po-  
 tes, palomillas, cajas de anillos,  
 de distribución de registro, busca-  
 lus, aparatos para la venta auto-



matia y otros analogos que se es-  
 tablezcan sobre la Via publica o que  
 sen sobre la misma. - De Derecho o  
 tasa sobre mesas de los cafes, botille-  
 ria y establecimientos analogos en la  
 Via publica. - De Derecho o Tasa sobre  
 kioscos en la Via publica. - De Derecho  
 o tasa sobre puestos, barracas y casetas  
 de venta, espectaculos o recreo en la  
 Via publica o terrenos del comun. -  
 De Derecho o tasa por parada y situa-  
 do en la Via publica de carruajes de  
 alquiler o para el servicio de casi-  
 dos y circulos de recreo. - De Derecho  
 o tasa de Licencias para industrias  
 en dejaras y ambulantes. - De Derecho o ta-  
 sa sobre escaparates, muestras, carte-  
 les y anuncios visibles desde la Via pu-  
 blica o que se repartan en la mis-  
 ma. - De Derecho o tasa sobre roda-  
 je y arrastre por Vias Municipales. -  
 De Derecho o tasa por aprovechamien-  
 to especial de la Via publica por  
 carga y descarga de mercancías. - De  
 Contribucion de Usos y Comunos, Ca-  
 rifa 5ª, epigrafes 19, 23 y 24, redactados  
 conforme se ordena en la Ley 85/1.963  
 de 24 de Diciembre sobre reforma de  
 Haciendas Municipales. - De Recargo  
 del 5% sobre las cuotas de la Contribu-  
 cion Industrial y de Comercio, ley  
 fiscal del Impuesto Industrial.  
 De Recargo sobre la Contribucion de



Utilidades, hoy sus puestas sobre Puntos  
 Cuentos de Trabajo Personal, Tarifas  
 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>. - Del Arbitrio sobre Casinos y  
 Circulos de recreo. - Del Arbitrio sobre  
 carruajes y caballerias de fujio y veloci-  
 pedes. - Del Arbitrio Municipal sobre  
 solares sin edificar. - Del Arbitrio so-  
 bre incremento del valor de los te-  
 rrenos, incluido el cuadro de valo-  
 raciones para aplicacion del sud-  
 mo del trienio de 1.962, 1.963, 1.964.  
 del Arbitrio Municipal sobre la Digue-  
 za Urbana. - del Arbitrio Municipal  
 sobre la Digueza Justica y Seguridad.  
 del Descargo del 25% sobre las cuo-  
 tas del Arbitrio Provincial que  
 grava el producto neto en las  
 explotaciones industriales y comer-  
 ciales de las sociedades, canpa-  
 ñas. - Y de la Participacion de es-  
 te Ayuntamiento del 10 por 100 en  
 el arbitrio sobre la Digueza Provin-  
 cial. Igualmente se aprobó la  
 clasificacion por categorias de las  
 calles de la poblacion para la  
 aplicacion de estas Ordenanzas,  
 de siendo ser sometidas las mis-  
 mas a aprobacion del Delegado  
 de Hacienda con arreglo a los pá-  
 rrafos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del articulo 7.<sup>o</sup> de la Ley  
 de Régimen Local.

En ruegos y preguntas  
 el Cuentos alcaide D. Manuel Pedraja



Diballo, hace un su a la Presidencia en el sentido de queja sobre la conducta observada por los chacineros en la venta de carnes en el Mercado de Alastos, al negar al público su despacho pretextando la falta de carne en el puesto, teniendo a la vista. La Presidencia contesta al Sr. Sedrajas para indicarle que tal vez la triera encargada y por eso manifestara su deteriorado industrial de este ramo, no dispone de carne para la venta, cosa que a juicio de la Presidencia, es inexacta, y que se informaria del asunto, evitando se repitan estos casos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, extendiéndose de todo ello la presente acta, que firman todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario actal: Certifico.

*[Signature]*

D. J. Antón

*[Signature]*

*[Signature]*  
Bores

*[Signature]*

*[Signature]*

D. M. Pacheco

*[Signature]*



Señal ordinaria del Ayuntamiento. En la villa de Cabeza del Guay, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día nueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres.

Presidente.

D. José Antonio Douro Galuareda.

Asistentes

D. Plácido Galuareda Galuareda

D. Manuel Rodríguez Toriano

D. Ramón Colla Ruiz

D. Antonio Caballero Nieto

D. José María S. Vaguerizu

D. José Lorenzo Cuevas

Secretario

D. Francisco Galuareda Quiñor

En la villa de Cabeza del Guay, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día nueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, y previamente citados, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores que al margen se relacionan, excusando su asistencia D. Manuel Pedraja D. Ibañeta por ausentarse de la localidad.

Presidida por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Douro Galuareda, y actuando como Secretario, y D. Vicente Aguilar Colla-Darra como Interventor accidental. No excusaron su ausencia D. Vicente Hernandez Acevedo, D. Bernardino Torres Saugaler, D. Emilio Acero de Peco y D. Angel Saugaler de Peco de Herrera.

Abierta la sesión por su Presidente, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad y sin discusión, pasando al examen de los siguientes asuntos, de conformidad con el correspondiente orden del día: - - - - -



1º- Se dió cuenta de las solicitudes presentadas para Directores de Zauda, D. José Salazar López y D. Lambertó Valero, acordando que se le notifique que aporten nueva nota con las actividades prestadas con anterioridad, así como también dejar pasar el periodo de tiempo que se juzgue conveniente por el Sr. Alcalde para que puedan recibirse nuevas solicitudes, adoptándose para esto las mismas medidas.

2º- A continuación se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de un Decreto dictado por su autoridad, el 16 de Febrero de 1963, por el que se nombra Agente Ejecutivo a D. Francisco Simancas Alcántara en virtud de la facultad conferida por la Corporación con fecha de 15 de Febrero del año en curso. También, y en el mismo Decreto, autorizaba a preferido Sr. Simancas y a D. Pablo Ferrero Fernandez para que continuasen desempeñando el cargo de Auxiliares temporeros por necesidades del servicio y hasta tanto se imponga en las funciones de la Confederación de Celibrios, D. Miguel Surau Fergel. La Corporación se dió por enterada y lo aceptó por unanimidad.

3º- Se dió cuenta del nombramiento por la Junta de Destinos Civiles



para el desempeño de una plaza de auxiliar-administrativo a D. Gregorio Barranguero, dijo Moreno Barranguero, La Corporación se dio por entendida. -----

IV.- A continuación se dio lectura a escrito nº 347 de 28 de Marzo anterior, del jefe del Servicio Provincial de Inspección y Resoramiento de las Corporaciones Locales, en que se transcribe resolución del ILTRMO. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, devolviendo el Presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1.963, el cual una vez conocido, de acuerdo con el mismo y con la consulta elevada a la Superioridad sobre los reparos expuestos en dicho escrito, se acuerda lo siguiente: En Gastos.- Pedir a 15.000 pesetas (ciento cincuenta mil) la consignación de la partida 15, Capítulo 1º, artículo 1º, Concepto 1 denominada "Para premio de cobranza por la Administración de los Arbitrios Municipales"; cuya partida estaba cifrada en doscientas mil pesetas por tener que abonar con cargo a la misma el resto de premio de cobranza del año 1.963 que le corresponde percibir el que fue Gestor Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento en dicho año, ya que en la fecha de confe-



cion del Presupuesto no se habia apro-  
 bado por el Ayuntamiento la Liquidacion de dicho ejercicio formulada por el mismo, pasando la diferencia, o sea, cincuenta mil pesetas, a consignarse en la partida nº 50 del -  
 mismo Capitulo, Artículo, Concepto 6 denominada "Sobra las mejoras derivadas del Decreto 55/1.963 de 17 de Enero sobre salarios mínimos, con arreglo a las normas que se dicten para su aplicacion". - En Ingresos. - Suprimir los conceptos 47, 48 del Capitulo 4º, Artículo 1º, por importe en junto de quinientas setenta y nueve mil ochocientas noventa y una pesetas, con setenta y nueve centimos denominados "Participacion del 90 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribucion Territorial, Piguera Urbana" y "Participacion del 90 por 100 de la recaudacion liquida por cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial", respectivamente, por haber existido error en la interpretacion de la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre ultimo, ya que dicho 90 por 100 cedido al Ayuntamiento para constituir el Fondo Nacional de Haciendas Municipales fue para suvelacion del Presupuesto, las rectificaciones acordadas, se aumenten y reduzcan en la partida 50 de gastos ya expresada, haciendo estas rectificaciones mediante Diligencia en las respectivas re-



faciones, confeccionándose nuevos re-  
 sumenes generales por capítulos y arti-  
 culos, según proceda, relacionando  
 correlativamente los conceptos en  
 el Presupuesto de Ingresos, remitiendo  
 seguidamente el Presupuesto rec-  
 tificado a la Superioridad para  
 si tiene a bien autorizar su eje-  
 cución. - Por lo expuesto, de acuer-  
 do con las rectificaciones indi-  
 cadas, se cifra el Presupuesto de  
 referencia, tanto de Gastos como  
 en Ingresos, la cantidad total de  
 Tres millones cuatrocientas Noven-  
 ta Mil Ciento ocho pesetas con vein-  
 tin centimos, estando nivelado y  
 siendo el resumen por capítulos  
 el siguiente: Gastos. - Capítulo 1º  
 2.355.375.83. - Capítulo 2º, 813.404.62;  
 Capítulo 3º, 119.386.03. - Capítulos 4º  
 99.273.00; - Capítulo 6º, 47.284.88; - Co-  
 capítulo 7º, 55.423.85 pesetas. - Ingresos.  
 Capítulo 1º, 989.510.46. - Capítulo -  
 2º, 9.060.00. - Capítulo 3º, 903.950.00.  
 Capítulo 4º, 1.495.427.49. - Capítu-  
 lo 5º, 19.257.60. - Capítulo 6º, 1.400.00  
 Capítulo 7º, 71.502.66 pesetas. -

V. - Seguidamente, y por el Sr. Interventor  
 fueron presentadas y dada feitura  
 a las Cuentas Generales que rinde el  
 Gestor Recaudador y Agente Ejecu-  
 tivo del Ayuntamiento D. José Fer-  
 nel Casado, comprensivas de la re-



caudación en periodo voluntario y eje-  
cutivo efectuada en el año de mil  
novecientos sesenta y dos una vez  
comprobadas por la Depositaria e  
Intervención de este Ayuntamiento di-  
chas Cuentas, - las que arrojan los  
siguientes datos: Recaudación volun-  
taria: Cargo, pesetas 2.898.400.90.- Re-  
caudado e ingresado - 2.762.662.41 pe-  
setas. - Gaja por acuerdo de la Comi-  
sion Serenamente, 740.60 pesetas. - Gaja  
por pase a Ejecutiva, pesetas - - -  
13.951.91 y valores pendientes de cobro  
131.345.98 pesetas. - Recaudación Eje-  
cutiva. - Cargo, 56.558.60 pesetas. - Recau-  
dado e ingresado, 50.252.76 pesetas y  
valores pendientes de cobro, 36.305.84 -  
pesetas, visto lo cual se acuerda por  
unanimidad la aprobación de dichas  
cuentas y que con arreglo al acuerdo  
del Ayuntamiento de 1962, del día 27 de  
Enero de 1963, se practique la liqui-  
dación que corresponda a dicho Ser-  
tor Recaudador y Agente Ejecutivo por  
premio de colaboración establecido, la cual,  
según los datos suministrados por el Sr. In-  
tervenor de Fondos, asciende a la cau-  
tidad total de 259.655.54 pesetas, de  
cuya cantidad tiene percibida con car-  
go al presupuesto del ejercicio anterior  
la suma de 300.000.00 pta. de bienes de  
librar la diferencia de 59.655.54 pe-  
setas con cargo al presupuesto del ejer-



cicio de 1.963, una vez que éste sea autorizado por la Superioridad y con cargo a la partida 15ª de "suministros" para premio de cobranza por la administración de los Arbitrios Municipales. -----

VI. - Pregos y preguntas. A petición del Sr. Alcalde, se acordó que se notificase al Excmo. Sr. Director General de Arquitectura el agradecimiento de la Corporación por haber declarado de urgencia la realización del proyecto del Colector del Arroyo del Quej. -----

Asimismo, y por acuerdo del Sr. Alcalde, se fue facilitó como Secretario por la toma de posesión de esta Secretaría, al ser la primera sesión del Pleno en que intervenía. -----

También el Sr. Alcalde solicitó del Pleno que decidiera sobre la instancia presentada por Don Vicente Cejero Fidaureta, incluida en el Orden del Día de la Comisión permanentemente que se celebraba en esta fecha. Una vez declarada de urgencia la resolución, la Corporación acordó respaldarla por unanimidad, ya que de conformidad con el Art. 3º de la Ordenanza de el comunitariado, acordada en el Pleno de 31 de Julio de 1.963, se establece que "cuando existan edi-



ficios que tengan mas de una planta habitable, los derechos establecidos en la anterior tarifa se cobraran en igual proporcion que a las viviendas con una sola planta por cada piso". En vista de lo cual fue desistida por unanimidad.

No quedando en el Orden del dia mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesion, que fue levantada a las quince horas, quince minutos, firmando de la presente acta todos los Pres. asistentes, de todo lo cual yo como Secretario

Certifico. *Francisco Palomares*

*Antonio*

*Antonio*

*Francisco*

*Antonio*

*Antonio Caballo*

*15 de Julio*

*Francisco*

Diligencia extendida yo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento no celebró sesión plenaria desde el dia 9 de Abril de 1.963, hasta el dia 3 de Julio del mismo año, por falta de asuntos de que tratar.

Cabeza del puente 3 Julio 1.963

*Francisco Palomares*



Señal Extraordinaria  
de Pleno, celebrada el  
día 3 de Julio de 1.963.

Presidente.

D. José Antonio Douso Galuarda

Asistentes

D. Ricardo Galuarda Galuarda

• Manuel Rodríguez Loria

• Manuel Sedrajas D. Vallo

• Ramón Cuba Ruiz

• Antonio Cubero Nieto

• José María S. Saguero

• José Forero Cuevas.

• Vicente Hernández Orobado

• Gerardo E. Torres Sausaler.

• Emilio Arevalo Leco

• Ángel González S. de Herrera

Secretario

• Francisco Salazar Muñoz

En la Villa de Badajoz del Que-  
riendo las once horas del día  
tres de Julio de mil novecien-  
tos sesenta y tres, reunidos  
en el Salón de Actos de estas  
Cámaras Causistoriales los Sr.  
Causajales que al margen  
se expresan, presididos por  
el Sr. Alcalde D. José Anto-  
nio Douso Galuarda, y  
ante mí como secretario,  
se declaró a bien la se-  
ñal extraordinaria por  
el Sr. Alcalde.

Entrando en el exa-  
men del orden del día, di-  
fectura como secretario, del  
borrador del acta de la  
señal anterior correspon-  
diente al día nueve de Abril

de mil novecientos sesenta y tres, que  
fue aprobado por unanimidad. Ac-  
to seguido, el Sr. Alcalde puso de re-  
lieve la necesidad de celebrar la  
señal con carácter urgente. La continua-  
ción de lectura de la redacción de su-  
plazamiento para personarse en el  
juicio de coacción promovido  
contra este Ayuntamiento, por la sin-  
dicatura de quiebra de la Sociedad  
Hullera San Esteban de Puerto Llano  
ante el Juzgado Municipal de la mis-  
ma Plaza, y por el que se reclama



a este Ayuntamiento la cantidad de  
"Seis mil Quinientas pesetas. Igual-  
mente se puso en conocimiento de la  
Corporación todos los antecedentes  
del asunto, así como el informe del  
Secretario según se establece en los  
Artículos 286 y 338 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Regi-  
men Jurídico de las Corporaciones  
Locales en el que se exponen la po-  
sibilidad de defensa habida cuenta  
que no se contrató con la Sociedad  
Hullera San Esteban sino con Don Juan  
Molinero Haenta quien fue pagado a  
traves del Banco Hispano Americano, por  
consecuente, este Ayuntamiento no pue-  
de ser considerado como demandado  
en tal caso. Vistos los antecedentes, se  
acordó por unanimidad conceder  
al Sr. Alcalde plenos poderes para  
que desigue a los Abogados, Procu-  
radores que se necesiten para la  
defensa. Y que los gastos que se  
ocasionen se carguen al Capítulo, Ar-  
tículo y Partida correspondiente del  
vigente Presupuesto Municipal ordi-  
nario.

Y no habiendo mas asun-  
tos de tratar se acordó levantar la  
sesión siendo las once horas y enaren-  
ta y cinco minutos del mismo día,  
firmados todos los Sres. asistentes  
de todo lo cual yo como Secre-



Acta. Certificada. Francisco Palomares

Belmonte  
Antonio Caballero  
García

Antonio Caballero  
D. B. Belmonte  
Presidente  
Antonio Caballero

Diligencia: - La extiende yo el Secretario para hacer constar que por un error de copia, se ha situado en este libro la Sesión extraordinaria del día 3 de Julio de 1.963, con anterioridad a la Sesión ordinaria del día 24 de Mayo del mismo año.

Y para que conste, doy fé.  
Cabeza del Quey  
Francisco Palomares  
1.963

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Huesca celebrada el día 24 de Mayo de 1.963.

Presidente

D. José Antonio Gálvez Gálvez

Asistentes.

D. José Gálvez Gálvez

En la Villa de Cabeza del Quey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de Mayo de 1.963, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de esta Corporación Consistorial, con la



D. Manuel Rodríguez Soriano  
D. Ramón Calvo Quijano  
D. Eusebio Arevalo Leco  
D. José María S. Saguerizo  
D. Bernardino Torres Salazar  
D. Angel Salazar S. de Herrera  
D. Antonio Caballero Nieto.

Secretario

D. Francisco Salamán Muñoz  
Interventor actual  
D. Vicente Muñoz C. Parra

asistencia de los señores  
Concejales que al mar-  
gar se expresaron, y sin  
haber justificado su as-  
sistencia los Sres. Pedrajas  
Piñallo, Lorenzo Cuevas y  
Fernando Acebedo. Tam-  
bién asistencia como se-  
cretario, la del Interventor  
actual D. Vicente Muñoz  
C. Parra.

Declarada abierta  
la sesión por la Presidencia, el infras-  
crito Secretario dió lectura al bo-  
rdor del Acta de la sesión anterior que,  
por unanimidad y en votación or-  
dinaria, fué aprobado.

A continuación, y siguiendo el  
orden del día se tomaron los siguien-  
tes acuerdos.

I. — Disposiciones Legales. Como Secretario  
dió lectura a la Instrucción de 15 de Mar-  
zo de 1.963, por la que se dictan  
ordenanzas para la aplicación del Regla-  
mento de actividades nocivas, insalu-  
bres, nocivas y peligrosas. Igualmen-  
te comunicó las medidas que se  
habían dispuesto para dar publi-  
cidad en su aplicación.

II. — Acto seguido dió lectura a la car-  
ta recibida del Banco de Crédito Ló-  
cal, y dirigida al Sr. Alcalde por la  
que se comunica la imposibilidad



de poder conceder el crédito de 3.803.763.51 pesetas, teniendo presente que "el préstamo planteado cupone un cargo de pesetas 316.797.37, la cual unida a las 47.284.88 pesetas que la Corporación tiene contratadas con la Diputación Provincial para caminos, construcción del Hogar del Frente de Juventudes, ..... así como el préstamo en vigor con esta institución hacen un Total de 364.082.27 pesetas, que no quedan compensadas con las excedentes de los últimos ejercicios."

Por todo lo cual en la mencionada carta se expresa la necesidad de que la "Corporación reduzca el importe del préstamo, se traen las fluidades preferentes."

Fuero todo lo anterior, la Presidencia pidió opinión a los señores concejales para que manifestaran los trabajos considerados como preferentes, a fin de formular la nueva propuesta. Abierta la discusión se examinaron la necesidad de las diferentes obras, poniendo de relieve la importancia y necesidad de algunas de ellas. En vista de que no existió un criterio unánime sobre tales obras se decidió por la Presidencia que se estudiase detenidamente la obra de ensanche y expropiación de la calle Queipo de S. Juan, procu-



raudo en tal caso, limitar la obra exclusivamente a la parte de la calle que se refiere al cobertizo de las Luadres Concepcionistas e, igualmente, estudiar más detenidamente la supresion de algunas otras obras.

III. - FECHA: Propuesta de cambio de fechas para las Ferias y Fiestas de Ntra. Sra. de Felen. El Presidente dio lectura a una carta dirigida a los Sres. industriales de la localidad en la que decía que, haciendo de portador del sentir unanime de los vecinos de esta villa, solicitaba que si tenían a bien firmaran - por conformidad en una solicitud que había acompañado a tal carta. Después, examinó las firmas que manifestaban la conformidad y la discordancia, resultando 84 de conformidad, y 5 en discordancia. Una vez hecha esta comunicación se abrió una breve discusión en la que, por unanimidad, se acordó el traslado de fechas teniendo presente que este había sido el acuerdo de la mayoría de los sectores industriales y comerciantes a quienes se había interrogado y a quienes más directamente pertenecía afectar. En vista de lo cual y de conformidad con el escrito presentado, se acordó que las fe-



Para de celebracion serian del cuatro  
 al seis de Septiembre, para lo cual  
 la Foneria de Ntra Señora de Belén  
 se trasladaria del día de Septiembre  
 al 3 del mismo mes, o sea el día inme-  
 diatamente anterior al primer día  
 de Feria. Todo este acuerdo se de-  
 cidio ponerlo en conocimiento del  
 Excmo. Sr. Gobernador, para que de  
 conformidad con las disposiciones vigen-  
 tes decida sobre su admision, asi como tambien  
 ponerlo en conocimiento del Sr. Jefe Provincial  
 de Sanaderia, en cumplimiento de lo dis-  
 puesto en el artº 5º del Reglamento  
 de Episcopia y al Sr. Cura Parroco, pa-  
 ra que tenga conocimiento del acuer-  
 do y adopte las medidas oportunas,  
 para el cambio de la Foneria. Todo  
 lo cual queda condicionado este  
 acuerdo a las oportunas autoriza-  
 ciones.

IV. — A continuacion, se examinaron  
 las ultimas cartas recibidas por los  
 directores de banda que solicitan  
 la direccion de la de este Municipio.  
 En el curso de la discusion se ma-  
 nifesto por parte de algunos Con-  
 cejales, que si quizas fuere mas  
 conveniente la supresion de la ban-  
 da teniendo presente el escaso nú-  
 mero de miembros que existen en  
 la actualidad, y que son los mas  
 afectados por la corriente de emi-



gración que afecta a la localidad. — No obstante, la Presidencia puso de relieve la importancia que podía representar, para el mayor impulso de la banda, el que existiese un Director perteneciente al Cuerpo Nacional, por que evitaría la desidia que se produciría en los miembros de la banda al no existir Director con prestigio y Autoridad. En vista de lo cual se acordó considerar cerrado el plazo de adquisición de instancias y que pasasen a examen de la Comisión Permanente para decidir la persona que se considerase más idónea para el desempeño del citado cargo. En vista de lo cual se decidió que quedara en estudio, para ver si de esta forma se conseguían reducir al mínimo gastos.

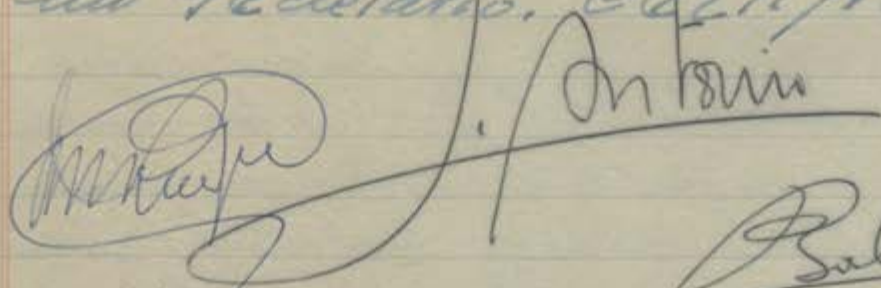
V.- — En último término, se pasó el examen de la instancia presentada por D. Francisco Simancas Alcántara y D. Pablo Nuevo Ferrnando, en la que se solicitaba un convenio con el Ayuntamiento por la cantidad de 500 pesetas, a fin de evitar el diario control y siempre motivado y en su recuerdo de veladores en la vía pública. Leído el informe favorable del funcionario encargado de la Administración de Plantas y Exenciones Municipales, se acordó por

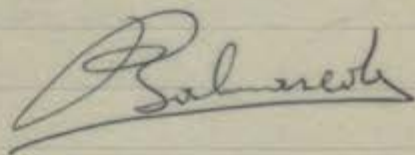


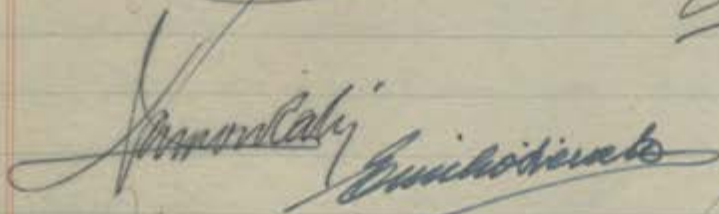
suministración desestimar lo tenien-  
do presente que se consideraba  
muy limitada la cantidad ofrecida,  
debiendo continuar tributando de  
la forma ordinaria.

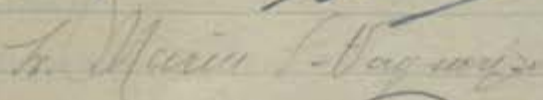
VI.- Puercos y Draquntas. - Por parte del  
Sr. Caballero se rogó a la Presidencia  
que se nombrase encargado a uno  
de los obreros del Parque, con el fin  
de que entre ellos pudiera existir  
una mayor disciplina, ya que, al  
no existir jardineros, suele haber  
discordias entre ellos. -

Y no habiendo más  
asuntos de que tratar, la Presidencia  
levantó la sesión, siendo las veintidós  
horas y cuarenta minutos firmando  
la presente acta todos los Sres. -  
concurrentes, de todo lo cual yo soy  
su secretario. Certifico.

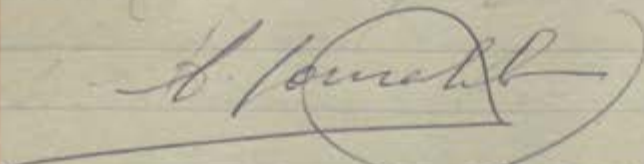
 Antonio

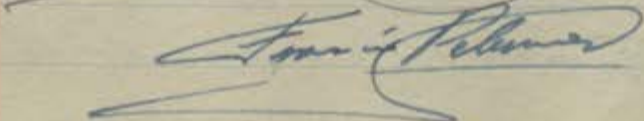
 Balmech

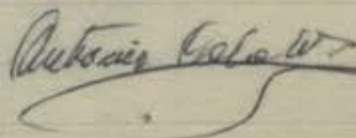
 Juan José

 Sr. María

 M. Boue

 Sr. Juan

 Sr. Juan

 Antonio



081  
Sesión ordinaria del  
Ayuntamiento de Hueso, cele-  
brada el día 16 de Julio  
de 1.963.

Presidente

D. José Ant. Benoso Salas

Asistentes

D. Jacinto Salas

• Manuel Rodríguez Soriano

• Ramón Valle Ruiz

• Manuel Pedrajas Riballo

• Emilio Arevalo Seco.

• José María Sanchez-Saquez

• Gerardo José Sosa

• Antonio Caballero Arco.

Secretario

• Francisco Salas Muñoz

Interventor actual.

• Vicente Muñoz Calvo-Dava

En la villa de Cabeza del  
Duro, a las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis  
de Julio del mil novecientos  
sesenta y tres, se constituyó  
el Ayuntamiento en el Salón de ac-  
tos de la Casa Consistorial  
bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde, y con la asis-  
tencia de los señores Con-  
cejales que al margen  
se expresan, justifican-  
do su ausencia ante el Pre-  
sidente por don. Vicente  
Hernández Acebedo, y que-  
dando sin justificar la  
ausencia de los señ. Se-  
rreno, Sosa y Sosa de He-  
rera.

Con su asistencia como Secretario,  
la del Sr. Muñoz Calvo-Dava, en función  
de interventor accidental, fue abier-  
ta la sesión por la Presidencia.

Se inició la sesión con la  
lectura del borrador del acta de la  
sesión anterior, que fue aprobado por  
unanimidad, sin discusión.

I.- A continuación se procedió siguien-  
do el orden del día, a examinar el  
informe presentado por la Comisión  
de Obras Públicas sobre la propuesta  
de Crédito al Ayuntamiento de Crédito Local.



de España. Una vez que se dió lectura al dictamen, se abrió una breve discusión sobre los distintos puntos del mismo. Evidente presentó la elevación de los costes, tanto de mano de obra, como de los materiales, se pudo apreciar, que el importe del crédito, de conformidad con el estudio realizado por la citada Comisión, queda aproximadamente igual.

Por parte del Sr. Presidente se dió a conocer la comunicación recibida de la Junta Provincial de Construcciones Escolares (escrito nº 395) por la que se pone en conocimiento la supresión de un crédito de 750.000 p.p. que suponía la subvención estatal para la construcción de las seis Escuelas modelo E.R. 38, y otras cuatro más. Como el crédito solicitado era para cubrir la aportación municipal, al faltar aquella subvención, ya no era necesaria esta partida del crédito para tal aportación municipal (partida nº 3 del crédito).

En el curso de la discusión se puso de relieve el carácter innecesable que tenía la partida nº 3, referente a la asignación para las obras de acceso a una escuela en la Aldea de La Nava y cuatro en la barriada de San Roque.



A continuación se discutio sobre la necesidad y las ventajas que podría reportar la obra del Mata de oro a este Municipio, (partida N° 1 del Crédito) teniendo presente que la aportación municipal al actualizar el proyecto podría elevarse hasta las novecientas mil pesetas (900.000), cifra aproximada, que calculó la Comisión de Obras Públicas en su informe.

En cuanto a las cámaras frigoríficas (partida N° 4 del crédito solicitado), se puso de relieve que su coste sería algo más elevado a las 350.000 pts. consignadas en la partida del Crédito. Y en cuanto a su importancia, se puso de relieve lo que podría suponer para el fomento de la localidad y quizás para algunos comercios que carecen de cámaras frigoríficas.

Por lo que se refiere al ensanche de la calle General Quiroga de Llanos, claramente pudo apreciarse el elevado coste que supondría su realización aun limitándolo a la parte que se refiere al convento de las Madres Concepcionistas. Ya que de conformidad con el presupuesto realizado simplemente actualizado, se eleva a 1.174.000 pesetas. con lo que tampoco quedaría resuelto el proble-



una, ya que la parte superior de la calle seguiría igualmente estrecha.

Antes de tales dificultades, y en vista de que incluida esta partida en el crédito solicitado, quedaría esta con el mismo importe inicial, se propuso por la Presidencia, que se elevase un escrito suficientemente motivado al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, teniendo presente que la citada calle se trata de la carretera de Villanueva de la Serena a Badajoz (C. 430) y que la Corporación no podría hacer frente a una obra tan onerosa y que, por otro lado, es de suma importancia, por tratarse de una calle por la que apenas pueden circular los vehículos actuales y, si lo hacen es con grave peligro para las edificaciones y las personas que por ella circulan.

También se propuso por algunos de los miembros de la Corporación que se estudiase la forma de ver si quedaría incluida en alguna ruta de turismo y así podría conseguirse en tal caso el crédito al amparo de la Orden de 28 de junio de 1963. En vista de todo lo cual, queda sujeta la nueva prohibición del crédito a las gestiones que en este sentido se rea-



lizasen.

II. - Comision de Festejos. - Acto seguido seguido se procedio al nombramiento de la Comision de Festejos para el año presente. Despues de una breve discusion, se acordó designar a Don. Placido Palmarada Palmarada, como presidente y, figurando como vocales, Don. Emilio Arevalo Seco y Don. Demarciano Torres Souza. acordandose tambien por unanimidad la exencion de Arbitrios para el presente año en los dias de Feria, por si con esta decision se consiguiere comenzar mas los festejos al ser el primer año que se cambian las fechas de la celebracion. -

III. - Caso del Gestor administrativo y Nombramiento de Asesor Juridico. - Seguidamente se pasó a considerar la renuncia presentada por Doña Adelaida Rodriguez Sanchez, gestor administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, y la Corporacion teniendo en cuenta el razonamiento alegado, acuerda por unanimidad aceptar el cese de dicho cargo. Todo ello en consideracion a que, al recibir este Ayuntamiento los ingresos de la Hacienda estatal y de la Diputacion de forma directa y a la posibilidad del empleo del giro.



tributario las gestiones administrativas quedan muy disminuidas.

Iguualmente se acordó expresar el agradecimiento de esta Corporación a la citada Srta. por los buenos servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado el cargo.

A continuación, la Corporación atendiendo el ofrecimiento hecho por el letrado del Colegio de Badajoz Don. Luis Galán Paesa, y considerando de utilidad sus servicios, acuerda por unanimidad nombrarle asesor jurídico de este Ayuntamiento a partir de 1.º de julio de 1.963. Para la gratificación de dicho cargo se fija la cantidad de 4.300.00 pesetas anuales pagaderas por trimestres. Queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para otorgar el correspondiente poder notarial, tan amplio en derecho como sea necesario, y también se faculta al Sr. Galán Paesa para que si en la gestión y defensa de los asuntos municipales, hallase alguno que no tuviese carácter netamente jurídico, en cargue su tramitación a un Sector administrativo.

IV: - Cambio de fechas en la Feria de N.tra Sra de Galén. - a continuación se dio cuenta por la Presidencia de haberse



obtenido todas las autorizaciones necesarias para efectuar el cambio de fechas en la Feria y Fiestas en honor de Ntra. Sra. De Belén, y propuso a la Corporación, si le parecía oportuno, que se iniciase la propaganda para anunciar el traslado de la misma. La Corporación se mostró conforme, y se acordó fijar el día cuatro de Septiembre para la traida de la Virgen y los días cinco, seis y siete para la celebración de las ferias y fiestas.

V.- Instancias. - Fueron leídas en la sesión las siguientes:

1.º - Una de Angel Calderon de la Barca Gabitta, guardia municipal de este Ayuntamiento, en la que solicita que, no encontrándose en buena situación económica, debido a los muchos gastos contruidos durante la enfermedad de su esposa y la construcción de la pequeña vivienda, le sea concedido subsidio de dos mensualidades. Anticipo que fue concedido para ser reintegrado en la forma legal.

2.º - Otra presentada por Camis Garcia Garcia, tambien Guardia Municipal, y en la que se hacia la misma petición. Fue denegada en consideración a que aun no ha reintegrado otro anticipo anterior y a que se le reconocian algunas...



deudas. En vista de lo cual fue autorizado el Sr. Alcalde para que personalmente, con el citado guardia, estableciese la forma de concederle lo solicitado.

VI.- Propuesta del Sr. Alcalde para solicitar la cesión de viviendas a la Jefatura de la Organización Sindical del Hogar. A continuación el Sr. Alcalde expuso a los restantes miembros de la Corporación las gestiones que, de forma particular, había hecho en el Ministerio de Educación Nacional, sobre la posible creación en esta localidad de una Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza media de Puerto Real. Teniendo presente, que esto podría ser de gran interés y que por parte del Ministerio solo se pide la cesión de locales adecuados, para su instalación. Como locales para tal fin, se habían propuesto algunas viviendas construidas hace años por la Obra Sindical del Hogar y que si eran cedidas al Municipio podría a su vez éste poner a disposición del Ministerio para la creación de la citada Sección. En vista de todo lo cual, se acordó por unanimidad, proponer a la Jefatura de la Obra



Sin qual la cesion de tales vivien-  
das.

VII.- Placatos y Preguntas. - El Sr. Galis -  
rogó al Sr. Alcalde que aclarase en  
sesion los motivos y el alcance de  
la ultima subida del pan. El rue-  
go fue cumplimentado por el Sr.  
Alcalde, quedando informada la  
Corporacion de las disposiciones le-  
gales que autorizaban tal subida.

Y sin haber mas asun-  
tos de que tratar, fue levanta da  
la sesion a las veintuna hora  
treinta y cinco minutos, firmando  
la presente acta todos los tres asis-  
tentes de lo que yo como Secreta-  
rio. Certifico.

*[Signature]*

*D. J. Antonio*

*[Signature]*  
Sr. Daniel

*[Signature]*

*Antonio Colado*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*



Diligencia. - La extiende yo el secretario pa-  
ra hacer constar que el Ayuntamiento  
de San Juan no celebró sesión desde el día  
16 de Julio hasta el día 2 de Septiembre  
por falta de asuntos de que tratar.  
Cabeza del Puero 2 de Septe. 1963.

Francisco Polanco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Juan. En la Villa de Cabeza  
del Puero celebrada el día dos de Septiembre de  
1963.

Presidente

D. José Antonio Douro Gafuñosa

Asistentes

D. Esteban Gafuñosa Gafuñosa

• Manuel Rodríguez Soriano

• Ramón Calvo Ruiz

• Emilio Arévato Leco

• José María Sanchez Faguerizo

• Bernardino Torres Sazulker

• Antonio Caballero Nieto

• José Sereño Cuevas

Secretario

D. Francisco Gafuñosa Muñoz

Interventor actual

D. Vicente Muñoz Calvo-Serra

En la Villa de Cabeza del Puero, siendo las  
veinte horas y cuarenta  
minutos del día dos  
de Septiembre de mil  
novecientos sesenta y  
tres, en el salón de  
actos de este Ayunta-  
miento, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde  
D. José Antonio Douro  
Gafuñosa, se reunie-  
ron los Señores Conca-  
jales que al mar-  
gen se expresan, con  
las ausencias justifi-  
cadas de los miembros  
de esta Corporación  
D. Manuel Pedrajas  
D. Gallo y D. Vicente

Hernández Acebedo, y sin justificar  
la de D. Angel Sazulker y de Herrera.

I. - Abierta la sesión por la Presiden-  
cia, se dio lectura al Acta de la sesión



101  
anteriores, que fue aprobada sin nin-  
guna observación en contra y por  
unanimidad.

II.- Beneficencia.— Después de exa-  
minadas detenidamente las instancias  
presentadas, fueron aprobadas por  
recibir merced suficiente las siguien-  
tes, a Antonia López López, soltera de  
27 años de edad; la de María Angeles  
Figara Qui, viuda de 35 años de edad  
con cuatro hijos menores; la de Ma-  
riamel Serena Jimenez y familia; la de  
Felipe Dorado Vallasco, esposa e hija;  
la de Santos Seco de Herrera. Sanzales y  
esposa, y desestimadas las de Jacoba  
Rubio Nieto y la de Luis Baharro  
Fernandez, ambos por tener familiares  
que pueden mantenerlos.

III.- Licencias de Obras.— Fueron apro-  
bados los siguientes expedientes de  
obras, suscritos por los vecinos de esta  
Villa, D. Jacinto Rodríguez Casilla, con do-  
micilio en Sta de la Magdalena 8, por  
importe de 1.450.00 pto. 2º. D. Valeriano  
García Calvente, domiciliado en C. Bra-  
vo, por un importe de 11.497.50 pto. 3º  
D. Luis Moyano Seco de Herrera, domicilia-  
do en J. Antonio, 36, por importe de 14.100.00  
pta. 4º D. Aurelio Nieto Rodríguez, en Pda  
Estación, 2, por importe de 1944.86 pto. 5º  
D. Francisco Saura Aguirre, en Calvario  
12, por valor de 2.450.00 pto. 6º Dña.  
Isabel Calvo Payo, que tiene en Lema.



lio en S. Ivra, 14, por importe de 300.  
 p<sup>ta</sup>. 7<sup>o</sup> D. Jacinto Delmaseda Sanchez. Are-  
 valo, en José Antonio 17, por importe de  
 1.950.60 p<sup>ta</sup>. 8<sup>o</sup> D. Gregorio Tereno Aya-  
 no, en Moreno Nieto 22, por importe de  
 2.433.50 p<sup>ta</sup>. 9<sup>o</sup> D<sup>a</sup> Maria Otero Tra-  
 ro de Medina, en Genito D. Franco, 6, por  
 importe de 350.00 p<sup>ta</sup>, 10<sup>o</sup> D. Genito Efe-  
 rena & Ferena, en San Miguel, 22, por  
 importe de 2.263.00 p<sup>ta</sup>, 11<sup>o</sup> D. José  
 Antonio Douso Delmaseda, en Cur-  
 47, por importe de 1.150.00 p<sup>ta</sup>. 12<sup>o</sup>,  
 D<sup>a</sup> Matilde Calatrón de la Garca, en  
 C. C. Lopez Ciudad, 2, por un impor-  
 te de 3.020.00 p<sup>ta</sup>. 13<sup>o</sup> D. Ernesto Mira-  
 da Cerrato, en Moral, 15, por importe  
 de 500.00 p<sup>ta</sup>. 14<sup>o</sup> D. José Vinter Fer-  
 nandez, en Petas 14, por importe de 5.100.  
 p<sup>ta</sup>, 15<sup>o</sup> D. Pablo Sanchez Toledo Figara  
 en Melender Delayo, 6, por importe  
 de 3.625.00 p<sup>ta</sup>, 16<sup>o</sup> D. Francisco Cab-  
 lero Fernandez, en Petas, 20, por  
 importe de 168.00 p<sup>ta</sup>, 17<sup>o</sup> D<sup>a</sup> A<sup>a</sup> Adora-  
 cion Ledesma Lopez, en José Antonio  
 34, por importe de 750.00 p<sup>ta</sup>. 18<sup>o</sup>.  
 D. José Fernandez Labarro, en  
 Trinidad 28, por importe de 8.900-  
 p<sup>ta</sup>, 19<sup>o</sup> D<sup>a</sup> A<sup>a</sup> de la Cruz Carrasco,  
 en Jesús. 3, por importe de 1.005-  
 p<sup>ta</sup>, 20<sup>o</sup> D. Mario Cabro Rizarro, en Me-  
 lender Delayo, 11, por importe de 3.250-  
 p<sup>ta</sup>, 21<sup>o</sup> D. Matias Almena Toledo, en  
 San Mateo 21, por importe de 60.550-



peretas. Sr. D.<sup>a</sup> Matilde Martín Muñoz,  
en C. Sotelo, 26 por importe de 2.566'00  
pt. 23 Sr. José Cantano Murillo, en Moreno  
Vieta 13, por importe de 6.150 pt. 24 -  
Sr. Antonio Suarez Murillo, en Padre Man-  
jón 46. por importe de 500'00 pt. 25 Sr.  
Domingo López López, en General Mala  
9. por importe de 2.425 pt. 26 Sr. Pedro  
Caballero Conde, en Aguanueva. 1. por  
importe de 2.080'00 pt.

IV. - Enajenación de bienes. - Acto se-  
guido la Presidencia expuso antes los  
señores concejales las proposiciones  
presentadas por parte de algunos  
vecinos solicitando la compra de al-  
gunos solares que hoy son propie-  
dad del Municipio.

Primeramente, expuso ante el Ple-  
no, como antes lo había hecho ante  
la Comisión Secretamente, la soli-  
citud verbal recibida por parte de  
un vecino de la calle de San Grego-  
rio para que se le vendiese una  
parcela de terreno que antes fue  
un anjón de la mencionada calle  
(entre las casas nos 8 y 10) pero que,  
una vez construido el alcantarilla-  
do, había quedado inutilizado  
para el uso público.

Oído el informe favora-  
ble del Secretario y, atendiéndose a que  
por medio de esta venta de parcela  
pudiera resultar ventajoso para



de salubridad y el ornato público, se acordó por unanimidad iniciar el expediente de desafectación a la vía pública para realizar su enajenación inmediata a quien corresponda.

También por parte de la Presidencia se puso de relieve la posibilidad de hacer un estudio sobre la enajenación de unos solares en lo que se llama Plaza de San Roque y que habían sido adquiridos por parte del Municipio al ser enajenados por el Ministerio de Agricultura uno de los antiguos Desamortadores de las Fias Penurias. - La Corporación se mostró conforme con la pretendida enajenación, al tener presente que no puede darse otro aprovechamiento a los citados terrenos. Para ello se acordó que se hiciera el estudio correspondiente y se procediese si parecía oportuno a la iniciación del correspondiente expediente de enajenación.

V. - La continuación, y por el Sr. Interventor, fue presentada y se dio lectura al primer expediente de habilitación y suplemento de Créditos con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de 1952, y por transferencia de unas partidas de otras dentro del Presupuesto en vigor, cuyo expediente



001

asciende a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos, dictaminando favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, visto lo cual se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del mismo y que se exponga al público para su reclamación durante el plazo reglamentario, de conformidad con la legislación, pasado el cual, si no las hubiere, se pondrá en ejecución, debiendo de remitir una copia del mismo al Servicio Provincial de Inspección y Económico de las Corporaciones Locales.

VI.- Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y a la aprobación en su caso, la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1962, que ha sido expuesto al público y tramitada conforme previene el Art.º 79.º del Estatuto de Fomento de la Ley de Régimen Local. - Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de Julio anterior, del que resulta que dichas Cuentas y Liquidaciones están debidamente rendidas y justificadas, visto el -



resultado de exposición al público  
 terminado sin reclamaciones, tras de  
 liberar la Corporación acordó por una  
 unanimidad aprobar los documentos refe-  
 ridos en la forma que se presentan  
 redactados y cuyo resumen es el si-  
 guiente: Ingresos líquidos reali-  
 zados en el ejercicio 3.311.530.23 pe-  
 setas: Pagos líquidos realizados  
 en el ejercicio 3.311.240.00, existen-  
 cia en Caja en 31 de Diciembre de  
 1.962, 290.21 pesetas, con un  
 exceso de ingresos sobre los calcu-  
 los de 216.671.62 ps. que suman-  
 dos a las económicas habidas  
 en gastos por 241.884.80 ascien-  
 den a 458.156.42 pesetas, de las  
 que deducidas 93.883.25 pesetas  
 del déficit ocasionado a la liqui-  
 dación del Presupuesto de 1.961,  
 más crédito no liquidados por  
 348.881.33 ps, importan 442.464.59  
 pesetas, por lo que existe un  
 superavit de liquidación de  
 15.391.83 pesetas, cuya comprobación  
 es la siguiente: Existencia en caja en  
 31 de Diciembre de 1.962, 291.21 ps. - Resto  
 por cobrar al final del ejercicio, 376.681.52,  
 que suman 376.971.73. - Resto por pagar  
 al final del ejercicio, 361.579.90 de lo  
 cual se deduce el superavit li-  
 quado de quince mil trescientas  
 noventa y una pesetas con ochenta



701  
y tres centimos, manifestando el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 791 número 1 del referido Texto legal, la aprobación, la aprobación que acata de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta y Liquidación ha-  
brá de elevarse al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

VII.- La Continuación, se presentó la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio de mil novecientos setenta y dos, en la cual se describen los bienes del Municipio, justificando debidamente las altas y las bajas experimentadas durante el año, y a la vista del dictamen de la Comisión Permanente emitido el día 11 de Julio anterior y el resultado de la información pública abierta, no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, se acuerda por unanimidad su aprobación, arrojando un activo de 3.755.313.86 pesetas, y un pasivo de pesetas 6.447.29, con un Capital Líquido de 3.748.886.57 pesetas.

VIII.- Preguntas y Preguntas. Por parte del Sr. Corral se pidió que se rea.



lizase un acto de homenaje a don Pedro Ortiz Souentes, Alcalde que fue de este Ayuntamiento, en la tención a su actividad y celo en el desempeño del cargo que ocupó. A ello contestó el Sr. Alcalde que ya se habian realizado algunas gestiones para que alguno de los paseos de nuestro Parque Municipal llevara el nombre del Alcalde que fue su principal realizador.

Por parte del Sr. Caballero, se expuso la conveniencia de reajustar la plantilla de obreros del Parque, a lo que el Sr. Alcalde contestó, que se tendría en cuenta al tiempo de hacer la nueva revisión de la plantilla de conformidad con lo dispuesto en la nueva Ley de Bienes Municipales.

Algunos Concejales expresaron al Sr. Alcalde el abuso que existia por parte de algunos propietarios de viviendas, que ocupaban indefinidamente la vía pública con sus vehículos impidiendo el normal uso de la misma. La Presidencia contestó que se procuraría adoptar las medidas de policía oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres horas del mismo día, firmando todos los



Pres. concurrentes, de lo que yo co-  
mo Secretario. P. C. T. F. L. C.

Sr. Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sección Extraordinaria al efecto  
del Ayuntamiento de San, cele-  
brada el once de Octubre  
de mil novecientos veintatres.

Presidente

D. José Antonio Douro Galuseda

Asistentes.

D. Jacinto Galuseda Galuseda

• Manuel Rodríguez Loriaño

• Manuel S. Rojas Pitallo

• Ramón Calvo Ruiz

• Gerardo Torres Guzales

• Vicente Hernandez Acebedo

• José María S. Fayquerizo

• Antonio Caballero Nieto

• José Sereno Cueva

• Ángel Guzales S. Herrera

• Emilio Arevalo seco

Secretario.

En la Villa de Cabera  
del Quey a once de  
Octubre de mil nove-  
cientos veintatres,  
previa convocatoria

al efecto, se reunió

el Ayuntamiento de

San, en la Sala de Au-

to del consistorio, ba-

jo la Presidencia

del Sr. Alcalde Don

José Antonio Douro

Galuseda, a fin

de celebrar sesión

extraordinaria, a eu-

zo acto público, di-

principio este a las

veinte horas.

De orden de la



D. Francisco Salazar en Junta, Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de 23 Septiembre (B.O. del Estado del 30/9/63), y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales Renovables en las próximas elecciones, según, también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido quedará enterada por los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:

Primero. Que el nº legal de que se compone este Municipio es el de doce (12), según el artículo 24 de la Ley de Regimen Local.

Segundo. Que distribuidos en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resulta:

Primer grupo, cabeza de familia año de su Elección

1. D. Manuel Pedraja Fidalgo.....	1.957
2. D. José Sereno Civeras.....	1.960
3. D. Emilio Arevalo Leco.....	1.960
4. D. Bernardino Gómez Cruzales.....	1.957

Segundo grupo Sindical año de su Elección

1. D. Ramón Calix Ruiz.....	1.960
2. D. Antonio Caballero Nieto.....	1.957
3. D. Manuel Rodríguez Soriano.....	1.957



4. D. José Antonio Saura Galmaseda..... 1.960

Tercer grupo, Entidades año de su elección

1. D. Vicente Hernández Acebedo..... 1.957
2. D. José María S. Faguerizo..... 1.957
3. D. Angel Souza del S. de Herrera..... 1.960
4. D. Elicido Galmaseda Galmaseda..... 1.960

Tercero. Que no existe en la actualidad vacantes de Conceja les.

Cuarto. como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido reglamento de Organización, se acuerda:

A) Declarar Renovables. año de su elección  
En el primer grupo

- D. Manuel Sedrajas Pihallo..... 1.957
- D. Bernandino Torres Gonzales..... 1.957

En el segundo grupo año de su elección

- D. Antonio Caballero Nieto..... 1.957
- D. Manuel Rodríguez Soriano..... 1.957

En el tercer grupo año de su elección

- D. José María S. Faguerizo..... 1.957
- D. Vicente Hernández Acebedo..... 1.957





Quo siendo otro el asunto de la reunión se levantó la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos de lo que yo el Secretario Certifico.

Robres  
~~Antonio~~  
 Manuel  
 Cantanillo  
 Balmonte  
 A. Sancha

Francisco Robres



008







